EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 17 de febrero de 1965

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

PREPATER
Sociedad Anónima, Comercial, Mandataria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número: Trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece: Don Jorge Granzinotti, que dice ser argentino, casado, ingeniero, con libreta de enrolamiento matrícula un millón novecientos dieciséis mil trescientos setenta y siete, domiciliado en Juncal tres mil trescientos cincuenta y tres, de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por su propio derecho, haciéndolo asimismo en nombre y representación de los señores accionistas constituyentes que luego se nombrarán, a mérito del poder especial pasado ante mí con fecha veintiséis de noviembre del año próximo pasado, al folio mil seiscientos cincuenta y tres de este mismo Registro, Protocolo respectivo. Y en tal virtud, dice: Que el compareciente y sus aludidos mandantes constituyeron en forma provisoria, por acta privada de fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, la sociedad que entonces se denominó "Procom, Sociedad Anónima, Comercial, Mandataria, Financiera", redactándose sus estatutos según las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres; que iniciado el expediente número diecinueve mil ciento cuarenta y nueve, ante la Inspección General de Justicia, esta repartición formuló algunas observaciones al Acta y al Estatuto, inclusive a la denominación de la sociedad, que fueron aceptadas por el representante de los constituyentes, por lo que con fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, el señor Inspector General de Justicia dictó la respectiva resolución aprobatoria, autorizando a funcionar a dicha sociedad bajo el nuevo nombre de "Prepater" Sociedad Anónima Comercial, Mandataria y Financiera. — Y continúa diciendo el compareciente que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mí, el autorizante, la transcripción íntegra en este Protocolo, del texto del acta constitutiva de la sociedad y el de los Estatutos, instrumentos que corren de fojas uno a siete, con las modificaciones de fojas once, de fojas quince a dieciséis vuelta y de fojas diecinueve, y la resolución aprobatoria, que corre a fojas veintiuno, todo lo cual, copiado textualmente dice así: 2º — La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años. — 4º El capital social autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional (pesos 15.000.000.— m|n.) representado por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada uno y dividido en cinco series iguales. — 7º — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de cinco y un máximo de quince, con mandato por tres años, siendo reelegibles. — 11. — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — "Acta de Constitución de "Prepater" Sociedad Anónima Comercial, Mandataria y Financiera". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores: Jorge Granzinotti, argentino, L. E. Nº 1.916 377, casado, con domicilio en la calle Juncal 3353, 5º piso, de Capital Federal; Carlos Mario Valdano, argentino, L. E. Nº 3.686.323, casado, con domicilio en la calle Juncal 3353, P. B., de Capital Federal; Víctor Máximo Sarasqueta, argentino, L. E. Nº 1.802.799, casado, con domicilio en la calle Soler 3577, de Capital Federal; Alfredo Mario López Orlandi, argentino, L. E. Nº 1.146.488, casado, con domicilio en la calle Bolívar 456, 1º piso Dpto. 4 de Capital Federal; Jorge Cipriano Martino, argentino, L. E. Nº 4.351.766, casado, con domicilio en la calle Uruguay 1279, 8º piso "A", de Capital Federal; Gerónimo José Giovannoni, argentino, L. E. número 819.711, casado, con domicilio en Avda. Gral. Paz 675, de Vicente López; Julio Carlos Señorans, argentino, L. E. Nº 1.487.400, casado, con domicilio en Juncal 1082, P. B. "C", de Capital Federal; Adolfo Ulises Senet, argentino, L. E. Nº 1.488.953, casado, con domicilio en Dorrego 2661 P. B. "A", de Capital Federal; Juan Carlos Agullo; argentino L. E. Nº 5.999.951, casado, con domicilio en Maipú 917, Rosario Pvcia. de Santa Fe; Rafael Roque López, argentino, L. E. Nº 3.628.554, casado, con domicilio en la calle 25 de Diciembre Nº 1781 de Rosario, Pvcia. de Santa Fe; Oscar Adolfo Barcia, argentino, L. E. Nº 3.679.095, casado, con domicilio en Santa Fe 1455, de Rosario Pcia. de Santa Fe; Ricardo Jesús Martín, argentino, L. E. Nº 97.022, casado, con domicilio en Monroe 2958, de Capital Federal; Héctor Ramón Bravo, argentino, casado, L. E. Nº 5.991.863, con domicilio en Miramar 357, Rosario, Pvcia. de Santa Fe; Ricardo Selmo, argentino, casado, C. I. Cap. Fed. 2.386.569, domicilio en Beauchef 247, 1º piso, Dpto. 4, de Capital Federal; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas a) La sociedad se denominará "PREPATER" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, MANDATARIA Y FINANCIERA (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; Mandataria: Representaciones, comisiones, consignaciones, administración de bienes, negocios y empresas, promoción de ventas y|o compras (art. 5º). — Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y o otorgamientos de créditos en general sea en forma de prendas o cualquier otro de los permitidos por la ley, con exclusión de las operaciones financieras comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en cinco series de tres millones de pesos moneda nacional cada serie (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de cinco a quince miembros titulares cuyo mandato durará tres años (Art. 7º); el ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de treinta mil acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, que se suscribe e integra según se detalla a continuación: don Adolfo Ulises Senet, suscribe dos mil acciones o sean doscientos mil pesos; don Oscar Adolfo Barcia suscribe dos mil doscientas cincuenta acciones, o sea doscientos veinticinco mil pesos; don Jorge Granzinotti suscribe cuatro mil acciones o sea cuatrocientos mil pesos; don Víctor Máximo Sarasqueta suscribe cuatro mil acciones o sea cuatrocientos mil pesos; don Carlos Mario Valdano suscribe tres mil acciones o sea trescientos mil pesos; don Juan Carlos Agulló suscribe dos mil doscientas cincuenta acciones o sea doscientos veinticinco mil pesos; don Héctor Ramón Bravo suscribe dos mil doscientas cincuenta acciones o sea doscientos veinticinco mil pesos; don Ricardo Jesús Lartín suscribe tres mil acciones o sea trescientos mil pesos; don Jorge Cipriano Martino, suscribe un mil acciones o sea cien mil pesos; don Julio Carlos Señorans suscribe un mil acciones o sea cien mil pesos; don Gerónimo José Giovannoni, suscribe un mil acciones o sea cien mil pesos; don Rafael Roque López suscribe dos mil doscientas cincuenta acciones o sea doscientos veinticinco mil pesos; don Alfredo Mario López Orlandi, suscribe un mil acciones o sea cien mil pesos; don Ricardo Selmo, suscribe un mil acciones o sea cien mil pesos. Todos los señores designados integran en este acto, en dinero efectivo, el diez por ciento de los montos suscriptos totalizando la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional y el resto en nueve cuotas mensuales, iguales y consecutivas. — Tercero: Designar a los siguientes señores para integrar el órgano administrativo y fiscalizador; Presidente: don Adolfo Ulises Senet; vicepresidente: don Oscar Adolfo Barcia; directores titulares: Jorge Granzinotti, Víctor Máximo Sarasqueta, Carlos Mario Valdano, Juan Carlos Agulló, Ricardo Jesús Martín y Jorge Cipriano Martino; directores suplentes: don Alfredo Mario López Orlandi, don Julio Carlos Señorans; don Gerónimo José Giovannoni; síndico titular: don Rafael Roque López; Síndico suplente; don Ricardo Selmo. — Cuarto: Autorizar a los señores ingeniero don Adolfo Ulises Senet e ingeniero don Jorge Granzinotti a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad, como así la autorización correspondiente para funcionar en el carácter adoptado con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación de "Procom" Sociedad Anónima, Comercial, Mandataria Financiera. — Una vez acordada la mencionada autorización, otorguen la escritura que prescribe el art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta. — Jorge Granzinotti. — Carlos Mario Valdano. — Víctor Máximo Sarasqueta. — Alfredo Mario López Orlandi. — Jorge Cipriano Martino. — Gerónimo José Giovannoni. — Julio Carlos Señorans. — Adolfo Ulises Senet. — Juan Carlos Agullo. — Rafael Roque López. — Oscar Adolfo Barcia. — Ricardo Jesús Martín. — Héctor Ramón Bravo. — Ricardo Selmo. — Certifico: en mi carácter de Escribano Regente del Registro 88, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Jorge Granzinotti; Carlos Mario Valdano; Víctor Máximo Sarasqueta; Alfredo Mario López Orlandi; Jorge Cipriano Martino; Gerónimo José Giovannoni; Julio Carlos Señorans; Adolfo Ulises Senet; Juan Carlos Agulló; Rafael Roque López; Oscar Adolfo Barcia; Ricardo Jesús Martín; Héctor Ramón Bravo y Ricardo Selmo, personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados y para ser presentada ante las autoridades que corresponda, expido esta certificación, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. J. Poccard. — Jorge Poccard. — Escribano Público" "Expte. N.19 149. Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. Visto lo solicitado a fs. 10, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artculo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Prepater Sociedad Anónima, Comercial, Mandataria y Financiera", constituida en esta Ciudad el 30 de noviembre de 1964, con el nombre "Procom" Sociedad Anónima Comercial, Mandataria, Financiera", cuyos estatutos obran de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta), con las modificaciones de fs. 11 (fojas once), de fs. 15 (fojas quince) a fs. 16 vta. (fojas diez y seis vuelta) y de fs. 19 (fojas diez y nueve). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la enmienda al acta de fs. 11 (fojas once). 2º). — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. Hay un sello, que dice: Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. Hay otro sello del Ministro de Educación y Justicia. Resolución Nº 1227" Es copia fiel, doy fe. Y termina diciendo: que deja así definitivamente constituida la sociedad "Prepater" Sociedad Anónima, Comercial, Mandataria y Financiera, y emitida la primera serie de treinta mil acciones ordinarias al portador, de cinco votos por acción. Leída que le fue, por el Autorizante, ratifica su contenido y la firma de conformidad, ante mí, doy fe. — Jorge Granzinotti. — Ante mí: J. Poccard. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio veintidós, del Registro número ochenta y ocho de la Capital Federal, a mi cargo, doy fe. — Para la Inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos, expido el presente Primer Testimonio en ocho sellos de Ley numerados correlativamente del cuatro millones cuatrocientos cuarenta y un mil ciento setenta y uno al presente inclusive cuatro millones cuatrocientos cuarenta y un mil ciento setenta y ocho, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: Esc. J. Poccard.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1965.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 14.600 — e.17|2-Nº 71.110 v.17|2|65

RIOMOVIL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Sesenta y Ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Escribano Público, compareció don Enrique Seguí Estévez, casado, de este vecindario, domiciliado en la calle Florida número ochocientos treinta y cinco, mayor de edad, de cuyo conocimiento doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores don Mario Horacio Mantero, don Moisés Vilnitzky, don José Ricardo González, don Sauro Castelli, don Juan Alberto González, don José Ramón Vázquez, don Anacleto Fernández, don Mauricio Dembovich, doña Lilian Elena Dembovich, doña Beatriz Gelman de Glikin, doña Raquel Melman de Glikin y don Emilio Martini, en su carácter de apoderado, especialmente facultado para este acto, lo que se acredita con la escritura otorgada ante mí el ocho de julio del corriente año al folio setecientos cincuenta y siete de este Registro trescientos treinta y siete a mi cargo que más adelante se transcribirá y en el carácter invocado expuso: Que por la citada escritura de ocho de julio último, sus representados constituyeron provisoriamente la Sociedad "Riomovil Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera", eligieron sus Autoridades suscribieron el capital, aprobaron los Estatutos y facultaron al dicente a obtener la personería jurídica, constituir definitivamente la sociedad y aceptar y|o proponer modificaciones, todo lo que fue sometido a la consideración del señor Inspector de Justicia de la Nación quien previas las modificaciones introducidas al acta constitutiva las aprobó por resolución recaída en el expediente número diez y ocho mil trescientos sesenta y cinco de la Inspección General de Justicia de la Nación. Que llenados los requisitos diez y ocho del Código de Comercio y los del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres y en cumplimiento a lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código de Comercio, el compareciente en el carácter invocado constituye definitivamente en este acto la Sociedad "Riomovil Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", cuya acta de fundación, Estatutos y Resolución aprobatoria del Inspector General de Justicia obran en el expediente precitado, el que en su original tengo a la vista y copiado en el orden expresado dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Escribano Público, comparecieron los señores don Mario Horacio Mantero, argentino, casado en segundas nupcias con doña Magdalena Pampuro, con Cédula de Identidad número un millón doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle O'Higgins número cuatro mil seiscientos cincuenta; don Moisés Vilnitzky, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clara Idelsohn, con Cédula de Identidad número seiscientos noventa y seis mil quinientos tres, domiciliado en la calle Nogoyá número seis mil ciento noventa y tres; don José Ricardo González, argentino, casado en primeras nupcias con doña Francisca López

19650217

con Cédula de Identidad número dos millones trescientos diez y ocho mil quinientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Urquiza número quinientos cincuenta y seis, de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don Sauro Castelli, italiano, casado en primeras nupcias con doña María Ferrante, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve, con domicilio en la calle Terrada número tres mil ciento treinta y nueve; don Juan Alberto González, argentino, casado en primeras nupcias con doña Delia Alvarez, domiciliado en la calle Pavón número mil quinientos setenta de la localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número un millón novecientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y siete; don José Ramón Vázquez, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número dos millones veinte y siete mil cuatrocientos veinte y nueve, domiciliado en la calle Zapiola número dos mil trescientos ochenta y cuatro; don Anacleto Fernández, argentino, casado en primeras nupcias con doña Petra Segunda Martínez, con Cédula de Identidad número un millón quinientos cuarenta y un mil ochenta y seis, con domicilio en la calle Juan Agustín García número mil ochocientos noventa; don Mauricio Dembovich, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Bernstein, Cédula de Identidad número novecientos noventa mil setecientos veinte y cuatro, domiciliado en la calle Pereyra Lucena número dos mil quinientos noventa y siete, quinto piso C; doña Lilian Elena Dembovich, argentina, viuda, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y cuatro, domiciliada en la calle Pereyra Lucena número dos mil quinientos noventa y siete, quinto piso C; doña Beatriz Gelman de Glikin, argentina, casada en primeras nupcias con don Wladimiro Glikin, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos veinte y tres, domiciliada en la calle Berutti número tres mil quinientos dos; doña Raquel Melman de Glikin, argentina, casada en primeras nupcias con don Daniel Glikin, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos setenta y dos mil trescientos veinte y dos, con domicilio en la calle Eduardo Acevedo número cuarenta y dos; y don Emilio Martini, italiano, casado en primeras nupcias con doña Eugenia López, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Charcas número mil noventa y dos; todos de este vecindario, a excepción de los Sres. José Ricardo González y Juan Alberto González, accidentalmente en ésta, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y expusieron: Que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "RIOMOVIL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" (Artículo primero). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo segundo). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales Mediante la importación, exportación, compra venta con o sin garantía prendaria y distribución en todas sus formas, comisiones y consignaciones de mercaderías en general y especialmente de automotores y artículos del hogar. — Industriales: Mediante la fabricación en general de automotores, tractores, máquinas agrícolas, artículos del hogar, motores, accesorios y sus repuestos. — Financieras: Para la financiación de la compra venta de automotores, artículos del hogar y en general toda operación financiera, constitución y transferencia de hipoteca, prendas y demás derechos reales, con exclusión de las operaciones comprendidas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. — (Artículo tercero). — d) El capital autorizado se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal representado por cinco mil acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de Un millón de pesos moneda nacional cada serie. — (Artículo cuarto). — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — (Artículo séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — (Artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción: Accionistas — Acciones — Monto: Mario Horacio Montero: Cuatrocientos treinta. — Cuatrocientos treinta mil pesos. — Moisés Vilnitzky: Cien. — Cien mil pesos. — José Ricardo González: Treinta. — Treinta mil pesos. — Sauro Castelli: Treinta. — Treinta mil pesos. — Juan Alberto González. — Treinta. — Treinta mil pesos. — José Ramón Vázquez: Cien. — Ciel mil pesos. — Anacleto Fernández: Cuarenta. — Cuarenta mil pesos. — Mauricio Dembovich: Cuarenta. — Cuarenta mil pesos. — Lilian Elena Dembovich: Sesenta. — Sesenta mil pesos. — Beatriz Gelman de Glikin: Veinte. — Veinte mil pesos. — Raquel Melman de Glikin: Veinte. — Veinte mil pesos. — Emilio Martini: Cien. — Cien mil pesos. — La integración se efectuará en dinero en efectivo y en este acto se entrega el diez por ciento o sea Cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: señor Mario Horacio Mantero. — Vicepresidente: señor Mauricio Dembovich. — Directores: señores Moisés Vilnitzky, José Ricardo González y Anacleto Fernández. — Síndico Titular: señor Enrique Segui Estévez. — Síndico Suplente: señor Wladimiro Glikin. —

...Quinto: Autorizar a los señores Mario Horacio Mantero y Enrique Segui Estévez a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman, en la forma que acostumbran hacerlo. — M. Mantero. — M. Vilnitzky. — José R. González. — S. Castelli. — Juan A. González. — José R. Vázquez. — A. Fernández. — M. Dembovich. — L. E. Dembovich. — Beatriz G. de Glikin. — R. Melman. — Emilio Martini. — Hay un sello. — Ante mí: Federico C. Tombeur. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos cincuenta y siete del Registro trescientos treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio extendido en tres sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del cero cero tres millones quinientos noventa y tres mil trescientos cuatro al presente cero cero tres millones quinientos noventa y tres mil trescientos seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Federico C. Tombeur". — "Estatuto: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de Riomóvil Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo I: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo II: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años (noventa y nueve) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo III: La Sociedad tiene por objeto: a) Comerciales Mediante la importación, exportación, compra venta con o sin garantía prendaria y distribución en todas sus formas, comisiones y consignaciones de mecaderías en general y especialmente de automotores y artículos del hogar. — b) Industriales: Mediante la fabricación en general de automotores, tractores, máquinas agrícolas, artículos del hogar, motores, acecsorios y sus repuestos; y c) Financieras: Para la financiación de la compra venta de automotores, artículos del hogar y en general toda operación financiera, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, con exclusión de las operaciones comprendidas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. — Artículo IV: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos representado por acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal, cada una y dividido en cinco series iguales. — Artículo V: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijarles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo VI: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases e acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo VII: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de diez con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo VIII: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrán asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquélla. — Artículo IX: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con el suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo X: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante avisos publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho días de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda situación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — Artículo XI. — El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo XII. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — M. Mantero. — M. Vilnitzky. — José R. González. — S. Castelli. — Juan A. González. — José R. Vázquez. — A. Fernández. — M. Dembovich. — L. E. Dembovich. — Beatriz G. de Glikin. — R. Melman. — Emilio Martini". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Número diez y ocho mil trescientos sesenta y cinco. — Buenos Aires, nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Visto: lo solicitado a fojas trece; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo prescripto por el decreto número tres mil trescientos veinte y nueve-sesenta y tres; El Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo dispuesto por el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "Riomóvil Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el día ocho de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, cuyos estatutos obran desde fojas cuatro (fojas cuatro), a fojas siete (fojas siete). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá tenerse en cuenta la supresión de la cláusula cuarta del acta de constitución provisional, mencionada a fojas diez y seis. — Segundo: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. Resolución número setecientos cincuenta y ocho". Lo transcripto es copia fiel de los originales existentes en el expediente precitado "Riomóvil Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", correspondiente al acta de fundación corriente de fojas uno

a tres, del Estatuto corriente de fojas cuatro a siete y la resolución aprobatoria de fojas diez y ocho, doy fe, como de que el compareciente en el carácter invocado ratifica en este acto todo lo transcripto, incluso la emisión y suscripción de acciones que realizaron en el acto de la constitución provisoria, así como la elección de autoridades. El autorizante deja constancia que el Impuesto Fiscal se abonará sobre el capital autorizado o sea sobre la suma de cinco millones de pesos moneda nacional. Leída que le fue se ratificó en su contenido y en prueba de ello la firma, en la forma que acostumbra hacerlo. — E. Seguí Estévez. — Hay un sello. — Ante mí: Federico C. Fombeur. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ochenta y tres del Registro trescientos treinta y siete a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio extendido en ocho sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del cero cero tres millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro al presente cero cero tres millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Federico C. Tombeur (Escribano).

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 25.280.— e.17|2 Nº 71.148 v.17|2|65

AVICOLA TATU
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribana autorizante, comparece don Teodoro Bronstein, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Mirelmann, doctor en química, titular de la Cédula de Identidad de Capital número doscientos sesenta y un mil ochocientos setenta y siete, domiciliado en la calle Rosario número trescientos de la Capital Federal, de tránsito en esta, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores Julio Padlog, argentino, casado en primeras nupcias con Fanny Smoisman, agricultor, titular de la Cédula de Identidad de Capital número cuatro millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos noventa, domiciliado en Avenida Parral número mil once, segundo piso, departamento "B", de la Capital Federal; don Jacobo Greblovski, argentino, soltero, industrial, con Cédula de Identidad de Capital número un millón ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Gaona mil cuatrocientos treinta y nueve de la Capital Federal; don Israel Greblovski, argentino, soltero, industrial, titular de la Cédula de Identidad de Capital número un millón seiscientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Gaona número mil cuatrocientos treinta y nueve de la Capital Federal, don Juan Carlos Bussolini, argentino casado en primeras nupcias con doña Lia Bourdet, industrial, titular de la Cédula de Identidad de Capital número un millón seiscientos veintisiete mil quinientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Bárcena número dos mil ciento veinticuatro de la Capital Federal; don Rafael Greblovski, argentino, casado en primeras nupcias con Sara Lea Kasirer, contador, titular de la Cédula de Identidad de Capital número un millón cuatrocientos diez y seis mil novecientos tres, domiciliado en la calle Malabia número dos mil ciento ochenta y ocho de la Capital Federal; doña Rosa Mirelmann de Bronstein, suiza, casada en primeras nupcias con Teodoro Bronstein industrial, titular de la Cédula de Identidad de Capital número un millón novecientos veintiséis mil quinientos ochenta y seis, domiciliada en la calle Rosario número trescientos, de la Capital Federal; doña Lia Bourdet de Bussolini, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Bussolini, maestra normal, titular de la Cédula de Identidad de Capital número un millón novecientos setenta mil seiscientos ochenta y nueve, domiciliada en la calle Barcena número dos mil ciento veinticuatro de la Capital Federal; don Juan Carlos Bussolini Bourdet, argentino, médico, casado en primeras nupcias con doña Ana María Miguez, titular de la Cédula de Identidad de Capital número tres millones novecientos cincuenta y un mil ochenta y tres, y doña Fanny Smoisman de Padlog, argentina, casada en primeras nupcias con don Julio Padlog, ama de casa, titular de la Libreta Cívica matrícula número cinco millones sesenta y tres mil setenta y seis, domiciliada en la calle Parral número mil once, segundo piso, departamento "B", siendo el domicilio del señor Juan Carlos Bussolini Bourdet en la Avenida Juan Bautista Alberdi, número tres mil setenta y tres, de la Capital Federal, concurriendo el compareciente en su carácter de apoderado de los mismos, en mérito del Poder Especial que le confirieron por ante mí, según escritura de fecha veintiséis de octubre del corriente año, pasada al folio cuatrocientos ochenta y tres de este mismo Registro a mi cargo, y que asegura el compareciente no haberle sido revocado, suspendido, ni limitado en forma alguna. — Y en el carácter invocado, dice: Que solicita de mí la autorizante, protocolice en este registro a mi cargo las actuaciones habidas con motivo del trámite para la constitución de la sociedad "Avícola Tatu, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", de la que él y sus mandantes son socios fundadores, solicitándome que transcriba el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba, a efectos de cumplimentar las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve y concordantes del Código de Comercio, y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, todo lo que transcripto por su orden, íntegramente dice así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentino, a los un día del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Teodoro Bronstein, Julio Padlog, Jacobo Greblovski, Israel Greblovski, Juan Carlos Bussolini, Rafael Greblovski, Rosa Mirelmann de Bronstein, Lia Bourdet de Bussolini, Juan Carlos Bussolini Bourdet y Fanny Smoisman de Padlog y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AVICOLA TATU, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explotación y|o administración de campos, establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, ganaderos y forestales; fundación de colonias agrícolas y contratos de compra-venta de hacienda y demás productos agrícola-ganaderos y|o industrialización de todos los productos provenientes de esas actividades agropecuarias; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de productos y mercaderías en general y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; c) Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares o empresas, para negocios realizados o a realizarse, compraventa y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios, con excepción de las operaciones a que se refiere el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que requieran el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y adquisición de inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la constitución sobre los mismos de derechos reales. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000, representado por 100.000 acciones de m$n. 100, valor nominal cada una y dividido en series iguales; e) El Directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador con derecho a un (1) voto, por un valor nominal de m$n. 2.000.000. — Suscripción. — Integración. — Accionistas Teodoro Bronstein. Acciones 10.000. Clase Ordin. Monto 1.000.000. — Accionista Julio Padlog. Acciones 4.900, Clase Ordi. Monto 490.000 — Accionista Jacobo Greblovski. Acciones 2.000, Clase Ordin. Monto 200.000. — Accionista Juan Carlos Bussolini. Acciones 1.000. Clase Ordi. Monto 100.000. — Accionista Israel Greblovski. Acciones 1.000, Clase Ordi. Monto 100 000. — Accionista Rosa Mirelmann de Bronstein. Acciones 400, Clase Ordin. Monto 40.000. — Accionista Rafael Greblovski, Acciones 300, Clase Ordin. Monto 30.000. — Accionista Juan Carlos Bussolini Bourdet, Acciones 200, Clase Ordinaria Monto 20.000. — Accionista Lía Bourdet de Bussolini, Acciones 100, Clase Ordin. Monto 10.000. — Accionista Fanny Smoisman de Padlog, Acciones 100, Clase Ordin. Monto 10.000. — 20.000 Acciones ordinarias, Monto 2.000.000. Cada uno de los accionistas constituyentes integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento (10 %) del importe que ha suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Teodoro Bronstein; Vicepresidente: Julio Padlog; Directores: Jacobo Greblovski y Juan Carlos Bussolini; Síndico Titular: Rafael Greblovski y Síndico Suplente: Juan Carlos Bussolini Bourdet. — Cuarto: Autorizar a los señores Directores y al Síndico Titular a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Entre líneas: "iguales". Vale. T. Bronstein. — J. Padlog. — R. M. de Bronstein. — J. Greblovski. — Fanny S. de Padlog. — T. Greblovski. — R. Greblovski. — Lía B. de Bussolini. — J. Carlos Bussolini. — J. C. Bussolini Bourdet. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Teodoro Bronstein, Julio Padlog, Rosa Mirelmann de Bronstein, Jacobo Greblovski, Fanny Smoisman de Padlog, Rafael Greblovski, Israel Greblovski, Lía Bourdet de Bussolini, Juan Carlos Bussolini y Juan Carlos Bussolini Bourdet, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. Conste. — B. L. Brailovsky. Está su sello". — Estatuto: La Sociedad Anónima contituida con el nombre de "Avícola Tatu". Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. ...Artículo 2º: La duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. ...Artículo 4º: El capital autorizado se fija en Diez Millones de Pesos Moneda Legal (m$n. 10.000.000) representado por acciones de m$n. 100, valor nominal cada una y dividido en series iguales. ...Artículo 7º: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de ocho con mandato por un año, siendo reelegibles ...Artículo 11º: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. ...J. Greblovski. — T. Bronstein. — R. Greblovski. — R. M. de Bronstein. — J. Padlog. — Fanny S. de Padlog. — J. Carlos Bussolini. — Lía B. de Bussolini. — J. Bussolini. — I. Greblovski. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Jacobo Greblovski, Teodoro Bronstein, Rafael Greblovski, Rosa Mirelmann de Bronstein, Julio Padlog, Fanny Somoisman de Padlog, Juan Carlos Bussolini Bourdet, Lía Bourdet de Bussolini, Juan Carlos Bussolini y Israel Greblovski, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. Conste. B. L. Brailovsky. — Está su sello. "Nº 18.933. Buenos Aires, diciembre 4 de 1964. Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3.329|63 El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcoinar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Avícola Tatu, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 1º de junio de 1964, cuyos estatutos obran a fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 v (fojas seis vuelta). — 2º: Regístrese expídase, testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de practica. Resolución Nº 1.050. M. A. Mercader. Miguel Amilcar Mercader. Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley deja definitivamente constituida la sociedad "Avícola Tatu, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", solicitando de mí la autorizante la expedición de testimonio de esta escritura para su Inscripción en el Registro Público de Comercio, de su notificación a la Inspección General de Justicia, y a sus demás efectos. — Leída que le fue al compareciente, ratifica su contenido, firmando de conformidad, ante mí, doy fe. — T. Bronstein. Hay un sello. — Ante mí: B. L. Brailovsky. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio seiscientos diez y ocho del Registro Ciento Veintiuno de Lanús a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en nueve sellos notarales de valor tres pesos cada uno números correlativos del Nueve millones ochocientos noventa mil cuatrocientos veintidós a Nueve millones ochocientos noventa mil cuatrocientos treinta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — B. L. Brailovsky. Escribana. — Testado, "fojas", no vale.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 14.560.- e.17|2 Nº 71.156 v.17|2|65

DAROM
Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por Un Día, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "Darom", Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera", celebrada con fecha 29 de Octubre de 1963, procedió a la reforma de los artículos Primero y Tercero de los Estatutos Sociales, los que fueron aprobados por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con fecha 22 de octubre de 1964, que lleva el número P.J. Nº 001753, protocolizadas dichas reformas por ante el Escribano Saúl E. Machline con fecha 17 de diciembre de 1964, al folio 1934, del Registro 386 a su cargo, los que transcriptos por su orden son del siguiente tenor: "Artículo Primero. — con la denominación de "DAROM, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", funciona una sociedad anónima constituida con el nombre de "Darom", Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera", que fuera autorizada a funcionar por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número mil trescientos setenta y ocho, de fecha febrero diecisiete de mil novecientos sesenta y uno, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha dos de junio de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil cincuenta y seis al folio ciento cincuenta y dos del Libro cincuenta y cuatro, tomo "A", de Estatutos Nacionales. — Artículo Tercero. — Serán objeto de la sociedad las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante la construcción de edificios de renta para comercio e industria, o vivienda, y la realización de operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y la construcción de calles, viaductos, canales, desagües, caminos y otras obras de ingeniería o arquitectura, de hidráulica, de vialidad y energética. — b) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias referentes a la compra, venta, permuta, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipoteca, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, inclusive para el régimen de la ley trece mil quinientos doce sobre propiedad horizontal y sus decretos reglamentarios. — c) Financieras: Mediante el aporte de capitales a firmas, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, inclusive sociedades de responsabilidad limitada, y a personas para operaciones o negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, prendas, créditos, deudas y|o garantías, compra venta, transacciones y cauciones sobre títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, con excepción de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley número once mil seiscientos setenta y dos, u otras por las que se requiera el concurso público. — A los efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todas las actividades enumeradas en el artículo décimocuarto como facultades inherentes al Directorio y cualquier otro acto conducente a la realización del fin social". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 22 Oct. 1964. — Visto el expediente N-12.288|1|64, en el que la sociedad "Darom", Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales y vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto

de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y tres (43) a cuarenta y cuatro (44), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 29 de octubre de 1963, en el estatuto de la sociedad "Darom", Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera", la que en lo sucesivo se denominará "Darom", Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria y Financiera". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1952, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Firmado: Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 001753". — Testado: "Constructora" no vale. — Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.280.— e.17|2-Nº 71.187.v.17|2|65

ORGAFIN

Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Antonio González, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Haydée Fabrizio, comerciante, domiciliado en la calle Melincué número tres mil seiscientos cuarenta y cinco, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones catorce mil setecientos veintiséis; y don Juan Carlos Rodríguez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Matilde Ferrecio, comerciante, domiciliado en la calle Paraguay número dos mil cuatrocientos treinta y siete, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos veintiocho mil trescientos diez; por derecho propio y en nombre y representación de: Don Segundo Faro, argentino, viudo de sus primeras nupcias con doña Esther Angela Victoria Bedogni, propietario, domiciliado en la calle Iberá número dos mil trescientos setenta y ocho, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número doscientos setenta y un mil ochocientos tres; Doña Amalia Haydée Pintos de Musso, argentina casada en primeras nupcias con don José Musso, educacionista, domiciliada en la calle José E. Uriburu número mil cuatrocientos ochenta y cinco, Capital Federal, Libreta Cívica número un millón trescientos dieciséis mil novecientos veinte; don Ricardo Massero, argentino, casado en primeras nupcias con doña Isabel Villarreal, veterinario, domiciliado en la calle Aviador Curtis número ochocientos quince, Ciudad Jardín, Palomar, Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos catorce mil doscientos sesenta y tres; don Angel Luis Benvenuto, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Bempino, Profesor de Historia, domiciliado en la calle Diego Gibson número trescientos cincuenta y uno, Llavallol, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento veinticuatro mil trescientos sesenta y uno: don Hipólito Martins, argentino, casado en primeras nupcias con doña Julia Lapasset, comerciante, domiciliado en la calle Piedras número ciento cincuenta y tres, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número setecientos nueve mil ciento setenta y tres; don Francisco Rubio, argentino, casado en primeras nupcias con doña Emilia Lidia Chiurazzi, propietario, domiciliado en la calle Güemes número setecientos ochenta y siete, Ciudadela, Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos veintisiete mil ochocientos noventa y tres; don Pedro Suárez, argentino, soltero, propietario, domiciliado en la calle Pedro Ignacio Rivera número cuatro mil quinientos quince, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número tres millones setenta y cinco mil cuarenta y seis: don Carlos Alberto Cebollero, argentino, casado en primeras nupcias con doña Josefa Asen, comerciante, domiciliado en la calle Morón número tres mil setecientos ocho, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número doscientos setenta y un mil ochocientos diez, de acuerdo al poder que le fuera conferido a fojas doscientos treinta y tres|doscientos treinta y cuatro artículo cuatro del acta de constitución de la Sociedad Anónima que pasó por ante el Registro a mi cargo con fecha catorce de agosto de mil novecientos sesenta, y por sí y en el carácter invocado vienen a solicitar el otorgamiento de la escritura pública de la sociedad anónima "Orgafín, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, cuya acta constitutiva y estatutos con las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia de la Nación y aprobadas por resolución número mil ciento cinco de dieciséis del corriente mes y año en el expediente número dieciocho mil cuatrocientos ochenta y siete y que más adelante se transcriben, pasaron a fojas doscientos treinta y uno y trescientos cuarenta y uno de fechas catorce de agosto y tres de noviembre del corriente año, respectivamente, del Registro a mi cargo, y que transcripto literalmente dicen: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones especiales: a) La sociedad se denominará "ORGAFIN, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. —

c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Uno) Financiera: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, constitución, transferencia, cesión parcial o total de Hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía, con exclusión de las actividades previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. — Dos) Industrial; Extractivas: mineras, varias, petroleras, forestales, pesca. — Tres) Comercial: a) en general, importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) en especial: transporte, informaciones periodísticas; publicitarias, radiales, de televisión, cinematográficas, editoriales, depósitos. — Cuatro) Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permutas, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes y otras obras de ingeniería y arquitectura necesarias para su objeto. — d) El capitau autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional representado por trescientas acciones de cincuenta mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de tres millones de pesos moneda nacional, cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará tres años f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto, procediéndose a la suscripción de la primera serie de acciones, la que dio el siguiente resultado: Don Antonio González adquirió doce acciones, por valor de seiscientos mil pesos moneda nacional; Don Juan Carlos Rodríguez adquirió siete acciones por valor de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Don Segundo Faro adquirió cinco acciones, por valor de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Doña Amalia Haydée Pintos de Musso adquirió cinco acciones, por valor de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Don Ricardo Massero adquirió seis acciones por valor de trescientos mil pesos moneda nacional; Don Angel Luis Benvenuto adquirió cinco acciones, por valor de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Don Hipólito Martinz adquirió cinco acciones, por valor de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Don Francisco Rubio adquirió cinco acciones, por valor de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Don Pedro Suárez adquirió cinco acciones por valor de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Don Carlos Alberto Cebollero adquirió cinco acciones, por valor de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, lo que forma un total de sesenta acciones, quedando abonados en este acto el diez por ciento de las mismas o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional y cuyo saldo será abonado en dinero en efectivo. — Tercero: Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Antonio González. — Vicepresidente: Juan Carlos Rodríguez. — Vocal: Segundo Faro. — Vocales suplentes: Amalia Haydée Pintos de Musso y Angel Luis Benvenuto. — Síndico: Juan Carlos Burgos. Síndico suplente: Ricardo Massero. — Cuarto: Se confiere poder especial a los señores Antonio González y Juan Carlos Rodríguez, a fin de que indistintamente o en ofrma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Quinto: La sociedad constituida con el nombre de "Orgafín, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripición en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorogado por la asamblea general de accionistas. Tercero: La sociedad tiene por objeto: Financiera: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, constitución, transferencia, cesión parcial o total de Hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real de garantía, con exclusión de las actividades previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. — Industrial: Extractivas: minèras varias, pertoleras, forestales, pesca. — Comercial: a) En general: Importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) En general: transportes, informaciones, periodísticas, publicitarias, radiales, de televisión, cinematográficas, editoriales, depósitos. — Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal, construir caminos, calles, canales, desagües, viaductos, puentes u otras obras de ingeniería y arquitectura necesarias para su objeto: para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en quince millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cincuenta mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — Quinta: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas o realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscrita confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta de insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, casos de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — Las resoluciones pertinentes deberán elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho a prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de esta clase y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de la acciones debe hacerse en los plaos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de diez con mandato por tres años siendo reelegibles. — Darán garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos; comprar, vender y gravar inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas la representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomentar a alguno o algunos de sus miembros, tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio, En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio, ad referéndum de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto: en segunda citación se estará a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: A) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal: B) Remuneración al directorio y síndico en su caso: C) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso: D) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva

facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Se transcribe la resolución número mil ciento cinco de la Inspección General de Justicia. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 18.487. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 13; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 319 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Orgafin, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en La Plata, Provincia de Buenos Aires, el 14 de agosto de 1964 y con domicilio legal en la Capital Federal. — Fue constituida con la denominación de "Profin Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" y sus estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 8 (fojas ocho) con las modificaciones de fs. 17 y v. (fojas diez y siete y vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación del acta constitutiva en la forma que obra a fs. 16 v. (fojas diez y seis vuelta) a fs. 17 (fojas diez y siete). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. — Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 1105. "Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman, como acostumbran, por ante mí de que doy fe. — A. González. — J. C. Rodríguez. — Está mi sello, ante mí, Marcos Blumenkranz. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para "Orgafin, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", expido el presente testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en siete sellos de ley número nueve millones setecientos veintisiete mil seiscientos seis correlativo al nueve millones setecientos veintisiete mil seiscientos diez y el número nueve millones setecientos veintisiete mil seiscientos trece correlativo al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: "un", vale. — Marcos Blumenkranz, Escribano.

Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.560.— e.17|2 Nº 71.213 v.17|2|65

FABRICA ARGENTINA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS Y METALURGICOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Folio 4530. — Primer Testimonio. — Escritura número mil doscientos ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público comparece Don Ricardo Muzzillo, soltero, argentino, domiciliado legalmente en la calle Anchorena número seiscientos noventa y tres de esta ciudad mayor de edad, hábil, de mi coocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de Don Néstor Carlos Coda, Don Raúl Luis Román, Doña Alicia Teresa Ava, Doña Alicia Sara de Jesús, Don Roberto Amancio Loggio Don Armando Scaccheri, Don Alberto Omar Loggio, Doña Mercedes Vicenta Tognon de Loggio y Doña Beatriz Elba Pignatti de Coda, como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha primero de Setiembre del corriente año, pasada ante mí, al folio dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, de este mismo Registro juntamente con sus mandantes constituyeron entre ellos una Sociedad Anónima, habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente en el que se solicitó la personería jurídica para la Sociedad y la aprobación de su Estatuto. — Cumplidos los trámites de estilo se aprobó el estatuto con las modificaciones introducidas al mismo, referente a la denominación y se la autorizó a funcionar como Sociedad Anónima por Resolución que lleva el número mil setenta y cuatro. — Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número diez y ocho mil seiscientos treinta y nueve|mil novecientos sesenta y cuatro, procediendo a transcribir a continuación la citada escritura con las modificaciones introducidas y la resolución, aludida todo lo que por su orden dice así "...Escritura número setecientos veinte y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a uno de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Escribano Público, comparecen Don Néstor Carlos Coda, casado con doña Beatriz Elba Pignatti, empleado, domiciliado en la calle Estomba número mil cuatrocientos ochenta y uno, de esta ciudad; Don Ricardo Muzzillo, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Fernán Félix de Amador número tres mil novecientos diez y siete, de Munro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Don Raúl Luis Román, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Tucumán número mil seiscientos trece de esta ciudad; Doña Alicia Teresa Ava, soltera, empleada, domiciliada en la calle Lambaré número novecientos cincuenta y uno, de esta ciudad; Doña Alicla Sara de Jesús, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Juan B. Justo número mil seiscientos diez y nueve de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Don Roberto Amancio Loggio, casado con doña Mercedes Vicenta Tognón, comerciante, domiciliado en la calle Heredia número mil doscientos cincuenta de esta ciudad; Don Armando Scaccheri, casado con doña Marta Ferreyra, comerciante, domiciliado en la calle Gorriti número tres mil setecientos cuarenta y ocho de esta ciudad; Don Alberto Omar Loggio, casado con doña Alcira Esther Bellino, comerciante domicliado en el Boulevar San Lorenzo y Pellegrini, de Concordia, Provincia de Entre Ríos, de tránsito aquí; Doña Mercedes Vicenta Tognon de Loggio, casada con don Roberto Amancio Loggio, maestra, domiciliada en la calle Heredia número mil doscientos cincuenta, de esta ciudad; y Doña Beatriz Elba Pignatti de Coda, casada con don Néstor Carlos Coda, empleada, domiciliada en la calle Estomba mil cuatrocientos ochenta y uno de esta ciudad Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "FABRICA ARGENTINA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS Y METALURGICOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" (Artículo Primero). b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — (Artículo segundo). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: La actividad metalúrgica en general y en especial la fabricación de silos, acoplados, graneros y norias elevadoras. — Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. (Artículo tercero). d) El capital autorizado se fija en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional representado por treinta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en quince series de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie. (Artículo cuarto). e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros tiulares, cuyo mandato durará un año. (Artículo séptimo). El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. (Artículo undécimo). Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de cinco votos que son suscriptas así: Néstor Carlos Coda, mil cien acciones o sean ciento diez mil pesos; Ricardo Muzzillo, mil acciones o sean cien mil pesos; Raúl Luis Román ochocientas acciones o sean ochenta mil pesos; Alicia Teresa Ava setecientas acciones o sean setenta mil pesos; Alicia Sara de Jesús, Roberto Amancio Loggio, Armando Scaccheri y Alberto Omar Loggio, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos cada uno; Mercedes Vicenta Tognón de Loggio y Beatriz Elba Pignatti de Coda doscientas acciones o sean veinte mil pesos cada una. — Los accionistas integran en este acto el diez por ciento en dinero efectivo o sean sesenta mil pesos. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Señor Roberto Amancio Loggio; Vicepresidente señor Raúl Román; Vocal, señor Ricardo Muzzillo; Vocal, señor Alberto Omar Loggio; Suplente, señor Néstor Carlos Coda; Síndico titular, señor Héctor Tisocco y Síndico suplente, señora Mercedes Vicenta Tognón de Loggio. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Raúl Luis Román y Ricardo Muzzillo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Quinto: Las señoras de Coda y de Loggio declaran que el dinero con el que efectúan sus integraciones es propio de ellas, circunstancia que ratifican sus respectivos esposos". El estatuto de referencia es el siguiente: "Estatuto: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Fábrica Argentina de Implementos Agrícolas y Metalúrgicos Sociedad Anónima Industrial y Comercial se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades industriales: La actividad metalúrgica en general y en especial la fabricación de silos, acoplados, graneros y norias, elevadoras. — Comerciales: Importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en tres millones de pesos moneda nacional representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en quince series iguales... Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año siendo reelegibles... Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año... Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fábrica Argentina de Implementos Agrícolas y Metalúrgicos Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 1º de setiembre de 1964, con la denominación de "F. A. D. I. A. M." (Fábrica Argentina de Implementos Agrícolas y Metalúrgicos Sociedad Anónima Industrial y Comercial, cuyos estatutos obran de fs. 2v. (fojas dos vuelta) a fs. 5v. (fojas cinco vuelta) con la modificación de fs. 16v. (fojas diez y seis vuelta). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación del acta constitutiva en la forma que obra de fs. 12 v. (fojas doce vuelta) a fs. 13 (fojas trece y a fs. 16 y v. (fojas diez y seis y vuelta). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. — Resolución Nº 1.074. — Hay dos sellos". — Concuerda con su matriz que queda al folio cuatro mil quinientos treinta del Registro número treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en siete sellos de actuación notarial números: del cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y uno al cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y siete. — José Clemente Alonso. — Hay un sello.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.560.— e.17|2-Nº 71.229-v.17|2|65

KAMEL

Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola Ganadera

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de 29 de diciembre de 1964, pasada ante el escribano de esta Capital don Camilo J. Rodríguez, al folio 816 del Registro 10, "Montoya, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" protocolizó la reforma de los artículos 1º y 3º del Estatuto Social, resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de julio de 1964, cuya reforma fue aprobada por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de fecha 10 de diciembre de 1964, que lleva el Nº 2099. El nuevo texto de los artículos reformados es el siguiente: "Nombre y Domicilio. — Artículo 1º: Con la denominación de KAMEL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGRICOLA GANADERA, continúa su giro la sociedad constituida bajo el nombre de Montoya, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro género de representaciones, con o sin asignaciones de capital, en el interior o exterior del país. — Objeto. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, toda clase de operaciones: a) Comerciales: por la compra, venta, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos agropecuarios y mercaderías en general; máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país o fuera de él y en especial a la importación y exportación de tales productos. b) Financieras: mediante el aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; operaciones con valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 11.672 en su artículo 93 u otras por la que se requiera el concurso público; y c) Agrícola Ganaderas: mediante la explotación y administración de campos, bosques y haciendas; mediante su compra, venta, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar, sin restricción alguna, todos los actos, operaciones o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social".

Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.000.— e.17|2-Nº 71.232-v.17|2|65

HUATA

Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número seiscientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen Don David Tomás Malone, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Belgrano mil novecientos treinta y nueve, con libreta de Enrolamiento número tres millones quinientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y dos, Don Angel Moreno, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Sarandí, trescientos cincuenta y seis, con libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos once mil seiscientos ochenta y nueve, Don Enrique Pedro Durrieu, argentino, casado, Doctor en Veterinaria, domiciliado en la calle O'Higgins mil setecientos diez y nueve, con libreta de Enrolamiento número cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho, Don Agustín Alfredo Tossetti, argentino, casado, domiciliado en la calle Condarco mil setecientos once, departamento dos con libreta de Enrolamiento número cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos tres, Don Jesús Bailin, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Sarandí trescientos setenta y ocho, sexto piso, departamento B, con libreta de Enrolamiento número un millón veinte y siete mil ciento noventa; Don Germinal Charrelli, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Rojas mil setenta y cinco, segundo piso, departamento siete, con libreta de Enrolamiento número

quinientos cuarenta y dos mil ciento diez y nueve, Don Norberto Juan Fernández, argentino, casado, domiciliado en la calle Miguel de Unamuno, mil seiscientos setenta, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones treinta y nueve mil novecientos treinta y ocho, Don José Carlos Cortés, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Donado tres mil veinte y seis, segundo piso, departamento "F", con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos veinte y seis mil trescientos treinta y tres, Don Galileo Golia, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre dos mil quinientos cuarenta y nueve, con libreta de Enrolamiento número doscientos once mil quinientos treinta y cinco, y Don Pedro Ferretti, suizo, viudo, jubilado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre dos mil quinientos cuarenta y nueve, con cédula de identidad de la Policía Federal, número cuatro millones cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y ocho, todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, y hábiles. — Y los comparecientes que son personas de mi conocimiento, doy fe dicen: Que han formado una sociedad anónima bajo la denominación de Huata, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria, y Financiera, cuya acta constitutiva, estatutos sociales y decreto aprobatorio del poder Ejecutivo Nacional corren agregados al expediente diez y ocho mil setecientos cincuenta y cinco, del presente año, de la Inspección General de Justicia, y que transcriptos son del siguiente tenor: Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores David Tomás Malone, Angel Moreno, Enrique Pedro Durrieu, Agustín Alfredo Tossetti, Jesús Bailin, Germinal, Charrelli, Norberto Juan Fernández, José Carlos Cortés, Galileo Golia, y Pedro Ferretti, y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nro. 3.329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HUATA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial: La adquisición, venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas, o productos elaborados o no, y promotora de ventas. Agropecuaria: explotación, administración, colonización, arrendamientos de tierras, estancias, campos, bosques, chacras y fincas y el establecimiento de estancias para invernada y cría de ganados, tambos, cabañas y toda clase de explotación agrícola, y ganadera. Inmobiliaria: la compra venta de inmuebles, en general, sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Financiera: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamientos de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672, y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional), representado por cinco mil acciones de mil pesos valor nominal cada una, dividido en cinco series de un millón de pesos cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de uno a cinco miembros titulares, en cuyo mandato durarán un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de Junio de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador de un voto, según se detalla a continuación. Suscripción-integración. Accionistas. Acciones. Clase. Suscripto, Integrado-Malone, David Tomás, 100 Ord. 1 voto. 100.000. — 10.000. — Moreno Angel, 100 ord. 1 voto. — 100.000. — 10.000. — Durrieu Enrique Pedro, 100 ord. 1 voto, 100.000. — 10.000. — Tossetti Agustín Alfredo, 100 ord. 1 voto. 100.000 — 10.000. Bailin Jesús, 100 ord. 1 voto, 100.000. — 10.000. — Charrelli Germinal, 100 ord. 1 voto, 100.000. — 10.000. — Fernández, Norberto Juan, 100 ord. 1 voto, 100.000. — 10.000. — Cortés José Carlos, 100 ord. 1 voto, 100.000. — 10.000. — Golia Galileo, 100 ord. 1 voto, 100.000. — 10.000. — Ferretti Pedro, 100 ord. 1 voto, 100.000. — 10.000. — Totales 1.000, 1.000.000. — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. Para presidente el señor Moreno Angel, vicepresidente: el señor Malone David Tomás, vocal, el señor Tossetti Agustín Alfredo, síndico, a la señora Ferretti de Malone, Clara Ederlina y síndico suplente el señor Charreli Germinal. — Cuarto: Autorizar al señor David Tomás Malone, a realizar las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter de adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — David Malone. — G. Charrelli. — Angel Moreno. — N. Fernández. — E. P. Durrieu. — José Cortés. — Agustín A. Tossetti. — G. Golia. — Jesús Bailin. — Pedro Ferretti — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Huata Sociedad Anónima, Comercial Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables — 2º) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — 4º) El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco cuotas iguales o no. — 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de uno a un máximo de cinco, con mandato por un año siendo reelegibles. — 11º) El ejercicio social cerrará el treinta de Junio de cada año. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1964. — Visto lo solicitado a fas. 9, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia. Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Huata Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta Capital el 30 de Julio de 1964, cuyos Estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia. Resolución Nº 976. — Hay una firma y un sello aclaratorio. — Carlos Suárez Anzorena. Subinspector General de Justicia Letrado. — Es copia fiel, de los originales que tengo a la vista, doy fe, como de que a fojas ocho del mencionado expediente, se encuentra agregada boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de cien mil pesos moneda nacional y a fojas nueve se repone el sellado de ley por doscientos pesos moneda nacional. Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, dejan constituida definitivamente la sociedad que funcionará bajo la denominación de "Huata, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", que se regirá por los Estatutos preinsertos. Leída que les es, se ratifican en su contenido y así lo otorgan y firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — David Malone. — G. Charelli. — Angel Moreno. — N. Fernández. — E. P. Durrieu. — José Cortés. — Agustín A. Tossetti. — G. Goglia. — Jsús Bailin. — Pedro Ferretti. — Está mi sello. — Ante mí: O. J. Roccatagliata. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos setenta y seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad Huata, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del cuatro millones ochenta y un mil quinientos cincuenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: elaborados — Cortés — para — a — no — esa — condiciones — aquellas. — Entre líneas: último. Todo Vale. — Osvaldo J. Roccatagliata. — Hay un sello. — Sobrerraspado: el — dirección y administración — escritura. Vale.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.360.— e.17|2-Nº 71.240-v.17|2|65

NOGUEIRA EXPORTACIONES Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento treinta y nueve. — En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: los señores Roberto Nogueira, con Cédula de Identidad número cuatrocientos un mil ciento cincuenta y seis; Eduardo Walter Hope, con Cédula de Identidad número ciento setenta mil seiscientos ochenta y tres; Raúl Luciano Varela, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos treinta y siete mil quinientos veintinueve; Ricardo Nogueira, con Cédula de Identidad número un millón ciento sesenta y ocho mil ciento sesenta y dos; Daniel Nogueira, con Cédula de Identidad número un millón quinientos noventa y un mil ciento setenta y nueve; Susana Levy de Nogueira, con Cédula de Identidad número seiscientos tres mil seiscientos ochenta y dos; Edita Amalia Della Valle de Hope, con Libreta Cívica número tres millones ciento veintinueve mil veintinueve; Lydia Dora Gloria de Varela, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos cincuenta y siete mil novecientos seis; Nélida Serafina Gloria de Nogueira, con Cédula de Identidad número un millón setecientos treinta y tres mil doscientos veintiséis; Esther Carmen Neira de Nogueira, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos once mil seiscientos setenta y ocho y Martha Susana Nogueira, con Cédula de Identidad número dos millones ciento noventa y ocho mil ciento veintinueve; (las Cédulas de Identidad expedidas por la Policía Federal); los diez primeros casados, ésta última soltera, todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, comerciantes, con domicilio en la Capital Federal, calle Santo Domingo tres mil cincuenta y uno, de tránsito aquí, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres, en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, mediante acta constitutiva formalizada por instrumento privado que en copia fiel corre agregado a fojas uno al dos vuelto del Expediente número diecisiete mil quinientos sesenta y tres de la Inspección General de Justicia, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que se transcribirá más adelante, los comparecientes constituyeron la Sociedad Anónima "Nogueira Exportaciones, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", aprobaron el Estatuto que había de regirla y designaron los componentes del Primer Directorio y que solicitada del Poder Ejecutivo de la Nación la correspondiente Personería Jurídica, ella fue concedida por Resolución número ciento siete, dictada con fecha tres de febrero del corriente año, en el Expediente número diecisiete mil quinientos sesenta y tres, que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que a fojas veinte corre la Resolución aprobatoria que copiada literalmente dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 3 Feb. 1964. — Visto el expediente número 17.563|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Nogueira Exportaciones Sociedad Anónima, Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Nogueira Exportaciones Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituida en esta Capital el 1º de octubre de 1963, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000107. — C. Alconada Aramburú". — Es copia fiel, doy fe, como de que en el referido expediente administrativo figura el Acta de Constitución y el Estatuto aprobado por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo que copiado literalmente dice así: "Acta de Constitución de Nogueira Exportaciones Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, al primero de octubre de mil novecientos sesenta y tres, siendo las once horas, se reunieron en el local de la calle Santo Domingo 3051, los que suscriben la presente acta y por mútuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta asamblea al señor Roberto Nogueira, nombrándose como secretario ad-hoc al señor Raúl Luciano Varela. A continuación el señor Presidente expresó que según conocían todos los presentes se había considerado y estudiado el propósito de constituir una sociedad anónima y que llevado adelante este propósito se prepararon los estatutos que deben regir la sociedad, cuyo proyecto respectivo ya había sido redactado, razón por la cual fue convocada esta reunión para considerarlo y en su caso proceder a la constitución de la sociedad. — El señor secretario dio lectura al proyecto respectivo de estatutos, el que se aprueba por unanimidad en la forma que figura por separado y debidamente firmado como anexo a la presente acta. — A continuación se procedió a suscribir el capital, lo que se realizó en la siguiente forma: Roberto Nogueira, Eduardo Walter Hope, Raúl Luciano Varela, Ricardo Nogueira, y Daniel Nogueira, tres mil seiscientas acciones o sea trescientos sesenta mil pesos moneda nacional cada uno; Nélida Serafina Gloria de Nogueira, Esther Carmen Neira de Nogueira, Edita Amalia Della Valle de Hope y Lydia Dora Gloria de Varela cuatrocientas acciones o sea cuarenta mil pesos moneda nacional cada una; Susana Levy de Nogueira y Martha Susana Nogueira, doscientas acciones o sea veinte mil pesos moneda nacional cada una, lo que hace un total de veinte mil acciones ordinarias de la clase "A", con un valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Los accionistas integran en efectivo el diez por ciento de las acciones suscriptas por cada uno de ellos. — Dicha integración en efectivo será depositada en el Banco de la Nación Argentina a los efectos de la obtención de la personería jurídica. — El Directorio establecerá forma y fecha de integración del saldo del capital suscripto. — Con lo anterior los firmantes dan por constituída la sociedad denominada Nogueira Exportaciones Sociedad Anónima Comercial e Industrial, debiendo procederse a cumplimentar las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma. — Acto seguido se resolvió autorizar a los señores Roberto Nogueira, Raúl Luciano Varela y Eduardo Walter Hope, para que conjunta o separadamente gestionen la aprobación de los estatutos, acepten modificaciones en los mismos reemplazándolos por otros, sustituyan el nombre de la sociedad por otro en caso de ser observado el que se adopta, practiquen las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad, otorguen la escritura de constitución definitiva ejercitando los poderes que en legal forma se les haya conferido y realicen todo otro trámite necesario para el logro de su cometido. — Se resolvió por unanimidad que sean cinco los integrantes del Directorio hasta la primera asamblea ordinaria que se celebre y se eligieron a los señores Roberto Nogueira, Eduardo Walter Hope, Raúl Luciano Varela, Ricardo Nogueira y Daniel Nogueira, con los cargos de Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º y vocales, respectivamente, y se nombró como Síndico Titular a la señora Susana Levy de Nogueira y como Síndico Suplente a la señora Edita Amalia Della Valle de Hope. — Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la sociedad, una vez que la misma se encuentre constituida definitivamente, adquiera en las condiciones que estime conveniente el fondo de comercio de la Sociedad Nogueira Exportaciones Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio actual en la calle Santo Domingo Nº 3051, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de mayo de 1957, bajo el Nº 1.199 al folio 289 del libro 32 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y dedicada principalmente al ramo de compraventa y exportaciones de frutos del país. — Dicho fondo de comercio podrá ser abonado en efectivo, al contado, o a plazo, o bien mediante entregas de acciones liberadas de la sociedad, según lo resuelva el Directorio. — De esta adquisición deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañándose toda la documentación correspondiente — Resolvióse también labrar acta de esta asamblea de fundación, lo que se hizo y leída la presente firman todos los accionistas, dando por terminada la reunión, siendo las doce horas, fecha ut-supra. — L. G. Varela. — Raúl Varela. — Susana L. de Nogueira. — Martha S. Nogueira. — R. Nogueira. — Edita A. D. de Hope. — Hope. — Esther C. N. de Nogueira. — D. Nogueira. — R. Nogueira. — N. G. de Nogueira" — "Estatutos de Nogueira Exportaciones Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Artículo 1º: Bajo la denominación de NOGUEIRA EXPORTACIONES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la

fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este plazo puede prolongarse o reducirse por resolución de Asamblea. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compraventa y/o permutas de frutos, productos y/o subproductos y mercaderías industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y/o importación, explotación de transportes de cargas terrestres, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos del cuero, textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y químicos. —

Para el cumplimiento de su objeto la sociedad igualmente podrá realizar todo cuento de un modo directo o indirecto tienda a favorecer su desarrollo y se relacione con sus fines sociales a juicio de los órganos representativos de la sociedad, teniendo en consecuencia plena capacidad para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones sin otras limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes y estos estatutos. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de veint series de cinco mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — Las acciones podrán ser de dos clases, a saber: Acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción y acciones ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho a un voto por acción en todas las Asambleas Generales. — Quedan emitidas las veinte series de acciones ordinarias que componen el capital autorizado, de las cuales cuatro series son de la clase "A" y dieciséis series son de la clase "B". — Artículo 5º: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de series, cuyo monto se determinará en cada caso, en acciones al portador ordinarias de la clase "A", "B" y/o preferidas. — Los aumentos de capital se realizarán por resolución de la Asamblea de Accionistas, quien fijará en cada circunstancia el monto y características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de acciones y forma de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento del capital autorizado será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y Publicada por tres días en el Boletín Oficial. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — En todos los casos se guardarán en los aumentos de capital autorizado las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo 6º: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo fijo de hasta el 15 % de su valor nominal, acumulativo o no y podrán tener o no dividendo adicional que no podrá sobrepasar del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias:

b) podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital. — Los rescates parciales se efectuarán por sorteo, el que será anunciado mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial. — Artículo 7º: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán al portador una vez integradas, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Las acciones serán firmadas por el Presidente y uno de los Directores que a tal efecto se designe, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — Artículo 8º: Las emisiones de acciones podrán realizarse de alguna de las formas siguientes: a) capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea, excluidas las legales; b) capitalizando todo o parte de los beneficios anuales; c) capitalizando, previa autorización de autoridad competente el excedente del valor que puedan tener los bienes sociales sobre el establecido en el último inventario y balance; d) por conversión de debentures; e) en dinero efectivo; f) en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad siempre que dichos aportes representen un valor equivalente, lo cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia. — En los casos de los incisos a), b), c), d) y f) se requerirá la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo 9º: Salvo el caso de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos, los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho a preferencia en la suscripción de acciones ordinarias dentro de sus respectivas clases "A" o "B" y a prorrata de las que posean, debiendo ejercer su opción dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — A los fines anteriormente indicados se emitirán simultáneamente acciones de las clases "A" y "B" guardando la proporción existente entre ambas antes de la emisión. — Si se resolviera emitir acciones ordinarias de una sola clase, tendrán preferencia en la suscripción los accionistas sin distinción de clases y en proporción a las acciones ordinarias que posean. — Artículo 10º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a doce miembros, elegidos por asamblea de accionistas, la cual en cada caso fijará su número y designará un Presidente, un Vicepresidente 1º y un Vicepresidente 2º. — Los Directores durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del Presidente, Vicepresidente 1º y Vicepresidente 2º, el Directorio con la conformidad del Síndico elegirá entre sus miembros quién ejercerá la Presidencia interina mientras dure la ausencia y hasta la primera Asamblea que se celebre en caso de renuncia o fallecimiento — Artículo 11º: Cada Director depositará cien acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la presencia y/o representación de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Direcor mediante carta poder, pero quedando siemple obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones de Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o un Director y por lo menos una vez cada tres meses. —

Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el accionista que designe el Síndico. — El designado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo 12º: La representación legal y firma de la sociedad sin perjuicio de lo establecido en el inciso b) del presente artículo, será ejercida por el Presidente y en caso de su muerte, ausencia u otro impedimento por el Vicepresidente 1º, y en caso de la muerte, ausencia u otro impedimento de éste por el Vicepresidente 2º, y en caso de la muerte, ausencia u otro impedimento de éstos, por dos cualesquiera de los Directores conjuntamente. — El Directorio podrá además delegar la facultad de representar a la sociedad en una o más personas debiendo otorgarse a ese efecto poder ante Escribano, a los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el propio Directorio. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y presentes Estatutos; podrá en consecuencia disponer, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos,

pagaderas a particulares, por los Estados nacionales, provinciales, municipales, o por otras repatriciones autónomas, de dichos Estados y Estados extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales y provinles, o por otras reparticiones autónomas, de los estados mencionados y estados extranjeros. — b) Abrir cuentas corrientes bancarias con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados y en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores y caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, vales, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio, tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, solicitar y pedir la apertura de cartas de créditos y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar avales, firmar trust-receipts, y constituir a la sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares y mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — Para obligar a la sociedad en los casos precedentemente enunciados es suficiente la firma del presidente, o del vicepresidente 1º o del vicepresidente 2º, indistintamente; c) Expedir cartas de créditos b) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; e) Comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f)

Suscribir o comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades por cuenta propia o de terceros, pudiendo adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas afines con objeto; g) Cobrar o percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente y otorgar recibos y otros descargos; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; j) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; k) Resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos no compita a las asambleas generales; l) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de sus miembros gerentes o subgerentes, apoderados, agentes y representantes o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponde como director, con cargo a gastos generales del ejercicio, ad-referéndum de la asamblea; n) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad; ñ) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; o) Presentar anualmente a la Asamblea General la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; p) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; q) Disponer las emisiones de capital dentro de las sumas y condiciones que fijan estos estatutos en la forma, características y oportunidades que considere convenientes; r) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 782, 806 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; s) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la Ley 8875 o las que en debate se dicten. — El detalle que antecede es simplemente enunciativo y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los negocios sociales. — Artículo 13º: Los directores podrán desempeñar funciones especiales directamente relacionadas con la administración de la sociedad. — En estos casos, así como también cuando la gerencia o gerencias sean desempeñadas por un director, la remuneración especial que corresponda será fijada por el directorio con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y ad-referéndum de la asamblea. — La retribución a directores por todo concepto no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio en que desempeñen su mandato. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por las asambleas de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo 14º: Las citaciones a Asambleas se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días y comenzarán con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea en primera convocatoria, y durante tres días con ocho días de anticipación, para la segunda convocatoria. — Artículo 15º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 16º: Los accionistas para concurrir a las asambleas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la realización de la asamblea. — Cada acción ordinaria suscripta de la clase "A" dará derecho a cinco votos; cada acción ordinaria suscripta de la clase "B" dará derecho a un voto. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo el caso de que no estuviesen al día los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades o por mora en el pago de los mismos, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren y mientras dure tal situación con derecho a un voto por acción. — Artículo 17º: — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular que será reemplazado por un suplente en caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento; sus atribuciones serán las determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos indefinidamente. — Para la elección de síndicos, las acciones ordinarias, cualquiera sea su categoría, tendrán un voto por acción. — Artículo 18º: El ejercicio social terminará el día treinta de septiembre de cada año, pudiendo la asamblea, modificar dicha fecha. — La resolución de la asamblea se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 19º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, se distribuirán en el siguiente orden: 1) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — 2) Las remuneraciones que fije la asamblea para el directorio y el síndico. — 3) El dividendo de las acciones preferidas en el siguiente orden: a) acumulativo atrasado; b) fijo del ejercicio; c) adicional. — 4) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — Artículo 20º: La liquidación de la sociedad será realizada por el directorio o por la persona o personas que designe la asamblea, la que también elegirá un síndico titular y un suplente. — Abonado el pasivo, incluso los gastos y honorarios de la liquidación, el saldo se distribuirá en la siguiente forma y orden: a) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas. — b) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias. — c) Se abonará el dividendo que corresponda a las acciones preferidas y en el orden indicado en el inciso 3) del artículo anterior. — d) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — L. G. Varela. — Raúl Varela. — Susana L. de Nogueira. — Martha S. Nogueira. — R. Nogueira. — Hope. — D. Nogueira. — Edita A. D. de Hope. — Esther C. N. de Noguelra — R Nogueira — N. G. de Nogueira." — Lo relacionado y transcripto es conforme con las constancias del expediente original, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que declaran constituida la sociedad "Nogueira Exportaciones, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", y elevados a escritura pública: a) La resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por la que se autoriza a dicha sociedad a funcionar como Sociedad Anónima; b) El acta de Constitución de la Sociedad y con ella el estatuto que ha de regirla y la composición de su primer directorio. — Y que para su publicación o inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos, solicitan del escribano autorizante expida de esta escritura los testimonios que fueren precisos. — Leída que les es, se ratifican de su contenido, firmando como acostumbran por ante mí, doy fe. — R. Nogueira. — Susana L. de Nogueira. — Martha S. Nogueira. — Edita A. D. de Hope. — Hope. — R. Nogueira. — N. G. de Nogueira. — L. G. de Varela. — Raúl Varela. — Esther C. N. de Nogueira. — D. Nogueira. — Hay un sello. — Ante mí: José A. Bello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos trece de este Registro número ochenta y dos, a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido este primer testimonio en diez sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno, al presente que sello y firmo en

el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma: José Bello. — Hay un sello: José Alberto Bello. — Escribano. Sobre raspado: síndicos, vale. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 31.280.— e.17|2 Nº 71.249 v.17|2|65

SATICO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 4 de Diciembre de 1964, pasada ante el escribano don Moisés Vengerow, al folio 8160 del Registro 251 a su cargo, de Capital Federal, se ha transcripto la reforma de los artículos cuarto, noveno y undécimo de los Estatutos de SATICO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, que fuera sancionado en las Asambleas Generales Ordinarias de accionistas del 27 de Agosto de 1960 y 30 de Setiembre de 1961, aprobadas por Resolución número tres mil doscientos veintinueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. El nuevo texto es el siguiente: Artículo 4º: El capital autorizado se fija en m$n. 10.000.000 compuesto de 100 series de 1.000 acciones al portador de m$n. cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general de accionistas, de acuerdo con el Decreto Nº 852|55 y|o disposiciones que se dicten en el futuro, hasta la suma de m$n. 50.000.000. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de m$n. 10.000.000 más los aumentos realizados de conformidad con lo dispuesto en este artículo. Estos aumentos de capital autorizado y emisión de acciones serán elevados a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, publicados en el Boletín Oficial por tres días inscriptos en el Registro Público de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. El Directorio efectuará las emisiones dentro del capital autorizado. — Artículo 9º: Del capital a que se refiere el artículo 4º de estos Estatutos están actualmente emitidas, suscriptas e integradas 5 series de acciones ordinarias "A" y 20 series de acciones ordinarias "B". El resto del capital será emitido en acciones ordinarias "B" y|o preferidas. Los tenedores de las acciones ordinarias tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, para suscribir las nuevas emisiones en proporción a sus tenencias, siempre que se pronuncien dentro del plazo de los treinta días hábiles de haberse publicado durante tres días en el Boletín Oficial los avisos haciendo saber a los accionistas la emisión de las nuevas acciones. — Artículo 11º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto como mínimo de tres titulares y dos suplentes y como máximo de diez titulares y seis suplentes, según lo resuelva la Asamblea. En caso de muerte, inhabilidad, renuncia, quiebra o concurso civil de un Director titular, el Directorio será integrado por el suplente según el orden de su elección por la Asamblea. También lo será en caso de ausencia mayor de un mes y por el tiempo que ésta dure". — E|L.: "de 1960". Vale.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.400.— e.17|2-Nº 71.278-v.17|2|65

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EXPLOTACIONES FORESTALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato firmado el 11 de enero de 1965, la señora Norma Crespi transfiere a favor de la señora Angela María Ramona Actis y de los señores Juan Rizzi y José Salvador Strafacio, respectivamente, la cantidad de Dos mil, Quinientas y Quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una del Capital, que posee en EXPLOTACIONES FORESTALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Que por el mismo contrato, los señores Leopoldo Alberto Amavet y Atilio Luis Bottan transfieren a favor del señor Aldo Máximo Crespi, la totalidad de las mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que cada uno de ellos posee del capital de la misma sociedad. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1965. — S|R.: "Norma Crespi". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200. e.17|2. Nº 71.165. v.17|2|65

CRUZ AZUL ASISTENCIA MEDICA PERMANENTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado del 29 de diciembre de 1964, el socio Dr. Aldo Genaro José Pellegrini, cede y transfiere las seiscientas cuotas de un mil pesos m|n., cada una, de que era titular en CRUZ AZUL ASISTENCIA MEDICA PERMANENTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al señor Oscar Mario Koremblit, por el precio total de m$n. 650.000.—. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720. e.17|2. Nº 71.166. v.17|2|65

ALFA TALLERES NAVALES E INDUSTRIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 22 de diciembre de 1964, el Señor Luis Santiago Rodríguez, cede, vende y transfiere sus 30 cuotas de un mil pesos cada una que el mismo tenía en "ALFA TALLERES NAVALES E INDUSTRIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en razón de dos cuotas a cada una, a los siguientes socios: Santiago Carlos González; Alberto Juan Ferrari; Juan Colombo; Angel Arnaldo Baigorria; Domingo Darío Zega; Artemio Atilio Ferro; Salvador Orlando Patane; Ernesto Rivera; Hermenegildo Domínguez; Antonio Espósito; Héctor Sicilia; Juan Kispal; Teófilo Bustos y Juan Strangis y en razón de una cuota a cada uno a los Sres.: Miguel Jorge Noguera y Osvaldo Salvador Castellano. — Asimismo en reemplazo del Gerente Sr. Luis Santiago Rodríguez, que en virtud de la antes mencionada cesión fue designado Gerente Don Osvaldo Salvador Castellano. — Ha renunciado a la Gerencia, el socio Hermenegildo Domínguez. — En virtud de dichos actos se modifica la cláusula Sexta del contrato original, por la siguiente: "Sexto: Dirección, Administración y Gerencia: Las Asambleas son las Directoras soberanas de la sociedad, la Administración la ejercerán los socios gerentes: Sres.: Miguel Jorge Noguera, Teófilo Bustos y Osvaldo Salvador Castellano, quienes desempeñarán la Gerencia indistintamente y sin de ar de realizar sus tareas específicas dentro de la sociedad, de acuerdo a sus respectivas especialidades. — Bastan dos de las firmas de los gerentes para tener valor legal dentro de sus atribuciones la documentación que suscriban. — El resto de la aludida cláusula queda sin modificar." — Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — S|raspado: febrero; 1965; Enmendado: Santiago; Bustos". Todo Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.960. e.17|2. Nº 71.173. v.17|2|65

PARMA Y CALORI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura del 28 de enero de 1965, pasada ante el Escribano de la Capital, don Floro F. Díaz Arnesto, han sido modificados los artículos quinto y noveno de la sociedad "PARMA Y CALORI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" las que en lo sucesivo regirán así: Quinta: La dirección, administración y el uso de la firma social adoptada, estará a cargo de Gerentes, que actuarán indistintamente con la amplitud de facultades necesarias para el cumplimiento del objeto social. — Desígnase Gerente a los socios señores Domingo Parma, italiano, casado, domiciliado en la calle Cochabamba dos mil quince, y Carlos Antonio Calori, argentino, casado, domiciliado en la calle San José quinientos cuarenta y seis, y Hugo Luis Parma, argentino, casado, domiciliado en la calle Cochabamba dos mil quince, todos de Capital Federal. — Novena: La sociedad mediante la firma indistinta de cualesquiera de los Gerentes, podrá efectuar todas las operaciones necesarias con su objeto y fines y especialmente: Adquirir por cualquier acto jurídico donaciones, permisos o privilegios, con todos los derechos y acciones inherentes a los mismos; gestionar y autorizar toda clase de negocios, convenios, y contratos de cualquier naturaleza vinculados con el objeto social; aceptar cualquier concesión y tranferencia de las mismas, transferirlas, cederlas, explotarlas y arrendarlas; realizar toda clase de trámites o gestiones ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales, efectuar todas las tramitaciones bancarias como abrir cuentas corrientes, solicitar préstamos o descuentos y toda clase de gestiones y peticiones afines a las prácticas comerciales, con todas las instituciones bancarias oficiales y privadas, y ejecutar todos los actos de hecho y derecho que se vinculen con la sociedad. — E|L.: y Hugo Luis Parma argentino, casado, domiciliado en la calle Cochabamba dos mil quince; vale. — Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.520. e.17|2. Nº 71.177. v.17|2.65

INSTITUTO NUCLEAR ARGENTINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: Entre los señores Hugo Américo Mugliaroli, argentino, mayor de edad, casado, de profesión ingeniero industrial, con domicilio en Monroe Nº 4940 de capital; Osvaldo Cipriano Feliú argentino, mayor de edad, casado, de profesión médico, con domicilio en Colpayo Nº 82, piso 4º, departamento A de capital; y Bernardo Dosoretz, argentino, mayor de edad, casado, de profesión médico, con domicilio en Beruti Nº 3853, piso 1º de capital se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "INSTITUTO NUCLEAR ARGENTINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio junto a la razón social, el capital suscripto. — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad será en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 3369 de esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos, o representaciones que podrá establecer en cualquier lugar de la República y|o del exterior del país. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, a partir del treinta y uno de octubre del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones del presente contrato. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la industrialización y comercialización, la compraventa al por mayor o|y menor, la importación y exportación, la locación y la distribución, el dar y recibir en consignación y la representación de elementos radioactivos, drogas, artefactos, productos químicos y otros productos destinados a la medicina y|u otras actividades en donde se requiera su aplicación y en general realizar cualquier otra actividad comercial o industrial útil y lícita, en la que la sociedad resuelva operar. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuotas de Mil Pesos cada una que han suscripto e integrado los socios en idéntica proporción, es decir Noventa cuotas cada socio. — El aporte del capital indicado está constituido de conformidad con el inventario que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los tres socios con el cargo de gerentes en forma conjunta, quienes tendrán el uso de la firma social debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la razón social. — Se requerirá la firma conjunta de dos de los tres socios para obligar a la sociedad o para representarla legalmente. — Séptima: La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá, en la forma indicada en la cláusula sexta, administrar o comprar bienes muebles, raíces, o semovientes y créditos ;o para recibirlos en pago en garantías o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, y del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y demás bancos oficiales y particulares, creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales, como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero, retirar de los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse, la suma de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer renovaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas. — Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. — Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales y reparticiones Públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderado ante los señores jueces, cámaras y tribunales superiores e inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso; querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. — Registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías censos, expedir guías y certificados de transferencia y de venta. — Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. — b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente. — Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario. Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios y operaciones ajenos al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, ni en prestaciones gratuitas y|u obligaciones. Novena: Todos los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales, comprometiéndose a no ejercer por sí o por interpósita persona actividades afines con que desarrolla la sociedad. — Décima: Durante la vigencia del presente contrato queda prohibida la cesión de cuotas sociales a terceros. — La cesión deberá efectuarse a los socios que continuaren con el giro de la sociedad, fijándose los valores al costo y sin derecho al valor llave. — En el supuesto de no ponerse de acuerdo en tal sentido se procederá a la disolución total de la sociedad. — Décima primera: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar anualmente el treinta y uno de octubre de cada año, se practicará un inventario y balance general. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas de la siguiente forma: 5 o|o para el fondo de reserva legal. — El remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, Las reservas y|o reservas especiales, previsiones gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiere efectuar. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. — Los socios podrán retirar el 75 o|o de las utilidades debiendo formarse con el 25 o|o sobrante un fondo de reserva especial destinado al aumento del capital. — No habiéndose formulado objeción al balance en el término de sesenta días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformarán cada uno de los socios con su firma personal. — La fecha del cierre del ejercicio podrá ser modificada por los socios, unánimemente, dejando constancia en el libro de actas. — Décima Segunda: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social; aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de utilidades o pérdidas, si las hubiere, etc., y más resoluciones que interesen a la sociedad. — Tales resoluciones serán adoptadas por mayoría de cuotas suscriptas. — Décima Tercera: En caso de enfermedad de cualquiera de los socios, éstos gozarán de sus retiros y beneficios. — En caso de fallecimiento o incapacidad total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales; y el socio fallecido o incapaz, será reemplazado por sus herederos o representante legal. — Los herederos a tal efecto unificarán su representación en una sola persona. — En caso de que los herederos o representante del incapaz no aceptaran la incorporación, se les abonará el haber correspondiente al causante o intedicto, en 12 cuotas mensuales de acuerdo con el balance e inventario general que se practicará al día del deceso o declaración de incapacidad. — Décima Cuarta: La sociedad se disolverá totalmente por las causas previstas en el Código de Comercio y además por la pérdida del 70 o|o como mínimo del capital social. — Disuelta la sociedad se efectuará su liquidación y partición procediendo los socios a la realización del activo y extinción del pasivo, distribuyéndose el remanente en partes iguales,

Décima Quinta: En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obligará a notificarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días como mínimo. — — Décima Sexta: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos o representante legal sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero y los puntos en discordia y aplicación de costas El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes, el carácter de fuerza de cosa juzgada, sin perjuicio de exigir su cumplimiento por vía judicial. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: B. Dosoretz. — Hugo Mugliaroli. — Osvaldo Feliu. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a los señores: Hugo Américo Mugliaroli; Osvaldo Cipriano Feliu y Bernardo Dosoretz, son auténticas y puestas en mi presencia. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1964. — Firmado (Escribano) Jaime Castro Gandoy.

Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Mercedes M. Mac. Guire, secretaria.

$ 11.760 e.17|2 Nº 71.172 v.17|2|65

CLINICA CARAPACHAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado del 27 de julio de 1964, los Sres. Dr. Juan Espinar y Dr. José León Guerra, ambos argentinos, casados, médicos, venden, ceden y transfieren a favor del Dr. Marcos Lasansky, la cantidad de 50 cuotas cada uno, que tienen en "CLINICA CARAPACHAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un precio de $ 60.000 a cada uno, lo que hace un total adquirido por el Dr. Lasansky de 100 cuotas de un valor nominal de $ 1.000 cada una, por un precio total de $ 120.000. El capital social queda repartido ahora en la siguiente forma: 100 cuotas con un valor nominal de $ 100.000 el Dr. José León Guerra; 100 cuotas con un valor nominal de $ 100.000 el Dr. Marcos Lasansky y 101 cuotas con un valor nominal de m$n. 101.000 el Dr. Juan Espinar. — Fdo.: J. Espinar — J. L. Guerra.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.400 e.17|2 Nº 71.176 v.17|2|65

OERLIKON

Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Acta Nº 36. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de diciembre de 1964, siendo las 15 horas, se reúnen en la sede de la Sociedad OERLIKON, SOCIEDAD ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los señores Hans Bertschi (h), y Eduardo A. Roca, éste último en representación de los socios señores Hans Schindler, Rudolf Huber y Franz Luterbacher, a mérito del poder que le fuera conferido en Zürich el 31 de enero de 1956 y protocolizado ante el Registro del Escribano Público don Ernesto Arenaza el 9 de marzo de 1956. — Preside la reunión el Doctor Roca, quien expresa que corresponde, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º del contrato social y en la reunión de socios celebrada el 14 de diciembre de 1955 (Acta Nº 15), designar Gerente y Subgerente de la sociedad que tendrán a su cargo la representación de la misma a partir del 1º de enero de 1965, haciendo presente en ese sentido que ha recibido instrucciones de proponer para dichos cargos a los Sres. Werner Flückiger y Hans Bertschi (h) como Gerente y Subgerente de la sociedad, ambos durante el período de un año a contar desde el 1º de enero de 1965, lo que así se resuelve. — 2º) Sin perjuicio de lo resuelto en el punto anterior, queda aclarado que el mandato de los señores Flückiger y Bertschi (h) se considerará vigente hasta tanto quede inscripta en el Registro Público de Comercio la designación de los nuevos Gerente y Subgerente que se designen para el año 1966. — 3º) Las personas recién elegidas ejercerán sus mandatos con las mismas facultades anteriormente conferidas, es decir que, frente a terceros, tendrán las enumeradas en el artículo 7º del contrato social del 26 de abril de 1949, reformado el 7 de enero de 1955. — 4º) Autorizar al doctor Roca y al señor Ricardo Bozzini para realizar indistintamente los trámites que fuesen necesarios para dejar definitivamente inscripta la elección dispuesta en los puntos anteriores. — Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 15,15 horas. — Firmado· Hans Bertschi (h). — Eduardo A. Roca. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.640. e.17|2. Nº 71.183. v.17|2|65

DROFARMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número quinientos sesenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece: don Jalfón Alfonso Hachuel, que firma "J. A. Hachuel", casado en primeras nupcias, argentino; don Eugenio Francisco Casasco, que firma "Eugenio Casasco", casado en primeras nupcias, argentino; la señora Lea Azulay de Hachuel, que firma igual, casada en primeras nupcias, argentina; doña Elvira Emilia Maraggi de Casasco, que firma "Elvira M. de Casasco", casada en primeras nupcias, argentina; doña Esther Nelly Casasco de Capeci, que firma "Nelly E. Casasco", casada en primeras nupcias y divorciada judicialmente, argentina; don Nicolás Capeci, que firma "N. Capeci", casado en primeras nupcias, italiano; don Nazareno Próspero Capeci, que firma "N. P. Capeci", casado en primeras nupcias y divorciado judicialmente, argentino; don Agrildo Corazza, que firma igual, casado en primeras nupcias, argentino; don Fernando Eugenio Casasco, que firma "F. Casasco", casado en primeras nupcias argentino y don Miguel Zoa Doy, que firma "M. Z. Doy", casado en primeras nupcias, argentino; todos los comparecientes domiciliados en esta Capital, calle Jean Jaurés trescientos quince, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que son únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro y denominación de "Drofarma-Sociedad de Responsabilidad Limitada", poseedores de la totalidad de las cuotas sociales o sean mil novecientas sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que totalizan el capital social de novecientos ochenta mil pesos moneda nacional, en la proporción de: quinientas diez y ocho, quinientas diez y ocho, trescientas cincuenta, doscientas ochenta, setenta, cincuenta y seis, cuarenta y dos, cuarenta y dos, cincuenta y seis y veintiocho, respectivamente, cada uno de los comparecientes en el orden que son nombrados, según resulta de los siguientes antecedentes: a) Por escritura del tres de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el escribano don Julio Carrera Pereyra, se constituyó la sociedad "Drofarma, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por un plazo de diez años a contar desde esa fecha y cuyo capital de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de quinientos pesos moneda nacional, fue suscripto en la siguiente forma: Don Jalfón Alfonso Hachuel: ciento cinco cuotas; don Eugenio Francisco Casasco: ciento cinco cuotas; don Félix Delio Boragnio, veinte cuotas: don Juan Carlos Desimone, ocho cuotas; don José María Balbi, diez cuotas; don Fernando Eugenio Casasco, diez cuotas; don Nazareno Próspero Capeci, cinco cuotas; don Agrildo Corazza, cinco cuotas; don Julio Hael, cuatro cuotas; don Alfredo Carlos Torti, cuatro cuotas, y don José Antonio Amodio, cuatro cuotas, lo que resulta de la escritura citada que fue inscripta el treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil quinientos noventa y nueve, al folio ciento cuarenta y siete del Libro quince; b) Por escritura del seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el escribano don Julio Carrera Pereyra, el señor Félix Delio Boragnio, cedió a favor de los señores Jalfón Alfonso Hachuel y Eugenio Francisco Casasco, diez cuotas a cada uno o sean veinte cuotas de su capital cuya escritura fue inscripta el once de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número quinientos veintiuno, folio cuatrocientos treinta y nueve, del libro quince; c) Por escritura del ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante Julio Carrera Pereyra, el señor José María Balbi, cedió a favor de cada uno de los socios don Jalfón Alfonso Hachuel y don Eugenio Francisco Casasco cinco cuotas de su capital o sean las diez cuotas que tenía, cuya escritura se inscribió el nueve de junio de ese año, bajo el número mil ciento cuatro, al folio cuatrocientos cuarenta y cuatro del Libro diez y seis; d) Por escritura del siete de julio de mil novecientos cincuenta y dos, ante el escribano H. F. Rafaelli, se modificó el contrato social y se aumentó el capital social, hasta la suma de setecientos mil pesos moneda nacional, suscripto e integrado en la siguiente forma: El señor Hachuel, trescientas cincuenta cuotas; el señor Eugenio Francisco Casasco, trescientas cincuenta cuotas; el señor Desimone, cuarenta cuotas; el señor Fernando Eugenio Casasco, cuarenta cuotas; el señor Nazareno Próspero Capeci, treinta cuotas; el señor Agrildo Corazza, treinta cuotas; el señor Julio Hael, veinte cuotas; el señor Torti, veinte cuotas; el señor Amodio, veinte cuotas; la señora Lea Azulay de Hachuel, doscientas cincuenta cuotas; la señora Elvira Emilia Maraggi de Casasco, doscientas cuotas y la señora Esther Nelly Casasco de Capeci, cincuenta cuotas, cuya escritura fue inscripta el tres de diciembre de ese año, bajo el número dos mil setecientos setenta, al folio ochenta y tres, del libro veinticuatro; e) Por escritura del seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante H. R. Broullón, se prorrogó el plazo de duración hasta el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno y se aumentó el capital social a la suma de novecientos ochenta mil pesos moneda nacional, integrado y suscripto por los socios en la siguiente forma: Don Jalfón Alfonso Hachuel y don Eugenio Francisco Casasco, cuatrocientas noventa cuotas; doña Lea Azulay de Hachuel, trescientas cincuenta cuotas; doña Elvira Emilia Maraggi de Casasco, doscientas ochenta cuotas; don Fernando Eugenio Casasco, cincuenta y seis cuotas; don Nazareno Próspero Capeci, doña Esther Nelly Casasco de Capeci y don Agrildo Corazza, setenta cuotas cada uno: don Julio Hael, don Alfredo Carlos Torti y don José Antonio Amodio, veintiocho cuotas cada uno, cuya escritura fue inscripta el diez y nueve de noviembre de ese año, bajo el número cuatro mil ciento sesenta, al folio doscientos cincuenta y siete, del libro treinta y seis; f) Por escritura del veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante H. R. Broullon, el señor Julio Hael, cedió a favor del señor Alfredo Carlos Torti, sus veintiocho cuotas, cuya escritura se inscribió el siete de mayo de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número novecientos cincuenta y nueve, folio noventa y tres, del libro cuarenta y tres; g) Por escritura del veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y uno, ante H. R. Broullon, se prorrogó el plazo de la sociedad por cinco años o sea hasta el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, cuya escritura se inscribió el diez y nueve de julio de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número mil quinientos trece, folio ciento setenta y dos, del libro cuarenta y tres; h) Por escritura del dos de abril de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, el señor Alfredo Carlos Torti, cedió a favor de los señores Jalfón Alfonso Hachuel, Eugenio Francisco Casasco y Nazareno Próspero Capeci, en la proporción de catorce cuotas a cada uno de los dos primeros y veintiocho cuotas para el último, las cincuenta y seis cuotas que tenía en la sociedad cuya escritura fue inscripta el veintiocho de junio de ese año, bajo el número mil cuatrocientos setenta y uno, al folio doscientos siete del libro cuarenta y cuatro; i) Por escritura del veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, el señor José Antonio Amodio, cedió a los señores Jalfon Alfonso Hahuel y Eugenio Francisco Casasco, las veintiocho cuotas de capital que tenía en la sociedad, en la proporción de catorce cuotas para cada uno de los cesionarios, cuya escritura se inscribió el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número mil seiscientos veintiocho, al folio ciento noventa y siete del libro cuarenta y cinco; j) Y finalmente, por escritura del diez y siete de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, el señor Agrildo Corazza, cedió al señor Miguel Zoa Doy, veintiocho cuotas y el señor Nazareno Próspero Capeci cedió al señor Nicolás Capeci cincuenta y seis cuotas, cuya escritura se inscribió el cinco de febrero del año mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número cuarenta y dos, al folio ciento sesenta y nueve del libro cuarenta y ocho; todas las inscripciones referidas de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Que los comparecientes como únicos socios de la sociedad y continuando con la misma han resuelto suscribir un contrato único bajo cuyas bases y condiciones se regirá la sociedad a partir del primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro y que se determina en los artículos siguientes: —

Primero: La sociedad girará bajo el rubro y denominación de DROFARMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Avenida Forest novecientos treinta y tres y novecientos treinta y cinco, sin perjuicio de las agencias, sucursales o filiales que se fijen en cualquier parte del país o del extranjero. El domicilio social podrá ser modificado dentro de la jurisdicción de la Capital Federal, en cualquier momento, por resolución del consejo de gerentes. La modificación deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y publicada por un día en el Boletín Oficial. — Se deja constancia que actualmente la sociedad cuenta con las siguientes filiales establecidas en esta Capital: "Droguería Liniers" y "Droguería Lacroze". — El plazo de duración de la sociedad es de veinte años a contar del primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Segundo: Es objeto de la sociedad: a) La explotación del negocio de "Droguería en general, productos químicos, farmacéuticos, drogas de uso farmacéutico, productos para la perfumería, importación y exportación y la explotación de todo negocio afín". — b) Aceptar comisiones y consignaciones de mercaderías de toda clase, género o especie cualquiera fuere su procedencia, del país o del extranjero. — c) Es también objeto de la sociedad los actos, trabajos u operaciones anexas con estos objetos, con vinculación directa o indirecta con los mismos, como ser la adquisición de bienes muebles e inmuebles, instalaciones, maquinarias de utilidad y conveniencia a esos fines, como asimismo podrá adquirir derechos y acciones, activos y pasivos y fondos de comercio. — Dichos bienes muebles o inmuebles podrán ser enajenados por cualquier título, hipotecados, gravados o prendados, así como también podrá constituir sobre los mismos, servidumbres y otros derechos reales. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Cinco millones seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil seiscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una. — El capital indicado se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: Un mil cuatrocientas ochenta cuotas o sean Un millón cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional por el Sr. Jalfon Alfonso Hachuel: mil cuatrocientas ochenta cuotas o sean Un millón cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional, por el señor Eugenio Francisco Casasco; mil cuotas, o sean Un millón de pesos moneda nacional, por la señora Lea Azulay de Hachuel; ochocientas cuotas o sean Ochocientos mil pesos moneda nacional, por la señora Elvida Emilia Maraggi de Casasco; doscientas cuotas o sean Doscientos mil pesos moneda nacional, por doña Esther Nelly Casasco de Capeci; ciento sesenta cuotas o sean Ciento sesenta mil pesos moneda nacional, por el señor Fernando Eugenio Casasco; ciento sesenta cuotas o sean Ciento sesenta mil pesos moneda nacional, por el señor Nicolás Capeci; ciento veinte cuotas o sean Ciento veinte mil pesos moneda nacional, por el señor Nazareno Próspero Capeci; ciento veinte cuotas o sean Ciento veinte mil pesos moneda nacional, por el señor Agrildo Corazza y ochenta cuotas o sean Ochenta mil pesos moneda nacional, por el señor Miguel Zoa Doy. — La integración del capital está representado por muebles, útiles, mercaderías, instalaciones y demás existencias que forman el activo y pasivo de la sociedad y surge del estado de cuentas que obra en los Libros rubricados de la sociedad y se agrega una copia a la presente, firmada por todos los socios. — El capital social podrá ser elevado por resolución de los socios que representen la mayoría absoluta del capital, teniendo los socios el derecho de acrecer sus capitales proporcionalmente a las cuotas de capital de cada uno. — Si por resolución de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, se resolviera permitir a algunos de los socios aumentar su proporción de capital, o bien se admitiera el ingreso de nuevos socios, ello se hará a expensas del incremento de capital que le corresponde a todos los otros socios, en forma proporcional a los capitales de cada uno. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por un Consejo, cuyos miembros tendrán el carácter de Gerentes, elegidos entre los socios o terceros. — La designación se efectuará por resolución de la mayoría absoluta de votos de los socios, pudiendo ser revocado en sus funciones en cualquier momento en iguales condiciones. — Al efectuarse la designación se indicará el número de los miembros que compondrán el Consejo, nombre, domicilio y nacionalidad de los designados, plazo de duración de su funciones y cuales de los miembros del Consejo tendrán a su cargo la fir-

ma social, la que deberá ser ejercida por dos de los miembros designados, en forma conjunta. — El documento por el cual resulten designados los Gerentes deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio y publicado por un día en el "Boletín Oficial". — El Consejo de Gerentes se reunirá cuando deban resolverse asuntos de trascendencia para la marcha social y cuando lo requieran dos cualesquiera de los miembros. — En caso de efectuarse reunión, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros que lo integran, debiendo transcribirse en actas las resoluciones adoptadas, las que deberán ser ejecutadas a través de los miembros designados para el ejercicio de la firma social, El Consejo de Gerentes podrá por resolución del mismo otorgar a sus miembros distintos cargos ejecutivos, siendo cada uno de los mismos responsables directos ante el Consejo de Gerentes, por las funciones asignadas. — El Consejo de Gerentes, a través de los miembros designados para el ejercicio de la firma social podrán: a) Administrar y disponer de los bienes sociales, incluso disponer de aquellas facultades para las cuales la ley requiera poder especial, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. —

Se exceptúan de esta norma la compra o venta de bienes de uso de la sociedad por montos superiores a los cien mil pesos moneda nacional y el establecimiento de gravámenes sobre dichos bienes cualquiera sea el importe, para cuyos casos se requerirá la previa conformidad de los socios que representen la mayoría absoluta de capital. — La cifra tope de cien mil pesos moneda nacional, podrá ser elevada por resolución tomada por la mayoría absoluta de los socios, de la cual deberá dejarse constancia en el libro de actas de la sociedad. — b) En consecuencia podrán celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos, comprar y vender cualquier tipo de bienes muebles, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que se juzgue conveniente, ya sea a una o más personas, renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas, establecer toda clase de relaciones con los Ministerios, Reparticiones u Organismos del Estado, Nacional, Provincial o Municipal, inclusive Ministerio de Trabajo y Previsión, de Salud Pública y Municipalidad de naturaleza administrativa o judicial, crear los empleos que estime convenientes y fijarles las atribuciones y remuneraciones. — c) Se deja establecido que la firma social no podrá ser comprometida en negocios o fianzas ajenas al interés social. — En cada caso en que se utilice la firma social, ésta deberá ser precedida del sello "Drofarma, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con la aclaración del nombre de los firmantes y la expresión "Gerentes" — Quinto: Uno) Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento de la vigencia del contrato, preavisando al Consejo de Gerentes con una anticipación no menor de noventa días, mediante notificación fehaciente. — Las cuotas de capital correspondientes al socio saliente, se adjudicarán a los otros socios en proporción a los capitales de cada uno salvo que los socios por resolución tomada en las condiciones previstas en el primer párrafo del artículo décimo segundo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, resuelvan que las cuotas de capital de los socios salientes sean transferidas a otros socios o a terceros. — Dos) Si se produjera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, las cuotas del causante o incapaz, se adjudicarán a los otros socios a prorrata de los capitales de cada uno, salvo que los socios por resolución tomada de acuerdo a las prescripciones del primer párrafo del artículo décimo segundo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, resuelven que las cuotas de capital sean transferidas a los herederos o legatarios del causante o incapacitado, los cuales deberán unificar su representación estando facultados para intervenir con sus cuotas de capital en la votación prevista. — En la misma forma, podrán resolver que las cuotas preindicadas sean transferidas a terceros. — Sexto: A los fines de establecer el valor de las cuotas de capital para el caso de cesión o transferencia previstas en los puntos uno y dos del artículo quinto, se [illegible] el siguiente procedimiento: a) Se tomará como base de todo cálculo el último balance general aprobado. — A los efectos de determinar las utilidades o pérdidas que se hubieren devengado hasta la fecha del retiro efectivo del socio saliente, se prorrateará en forma proporcional al tiempo transcurrido del ejercicio en que se produzca el retiro, las utilidades o pérdidas denunciadas por el último balance general aprobado por los socios;

b) Se obtendrá la determinación del valor llave del negocio, mediante el empleo de la fórmula denominada "Límite de utilidades normales", conceptuándose como utilidad normal un rendimiento del diez y ocho por ciento anual del capital invertido. — Para la fijación del capital invertido se seguirá el procedimiento consagrado para la determinación del denominado impuestos a los beneficios extraordinarios; c) Al plusvalor obtenido, más el valor nominal de las cuotas, se le adicionará la parte proporcional de la reserva legal y toda otra reserva libre de utilidades que existiere. Al total se le sumará o restará el beneficio o pérdida que resulte del cómputo del punto a), y el saldo acreedor o deudor de la cuenta particular, según corresponda, del socio saliente, con lo cual se obtendrá el haber definitivo del indicado; d) El haber resultante será abonado al socio saliente o a sus herederos o legatarios, según sea el caso, en la forma siguiente: un veinticinco por ciento del haber total, dentro de los sesenta días de producirse el retiro del socio, y el saldo en un plazo no mayor de tres años, desde el retiro hasta la cancelación total de la deuda, la que podrá hacerse en forma de pagos parciales, o en una sola cuota. El saldo impago a favor del socio saliente devengará el interés bancario corriente en plaza, para las operaciones comunes de préstamo. — Séptimo: El socio que desarrollara actividades contrarias a la sociedad, que fuera declarado en quiebra o concursado civilmente, podrá ser excluido de la sociedad por el voto del setenta y cinco por ciento del capital social. Con respecto a las cuotas de capital se seguirán las normas del punto uno del artículo quinto, en lo que respecta a la adjudicación de la misma, y las prescripciones del artículo sexto en lo que respecta a la fijación del valor y forma de devolución del valor de las cuotas. — Octavo: Liquidación: Al término del contrato, o antes, si así lo resolvieran los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, se liquidará la sociedad. Los socios, con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de vencimiento del contrato, deberán manifestar en forma fehaciente y recíproca si prorrogarán la vigencia del contrato. La prórroga podrá llevarse a cabo si lo resuelven los socios que representen, por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social. Si se resolviera la prórroga del contrato con las cuotas de capital de los socios disidentes, se seguirá el procedimiento indicado en el artículo quinto, en relación a la adjudicación de las mismas y serán de aplicación las normas del artículo sexto, en lo que respecta a la fijación del valor de las cuotas de capital. En el caso de resolverse la liquidación social, los socios, por mayoría absoluta de votos, designarán uno o más liquidadores, socios o terceros, fijándoseles las atribuciones y remuneraciones correspondientes. Una vez abonado el pasivo social, el remanente se prorrateará entre los socios en función del capital de cada uno. — Noveno: Anualmente, el día treinta de noviembre, o en la fecha que los socios por mayoría absoluta lo resuelvan, haciendo constar en acta, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que periódicamente se resolviera realizar y en el que se determinarán las ganancias y las pérdidas. Estos balances deberán ser aprobados por mayoría de votos y se llevarán conforme a las normas de contabilidad. Dentro de los treinta días de realizados estos balances, los socios deberán proceder a su aprobación y si alguno de ellos, dentro de este plazo, no lo hiciera, se considerará que tácitamente lo ha aprobado. Los utilidades netas obtenidas, previa deducción de las amortizaciones necesarias, previsiones, gratificaciones y fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios de acuerdo a sus respectivos capitales. Las pérdidas se soportarán en proporción a los respectivos capitales. Los socios no podrán retirar sus utilidades de la sociedad si por mayoría absoluta de capital se considerara necesaria su retención con el fin de ampliar el capital social. — Décimo: Por mayoría de votos que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social, se podrá resolver cualquier cuestión o asunto aún no previsto en este contrato, inclusive disolución anticipada, liquidación, ampliación del objeto social, transformación de esta sociedad en sociedad anónima o en comandita por acciones y, en general, toda decisión de carácter sustancial para la empresa, debiendo sus resoluciones asentarse en el libro de actas y serán obligatorias para todos. Cada cuota da derecho a un voto, salvo lo dispuesto en el artículo décimo tercero de la ley. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el contrato social de "Drofarma, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando sin efecto todo contrato anterior. Leída que les fue, ratificaron su contenido y firmaron como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. J. A. Hachuel. Eugenio Casasco. Lea Azulay de Hachuel. Elvira M .de Casasco. Nelly E. Casasco. N. Capeci. N. P. Capeci. Agrildo Corazza. M. Z. Doy. F. Casasco. Hay un sello: Emilio C. Torterola. Es copia fiel de su original, que pasó ante mí y queda en el Registro quinientos veintidós a mi cargo, doy fe. Para los interesados, expido el presente primer testimonio en nueve sellos nacionales de actuación notarial, números: del cuatro millones doscientos setenta y un mil trescientos cincuenta y ocho al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Fdo.: Emilio C. Torterola (Escribano). Testado: "Buenos Aires, de diciembre". No vale.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 26.800. — e.17|2 Nº 71.191 v.17|2|65

ALTA TENSION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Transferencia de Cuotas. — Modificación del contrato social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de enero del año 1965, entre los señores Mauricio Szmulewicz, Guillermo Daniel Schoua, Salomón Herman y León Hermán, únicos integrantes de la razón social ALTA TENSION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actual en la calle Paraná 123 Capital Federal, según contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de octubre de 1959, bajo el número 2750 al folio 210 del libro 38 de contrato de sociedades de responsabilidad limitada, de común acuerdo convienen: Primero: Mauricio Szmulewicz y Guillermo Daniel Schoua venden, ceden y transfieren a Manuel Vatkin, argentino, soltero, mayor de edad, hábil para ejercer el comercio, domiciliado en Maestra Rocha Montarse Nº 1343 de la localidad de El Palomar, Provincia de Buenos Aires, las 125 cuotas de capital que cada uno posee en la Sociedad. La venta se efectúa en la suma de m$n. 400.000 por todo concepto, importe que el señor Vatkin hace entrega en este acto a los cedentes por partes iguales, sirviendo el presente como suficiente recibo. — Segundo: Salomón Herman y León Herman, venden, ceden y transfieren a Yolanda Perla Rudnik, argentina, soltera, mayor de edad, hábil para ejercer el comercio, domiciliada en la Avenida Olivera Nº 1242, Dto. A de la Capital Federal, las 125 cuotas de capital que cada uno posee en la Sociedad. La venta se efectúa en la suma de m$n. 400.000 por todo concepto, importe que la señorita Rudnik hace entrega en este acto en efectivo y por partes iguales a los cedentes, sirviendo el presente como suficiente recibo. — Tercero: Las cesiones establecidas en los dos puntos precedentes se verifican con efecto retroactivo al 1º de enero de 1965. — Cuarto: En mérito a dichas cesiones, Manuel Vatkin y Yolanda Rudnik pasan a integrar la sociedad "Alta Tensión" Sociedad de Responsabilidad Limitada, como únicos integrantes de la misma, con todos los derechos y obligaciones emergentes del contrato social y que éstos declaran conocer y aceptar. En consecuencia, los cesionarios reciben en este acto, de manos de los cedentes, los libros de contabilidad y demás documentación comercial pertenecientes a la Sociedad, desligándose éstos a partir de este momento de toda responsabilidad por las deudas de la Sociedad, de las que se hacen cargo los cesionarios. — Quinto: El capital social queda, a partir del 1º de enero de 1965, distribuido de la siguiente manera: Manuel Vatkin, 250 cuotas por valor de m$n. 250.000 y Yolanda P. Rudnik, 250 cuotas por valor de m$n. 250.000. — Sexto: Modifícase la cláusula cuarta del contrato social, la que queda así redactada: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Manuel Vatkin y Yolanda P. Rudnik, quienes asumen el cargo de Gerentes con todas las facultades legales. — Séptimo: Modifícase el primer párrafo de la cláusula quinta, la que queda así redactada: Quinta: Para todos los actos sociales, inclusive firmar cheques y|o pagarés, bastará la firma de uno cualquiera de los socios, el que antepondrá a su firma personal, la denominación social. — Octava: Hasta tanto se inscriba el presente én el Registro Público de Comercio, los cedentes se obligan a actuar a nombre de la Sociedad en los casos en que la intervención de estos sea imprescindible para la marcha de los negocios sociales y a pedido de los nuevos titulares de la sociedad, de lo que se dejará constancia en el libro de Actas. — Noveno: A todos los efectos legales, Manuel Vatkin y Yolanda P. Rudnik constituyen domicilio en la sede social, calle Paraná Nº 123, Capital Federal. — Décimo: En todo lo no modificado por el presente, continuarán vigentes las cláusulas del Contrato Social. En prueba de conformidad, las partes firman en este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha de su otorgamiento. Firmado: Mauricio Szmulewicz, Guillermo Daniel Schoua, Salomón Herman, León Herman, Manuel Vatkin, Yolanda Perla Rudnik. — S|raspado: "1965". Vale.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.600.— e.17|2 Nº 71.199 v.17|2|65

FRIGORIFICO BLOCK
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: Ernesto Block y Sigfrido Block únicos socios integrantes de la razón social FRIGORIFICO BLOCK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cuyo contrato originario se encuentra inscripto el 13 de noviembre de 1959 bajo el Nº 2990, folio 244, libro 38 de S.R.L., más modificación inscripta el 19 de agosto de 1963, bajo el Nº 1817 Fº 224 Lº 45 de S.R.L., han convenido ampliar el objeto de la sociedad modificando en consecuencia su cláusula Tercera del c trato social originario que queda redactada en la forma siguiente: Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de matarife, abastecedor de carnes para el consumo, importación, exportación, compra, venta y transporte de ganado en pie, de consumo y reproductor, explotación de cámaras frigoríficas [illegible] o de terceros, depósitos de carnes, venta de carnes frescas, conservadas, fabricación y comercialización de fiambres, embutidos, chacinados, conservas y toda otra actividad accesoria similar y complementaria compra y venta de mercaderías, muebles e inmuebles, importación, exportación y representaciones en general de mercaderías y casas comerciales nacionales y extranjeras. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires a los 13 días de enero de 1965. — Firmado: Ernesto Block — Sigfrido Block.

Buenos Aires febrero 5 de 1965. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 1.560 e.17|2 Nº 71.200 v.17|2|65

P A D E X
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores don Giovanni De Col, don Eldo Todesco y don Gino Forgnone, este último debidamente representado para este acto por su mandatario don Natalio Brandalisio según poder general que le ha otorgado con fecha 29 de enero de 1957, integrantes de PADEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida el 19 de agosto de 1959, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de setiembre de 1959, bajo el Nº 2.465, al folio 169 del libro 38 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificándose el contrato social el 9 de diciembre de 1960, el [illegible]8 de junio de 1961, el 14 de diciembre de 1961 y el 26 de diciembre de 1961, inscriptos en el Registro Público de Comercio el 10 de febrero de 196[illegible], el 1º de setiembre de 1961, el 14 de febrero de 1962 y el 9 de abril de 1962, bajo los números 106, 2.134, 252 y 764 a los folios 450, 241, 490 y 92 de los libros 39, 41, 41 y 44 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se ha convenido ampliar el plazo de duración de la sociedad, modificando el artículo cuarto. — Artículo Cuarto: La duración de la Sociedad será hasta el 30 de junio de 1966, salvo que los socios, por mayoría de votos, resolvieran su disolución anticipada. — En prueba de conformidad se firma el presente convenio en Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de 1964. — Firmado: Giovanni De Col. — Eldo

Todesco. — por Gino Forgnone: Natalio Brandalisio.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.720 e.17|2 Nº 71.201 v.17|2|65

KAPEBE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 14 días del mes de enero de 1965, entre los señores Sarkis Kaloghlian, Pablo Oscar Pérez y Aldo Antonio Boccárrato, únicos socios interantes de la razón social KAPEBE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Moreto 1732, Capital, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de setiembre de 1963, bajo el Nº 2221, al folio 445, del libro 46 de contratos de S. R. L., han convenido lo siguiente. — Primero: Se desvincula de la sociedad el socio Sarkis Kaloghlian, mediante la cesión, venta y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales a los 2 restantes socios por su equivalente valor nominal. — Segunda: Las cuotas son adquiridas en la siguiente proporción: Pablo Oscar Pérez, 334 cuotas y Aldo Antonio Boccarrato, 333 cuotas, y son abonadas al cedente en la forma siguiente: 29 pagarés de $ 22.233.— cada uno y un pagaré por 22.234.—, que totalizan la suma de $ 667.000.— suscriptos por ambos cesionarios mancomunadamente, sirviendo el presente contrato de único y suficiente recibo. — Tercera: La citada cesión de cuotas se efectúa con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1964, por lo que a partir del primero de enero de 1965 la mencionada sociedad queda integrada por los socios Pablo Oscar Pérez y Aldo Antonio Boccarrato, y el capital social de $ 2.000.000.— les pertenece en partes iguales de $ 1.000.000.— para cada uno. — Cuarta: El socio saliente asimismo renuncia a su carácter de gerente que tenía en la sociedad, y de conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicados. — Firmado: Sarkis Kaloghlian. — Pablo Oscar Pérez. — Aldo Antonio Boccarrato.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320.— e.17|2-Nº 71.203-v.17|2|65

FERNANDEZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores José Antonio Fernández y Jorge Oscar Formica, únicos socios integrantes de la razón social FERNANDEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, contrato social inscripto en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro con fecha 14 de octubre de 1964, bajo el Nº 2763, folio 116, libro 50 de Contratos de S. R. L., han convenido modificar las cláusulas primera y segunda en la forma siguiente. — Primero: La sociedad girará bajo la razón social Ragazza, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Su domicilio social, comercial y sede legal será en la calle José Pedro Varela 5180|82, Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los treinta días de diciembre de 1964. — Firmado: José Antonio Fernández. — Jorge Oscar Formica.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.17|2-Nº 71.204-v.17|2|65

CHILAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Sintecrom, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Alsina 943, piso 7º, Capital Federal, representada en este acto por don Ismael Schachter Broide, en su carácter de presidente del Directorio, y estando facultado para este acto por Acta de Directorio Nº 13 del 4 de junio de 1964, y Sociedad Metalera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Remedios de Escalada de San Martín 3964, Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada por don Alfredo Debernardi, en su carácter de gerente, según contrato social del 10 de diciembre de 1963, inscripto el diecinueve de agosto de 1964 bajo el Nº 3.670, folio 60, libro 5, de Modificaciones de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido en formalizar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Entre los nombrados queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "CHILAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio legal en la calle Alsina novecientos cuarenta y tres, Capital Federal; sin perjuicio de poder trasladarlo y establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será la recuperación de metales, su elaboración y la preparación de aleaciones metalíferas de cualquier tipo, pudiendo además: a) Comerciar, fabricar, transformar, importar, exportar y explotar en cualquier forma por cuenta propia y|o de terceros materias primas fabricadas o no, mercaderías y artículos de metal y otros, así como industrias anexas y derivadas, complementarias y afines; b) Dar y tomar dinero con garantías reales o sin ellas, realizar operaciones inmobiliarias mediante la compra venta, permuta, financiación, explotación y administración de bienes raíces; c) Organizar y reorganizar empresas comerciales y representaciones de cualquier naturaleza; d) Tomar activos y pasivos de otras empresas. Para cumplir con sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones mediante aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, inclusive acciones o participaciones en otras sociedades, comerciales, inmobiliarias, o industriales, pudiendo en general realizar cualquier operación lícita y celebrar todos los actos que tiendan a favorecer el desarrollo de la sociedad. — Tercero: El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de mil pesos cada una, el cual será suscripto por los socios en partes iguales a medida que lo requieran las necesidades sociales. Cada socio integra en este acto la mitad de su capital suscripto, o sea, mil cuotas de capital cada uno. El capital social podrá ser aumentado, cuando así lo resuelvan los socios. — Cuarto: La Sociedad tendrá una duración de tres años a contar desde el primero de julio pasado, a cuya fecha se retrotraen las actividades sociales, plazo que se considerará automáticamente prorrogado por otros tres años más, si ninguno de los socios expresare su voluntad en contrario, comunicándolo a la sociedad en forma fehaciente, por lo menos con 90 días de anticipación a su vencimiento. — Quinto: La sociedad será administrada por dos gerentes o apoderados, quienes deberán actuar en forma conjunta dos de ellos, ya sea dos gerentes o dos apoderados o un gerente con un apoderado. En todos los casos cada uno de ellos representará a un socio obligando a la Sociedad con sus firmas particulares precedidas del sello social. Los gerentes o apoderados tienen las más amplias facultades para representar y obligar a la sociedad en todos sus actos sin limitación alguna, con la única excepción de no poder comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro social. Por el contrato presente se designa gerentes a los señores Ismael Schachter Broide, por Sintecrom S. A., y Alfredo Debernardi, por Sociedad Metalera Argentina S.R.L. — Sexto: Los socios se reunirán toda vez que ello sea necesario y para ser válidas sus resoluciones deberán ser tomadas por ambos socios, debiendo las resoluciones registrarse en el libro de actas que se llevará al efecto y cuyas actas serán firmadas por ambos socios, siendo a partir de ese momento o de la fecha que se fije de cumplimiento obligatorio para los gerentes como para los apoderados. — Séptimo: A efectos del cumplimiento del objeto social serán utilizadas con preferencia las instalaciones de Sintecrom S. A., o de La Metalera S.R.L., cuyas instalaciones y estado de conservación se consignan en el Acta que se labrará al efecto. De común acuerdo se fijarán las retribuciones y modo de explotación. — Octavo: Anualmente, en el mes de junio, se practicará el inventario y balance general, los que se considerarán aprobados una vez pasados sesenta días desde su finalización sin haber sido observados por cualquiera de los socios, las ganancias o pérdidas que ellos den por resultado serán repartidas o soportadas en partes iguales entre los socios, debiendo, previamente hacerse las amortizaciones y reservas legales; luego, el cincuenta por ciento que reste de utilidades quedarán depositadas en la sociedad en la cuenta particular de los socios, no devengando interés. Noveno: Las cuotas sociales no podrán ser vendidas, cedidas ni transferidas a un tercero sin la previa conformidad del otro socio, el que tendrá por noventa días, a partir de su comunicación, derecho de preferencia para la compra. — Décimo: En caso de quiebra, interdicción o cualquier otro evento que produzca la incapacidad legal de uno de los socios, sus cuotas de capital podrán ser adquiridas por el otro socio, de acuerdo a los valores que surjan del balance e inventario último. — Décimo Primero: En caso de disolución, que podrá operarse por cualquier causa legal o por decisión de ambos socios, la sociedad será liquidada y el capital y las reservas que pudieran resultar, serán distribuidas entre los socios en partes iguales. Actuarán como liquidadores los gerentes o apoderados actuantes en la forma establecida en el punto quinto. En todos los casos no previstos por este contrato serán de aplicación las disposiciones de la Ley 11.645 y leyes concordantes. — Décimo Segundo: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal. — Décimo Tercero: Las cuotas sociales no podrán ser vendidas, cedidas, ni transferidas a un tercero en caso alguno antes de los tres años a que se refiere el artículo cuarto. Después de dicho plazo la venta, cesión o transferencia sólo podrá hacerse con la conformidad del otro socio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena. En un todo de conformidad se firma el presente a los 27 días del mes de octubre de 1964. — Sintecrom S.A.I.C., — Ismael S. Broide, presidente. — Vicepresidente A. Debernardi. Gerente. — Sociedad Metalera Argentina S.R.L.. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Ismael Schachter Broide y Alfredo Debernardi, siendo puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. — J. M. Bunge. — Entre líneas: Sintecrom S.A.I.C., Vicepresidente, Sociedad Metalera Argentina S.R.L., vale.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.280 e.17|2 Nº 71.215 v.17|2|65

HILTECA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano de esta Capital don Jorge Raúl Otaegui, el 21 de diciembre de 1964, se elevó el capital de "HILTECA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a la suma de Diez y ocho millones de pesos moneda nacional representado por diez y ocho mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que corresponden a los socios "Textilia Sociedad Anónima", "Franco Argentina Para la Fabricación de Sederías", "Compañía Argentina Tintorería y Apresto Sociedad Anónima" y "Compañía Bonaerense Financiera y de Mandatos Sociedad Anónima" en la proporción de Seis millones de pesos moneda nacional o sean seis mil cuotas a cada uno. — Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040 e.17|2 Nº 71.220 v.17|2|65

LOS DOS HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los señores Manuel Pumar y Juan Pumar, como únicos socios de la razón social "Los Dos Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con contrato vencido el diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, resuelven continuar con la sociedad de responsabilidad limitada premencionada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: 1a.) La sociedad girará en esta plaza bajo la denominación y rubro social de "LOS DOS HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMTADA", teniendo su domicilio en calle Estados Unidos 1599 de esta Ciudad, sin perjuicio de posibles traslados y establecer agencias y sucursales. — 2a.) La sociedad se dedicará al comercio en el ramo de colchonería, mueblería y afines, todo lo conexo ytoda otra actividad comercial y|o industrial. 3a.) El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una y aportadas cincuenta cuotas, valor cincuenta mil pesos moneda nacional por cada socio señores Manuel Pumar y Juan Pumar. — Los aportes, que han sido totalmente integrados, surgen de los valores del balance practicado entre las partes y que firmado consideran como formando parte del presente. — 4a.) La Gerencia y Administración de la sociedad, como el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma individual e indistinta, los que bajo el rubro de la razón social tendrán todas las atribuciones que la ley acuerda a los mandatarios, con amplias facultades de administración y disposición, incluso las especiales establecidas en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del de Comercio; podrán efectuar toda clase de operaciones civiles, comerciales, bancarias, cambiarias, hipotecarías y prendarias y con todos los Bancos, oficiales y privados incluso los Bancos Central, de la Nación Argentina, Industrial, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires; la firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a los de la sociedad, ni en garantías extrañas a su giro ni en firmás de favor. 5a.) Anualmente al 31 de diciembre se practicará un Balance General, el que deberá quedar confeccionado dentro de los sesenta días de esa fecha y que se considerará automáticamente aprobado si no es observado por los socios en forma fehaciente dentro de los treinta días subsiguientes. Las ganancias líquidas de la sociedad, descontado las reserva legales y las que los socios resuelvan, se repartirán entre ellos por partes iguales y en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Oportunamente los socios fijarán los retiros mensuales que podrán efectuar y la cuenta a la que se aplicarán. 6a.) La sociedad se disolverá y entrará en liquidación en los siguientes casos: a) Al vencimiento de su plazo, b) Si cualquier ejercicio anual diere pérdidas superiores al cincuenta por ciento del capital y c) Si cualquier socio lo solicitare en forma fehaciente y con una anticipación mínima de seis meses. En todos los casos la liquidación de la sociedad será efectuada por ambos socios en forma conjunta y de acuerdo a ley. — 7a.) Los socios no podrán ceder, total ni parcialmente, sus cuotas de capital sin la conformidad del otro socio. 8a.) El término de la sociedad se fija en cinco años a contar desde el día 17 de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la que retrotraen los efectos del presente. 9a.) En caso de incapacidad legal o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad proseguirá; los herederos del fallecido deberán unificar su representación. 10a.) Toda divergencia en la interpretación, ejecución y liquidación del presente se resolverán siempre en forma inapelable por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio y un tercero para el caso de discordia nombrado por los árbitros antes de llenar su cometido. De conformidad firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Enmendado: "consideran". Vale. — M. Pumar. — Juan Pumar.

Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.640 e.17|2 Nº 71.243 v.17|2|65

EDIFICIO BRISI V
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 139. — Primer Testimonio. — Escritura número sesenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público, comparecen don Angel Aldo Brisighelli, casado, industrial, domiciliado en la calle Vicente López número mil setecientos cincuenta y siete de esta ciudad; don Osvaldo Agustín Raffo, casado, ingeniero civil, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil cuatrocientos veintiocho de esta ciudad y don Armando Agustín Figari Marini, casado, ingeniero civil, domiciliado en la calle Coronel Díaz número mil setecientos ochenta y dos de esta ciudad. — Todos los comparecientes son mayores de edad, argentinos, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y siguientes disposiciones contratuales: — Primera: La sociedad se denominará "EDIFICIO BRISI V" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Azcuénaga número setenta y cinco, sexto piso por objeto la construcción y venta de un edificio por el sistema de Propiedad Horizontal en un terreno ubicado en la Zona Norte de esta Capital, calle Billinghurst número mil cuatrocientos setenta y uno, entre las de Paraguay y Mansilla. — Segunda: La sociedad durará hasta el treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, sin perjuicio de lo establecido en el inciso primero, segundo apartado, del artículo cuatrocientos veintidós del Código de Comercio. — Tercera: El capital social es de Dos mi-

llones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de mil pesos cada una, distribuidas como sigue: Angel Aldo Brisighelli, mil cuotas o sea un millón de pesos; Osvaldo Agustín Raffo y Armando Agustín Fígari Marini, quinientas cuotas o sea quinientos mil pesos cada uno de éllos — Se integran un millón de pesos o sea el cincuenta por ciento. — El cincuenta por ciento restante se integrará dentro de los noventa días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: A medida que se considere necesario para la construcción a que se refiere la cláusula primera, los socios, en proporción a sus capitales, se comprometen a realizar aportes de dinero, en cuenta corriente sin devengar intereses. — Quinta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los tres socios señores Brisighelli, raffo y Figari y de los señores don Dante Catalano, casado, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil ciento catorce de esta ciudad, y don Roberto Aldo Brisighelli, casado, argentino, domiciliado en la calle Guido mil ochocientos treinta y cinco de esta ciudad, quienes quedan designados gerentes y deberán actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos cinco. — No obstante, con la firma de uno solo de los gerentes se podrá endosar cheques para su depósito en cuenta corriente de la sociedad, pedir saldos de cuentas, resúmenes, información útil a la sociedad en lo relativo a su funcionamiento contable, depósito de documentos al cobro para su acreditación en cuenta corriente de la sociedad, pedido y retiro de libretas de cheques. — Los gerentes tienen las más amplias facultades de administración y disposición v, actuando en la forma indicada, pueden dar y tomar dinero en préstamo, comprar, vender, hipotecar, gravar y en cualquier otra forma disponer de los bienes inmuebles o muebles de la sociedad por las cantidades, precio, plazos y formas de pago que estimen convenientes. — Se acuerda a todos los gerentes, cuya actuación será gratuita, la autorización a que se refiere el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: Las asambleas de socios para aprobar los balances generales, introducir modificaciones a este contrato y adoptar en general determinaciones y resoluciones atinentes a los negocios sociales, deberá llevarse a cabo cuando así lo decidan dos gerentes o socios que representen más del treinta por ciento de las cuotas de capital. Las citaciones se efectuarán con quince días de anticipación por telegrama colacionado, debiendo concurrir los socios personalmente o por medio de mandatarios, con poder general o especial. Todas las resoluciones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de la mitad más una de las cuotas integradas de capital, salvo los casos que le Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco establezca imperativamente una mayoría superior o bien una expresa condición. — Las deliberaciones y resoluciones se harán constar en actas, las que sólo serán válidas y harán fe cuando se encuentren firmadas por los socios o sus representantes con cuyos votos haya podido tomarse válidamente la resolución que contengan. — Dichas actas se labrarán en diversos ejemplares, que debidamente firmados serán entregados uno a cada socio. Séptima: El ejercicio anual terminará el treinta de septiembre de cada año. — Las utilidades líquidas del balance practicado conforme a las normas de la Dirección General Impositiva, luego de constituir la reserva legal y las provisiones que se estimen necesarias, se distribuirán entre los socios, en proporción a sus respectivos aportes. — Octava: La sociedad no se disuelve por el fallecimiento o la incapacidad de alguno de los socios. — En tales eventos, los socios sobrevivientes o capaces podrán optar por incorporar a los herederos o derecho habientes del fallecido o representante del incapacitado, previa unificación de la representación o proceder a su exclusión, abonándoles la parte proporcional que les correspondiera sobre el patrimonio neto de la sociedad. — En este último supuesto, los pagos correspondientes se harán en cuotas trimestrales iguales con interés del doce por ciento anual sobre saldos, contados desde la fecha del fallecimiento o incapacidad. Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — A. Brisighelli. — A. A. Fígari. — Osvaldo A. Raffo. — Hay un sello — Ante mí: José Clemente Alonso — Concuerda con su matriz que queda al folio ciento ochenta y nueve del Registro treinta y siete, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en tres sellos de actuación notarial números; del cuatro millones tresicentos cincuenta y tres mil ochocientos veintidós al cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos veinticuatro. — Raspado: construcción, durará, para, entregados, cuatro. Vale. — José Clemente Alonso. Hay un sello.

Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.280.— e.17|2-Nº 71.231-v.17|2|65

LABORATORIOS ESME

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Setenta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante ,comparecen los señores don Alberto Levy Guido, casado, argentino, de cincuenta y siete años; don Guillermo Hagedorn, casado, alemán, de cincuenta y dos años edad; don Osvaldo Enrique Levy, casado, argentino, de veintiocho años de edad; doña Carlota Ursula Grimm, casada, argentina naturalizada, de cuarenta y tres años de edad; y doña Catalina Tornow, casada, alemana, de cincuenta y dos años de edad, todos domiciliados en esta ciudad, calle Beauchef quinientos setenta y siete, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que los dos primeros dicen: Que por instrumento privado celebrado con fecha cinco de abril de mil novecientos sesenta, los señores Alberto La Rocca, don Héctor Méndez, don Ricardo Felipe Vacani, don Manuel Osvaldo César Legari, don Adolfo Enrique Muggeri, don Silvio Luis Bernacchi, doña Marta Ainellia Ramallo y doña Marta Rosa Rodríguez, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social de "Laboratorios Esme — Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta ciudad, calle Beauchef número quinientos setenta y siete, por el término de diez años, con el objeto de dedicarse a la elaboración y comercialización de productos medicinales, químicos, químico industriales y afines, su importación y exportación, con un capital social de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una con las demás cláusulas y condiciones que surgen del respectivo contrato social que fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta, bajo el número mil veintiuno, folio ciento veinticuatro, libro treinta y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente, por escritura de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante mí, el autorizante, al folio doscientos veintitrés de este Registro, protocolo de ese año, la totalidad de los componentes de la sociedad relacionada, cedieron sus cuotas sociales y en partes iguales a los señores Alberto Levy Guido y Guillermo Hagedorn, quienes en sus caracteres de únicos socios modificaron las cláusulas cuarta y quinta del contrato social, tomándose razón en el Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha tres de agosto de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil ochocientos treinta y seis, folio ciento noventa y nueve, libro cuarenta y uno. Que habiendo convenido el ingreso a la sociedad en calidad de socios, de los también comparecientes don Osvaldo Enrique Levy, doña Carlota Ursula Grimm y doña Catalina Tornow, como así también elevar el capital social de seiscientos mil pesos moneda nacional a un millón de pesos de esa moneda, llevando a debido efecto lo acordado, todos los comparecientes declaran modificadas las cláusulas primera, cuarta y quinta del contrato de sociedad relacionado, que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción. — Primera: La sociedad de responsabilidad limitada, LABORATORIOS ESME — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, está constituida por los cinco comparecientes, don Alberto Levy Guido, don Guillermo Hagedorn, don Osvaldo Enrique Levy, doña Carlota Ursula Grimm y doña Catalina Tornow. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos de esa moneda cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos por el señor Alberto Levy Guido; cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos por el señor Guillermo Hagedorn, ambos aportes surgen de la cuenta particular de cada uno de ellos en la sociedad; cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos por doña Carlota Ursula Grimm, en el valor de parte del crédito que la misma tiene en la sociedad; veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos aportados por el socio señor Osvaldo Enrique Levy, y veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional por la socia doña Catalina Tornow; estos dos últimos aportes en dinero efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cinco socios que la ejercerán en el carácter de gerentes, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y cuatrocientos cincuenta y dos del Código de Comercio. La firma social se usará seguida de la firma individual de los socios, para todos los actos, contratos y operaciones comerciales e industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las de no comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro de la misma, ni darla como garantía o fianza. Los socios Gerentes podrán actuar en forma conjunta, separada e indistintamente, salvo en toda documentación que obligue a la sociedad, en cuyo caso actuará uno cualesquiera de los señores Alberto Levy Guido y Osvaldo Enrique Levy conjuntamente con uno cualesquiera de los señores Guillermo Hagedorn y Carlota Ursula Grimm. En cuanto a los demás artículos del contrato social relacionado quedan subsistentes en todas sus partes que no se alteran ni modifican en manera alguna. — Leída que les fue ratifican su contenido y firman de conformidad por ante mí, doy fe. — En este estado los comparecientes de común y mutuo acuerdo, resuelven reformar también la cláusula sexta del contrato social relacionado, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Sexta: El ejercicio económico se cerrará el veintiocho de febrero de cada año, pudiendo modificarse esta fecha previa constancia en acta y notificación a la Dirección General Impositiva, debiendo practicarse Balance e Inventario a la fecha de cierre, dentro de los sesenta días. Se efectuarán las reservas y amortizaciones que fijan las leyes y disposiciones, y las utilidades o pérdidas que arroje el ejercicio económico se distribuirán entre los socios a prorrata del capital suscripto". — Leída nuevamente a las partes se ratifican y firman por ante mí: doy fe. — Alberto Levy Guido. — G. Hagedorn. — O. E. Levy. — Carlota U. Grimm. — Ketty Tornow. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio H. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número quinientos cincuenta y tres a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del número tres millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su expresado otorgamiento. — Sobrerraspado: don: Ainellia: doña: cuatrocientos: suscripto: Responsabilidad Limitada. Vale. — Hay un sello — Horacio H. Pampliega.

Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.920.— e.17|2-Nº 71.252-v.17|2|65

HUMUS ARGENTINA

Industrial y Comercial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del 14|12|1964, pasada al folio 2780 del Registro 83 a cargo del escribano Juan Alberto Gardey, el señor Alfons Emil Fleck, cede y transfiere por su valor 108 cuotas al señor Rudolf Habisreuther y 108 cuotas al señor Rodolfo Ladendorf, de las 324 cuotas de un mil pesos cada una que tiene y le pertenecen en la sociedad "HUMUS ARGENTINA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Hace constar el señor Rodolfo Ladendorf que comparece como gestor de negocios del señor Herbert Haller, para quien adquiere dichas cuotas y que oportunamente ratificará este contrato.

Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.17|2-Nº 71.276-v.17|2|65

PIZZERIA MORENO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 13 de agosto de 1964 y con efecto retroactivo al 2 de mayo de 1962, el señor Serafín Justo, vende, cede y transfiere a favor del señor Adolfo Rivera, la totalidad de las tres mil novecientas (3.900) cuotas de pesos cien moneda nacional (m$n. 100) cada una, que le corresponde en la sociedad "PIZZERIA MORENO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Rivadavia Nº 5001 esquina Acoyte Nº 6, Capital Federal. La cesión se efectúa por la suma de pesos trescientos noventa mil moneda nacional (m$n. 390.000). — Firmado: Serafín Justo. — Adolfo Rivera. — J. A. García. — Manuel Meiriños. — Roberto Marquestau. — Olegario Manés. — Roberto I. Dall'Orto. — José Lores. — p.p. de Marcelino Boo Lores, José Lores. — Maximino Bernárdez. — Juan Castellucci. — M. A. Rodríguez. — J. Ruibal. — Indalecio Janeiro. — Abel Carballo.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.17|2-Nº 71.258-v.17|2|65

MOCCIOLA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chrisrian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura pública del 29 de enero de 1965, otorgada ante el escribano Juan Esteban Carazo, se ha instrumentado la renuncia del señor Miguel Mocciola a su cargo de gerente de MOCCIOLA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modificándose el artículo 5º del contrato social, que ha quedado redactado así: "Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Juan Mocciola, quien revistirá como socio gerente y tendrá el uso de la firma social con la mayor amplitud". — S|raspado: "se ha instrumentado". Vale.

Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.—e.17|2-Nº 71.256-v.17|2|65

METALURGICA GIRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, entre don Humberto Héctor Greco, argentino, casado, domiciliado en Libertad 314, Caseros, Provincia de Buenos Aires, Manuel Belén, argentino, casado, domiciliado en General Heredia 501, Gerli, Provincia de Buenos Aires, Domingo Monetta, italiano, casado, domiciliado en Beauchef 1856, Dto. 1º, Capital Federal y Carmelo Della Donne, italiano, casado, domiciliado en Olazábal 3953, Villa Diamante, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar convienen por este acto, en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y supletoriamente por el Código Civil y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una Sociedad denominada "METALURGICA GIRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Constitución 2708 de la Ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. Segunda: El objeto principal de la Sociedad es el de efectuar cualquier clase de operaciones por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en todo el territorio de la República Argentina o en el extranjero, referentes a representación, compra, venta, importación, exportación, industrialización, manufacturación, laminación y fundición de aluminio, sus anexos o afines y cuanta otra actividad pueda surgir del giro de sus negocios, por cuanto los objetos mencionados anteriormente son enunciativos y no taxativos. La sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales suscribiendo aportes de capitales y ejercitar derechos que le acuerden los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales o municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas las especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas institu-

ciones. — Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar, vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se consideren convenientes; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederles en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos; así como también de particulares, compañías, o sociedades, establecidos todos ellos, dentro o fuera del territorio de la República Argentina sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestos por ellos o por los prestamistas en su caso; a tal efecto podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sean en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos o cartas de pago del caso. — Hacer novaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. — Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos a los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuotas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. — Presentar balance y hacer manifestaciones de bienes. — Abrir y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de deporte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar o vender patentes de invenciones, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. — La enumeración que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Tercero: La duración de este contrato será de diez (10) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Podrá resolverse por mayoría de capital integrado, la disolución total o parcial de la Sociedad antes del plazo fijado o cualquier modificación sustancial del contrato. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 120.000,— (ciento veinte mil pesos moneda nacional) dividido en 1.200 cuotas de cien pesos cada una suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Humberto H. Greco, mil ciento cuarenta cuotas, o sea la suma de m$n. 114.000,—; Manuel Belén, veinte cuotas, o sea la suma de m$n. 2.000,—; Domingo Monetta, veinte cuotas, o sea la suma de m$n. 2.000,— y Carmello Della Donne, veinte cuotas, o sea la suma de m$n. 2.000,—. — La integración del capital social se hará de la siguiente forma: el Sr. Humberto H. Greco integra en este acto 1.000 cuotas suscriptas, o sea la suma de m$n. 100.000,— y el resto, o sea m$n. 14.000 en oportunidad en que los negocios de la Sociedad así lo requieran, los socios restantes integran en este acto la totalidad de las cuotas suscriptas; esta integración que totalizan 1.060 cuotas por un valor de m$n. 106.000.—, está representado por maquinarias y demás bienes según inventario que suscriptos por los socios es parte integrante del presente y cuya propiedad se transfiere en favor de la sociedad. — Quinto: La Administración de la Sociedad será ejercida por un Gerente, designándose a ese fin al socio Humberto H. Greco, quien tendrá el uso de la firma social en todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles, inmobiliarias, bancarias y de cualquier tipo que realicen y que se hallan comprendidas dentro del objeto social. — Sexto: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la Sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar en favor de terceros, avales, garantías, o cualquier otro tipo de obligación. — Séptimo: La Asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el Gerente o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por mayoría de capital, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Todas las decisiones que adopte la Sociedad deberán ser registradas en un Libro de Actas que se llevará al efecto y el que deberá ser suscripto por los socios. — Octava: Anualmente el día 31 de Diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobados si dentro de los 30 días de entregados a los socios no fueran impugnados y observados por los mismos, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Al efecto, sacará copia de los balances por cada socio, las que le serán entregadas personalmente o se le remitirán por carta certificada estableciéndose en el libro de Actas las fechas respectivas. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 o|o para el fondo de reserva que señala la ley 11.645, y un 5 o|o para las reservas facultativas que eventualmente se resuelvan instituir. — El saldo se distribuirá en la siguiente forma: entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas se deducirán de los capitales en relación al monto suscripto. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualquiera de los socios; la Sociedad continuará su existencia con los herederos sean más de uno. — Undécima: En caso de retiro, exclusión, de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado; en caso de cesión determinará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y propiedad para adquirir las cuotas de renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta cesión dentro de los diez días posteriores a la notificación; para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. — Convenida la adquisición de las cuotas o el retiro del socio, o su exclusión, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le corresponde al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en dos cuotas anuales y consecutivas, que no devengarán interés alguno. — Duodécimo: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en el artículo décimo primero y en el supuesto que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la Sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que determinen árbitros arbitradores amigables componedores, según el procedimiento y condiciones de que se establece en el artículo décimo cuarto. — Décimo tercero: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Décimo cuarto: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios y|o sus representantes que sostengan una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. Antes de reunirse, los arbitradores nombrarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al diez por ciento del capital del socio o socios conforme. Será pasible de una multa igual aquel que no acepte el fallo. Hasta tanto no se haya oblado las multas que correspondan, no podrá iniciarse ninguna acción judicial. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios en el lugar y fecha del encabezamiento. — Sobrerraspado: "treinta" "Agosto". Vale. — Siguen las firmas: Humberto H. Greco, Manuel Belén, Domingo Monetta, Carmelo Della Donne.

Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.360—. e.17|2-Nº 71.275-v.17|2|65

MELCUEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En Buenos Aires, a veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores: Rómulo Andrés Bregante, Antonio Cabo, Juan Carlos Suficiente Comas, Carlos Solito, Máximo Paulino Conde, Ramón Fernández y Lucas Ricardo Castro, todos argentinos, casados, mayores de edad, constituyendo domicilio legal en Griveo 2448 (Capital), resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: 1º) Queda constituida una Sociedad que comienza a regir con efecto retroactivo al día 15 de octubre de 1964, que girará bajo la razón social de "MELCUEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto es la explotación de negocios de gastronomía en general, pudiendo ampliar sus actividades a la explotación de operaciones civiles y comerciales en general. — 2º) La duración de la sociedad es por cinco años, con opción a cinco años más, operándose automáticamente esta opción, no mediando manifestación en contrario, de alguno de los socios por medio de telegrama colacionado con un plazo no menor de 180 días a la fecha de expiración del contrato pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría que represente el 60 por ciento de las cuotas sociales. — 3º) El capital lo constituye la suma de Cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional ($ 420.000), dividido en 420 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios por partes iguales en dinero al contado, o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional cada una. — 4º) La sede legal se constituye en esta Capital, calle Melincué 3150, pudiendo trasladarla y|o establecer sucursales en cualquier punto de la República. 5º) La Dirección y Administración de los negocios de la sociedad estará a cargo de los socios señores Rómulo Andrés Bregante y Antonio Cabo, quienes actuarán en carácter de Gerentes, pudiendo representar a la sociedad en forma individual ante toda clase de autoridades sin reserva alguna, pero la firma social deberán usarla en forma conjunta dos Gerentes, quienes debajo de un sello que rece, "Melcuen" Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital pesos 420.000, suscribirán con su firma personal todos los actos y documentos provenientes y|o relacionados con las operaciones comerciales de la sociedad, abrir y cerrar cuentas corrientes solicitar créditos, librar cheques, órdenes de pago, percibir valores, comprar y|o vender otorgar poderes especiales y|o generales y revocarlos y todo otro acto necesario para los fines sociales, con la única limitación de no usarla para negocios y operaciones ajenas al giro social, ni darla en garantía de ellos o de terceros. En caso de ausencia o impedimento podrá reemplazar al Gerente impedido el señor Máximo Paulino Conde. — 6º) Anualmente el día 15 de octubre se practicará un inventario y Balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán ser practicados en cualquier momento, si así lo convinieran por decisión de la mayoría de cuotas sociales. Después de deducir los gastos, amortizaciones, previsiones necesarias y adecuadas las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva previsto en el artículo 20 de la ley 11.645; b) las reservas que se convengan por resolución de la mayoría de cuotas. c) el remanente se distribuirá hasta las sumas que se convengan entre los socios con obligación de desempeñar tareas personales quedando el saldo a prorratearse en función a los capitales. — Las pérdidas producidas se acumularán en la cuenta de pérdidas y ganancias para ser enjugadas con ganancias posteriores hasta cancelarse definitivamente, salvo que los socios prefieran absorberlas con cargo a su cuenta personal. En este supuesto se soportarán en proporción directa a los capitales aportados. — El balance será sometido a consideración de los socios, resolviéndose por mayoría de cuotas su aprobación, si dentro de los quince días hábiles no ha sido impugnado fehacientemente se tendrá por aprobado. — 7º) Cualquier socio para retirarse de la sociedad deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 12 de la ley 11.645. — 8º) Todos los casos no previstos en este contrato se regirán por las normas que establece el Código de Comercio para esta clase de Sociedades, sometiéndose, para el caso de tener que recurrir a la Justicia a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a todo fuero o jurisdicción. — Bajo las ocho cláusulas que anteceden dan por terminado este contrato que firman las partes de conformidad en lugar y fecha del encabezamiento. — Firmado: Rómulo Andrés Bregante, Antonio Cabo, Juan Carlos Suficiente Comas, Carlos Solito, Máximo Paulino Conde, Ramón Fernández Lucas Ricardo Castro. — Sobre raspado: Diciembre: Vale. Entre líneas: mayores de edad: Vale.

Buenos Aires, febrero 2 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.920.— e.17|2 N: 71.324 v.17|2|65

MUEBLERIA PALACE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que en "MUEBLERIA PALACE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el Sr. Salomón Akerman, vende, cede y transfiere cincuenta cuotas de mil pesos cada una al Sr. Carlos Feld que le corresponde en esta Sociedad. Con motivo de esta venta el señor Salomón Akerman se retira de dicha Sociedad, todo ello, de acuerdo al contrato privado firmado entre las partes el día quince de diciembre de 1964. La cesión se realiza por la suma total de 75.000 pesos.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.17|2 Nº 71.350 v.17|2|65

TURENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Lino Biscontin, italiano, casado, Edison 2050, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Juana Biscontin de Biscontin, italiana, casada, domiciliada en Balbastro s/n., Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, y Manuel Roberto Calcagno, argentino, casado, domiciliado en Julián Alvarez 2464, 9º piso, departamento 3º en su carácter de únicos socios de "TURENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y los señores Flabio Reinaldo Tuset, casado, uruguayo, Andrés Pacheco de Melo 2081, 9º piso, departamento "A", y Roberto Enrique Calcagno, casado, argentino, Cabezón 2762, Capital Federal, todos mayores de edad, se conviene: 1º: Aclarar que la cesión de cuotas formalizada a favor de doña Juana Biscontin de Biscontin por don César Ollero, según contrato del 30 de diciembre de 1959, fue de un mil quinientas veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional, que era su total tenencia, según contratos de fechas 3 de diciembre de 1957 y 21 de julio de 1958. — 2º: Que con efecto retroactivo al 1º de junio de 1964 se aumenta el capital social hasta la suma de veintidós millones de pesos moneda nacional, mediante la creación de 18.950 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que importan $ 18.950.000 m|n., que son suscriptas e integradas en la siguiente forma: 10.400 cuotas por el señor Biscontin, 6.770 cuotas por doña Juana Biscontin de Biscontin y 1.780 cuotas por don Manuel Roberto Calcagno; todos los cuales integran sus suscripciones mediante capitalización de iguales saldos a su favor de sus cuentas particulares conforme con el balance general cerrado el 31 de mayo de 1964. — 3º — Amplíase el objeto social estableciéndose que la sociedad podrá industrializar por cuenta propia o de terceros, o en combinación con terceros, toda clase de mercaderías y artículos del hogar; exportar, importar, comercializar, gravar, prendar con prenda comercial o con registro, toda clase de maquinarias, motores, vehículos, artículos para el hogar, accesorios y materias primas; como así también operar, conforme con las reglamentaciones en vigor, en toda clase de operaciones bancarias y cambiarias con los bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, y cuantos otros bancos oficiales, particulares y mixtos pudiera convenir, como así también con entidades financieras no bancarias y cooperativas de crédito o similares. — 4º — Incorpórase como nuevos socios a los señores Flabio Reinaldo Tuset y Roberto Enrique Calcagno. — Autorízanse las siguientes cesiones de cuotas sociales que realiza doña Juana Biscontin de Biscontin: 2.420 cuotas o sean Dos millones cuatrocien-

tos veinte mil pesos m|n. a don Manuel Roberto Calcagno; 1.000 cuotas o sea Un millón de pesos m|n. a don Flabio Reinaldo Tuset y 500 cuotas o sea Quinientos mil pesos a don Roberto Enrique Calcagno; por iguales precios que los cesionarios se obligan a pagar a la cedente en un plazo no mayor de diez años y en importes no inferiores a la utilidad anual que pudiera corresponderle en la presente sociedad. — Será facultativo de los cesionarios reducir los plazos de pago, si así les conviniere. — Esta cesión se conviene con efecto retroactivo al 1º de junio de 1964. — 5º — Con vigencia a partir del 1º de junio de 1964, modifícase el art. 8º, inc. b) de los estatutos sociales el que queda redactado en la siguiente forma: "El remanente de utilidades se distribuirá entre los socios en la forma en que lo resuelva la Asamblea de socios, por mayoría de votos". — 6º — Ratifícanse las demás cláusulas estatutarias que no hubieren sido objeto de modificación en el presente contrato. — 7º — Las partes convienen expresamente en transformar la presente sociedad en Sociedad Anónima en el futuro, cuando la Asamblea de socios así lo resuelva por simple mayoría de votos. — Hecho en los ejemplares de Ley en Buenos Aires, a los 17 días del mes de diciembre de 1964. — Lino Biscontin. — M. Calcagno. — R. Calcagno. — Giovanna Biscontin. — F. Tuset. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.680. — e.17|2 Nº 71.299 v.17|2|65

BOTONERA LAVALLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura privada de fecha 15 de diciembre de 1964, ha sido designada en reemplazo del socio fallecido Janchel Sobolevsky, su esposa doña Pola o Pesia Tunik de Sobolevsky, como gerente de la sociedad "BOTONERA LAVALLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tiene su domicilio en Lavalle 2303, Capital Federal, quedando las demás cláusulas del contrato vigentes y sin modificación alguna.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Enmendado: "1964", Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 760.— e.18|2-Nº 71.312 v.16|2|65

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 30 de abril de 1958, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad LORENZO CHIERA Y CIA. por retiro del socio señor Casimiro López, habiendo recibido de sus ex-socios lo que le corresponde por capital y utilidades. — Sobre raspado, 1958, Vale. — Raspado, Chiera, También vale. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680.— e. 17|2 Nº 71.329 v. 17|2|65.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Augusto E. Belcaguy con fecha 13 de noviembre de 1964, ha quedado disuelta y liquidada totalmente la sociedad ECHEVERRIA Y COMPAÑIA recibiendo los socios lo que le corresponde en la misma. — E|l. y liquidada, vale. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600.— e. 17|2 Nº 71.241 v. 17|2|65.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Modesto D'Alessio con fecha 12 de noviembre de 1964, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo el rubro de DI MITRIO HERMANOS compuesta por los señores Domingo Di Mitrio, Genaro Di Mitrio, Rafael Di Mitrio y Angel Di Mitrio, cuya disolución se efectúa por retiro del socio señor Domingo Di Mitrio, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Rafael, Angel y Genaro Di Mitrio. — E|l. parcialmente, Vale. — Buenos Aires, febrero 5 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840.— e. 17|2 Nº 71.239 v. 17|2|65.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN o ENRIQUE JUAN BAUTISTA PICCARDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.303-v.4|3|65

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría número 11, cita por cinco días a ANA MARIA DEL CARMEN MALDONADO OSESE para que comparezca a tomar intervención en los autos "Maldonado, Silvia Liliana s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes para que la represente y defienda en juicio. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.000.— e.17|2-Nº 71.210-v.23|2|65

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LAZNICKA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.339-v.4|3|65

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO ROQUE MORDASINI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.208-v.4|3|65

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO BALTANAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.349-v.4|3|65

Nº 13

Juzgado en lo Civil 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LANZAVECCHIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.274-v.4|3|65

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS POZZO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.225-v.4|3|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERMIN JULIO ARA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1965. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.224-v.4|3|65

Juzgado Nacional Primera Instancia Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFIO TORRISI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1964 —. Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.265-v.4|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO CHIODO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.257-v.4|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO JUAN EVARISTO RUFO VIDAURRE SAGARZAZU. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800.— e.17|2-Nº 71.223-v.4|3|65

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS INNARELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.308 v.4|3|65

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO CHEMELLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.321 v.4|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretara Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO SALGADO o JACOBO SALGADO ESTEVEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.251 v.4|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO PEREZ o FRANCISCO VICENTE PEREZ CASTELLON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 4 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.800.— e.17|2-Nº 71.250 .4|3|65

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NELLY BIANCHI de FRIZZI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.268 v.4|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS o LUIS FRANCISCO RONDINA. — Publíquese por diez das.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.230 v.4|3|65

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA JUANA CHAPITAL BASAVILBASO — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.221 v.4|3|65

Nº 23

Juzgado en lo Civil número 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA CAROLINA BOLIS de CLARE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.338 v.4|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADRIANA HILDA THAYS RODRIGUEZ de FLORES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.800.— e.17|2-Nº 71.214 v.4|3|65

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA CAVADINI de LAMPERTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.400 e.17|2 Nº 71.310 v.4|3|65

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSEFA GARCIA DE VARELA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.400 e.17|2 Nº 71.255 v.4|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HIPOLITO LUIS MARIA DE ORELLANA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.400 e.17|2 Nº 71.244 v.4|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALSERENO MARINO PALOMBA o PALOMBO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.400.— e.17|2 Nº 71.237 v.4|3|65

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOBIAS COLOTTO. — Publíquese por 10 días .

Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.400 e.17|2 Nº 71.217 v.4|3|65

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MASSINI EZCURRA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.400 e.17|2 Nº 71.311 v.4|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO JUAN GHEZZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Arístides L. F. Rolando. — Secretario.

$ 2.400 e.17|2 Nº 71.273 v.4|3|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS FAVIERE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400 e.17|2 Nº 71.298 v.4|3|65

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ELENA CEREBELLO DE SPALLAROSSA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.400 e.17|2 Nº 71.295 v.4|3|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

El Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por tres días a don ISAAC PARECKI, para comparecer en juicio: "Kelinda, S. A. c|Parecki, Isaac, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 10 de 1965. —

$ 960.— e.17|2-Nº 71.218-v.19|2|65

Nº 5

Juzgado Paz 5, cita y emplaza a HUGO ULDELMAR SGRAZUTTI a estar a derecho y contestar la demanda dentro de los seis días en los autos "Romero de Romero, Amelia y otros c|Pérez, José y otros. s|desalojo", bajo apercibimiento designarse defensor de ausente.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 800.— e.17|2-Nº 71.288-v.18|2|65

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA AMADORA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GANDARIÑA o GANDARIÑO de FERNANDEZ o FERNANDEZ ANLLO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 1.400.— e.17|2-Nº 71.319-v.23|2|65

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA URSULA ORSI de LUCHETTA. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.200.— e.17|2-Nº 71.269-v.23|2|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SINFOROSA GREGORIA MARIZAL. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.200.— e.17|2-Nº 71.248-v.23|265

Nº 35

El Dr. Juan Diego Vila, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por tres días al Sr. JUAN MARIA FIGUEREDO para que comparezca a estar a derecho dentro de tercero día en el juicio de desalojo que le sigue el Sr. Lorenzo Dagnino Pastore, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en dicho juicio. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1965. Ricardo Martín Etcheparcborda, secretario.

$ 1.440.— e.17|2-Nº 71.209-v.19|2|65

Nº 36

El Juzgado de Paz Nº 36, cita por tres días a DELFOR GUERRERO para comparecer en juicio: "Zappino, Antonio c|Guerrero, Delfor, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 5 de 1965. — El secretario.

$ 960.— e.17|2-Nº 71.316-v.19|2|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de ELECTROMECANICA VANGUER, SRL, quiebra, fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de abril de 1963, síndico Mary Graciela Guillaume, domicilio en Esmeralda 561, piso 12, Oficina 161, a quien los deudores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de quince días. — Señálase el 21 de abril de 1965, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del juzgado intimándolos a cuantos tengan bienes y documnetos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 4.000 e.17|2 Nº 71.340 v.23|2|65

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de CABIRO, S. A., la convocatoria solicitada por la sociedad, fijándoles hasta el día 16 de marzo de 1965 para presentar al síndico señor Agustín Eugenio Montoto, domiciliado en Alsina 1441-Oficina 108|109, los justificativos de sus créditos. — El día 7 de abril de 1965 a las 14 horas se celebrará en la sala del juzgado la junta ,con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.

Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.400 e.17|2 Nº 71.233 v.23|2|65

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de CARBOMOTOR S. A. C. I. la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico señor Jaime Grinberg. — Cerrito 466, piso 8, dpto. B — los justificativos de créditos. — El 5 de mayo de 1965 a las 14 horas, se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.600 e.17|2 Nº 71.325 v.23|2|65

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por dos días que la junta de verificación y graduación de créditos de SUAREZ OSCAR Y CIA., S. A., se llevará a cabo el día 17 de marzo de 1965 a las 14 horas, en la sala de audiencias del juzgado, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Conste.

Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 960 e.17|2 Nº 71.301 v.18|2|65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 17, comunica por 5 días la quiebra de DROGUERIA FLORESTA, S.R.L., fecha provisoria de cesación de pagos el 30 de marzo de 1964; síndico: Marcelino J. Labin; domicilio Avenida Roque Sáenz Peña 1119, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 22 de abril de 1965, hora 14, para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 3.690 e.17|2 Nº 71.270 v.23|2|65

P R O V I N C I A

JUZGADO NACIONAL ELECTORAL SANTA FE

Copia: "7|65. Santa Fe, 22 de enero de 1965. Autos y vistos para resolver el pedido formulado por los señores Carlos Sylvestre Begnis, Eduardo Enzo Galaretto, José Mateo Cisera, Héctor Manuel Gómez Machado, Luis Cándido Carballo, Félix Eduardo Astudillo, Alberto Omar Borella, Bernardo Schweizer, José Cibelli, Fernando Juan Viñals, Luis Segundo Cóggiola, Ramón Domingo Madeo, Mario Migno, Marcos José Luis Finocchietti, Rienzo Juan Bedetti, Luis Manuel Mántaras, Luis C. Alonso, Jorge Gurdulich, Ricardo Zehnder, Arnaldo Ferdinando Cingolani, Pedro Negri, Mariana de Belutti, Olga Alarcón de Foschi, Rosa Carmen All, Norma Ciorciari e Hipólito Oliva, de inscripción en este Distrito del partido Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) y, Considerando: Que los comparecientes, originariamente, iniciaron la presente para que se reconociera personería como partido de distrito al partido MIR, gestión esta cuya tramitación el Juzgado, el 6 de octubre de 1964, decidió suspender, hasta que la Justicia Nacional Electoral de Capital Federal dictara sentencia firme en el pedido que para funcionar como partido político solicitara la misma agrupación. Que posteriormente, los mismos ciudadanos fundamentados en la resolución de la Justicia Nacional Electoral de Capital Federal prosiguieron estas actuaciones sustituyendo el primitivo nombre por el de Movimiento de Intregración y Desarrollo (MID). Que a fs. 80-84, obra el testimonio de la resolución del Juez Nacional Electoral de Capital Federal, confirmada por la Excma. Cámara Nacional Electoral, por la que se concede personería política al Movimiento de Integración y Desarrollo para actuar en el Distrito de la Capital Federal y autorizándolo para funcionar como partido político en los demás distritos electorales del país. Que, asimismo, se ha acompañado testimonio de la Declaración de Principios (fs. 86|87), Programa de Acción Política (fs. 88-91) y Carta Orgánica (fs. 92-98), adoptadas por el partido y aceptadas por el Juez Electoral de Capital Federal en la resolución ya citada. Que a fs. 85 se halla agregada la nómina de las autoridades nacionales de la agrupación y consta en autos las autoridades del Distrito, se ha cumplido con la designación de apoderados y se ha fijado domicilio legal. Que con las planillas acompañadas y reservadas en Secretaría, hábiles para esta gestión según lo resuelto en el fallo ya citado de la Justicia Nacional Electoral de Capital Federal, confirmado por la Exma. Cámara Nacional Electoral, el partido ha acreditado según certificación del actuario (fs. 26) la adhesión del número de electores requerida por el Decreto-ley Nº 12530|62 en su artículo 3º. Que en la audiencia celebrada conforme con la aplicación del art. 9º del Estatuto de los Partidos Políticos, ninguno de los comparecientes apoderados de agrupaciones políticas formuló objeción al pedido en trámite, pues las expresiones del señor apoderado de la Unión Cívica Radical Intransigente son sólo las de su parecer personal sobre la tramitación de la causa. Que el señor Procurador Fiscal Suplente dictaminó señalando alguna disposición de la Carta Orgánica presentada, que no estaba de acuerdo con el Estatuto de los Partidos Políticos y la omisión de otro requisito exigido por el mismo cuerpo legal. La agrupación mencionada presentó copia del acta partidaria nº 6, que introduce modificacioaes en la Carta Orgánica y el representante del Ministerio Público no observó ante esta situación, el pedido formulado. Por ello, Resuelvo: 1) Inscribir en este Distrito Electoral al partido Movimiento de Integración y Desarrollo (MID), declarando, en cuanto hubiere lugar, que el mismo se encuentra autorizado para actuar en este Distrito como partido político. 2) Tener como apoderados de la agrupación mencionada, a los doctores Decio Carlos Francisco Ulla y Roberto Rosúa, con el domicilio legal constituido. Hágase saber y publíquese copia de la presente y de la Carta Orgánica acompañada, por un día, en el Boletín Oficial. (Fdo.) Eugenio Wade. — Es copia fiel de su original obrante a fojas 131-132 vto. del Expediente Nº 18-M-1964, caratulado "Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) s|presentación". — Por mandato judicial y para ser publicado en el Boletín Oficial, por un día, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Santa Fe, el primero de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — J. Raúl Echagüe. Prosecretario Nacional Electoral.

Copia: Carta Orgánica — Título I — Constitución del Partido — Artículo 1º. — Constituyen el Movimiento de Integración y Desarrollo los ciudadanos argentinos de ambos sexos inscriptos en sus Registros Oficiales, de acuerdo con los preceptos de esta Carta Orgánica y reglamentaciones concordantes. — Título II — De los afiliados. — Artículo 2º. — Se considerarán afiliados al Movimiento de Integración y Desarrollo todos los ciudadanos domiciliados en la Provincia, mayores de 18 años que hayan solicitado y obtenido inscripción en los Registros del Partido. — Para acordar esta inscripción es indispensable figurar en los padrones electorales de la sección o distrito donde se solicite. — Artículo 3º. — Son obligaciones del afiliado: a) Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica y acatar las resoluciones de las autoridades partidarias; b) Votar en todas las elecciones internas del Partido; c) Contribuir a la formación de la Caja o patrimonio del Partido con una cuota mensual de Un Peso moneda nacional, sin lo cual no podrá votar en las elecciones internas; d) Propender a prestigiar el Partido haciendo conocer su programa difundiendo las ideas que lo orientan. — Artículo 4º. — Los afiliados que ocupen cargos públicos electivos abonarán al Comité Provincial como única contribución una cuota mensual obligatoria, en la siguiente forma: a) Los legisladores nacionales con el 10 por ciento de sus dietas o emolumentos; b) Los legisladores provinciales con el 20 por ciento de sus dietas o emolumentos; c) Los concejales con el 10 por ciento de sus dietas o emolumentos. — Artículo 5º. — Son derechos del afiliado: a) Ser elector y elegible de acuerdo a las prescripciones de esta Carta Orgánica; b) Proponer a los organismos respectivos iniciativas que tiendan a una mayor eficacia de la acción social y política del Movimiento de Integración y Desarrollo; c) Impugnar las inscripciones y solicitar la eliminación de afiliados por causas procedentes; d) Obtener el carnet partidario. — Artículo 6º. — No podrán ser afiliados o perderán esa condición; a) Los inhabilitados por la ley electoral; b) Los que no cumplan con lo preceptuado en esta Carta Orgánica, programas y disposiciones del Partido; c) Los autores de fraudes electorales; d) Los que directa o indirectamente modificaren, adulteraren, tacharen o desprestigiaren listas oficiales de candidatos del Partido; e) Los que no tengan un medio de vida honesto; f) Los que se adueñaren o negaren a devolver documentos o valores pertenecientes al Partido. — Artículo 7º. — Los expulsados por deslealtad partidaria solamente podrán ser reinscriptos por una resolución expresa de la Convención Provincial. — Artículo 8º. — Los extranjeros inscriptos en los padrones comunales, podrán afiliarse a efectos de participar exclusivamente en las actividades partidarias en el orden comunal. — Con este objeto se llevará un registro especial. — Artículo 9º. — Los jóvenes de ambos sexos, de 15 a 18 años y los extranjeros comprendidos o no en el artículo anterior, podrán formar parte de los grupos culturales, inscribiéndose en un Registro especial a los efectos de la antigüedad, y sujetos a las reglamentaciones que se dicten. — Artículo 10. — Las mujeres mayores de 18 años, inscriptas en los Registros partidarios, tendrán las mismas obligaciones y derechos que los hombres. — Título III. — Gobierno del Movimiento de Integración y Desarrollo. — Artículo 11. — El gobierno del Movimiento de Integración y Desarrollo lo ejerce una Convención Provincial, un Comité Provincial, un Tribunal de Conducta, los Comités Departamentales, seccionales y de distritos. — Artículo 12. — Las autoridades a que se refiere el artículo anterior durarán dos años en funciones, debiendo procederse a su renovación antes del 15 de Enero. — Cuando por razones insuperables no hubiesen sido reemplazadas las autoridades, no podrán ejercer las existentes otros actos que los destinados a cumplir, en el más breve plazo, con la renovación de autoridades. — Las integraciones parciales que procedan por vacancia, serán para completar período. — Título IV. — De La Convención Provincial: Artículo 13. — La autoridad superior del Movimiento de Integración y Desarrollo será ejercida por una Convención Provincial, formada por delegados titulares y suplentes en número igual de legisladores provinciales que corresponde a cada Departamento. — La elección se realizará por Departamento. — Artículo 14. — Para ser elegido delegado a la Convención, titular o suplentes, se requiere mayoría de edad, dos años de residencia inmediata en el Departamento que represente, debiendo figurar en los padrones cívicos de éste y tener la antigüedad que esta Carta Orgánica exije. — Artículo 15. — La Convención se reunirá por lo menos tres veces al año en sesión ordinaria para realizar la labor que le compete por esta Carta Orgánica y funcionará con quórum legal con la mitad más uno de sus miembros a excepción de los casos especiales fijados por esta Carta Orgánica. — Las sesiones ordinarias se realizarán automáticamente con intervalos no mayores de cuatro meses y por citación del Presidente de la Convención. — La reunión constitutiva se celebrará en la Capital de la Provincia y las restantes en el lugar que previamente determine. — Podrá reunirse en sesiones extraordinarias: a) A iniciativa de la Mesa Directiva de la Convención; b) A solicitud del Comité Provincial; c) Por pedido de la tercera parte de los Comités Departamentales; d) A solicitud del 10 por ciento de los afiliados al Partido; e) A solicitud del 25 por ciento de los delegados al Cuerpo. — En cada caso se expresará el motivo de la convocatoria. — Artículo 16. — Son funciones propias de la Convención: a) Formular las declaraciones de principios, programas y plataformas electorales, de acuerdo con la plataforma nacional; b) Designar en su reunión constitutiva por dos tercios de los delegados presentes, los miembros que deben componer el Tribunal de conducta; c) Juzgar en última instancia y en grado de apelación las resoluciones del Tribunal de Conducta, y las que emanen de la Junta Electoral del Partido sobre tachas o impugnaciones; d) Designar en la primera reunión que celebre, la Comisión Revisora de Cuentas del Partido, las que ésta Carta Orgánica establece y las que considere pertinentes; e) Aprobar previo informe de la Comisión Revisora de Cuentas, la inversión y administración de los fondos del Partido realizada por el Comité Provincial; f) Dictar su reglamento interno; g) Declarar la necesidad de la reforma parcial o total de la Carta Orgánica, con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. Reforma que sólo podrá llevarse a cabo por una convención constituyente elegida al efecto. — Artículo 17. — La Convención será presidida por el convencional de más edad a los efectos de su constitución. — Artículo 18. — Los convencionales serán citados por lo menos con ocho días de anticipación, expresándose lugar, día, hora en que se reunirá y asuntos a tratar. — Artículo 19. — Efectuada la elección de Presidente se procederá a elegir de su seno un vice 1º, un vice 2º y dos secretarios. — Artículos 20. — La Convención Provincial puede hacer venir a su seno al Presidente del Comité Provincial o a los miembros que éste designe, para recibir las explicaciones que estime convenientes — Artículo 21. — El Presidente de la Convención deberá remitir a los Comités Departamentales, con la anticipación debida, el temario u orden del día que deberá tratar la Convención, a fin de que los Presidentes de los Comités Departamentales convoquen a las asambleas de afiliados para que éstas los consideren y puedan formular las sugestiones que estimen convenientes. — Artículo 22. — La Convención no podrá levantar sus sesiones sin haber resuelto todos los asuntos para que fuera convocada. — Título V. — Del Comité Provincial: Artículo 23. — La dirección ejecutiva y permanente del Movimiento de Integración y Desarrollo en la Provincia, estará a cargo de un Comité Provincial con asiento en la Capital. — Artículo 24. — El Comité Provincial estará formado por un Presidente elegido por el voto directo de los afiliados de toda la Provincia y por 19 delegados titulares y suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados de cada Departamento. — Para ser elegido delegado titular o suplente al Comité Provincial se requiere mayoría de edad, dos años de residencia inmediata en el Departamento que represente, debiendo figurar en los padrones cívicos de ésta y tener la antigüedad que esta Carta Orgánica exige. — En su primera sesión designará un vicepresidente, dos secretarios y un tesorero. — Artículo 25. — El Comité Provincial estará en quórum con siete de sus miembros, inclusive el Presidente. — Artículo 26. — Son facultades y deberes del Comité Provincial: a) Dictar su reglamento interno b) Dirigir el Partido como autoridad permanente; c) Hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica y demás resoluciones superiores; d) Reglamentar las elecciones de autoridades y candidatos; e) Hacer efectivas las sanciones disciplinarias que esta Carta Orgánica estipula, y comunicar a todos los Comités Departamentales lo resuelto a los fines de su cumplimiento; f) Intervenir en la organización de los Comités Departamentales al sólo efecto de asegurar su funcionamiento y hacer cumplir esta Carta Orgánica, misión que deberá cumplir en el término de sesenta días; g) Nombrar, destituir previo sumario, y asignar sueldo a todo el personal administrativo del Partido; h) Establecer la orientación de sus órganos de publicidad de acuerdo a los principios y programas sancionados por la Convención Provincial y demás autoridades partidarias; i) Convocar a la Convención Provincial para el caso del artículo 15, inc. b); j) Convocar a elecciones de autoridades partidarias y candidatos a cargos públicos; k) Administrar e invertir los fondos del Partido con obligación de rendir cuentas ante la Convención; l) Publicar mensualmente un estado de Caja del Partido; m) Reglamentar la percepción de la cuota partidaria; n) Presentar anualmente a la Convención Provincial un informe sobre la marcha y el estado del Partido, debiendo enviar copias del mismo a los Comités Departamentales y delegados a la Convención juntamente con las proposiciones remitidas por los Comités Departamentales; o) Cumplir con la exigencia del artículo 20); p) Dirigir la propaganda electoral; q) Proveer a los comités de sección y distrito los registros y libros que deberán ser foliados y firmados por el Pre-

sidente y Secretario. — Artículo 27, — Es obligación del Comité Provincial reunirse por lo menos una vez al mes. — Artículo 28. — En caso de desintegración total o parcial del Comité, se procederá a una nueva elección por el voto directo de los afiliados siempre que faltare más de un año para la terminación del mandato. — Título VI. — De los Comités Departamentales. — Artículo 29. — Los Comités Departamentales serán integrados por delegados titulares y suplentes, elegidos en la siguiente proporción: Hasta 10 mesas electorales del padrón nacional o fracción no menor de seis, un delegado; por cada diez mesas subsiguientes o fracción no menor de siete, un delegado más. — Los presidentes de los Comités de sección y distrito son miembros natos del Comité Departamental. — Es indispensable que los delegados voten en sección o distrito que representen — Artículo 30 — Designarán de su seno un Presidente, dos vicepresidentes, dos secretarios y un tesorero elegidos por mayoría absoluta de los presentes. — Artículo 31. — Los Comités Departamentales deberán reunirse por lo menos una vez al mes y harán cumplir en todas sus partes esta Carta Orgánica a los comités de su jurisdicción, pudiendo intervenir aquellos que así no lo hicieren. — Artículo 32. — Los Comités Departamentales funcionarán con quórum legal, asistiendo la cuarta parte de sus miembros a excepción de las reuniones para aprobar plataformas comunales y constituirse, las que requerirán un quórum de la mitad más uno. — Artículo 33º: Remitirán mensualmente a la Junta Electoral del Partido las fichas de inscripción de afiliación. Igualmente comunicarán las bajas producidas por fallecimiento o renuncias. — Artículo 34º: Tratarán de costear un local con funcionamiento de biblioteca y sala de lectura. Propenderán al logro de una mayor cultura popular organizando escuelas para obreros y conferencias explicando el alcance y finalidad de las leyes o proyectos auspiciados por el Partido. — Artículo 35º: Organizarán de acuerdo con sus recursos, en forma estable y eficaz, la defensa de los bienes, la salud, la libertad y los derechos individuales de los afiliados. — Artículo 36º: Sus atribuciones son las mismas que el Comité Provincial circunscriptas a sus departamentos, excepto las que sean propias de aquél. — Título VII. — De los Comités Seccionales y de Distritos. — Artículo 37º: En cada distrito o sección deberá organizarse y funcionar un comité del Movimiento de Integración y Desarrollo. — Artículo 38º: La administración y gobierno de estos comités estará a cargo de una Comisión Directiva compuesta de un presidente y hasta 30 vocales elegidos por el voto directo. Se organizarán y funcionarán en la misma forma que los Comités Departamentales. — Artículo 39º: Los comités seccionales y de distritos tendrán a su cargo la inscripción de los afiliados que se hará en el Registro que exige el artículo 26 inciso q), y en el que constará con toda claridad el nombre y apellido, domicilio, fecha de inscripción, número de matrícula y firma del interesado o impresión digital. Estos mismos datos se harán constar en las fichas o elementos que también firmará el adherente y que mensualmente será remitida a los Comités Departamentales. — Artículo 40º. Si ocurriera que a algún ciudadano se le opusieran obstáculos para inscribirse o se le negara la inscripción por parte de las autoridades de los comités de sección o de distrito, podrá ocurrir en reclamo ante la Comisión Directiva del Comité Departamental correspondiente. Si se comprobara la legitimidad de la reclamación interpuesta, la Comisión Directiva del Comité Departamental ordenará la inscripción del ciudadano reclamante comunicando su resolución al afectado. — Artículo 41º: Los comités seccionales o de distritos tendrán las mismas facultades y obligaciones que los Comités Departamentales dentro de su jurisdicción, excepto las que sean propias de aquéllos. — Artículo 42º: La Comisión Directiva de los comités seccionales o de distritos se reunirá por lo menos una vez cada 30 días y convocará a todos los afiliados a una asamblea general cuando lo estime conveniente o lo solicite por lo menos el 10 por ciento de aquéllos, con indicación del orden del día. — Artículo 43º: Queda prohibido a los comités adoptar nombres de personas vivientes; quedan igualmente prescriptos los presidentes honorarios. — Artículo 44º: Los delegados al Comité Departamental intervienen sin voto en las deliberaciones de la Comisión Directiva de los comités de sección o de distrito que representen. Podrán ser llamados al seno del Comité a efectos de informar sobre su cometido. — Artículo 45º: Los comités de sección y de distrito remitirán mensualmente al Comité Provincial el 30 por ciento del importe percibido en concepto de cuotas partidarias a que se refiere el inciso c) del artículo 3º. Trimestralmente remitirán al Comité Provincial un balance de los ingresos y egresos. — Título VII. Del Régimen Electoral: Artículo 46º: En todas las elecciones internas del Partido se aplicará el voto directo, secreto y obligatorio, sirviendo de base al padrón que confeccionará la Junta Electoral, de acuerdo a las constancias de los documentos de afiliación y demás requisitos exigidos por esta Carta Orgánica. — Artículo 47º: Los registros partidarios permanecerán abiertos para la inscripción de afiliados, durante todo el año. — Artículo 48º: Hasta 30 días antes de una elección interna podrán formularse las tachas. Toda impugnación o tacha se deducirá por escrito ante la Junta Electoral del Partido quien la resolverá en plazo no mayor de diez días en sesión pública y con audiencia de las partes, labrándose acta especial de todo lo actuado. — Artículo 49º: Las elecciones ordinarias de autoridades partidarias se harán cada dos años; las de candidatos a gobernador y vice y a legisladores se realizarán con cuatro y dos meses de anticipación a los comicios respectivos, salvo el caso en que ambas coincidan en que se harán cuatro meses antes. Las extraordinarias tendrán lugar en la fe- modificados por el Comité Provincial Las elecciones de autoridades partidarias y las de candidatos a funciones públicas deberán coincidir en cuanto fuere posible. Estos términos podrán ser modificados por el Comité Provincial cuando las circunstancias del caso lo aconsejen. — Artículo 50º: Las convocatorias a elecciones se harán por el Comité Provincial o los Comités Departamentales, según los casos, por lo menos con 60 días de anticipación a la fecha que deben realizarse. — Artículo 51º: Las autoridades del Movimiento de Integración y Desarrollo serán elegidas por el voto directo de sus afiliados con representación de mayoría y minoría. La votación se hará con lista completa. La lista que obtenga mayoría de votos se adjudicará los dos tercios de los cargos a elegir por orden de colocación en la lista. La minoría obtendrá el tercio restante, siempre que la lista alcance el 25 por ciento de los votos emitidos. Las listas de minoría que no alcancen al porcentaje no tendrán representación. A los candidatos no se le podrán acumular los votos que hayan obtenido en distintas listas, computándose separadamente los votos obtenidos en cada lista donde figuren. — Artículo 52º: Los candidatos que el Movimiento de Integración y Desarrollo deba elegir lo serán por el voto directo de sus afiliados.— Cuando corresponda incorporar a los cuerpos legislativos o deliberativos de orden nacional, provincial o municipal sólo a una parte de los candidatos del total de la lista votada en los comicios que se trate, se aplicará la selección que haya resultado de la elección interna respectiva de precandidatos. — Para confeccionar la lista se tendrán en cuenta los más votados de la lista mayoritaria y los más votados de la minoritaria. — En el comicio general se respetará el orden de lista y la colocación en la misma se efectuará de tal manera que se asegure la representación proporcional de mayoría y minoría. — Todos los precandidatos en el acto de ser proclamados entregarán al comité provincial la renuncia de los cargos de que se trate a efectos de que aquél cumplimente lo establecido precedentemente. — Artículo 53. — Para la elección de delegados al comité nacional y comités departamentales se respetará igualmente el principio de representación de la minoría. — Artículo 54. — Quince días después de una elección se realizarán comicios complementarios en las mesas que hayan sido anuladas o no se hubieran constituido. — Artículo 55. — En las elecciones internas de renovación de autoridades y elección de candidatos, es absolutamente prohibida toda campaña oral, periodística y escrita de carácter público. — El comité provincial dictará una reglamentación especial al efecto. — Artículo 56. — En caso de oficializarse una sola lista, la junta electoral del partido procederá a proclamar los candidatos, sin la realización del comicio interno. — Artículo 57. — Las boletas que se utilicen en el comicio interno podrán diferenciarse únicamente por su color, quedando prohibido el uso de lemas u otros distintivos. — Artículo 58. — Todo afiliado que ejerza la presidencia de un organismo del partido, no podrá ser reelecto en ese cargo sino por dos tercios de votos. — Artículo 59. — Si el candidato a presidente no obtuviese los dos tercios de votos, se procederá a una nueva elección de presidente, de la que no podrá participar ese candidato que no obtuvo en la primera elección el porcentaje establecido en el artículo anterior. — Artículo 60. — Para ser reelecto en el mismo cargo público, será necesario obtener los dos tercios de los votos válidos emitidos debiendo entenderse que no existe reelección cuando ha transcurrido un período intermedio de dos años o cuando el ejercicio del cargo no hubiere excedido de la mitad del término legal. — Artículo 61. — Los pases internos serán considerados válidos siempre que se gestionen ante la junta electoral del partido con 90 días por lo menos de anticipación a una elección interna, certificando su domicilio actual con la libreta de enrolamiento. — La solicitud del pase podrá ser presentada ante el comité de sección o distrito respectivo, quien la elevará a la junta electoral. — El plazo de 90 días entra a regir desde la presentación de la solicitud. — Título IX. — De la Junta Electoral: Artículo 62. — La junta electoral estará constituida por seis miembros titulares y seis suplentes, elegidos por el voto directo de los afiliados y durarán dos años en sus funciones. — Es incompatible el cargo de miembro de la junta electoral con el de precandidatos. — Para ser electo miembro de la junta electoral. se requieren las mismas condiciones que para ser candidato a legislador nacional. — Artículo 63. — Son funciones de la junta electoral: A) Juzgar y decidir sobre la validez de la elección, proclamando los candidatos electos; b) Resolver sobre las tachas o impugnaciones a que se refiere el artículo 48; c) Confeccionar y depurar el padrón partidario, dando amplia publicidad al mismo; d) Designar las autoridades de comicio; e) Cuidar la perfección de los mismos; f) Realizar los escrutinios; g) Elevar con su informe, el resultado de la elección a la Convención Provincial. — Título X. — De la asamblea anual y comisiones de estudios especializados: Artículo 64: El Movimiento de Integración y Desarrollo, una vez por año, a lo menos, realizará una asamblea en la semana que incluya el 26 de julio y en la sede que la Mesa Directiva de la Convención Provincial lo determine, con el objeto de discutir los problemas vitales de la provincia y ofrecer sus posibles soluciones, debiendo convocar a los representantes a que se refiere el artículo 66 con 30 días de anticipación. — Artículo 65. — Si la Mesa Directiva de la Convención Provincial lo resolviera, esta asamblea podrá reunirse y funcionar con carácter extraordinario más de una vez por año. — La iniciativa para su funcionamiento extraordinario podrá partir y tendrá también fuerza de convocatoria si la solicitan una tercera parte de los comités de sección o distrito. — Artículo 66. — Serán miembros de esta asamblea, con voz y voto, los representantes de comités de sección o distritos elegidos por sus respectivas comisiones directivas, a razón de un delegado por cada comité (los que podrán designar además un suplente), los delegados al comité y convención nacional los delegados al comité y a la convención provincial, los legisladores nacionales, provinciales, concejales municipales y los ministros del Ejecutivo Provincial. — Artículo 67. — La primera mesa directiva de esta asamblea redactará el reglamento interno para su funcionamiento, que será discutido y aprobado por la misma asamblea. — Artículo 68. — La convención provincial designará de entre los ciudadanos afiliados que se destaquen por su especialidad y preparación a aquellos que deben integrar las "Comisiones de Estudios Especializados". — Cada comisión contará como máximun de cinco miembros. Estas comisiones serán en número de ocho: a) Para estudio de problemas de economía política y finanzas públicas: b) Para estudio de asuntos y problemas del trabajo; c) Para estudio de asuntos y cuestiones agrícola-ganaderas; d) Para estudio de asuntos y problemas de la industria: e) Para estudio y resolución de problemas de la organización jurídico administrativa: f) Para estudio de cuestiones y problemas de pedagogía e instrucción pública: g) Para estudios de problemas de vialidad, desagües, transporte y comunicaciones; h) Para estudio de la salud pública y asistencia social. — Cuando la asamblea lo juzgare oportuno, podrán crearse nuevas comisiones de estudios de otra índole. — Artículo 69. — Los miembros de estas comisiones especiales, durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos tantas veces como la convención los estime acreedores a tal distinción. — La negligencia o abandono de sus funciones será juzgado y motivo de su separación por la convención provincial. — Artículo 70. — Anualmente las comisiones elevarán a la asamblea un informe de su labor concretando debidamente las conclusiones a que hubieran arribado — Artículo 71. — Integrando sus funciones específicas, las comisiones serán las encargadas de analizar cualquier colaboración de su ramo que, por intermedio del respectivo comité de sección o distrito, presentarán al partido sus afiliados. — Artículo 72. — La asamblea será la llamada a dar su opinión definitiva sobre los estudios o proyectos de estas comisiones de estudios y la convención provincial decidirá sobre la oportunidad de que ellos sean incluidos en las plataformas con que el partido irá a las luchas electorales. — Título XI. — De la antigüedad: Artículo 73. — Ningún afiliado tendrá derecho a intervenir en la elección de autoridades de comité o de candidatos, sino después de seis meses de haber sido aceptado o inscripto como tal en el partido y haber cumplido con las obligaciones que impone esta carta orgánica. — Exceptúanse los nuevos enrolados en cuanto a la antigüedad, los que podrán votar tres meses después de estar inscriptos. — Artículo 74. — Los afiliados al movimiento de integración y desarrollo, para ser elegidos a cargos electivos o desempeñar funciones dentro de la organización partidaria, deberán tener como mínimo, la siguiente antigüedad: a) Candidatos a gobernador y vicegobernador, seis años; b) Candidatos a legisladores nacionales delegados a la convención y comité nacional y convención y comité provincial, cinco años; c) Candidatos a legisladores provinciales, intendentes municipales, concejales, miembros de los comités departamentales y presidentes de comités de sección o distrito, cuatro años; d) Candidatos a miembros de las comisiones directivas de los comités de sección y distrito, dos años; e) para los demás cargos y desempeño de funciones públicas, como colaboradores de mandatarios o magistrados ungidos por el partido, un año de antigüedad. — Es requisito indispensable, además de la antigüedad a que se refieren los incisos que anteceden, que los afiliados que aspiren a ocupar dichos cargos hayan cumplido estrictamente con lo dispuesto por esta carta orgánica, en cuanto a las obligaciones que ella misma impone. — Artículo 75. — A los afiliados que hubiesen sido eliminados de los registros y padrón partidario por renuncia, falta de pago u otra causa que permita su reingreso, se les computará antigüedad desde la fecha de su readmisión, como afiliado nuevo. — Título XII. — Referéndum, revocatoria e iniciativa: Artículo 76. — Los presidentes de los comités departamentales, recibido el temario y orden del día de la convención de la provincia, el informe del comité provincial y las órdenes del día de la H. convención nacional e informe del comité nacional y los de los bloques de legisladores y concejales, procederá a dictar la respectiva convocatoria a fin de que los comités de sección y distrito realicen la asamblea de afiliados, a la brevedad posible, a objeto de poner en conocimiento de aquellos dichas órdenes del día, así como los informes respectivos. — Las asambleas de afiliados podrán formular los juicios y sugestiones que estimen convenientes. — Artículo 77. — Las asambleas a que se refiere el artículo anterior se reunirán en el lugar, local, día y hora que se fije en la convocatoria y serán presididas por las autoridades de los comités de sección o distrito. — En ausencia de éstas se darán sus propias autoridades para sesionar. — Se requerirá por lo menos la presencia del 25 por ciento de los afiliados para considerarse en quórum legal. — Artículo 78. — Son atribuciones de las asambleas de afiliados: a) Formular sugerencias a los grupos parlamentarios nacionales y provinciales, así como también a los bloques de concejales sobre asuntos de interés para la marcha del partido; podrán sugerir iniciativas parlamentarias y municipales, encuadradas dentro de los fines de la plataforma partidaria: b) Sugerir ante la convención y comité provincial, iniciativas relacionadas con la organización partidaria, como así también respecto a las plataformas electorales: c) Solitar revocatoria del mandato de los legisladores nacionales y provinciales, ante el tribunal de conducta, estableciendo claramente sus causales. — Estas se referirán exclusivamente a la conducta partidaria de los legisladores. — El dictamen del tribunal de conducta será girado a la convención provincial para el fallo definitivo; d) Proponer la revocatoria del mandato de los concejales, especificando las causas. — Estas se referirán exclusivamente a inconducta partidaria "ad referéndum" de los afiliados del municipio respectivo. — Artículo 79. — A los efectos indicados en los incisos a) y b) las asambleas podrán funcionar por lo menos con el 10 por ciento de los afiliados en condiciones de hacerlo. — Artículo 80. — Para solicitar al tribunal de conducta la revocatoria de los mandatos a que se refiere el inciso c), será necesario el tercio de los comités departamentales o de secciones o distritos, según se trate de legisladores nacionales o provinciales, respectivamente. En el caso del inciso d) el tercio de los comités de sección o distrito del municipio respectivo. Para que prospere la revocatoria de los mandatos de los concejales, en el referéndum deberá votar como mínimo el 50 por ciento de los afiliados haciéndose efectiva la revocatoria por el voto de los dos tercios de los votos válidos emitidos. — Artículo 81. — Cuando asambleas que representen a la tercera parte de los departamentos y éstos a la

tercera parte de la afiliación en la provincia objeten una resolución del comité o convención provincial, y promuevan un referéndum sobre la cuestión planteada, éste deberá ser convocado dentro de los 30 días por el primero y el pronunciamiento de los afiliados prevalecerá sobre cualquier decisión. — Título XII. — De las incompatibilidades: Artículo 82. — Ningún afiliado podrá desempeñar más de dos cargos, incluidos electivos y partidarios, salvo las comisiones transitorias que se lo encomendaren. — Artículo 83. — Se declaran incompatibles los cargos de delegados a la convención nacional, comité nacional y legisladores nacionales.— Son igualmente incompatibles los de legislador provincial, delegado a la convención provincial y miembros del comité de la provincia. — Artículo 84. — Son incompatibles los cargos de presidentes de comités de sección o distrito o delegados al comité departamental con el de miembros de concejos deliberantes. — Artículo 85. — Los afiliados al partido que resulten electos para cargos electivos no podrán tener relación profesional ni pecuniaria con empresarios que tengan o gestionen contratos, concesiones o franquicias del Estado o de los municipios. — Artículo 86. — Ningún afiliado al movimiento de integración y desarrollo podrá desempeñar simultáneamente más de una función pública electiva o administrativa, salvo el caso de los diputados constituyentes. — Artículo 87. — No podrán ser electos candidatos a legisladores nacionales, provinciales, concejales municipales, los afiliados que hayan sido miembros del Poder Ejecutivo o desempeñado cargos políticos hasta dos años de haber cesado en sus funciones. — Artículo 88. — Son incompatibles los cargos partidarios, con los empleos públicos en la administración nacional, provincial o municipal. — A la aceptación de un cargo público en la Administración, quedará de hecho cesante en la función partidaria. Exceptuándose los que ejerzan funciones docentes, técnicas o en organizaciones estatales autónomas y los secretarios y empleados de los bloques legislativos y municipales. — Artículo 89. — El cargo de miembro del tribunal de conducta y de la junta electoral, es incompatible con el desempeño de cualquier otro cargo partidario o electivo. — Artículo 90. — En caso de resultar electo para dos funciones incompatibles, el designado deberá optar por una de ellas. — Si así no lo hiciere, en el término de ocho días, el comtié provincial declarará la vacancia del último cargo discernido y lo comunicará a quienes corresponda. — Título XIV. — Del tribunal de conducta: Artículo 91. — Toda cuestión relacionada con la disciplina del partido y la conducta de los afiliados, será sometida al conocimiento y decisión de un cuerpo que se denominará tribunal de conducta, compuesto de nueve miembros titulares y nueve suplentes, que designará la convención provincial por los dos tercios de sus miembros presentes. — Para ser miembro del tribunal de conducta se requerirá las mismas condiciones que para delegado a la convención nacional. — Artículo 92. — El tribunal de conducta se constituirá designando de su seno un presidente, un vicepresidente y un secretario. — Funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y sus decisiones requerirán también la mayoría absoluta de los miembros que lo componen. — Artículo 95. — A petición de las autoridades que establece esta carta orgánica, el tribunal de conducta podrá previo estudio de las actuaciones correspondientes y con citación del imputado, imponer sanciones que puedan importar la amonestación, suspensión y expulsión. — Artículo 94. — El tribunal de conducta, a requerimiento de las autoridades partidarias o de los grupos parlamentarios, podrá actuar también como comisión investigadora y en cumplimiento de estas funciones podrá requerir informes a todas las autoridades del partido y citar como testigos para informarse a cualquier afiliado si lo estimara necesario. — La falta de comparecencia reiterada o injustificada de los afiliados citados a tales efectos, será considerada como una falta de colaboración culpable, que el tribunal podrá calificar aplicando las sanciones que considere procedentes. — Artículo 95. — Las acusaciones contra afiliados, dirigentes o representantes del partido en el ejercicio de cargos directivos, o por razón de actos o hechos producidos ejerciendo dichos cargos, podrán ser formulados por cualquier afiliado, dentro de los dos años de producidos los mismos, debiendo hacerse por escrito y bajo la responsabilidad absoluta del que la formula y dirigido a cualquier organismo directivo. — Artículo 97. — De todas las resoluciones del tribunal de conducta, podrá apelarse ante la convención provincial, dentro de los quince días de su notificación. — Título XV. — De los funcionarios electivos: Artículo 98. — Los afiliados que resulten electos candidatos al desempeño de funciones públicas para ser considerados como tales, deberán aceptar previamente su designación y formular público juramento de que cumplirán el programa y plataforma del movimiento de integración y desarrollo. — Este requisito será llenado ante la junta electoral del partido en el acto de la proclamación de los candidatos electos. — Artículo 99. — Los legisladores nacionales y provinciales y miembros de los concejos deliberantes, formarán sus respectivos grupos, procederán de común acuerdo en sus gestiones legislativas acatando y procediendo en todos los casos de acuerdo a lo resuelto por la mayoría. — Artículo 100. — El comité provincial reglamentará el funcionamiento de los grupos parlamentarios provinciales y les fijará la orientación política del partido, ajustándose a la más estricta observancia de esta Carta Orgánica, plataforma. declaración de principios y resoluciones de la Convención Provincial. — Artículo 101. — Todos los legisladores, concejales y demás funcionarios electivos, o que surgieren por proclamación del Partido, deberán después de cada período ordinario o extraordinario, informar por escrito sobre su actuación a la Convención Provincial pudiendo ésta llamarlos a su seno cuando lo estime conveniente. — Artículo 102. — Si la Convención Provincial desaprobase el desempeño de alguno de ellos, para lo cual se requerirá el voto de la mayoría absoluta del Cuerpo, él o los afectados deberán presentar de inmediato la renuncia indeclinable del cargo. — Los que así no lo hicieran, quedan de hecho expulsados del Partido. — Artículo 103 — Las Mesas Directivas de los bloques de senadores y diputados Provinciales constituirán una Comisión Interparlamentaria a los efectos de coordinar la acción en los respectivos cuerpos a que pertenezcan sin perjuicio de esto, ambos bloques efectuarán reuniones conjuntas. a fin de adoptar resoluciones similares en cualquier asunto o proyecto que deban considerar, cuando así lo estimen conveniente. — Artículo 104. — Cada Bloque deberá asistir en pleno a todas las sesiones que realice la Convención Provincial, debiendo justificar su inasistencia los que por cualquier causa no pudieran hacerlo. — Artículo 105. — Cada bloque podrá solicitar la reunión de la Convención Provincial para que se expida sobre asuntos de especial importancia. — Artículo 106. — Los respectivos bloques parlamentarios designarán dos de sus miembros ante el Comité Provincial, los que tendrán voz sin voto, a los efectos de coordinar la acción parlamentaria e informar al mismo de los problemas que se estimen convenientes, así como la de recibir sugerencias para la mejor marcha del partido. — Título XVI. — De La Prensa Partidaria. — Centros de Cultura y Propaganda. — Artículo 107. — El Comité Provincial procederá en su primera reunión a designar una Comisión de seis miembros, que está presidida por el titular del mismo, que tendrá a su cargo: a) La formación de Centros de cultura Cívica y Difusión de la doctrina del Movimiento de Integración y Desarrollo; b) La creación de órganos de publicidad; c) La organización de la propaganda partidaria; d) La creación de Centros femeninos de acción social. — Título XVII. — Del Tesoro Partidario: Artículo 108. — El patrimonio del partido estará formado: a) Con las donaciones que se le hicieren, no pudiendo ser anónimas excepto las colectas populares; b) Con los bienes de cualquier naturaleza que adquiera, y con las ganancias provenientes de la explotación de diarios, revistas, locales públicos y demás fuentes de recursos que en lo sucesivo posea y explote; c) Con el aporte a que se refiere el artículo 4º; d) Con el aporte del afiliado a que se refiere el inciso c) del artículo 3º — Estos fondos no podrán ser invertidos en objetivos ajenos al Partido. — Artículo 109. — Concordante con el artículo 26, inciso k), el Comité Provincial gobierna el Tesoro del Partido en toda la Provincia. — Artículo 110. — Podrán designarse comisiones al solo objeto de reunir fondos que deberán ser depositados indefectiblemente a la orden del Presidente y Tesorero del Comité Provincial. — Artículo 111. — Todos los bienes de pertenencia del Partido estarán a nombre del Presidente y tesorero del Comité Provincial. — Los bienes inmuebles figurarán con el dominio inscripto a nombre del Movimiento de Integración y Desarrollo. — Artículo 112. — Queda absolutamente prohibido: a) La aceptación de aportes o donaciones de empresas concesionarias de servicios públicos de la Nación, Provincia, Municipalidades o entes autárquicos de empresas particulares, de empresas que exploten los juegos de azar, de asociaciones o autoridades extranjeras o de contratistas o proveedores de la administración pública; b) Los aportes o donaciones de funcionarios o empleados de la administración pública en forma directa o indirecta; c) Los aportes o donaciones de organizaciones obreras en forma directa o indirecta. — Título XVIII. — Organización de la Juventud: Artículo 113. — Podrán incorporarse a las organizaciones juveniles todos los ciudadanos inscriptos en los registros partidarios, comprendidos entre los 18 y 30 años de edad. — Aquéllas confeccionarán padrones duplicados de sus adherentes y remitirán una copia a la Junta Electoral del Partido, quien suprimirá del mismo a los que no reúnan las condiciones exigidas por este artículo. — Artículo 114. — Constituirá un organismo dentro del Partido que desenvolverá sus actividades con autonomía, pero sujeto a las disposiciones de la Carta Orgánica Nacional y de esta Carta Orgánica. — El Comité Provincial, en casos de conflicto o incumplimiento de su propio estatuto podrá intervenir los organismos juveniles para reorganizarlos y convocar a nuevas elecciones — Artículo 115. — Dictará su estatuto de acuerdo con los principios de esta Carta Orgánica, sometiéndolo para su conocimiento y aprobación al Comité Provincial. — Artículo 116. — Es incompatible el desempeño de cargo directivo de la Organización de la Juventud y en el Partido simultánea y alternativamente. — Artículo 117. — Tendrán representación en todos los organismos del Partido por delegados con voz pero sin voto. — Estarán representados ante la Convención Provincial por seis delegados titulares y tres suplentes. — Ante el Comité Provincial por dos delegados titulares y un suplente y ante los Comités Departamentales con el 10 por ciento del total de miembros que componen dicho organismo partidario. — Artículo 118. — Todas estas organizaciones de la Juventud propenderán a la discusión de los principios partidarios, preconizarán ante la juventud las ideas esenciales del radicalismo y podrán deliberar sobre los intereses de la República, de la Provincia y de la marcha del Movimiento de Integración y Desarrollo. — Artículo 119. — Las resoluciones que adopten las entidades juveniles, no podrán afectar las decisiones del Partido, ni comprometer su orientación dentro de lo preceptuado en la Carta Orgánica Nacional y por esta Carta Orgánica ni por los organismos de la dirección que ésta instituye. — Título XIX. — Organizaciones Auxiliares: Artículo 120. — Podrán constituirse organizaciones auxiliares formadas por estudiantes, obreros, profesionales y toda otra actividad que las autoridades partise deberán por lo menos contar con un darias estimaran útiles y convenientes para la marcha y orientación del Partido. — Artículo 121º. — Los miembros de la organización a que se refiere el artículo anterior deberán ser afiliados del Partido y sus respectivos centros deberán aceptar los programas y plataformas del Partido. debiendo acatamiento a las resoluciones emanadas de los orgaismos partidarios. — Artículo 122º. — Para funcionar, las organizaciones auxiliares deberán ser aprobadas por los organismos locales, en el caso de que su funcionamiento se concrete a un Departamento o por el Comité Provincial cuando su acción abarque la jurisdicción provincial o parte de ella. — Artículo 123º. — Las Organizaciones auxiliares para constituirnúmero no menor de diez miembros. — Artículo 124º. — Cuando las organizaciones auxiliares se apartaren del programa, principios y plataforma del Movimiento de Integración y Desarrollo, o en caso de conflicto, serán intervenidas por el Comité que haya autorizado su funcionamiento. — Título XX. — Disposiciones Generales: Artículo 125º. — Los afiliados que sin causa justificada se abstengan de votar en las elecciones internas del Patrido, por tres veces consecutivas, no podrán ocupar cargos públicos. — Artículo 126º. — Todos los afiliados que desempeñen cargos en la administración o dirección del Partido y dejaren de concurrir a cuatro reuniones consecutivas de sus respectivos cuerpos si causa justificada, serán declarados cesantes y reemplazados por los suplentes. — Artículo 127º. — Queda prohibido hacer imputaciones de carácter personal o político a los candidatos o sostenedores de candidaturas o listas oponentes, salvo que se imputen hechos o actitudes, que hayan merecido sanciones expresas de la autoridad partidaria. — En caso de contravención a esa norma, como a la del artículo 55, se suspenderá al infractor por seis meses en sus derechos de afiliado, no pudiendo ser elegido para cargo alguno en la renovación o elección en que la falta se cometiera. — E caso de reincidencia, se podrá llegar a su expulsión del Partido, previo cumplimiento de los trámites requeridos por esta Carta Orgnica. — Artículo 128º. — La falta de cumplimiento a la disposición del artículo 4º durante tres meses consecutivos implicará la pérdida del carácter de afiliado. — Artículo 129º. — Queda absolutamente prohibido a los afiliados hacer declaraciones o exteriorizaciones públicas, que tengan la intención de desprestigiar a las autoridades, dirigentes o afiliados del partido. — En caso de que ello ocurra el Tribunal de Conducta procederá de oficio. — Artículo 130º. — La mayoría absoluta en los casos de número impar, se obtendrá sumando una unidad al cuociente entero que arroje la división por dos. — Artículo 131º. — Cada cuerpo de los creados por esta Carta Orgánica es Juez único de los diplomás de sus miembros. — Artículo 132º. — Las sesiones de la Convención y Comité Provincial serán públicas pero podrán declararse secretas, si así lo resuelve la mayoría. — Artículo 133º. — La Convención Provincial y Comités Departamentales, sancionarán por lo menos con 30 das de anticipación a la elección de candidatos, las plataformas electorales que éstos deberán cumplir en caso de resultar electos. — Artículo 134º. — Toda renuncia que haga una persona, de su candidatura a cualquier cargo, será considerada como indeclinable y no podrá votarse su rechazo. — Artículo 135º. — El Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) dejará de actuar como partido político cuando el número de afiliados sea inferior a un mil o cuando no se presentare con candidatos propios a tres llamados consecutivos a elecciones.

e.17|2-Nº 2.533 v.17|2|65

JUZGADO NACIONAL ELECTORAL SANTA FE

Copia. — 14|65. — Santa Fe, 25 de enero de 1965. — Vistos para resolver el pedido formulado por los señores Clemente J. Colello y otros y ratificado posteriormente por los señores el Partido Independiente, de los que Juan Bartolo Garnedi y Francisco González de Prado, por medio de los cuales se solicita personería política para resulta: Que los señores Clemente J. Colello y otros, que dicen encontrarse abocados a la formación de un nuevo partido político en la provincia con la denominación de Partido Independient, se presentan y solicitan se tenga por iniciada la gestión de personería política para ese partido, pidiendo un plazo para acompañar la documentación requerida por el Decreto ley 12.530|62, a lo que el Juzgado accede. Con posterioridad los señores Juan Bartolo Garnedi y Francisco González de Prado, en su carácter de apoderados del Partido Independiente ratifican la gestión anteriormente iniciada y acompañan el Acta Constitutiva del partido, Carta Orgánica del mismo, Declaración de Principios, Programa de Acción Política y planillas con la nómina y firma de adherentes. El número de ciudadanos que figuran en las planillas mencionadas no llega a la cantidad que requiere la ley vigente, pero el partido, con una presentación posterior de nuevas planillas con nómina de adherentes acredita, según informe del actuario (fs. 20) el cumplimiento del requisito establecido por el Art. 2º del Decreto Nº 12.530|62, en lo que refiere al número de adherentes. — Acreditada la autenticidad de las firmas y la exactitud de los datos relativos a los firmantes, que exige el mismo Art. 2º de la disposición legal citada más arriba, bajo la responsabilidad conjunta de la autoridad máxima partidaria y del apoderado actuante y habiendo constituido el partido domicilio legal y acompañado la nómina de sus autoridades, el Juzgado convoca a audiencia al señor Procurador Fiscal Suplente y a los apoderados de los partidos con personería reconocida y con gestión de personería en trámite a fin de que manifiesten si tienen objeción que formular a la solicitud presentada. — En la audiencia celebrada, el señor Procurador Fiscal Suplente, luego de producido el informe que el actuario rindiera de acuerdo a lo que el Juzgado ordenara conforme a la solicitud del funcionario aludido, en el sentido de que tiene personería en el Distrito el Partido Independiente Nacional, se opuso a la concesión que solicita el partido recurrente en virtud de lo dispuesto por el Art. 88, inc. 1º, ap. b) de la Ley 16.652 y, además, por no figurar en la Carta Orgánica de la misma agrupación las causas de extinción del partido. Ninguno de los apoderados presentes formuló objeción al pedido de personería en trámite. — El apoderado del partido peticionante solicita, en la misma audiencia ya referida, un plazo para adecuar el nombre tada al requerimiento del señor Propartidario y la Carta Orgánica presen-

curador Fiscal Suplente, plazo éste, que el Juzgado concedió. Con posterioridad los personeros del partido presentan en el plazo concedido acta partidaria, de autoridad competente, en la que se modifica el nombre de la agrupación por el de "Partido Orientación Legalista" y sustituyen el Art. 22 de la Carta Orgánica por otro de nueva redacción. El señor Procurador Fiscal Suplente en la vista que se le corriera manifiesta no tener observación que formular a la presente gestión, con cuyo trámite la causa queda en estado de ser resuelta y, Considerando: Que la gestión de autorización para funcionar como partido político formulada, primeramente en representación del Partido Independiente, nombre éste modificado, posteriormente, por el de "Partido Orientación Legalista", se ha tramitado con sujeción a las requisitos que establece el Decreto ley 12.530|62. Se ha acompañado Acta de Fundación del partido en el Distrito, Declaración de Principios y Programa de Acción Política, los que no están en pugna con los principios establecidos expresamente en el Estatuto de los Partidos Políticos. — Que consta, asimismo, en autos, el domicilio del partido, la designación de apoderados, el nombre de las autoridades partidarias y con la presentación de planillas con firmas de adherentes se acredita el acuerdo de voluntades que determina el Decreto ley 12.530|62. Que del análisis de las planillas de firmantes acompañadas se advierte que algunos de los ciudadanos que la suscriben carecen de cédula de identidad, circunstancia ésta, que, como el suscripto ha resuelto en numerosos casos similares, no puede impedir el éxito de la gestión iniciada. — Que el nombre que se postula por la agrupación —Partido Orientación Legalista— no se halla en oposición con lo establecido por el Art. 5º del Decreto ley 12.530|62. Con la declaración de quien es responsable, agregada a fs. 39, respecto a que no existe partido de orden nacional, ni de Distrito, con personería concedida o en trámite con el mismo nombre que se pretende registrar, permite, en el momento actual y ante la inminencia del vencimiento del plazo que fija el régimen electoral vigente para la oficialización de lista de candidatos, dar por cumplida la investigación que en ese sentido el Juzgado debe realizar, ello, por cierto, sin perjuicio de las medidas que la Justicia pueda adoptar si, posteriormente, se comprobare una situación distinta a la señalada. — Que siendo ello así, deben considerarse cumplidos todos los requisitos que especifica el Art. 2º y concordantes del Decreto ley 12.530|62 para aprobar la solicitud de autorización de personería política. — Por ello, lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal Suplente, lo que establece el Art. 9º del Decreto ley 12.530|62 y lo dispuesto por el Art. 88, inc. 1º ap. b) de la ley 16.652, Resuelvo: 1º Aprobar la solicitud formulada en representación del Partido Orientación Legalista y, en consecuencia ,declarar que el partido mencionado se halla en la situación de partido preexistente en este Distrito y autorizado, por tanto, para funcionar y actuar como tal. 2º) Tener como apoderados de la agrupación mencionada a los señores Juan Bartolo Garnedi y Francisco González de Prado, con el domicilio constituido. — Notifíquese, hágase saber y publíquese en el Boletín Oficial, por un día, copia de la presente resolución y de la Carta Orgánica del Partido. — (Fdo.): Eugenio Wade",

Es copia fiel de su original obrante a fojas 40|42 del Expediente Nº 37-C-1964, caratulado "Clemente J. Colello y otros s|personería Partido Orientación Legalista".

Por mandato judicial y para ser publicado en el Boletín Oficial, por un día, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Santa Fe, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

Mario Jorge de Olazábal, Secretario Nacional Electoral

En la Ciudad de Santa Fe, reunidos los firmantes, en su carácter de convencionales del Partido Independiente, y constituyéndose en reunión formal de la Convención Provincial del Partido, Resuelven:

1º) Modificar el artículo 1º de la Carta Orgánica que quedará redactado en la siguiente forma:

"Declárase constituida la agrupación política que actuará en el orden Nacional y Provincial bajo la denominación de:

PARTIDO ORIENTACION LEGALISTA

1º) Pertenecen a ella, los ciudadanos y las fuerzas cívicas que aceptan sus principios y la presente carta orgánica, que regirá su funcionamiento.

La sede Nacional del Partido estará en la Capital Federal y la sede Provincial en la Capital de esta Provincia.

2º) Sustituir el artículo 22º de la carta orgánica por el siguiente:

"Artículo 22º: La extinción del Partido se producirá por las siguientes causales:

a) Cuando así lo resuelva la Convención con el voto de la mayoría de sus miembros.
b) Cuando el número de afiliados inscriptos en sus registros fuera inferior a seiscientos.

3º) Los actuales artículos 22º, 23º y 24º, pasan a ser artículos 23º, 24º y 25º, en la carta orgánica que en este acto se aprueba y que queda en consecuencia, integrada en la siguiente forma:

CARTA ORGANICA

Distrito correspondiente a la Pcia. de Santa Fe

I — De su objeto y domicilio

Art. 1º) Constitución, nombre y domicilio. — Declárase constituida la agrupación política que actuará en el orden nacional y provincial bajo la denominación de:

Pertenecen a élla, los ciudadanos y las fuerzas cívicas que aceptan sus principios y la presente carta orgánica que regirá su funcionamiento. La sede nacional del partido estará en la Capital Federal y la sede provincial en la Capital de esta Provincia.

II — De los afiliados

Art. 2º) Afiliación. — Para ser afiliado al partido, será necesario:

a) Declarar expresamente la voluntad de serlo, presentando una solicitud de afiliación de conformidad con la declaración de Principios.
b) Ser elector inscripto en el Registro Electoral de esta Provincia.
c) Pagar la cuota inicial y demás contribuciones que se fijen.
d) No estar afectados por inhabilitaciones previstas en las leyes y sus reglamentaciones.
e) Ajustar su conducta privada y pública a las normas de moral y buena conducta.
f) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones que le impone esta Carta Orgánica y las demás reglamentaciones partidarias.

Art. 3º) Disciplina. — Todos los afiliados tienen la obligación de velar por el respecto a la Declaración de principios, por el cumplimiento de la presente Carta Orgánica y por la disciplina interna y buena administración del partido. Cuando se comprobare un cargo contra un afiliado el respectivo comité podrá sancionarlo con una amonestación que podrá ser privada o pública, o con una suspensión cuya duración no podrá ser mayor de seis meses.

Cuando el cargo fuera grave, y el Comité respectivo lo considerara fundado en principio, suspenderá al afiliado provisionalmente y elevará los antecedentes al tribunal de conducta correspondiente.

Si una denuncia formulada públicamente resultara falsa o infundada el comité podrá sancionar al denunciante o elevar los antecedentes al Tribunal de conducta correspondiente; pidiendo el juicio al acusador.

Art. 4º) Período de afiliación. — Cada año, en la época que fijan las autoridades y por un período no menor de tres meses, se hallará abierto el Registro de Inscripción de afiliados.

Art. 5º) Derecho de voto. — Los afiliados con seis meses de antigüedad tendrán derecho a votar en todas las elecciones partidarias.

Art. 6º) Núcleos Partidarios. — Se prohíbe la formación y funcionamientos de núcleos partidarios con carácter permanente.

III — Del Gobierno del Partido

Art. 7º) Autoridades: Las autoridades del partido serán las siguientes:

a) Convención Provincial.
b) La Junta Provincial.
c) Comités Departamentales, Seccionales, de Distritos y Sub-Comités.
d) Tribunal de conducta.

Art. 8º) Convención Provincial.

La autoridad Superior de el "Partido Independiente" será ejercida por una Convención Provincial compuesta por treinta miembros titulares y diez suplentes. Las elecciones se llevarán a efecto mediante el voto directo y secreto de los afiliados. La convocatoria a elecciones se hará por vía de publicaciones en los principales diarios de la Provincia, sin perjuicio de utilizarse a cualquier otro medio apto de difusión.

Art. 9º) Para ser elegido delegado a la Convención, titular o suplente, se requiere la mayoría de edad, con dos años de residencia inmediata en la Provincia; figurar en los padrones cívicos y tener la antigüedad que esta carta orgánica exige.

Art. 10) La Convención Provincial se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando lo solicite la cuarta parte de sus miembros o lo determine la junta provincial. Sesionará con la mitad más uno como mínimo de la totalidad de sus miembros.

Art. 11) Para ser miembro de la Convención Provincial se requiere tener veintitrés años de edad cumplidos; una antigüedad mayor de tres años en el partido y estar inscripto en el padrón electoral de la Provincia.

Art. 12) Deberes y atribuciones. — Son atribuciones y deberes de la convención provincial:

a) Dictar su propio reglamento.
b) Juzgar la validez de los diplomas de sus miembros.
c) Elegir su mesa directiva, los miembros de la Junta Provincial y los del Tribunal de Conducta.
d) Modificar la presente carta orgánica.
e) Sancionar y modificar la plataforma partidaria.
f) Designar los candidatos a Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, Electores provinciales y nacionales; Senadores y diputados provinciales, Intendentes, Concejales, Miembros de las Comisiones de Fomento y demás candidatos a funciones electivas.
g) Intervenir en los organismos Provinciales que no acaten la Declaración de Principios o violen la presente carta Orgánica o las propias que lo rijan.
h) Pronunicarse sobre acuerdos o uniones con otras fuerzas cívicas, según lo prescripto en el Art. 28.
i) Considerar la Memoria y Balance que deberá presentar el Comité Provincial.
j) Considerar los informes anuales de la representación parlamentaria nacional y provincial y pronunciarse en última instancia sobre las observaciones formuladas por los órganos locales respecto de la actuación de los representantes al Congreso Nacional, Legislatura Provincial y demás miembros electivos.
k) Actuar como única y última instancia de apelación en las sanciones dictadas por el Tribunal de Conducta Provincial.
l) Considerar y resolver privativamente en todo asunto no retribuido de un modo expreso a otro organismo del partido.

Art. 13. — Para el caso de que se especializara una sola lista de candidatos a convencionales, se prescindirá de la elección contemplada en el artículo 8º, quedando aquellos automáticamente proclamados.

Art. 14. — Los convencionales durarán en el ejercicio a su cargo, cuatro años, y se renovarán por mitades cada dos años.

Para la primera renovación se procederá sorteando los convencionales que cesarán al cabo de dos años. Los convencionales podrán prorrogar su mandato hasta completar un nuevo período por esta única vez.

Junta Ejecutiva Provincial

Art. 15. — Composición. — Se integrará por 10 miembros titulares y 5 suplentes elegidos por la convención provincial. — En la primera sesión que celebre designará de su seno, un presidente, un vice-presidente, un secretario general, un tesorero y los restantes actuarán como vocales.

Art. 16. — La Junta Ejecutiva provincial, estará en quórum con la mitad más uno de sus miembros. — Para los asuntos de mero trámite podrá sesionar con solo tres de sus miembros.

Art. 17. — Son facultades y deberes:

a) Dictar un reglamento interno.
b) Dirigir el partido como autoridad permanente.
c) Hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica y demás resoluciones super.
d) Hacer efectivas las sanciones disciplinarias que esta carta orgánica estipula, y comunicar a todos los comités departamentales lo resuelto a los fines de cumplimentos.
e) Intervenir en la organización de los comités departamentales al solo efecto de asegurar su funcionamiento y hacer cumplir esta Cta. Orgánica, misión que deberá cumplir en término de 60 días.
f) Nombrar, destituir, previo sumario y asignar sueldos a todo el personal administrativo del partido.
g) Establecer la orientación de sus órganos de publicidad de acuerdo a los principios, programas sancionados por la convención y demás autoridades partidarias.
h) Administrar e intervenir los fondos del partido, con obligación de rendir cuentas ante la convención.
i) Publicar trimestralmente un estado de caja del partido.
j) Reglamentar la percepción de cuotas partidarias.
k) Presentar anualmente a la Convec. Provincial un informe sobre la marcha y el estado del partido, debiendo enviar copia del mismo a los comités departamentales y delegados a la convención juntamente con las proposiciones remitidas a dichos comités departamentales.
l) Dirigir la propaganda electoral.
ll) Proveer a los comités de secciones y distritos los registros y libros que deberán ser foliados y firmados por el presidente y secretario.
m) Nombrar, remover y reemplazar a los apoderados del partido, que no podrán ser más de dos.
n) Declarar caduco el mandato de uno de sus miembros por ausencias reiteradas e injustificadas.
o) Aceptar todas las demás resoluciones no enumeradas precedentemente que sean indispensables para la marcha del partido.

Art. 18. — Es obligación de la J. Ejer. Prov. reunirse por lo menos una vez al mes.

Art. 19. — Los tribunales de conducta dictarán su propio reglamento el que previamente a su ejecución tendrá que ser aprobado por la Junta Ej. Provincial.

Art. 20. — Acuerdos: La Conv. Prov. y en caso de urgencia la Eject. por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, podrá celebrar acuerdo con otras fuerzas cívicas o integrar listas comunes de candidatos.

Art. 21. — El patrimonio provincial del partido estará formado:

a) Las contribuciones legales de las autoridades oficiales.
b) Una suma mensual por afiliado que fijará la Junta Ejecutiva Prov. y que deberá girar trimestralmente los Comités Departamentales y seccionales.
c) El diez por ciento de las dietas o retribuciones que perciben los representantes nacionales, provinciales, municipales y comunales del partido.
d) Las donaciones y legados que lo favorezcan.
e) Los bienes muebles e inmuebles adquiridos por compra o permuta.

Bonos: Los únicos organismos partidarios autorizados a emitir bonos para recaudación de fondos son el Comité Nacinal y la Junta Ejecutiva Provincial.

Contribución prohibidas y centro patrimonial: El partido no aceptará donaciones que provengan de las personas o entes a que se refiere el art. 17 del Dec. 12.530|62 y ajustará su control patrimonial a lo que establece el Art. 18 del mencionado decreto.

Extinción del Partido

Art. 22. — La extinción del partido se producirá por las siguientes causales:

a) Cuando así lo resuelva la convención con el voto de la mayoría de sus miembros.
b) Cuando el número de afiliados inscriptos en sus registros fuera inferior a seiscientos.

Disposiciones transitorias

Art. 23. — Todas las disposiciones referentes a la antiguedad de la afiliación indicada en esta carta orgánica, entrarán en plena vigencia el primero de junio de mil novecientos sesenta y siete.

Art. 24. — Primera convención provincial: Las autoridades provisorias del partido convocarán a la primera convención provincial y presidirán las sesiones preparatorias.

Art. 25. — Autoridades provisorias: Las actuales autoridades del partido permanecerán en sus mandatos hasta el 31 de diciembre de 1968.

Fe de errata: Art. 19. — Donde dice: Junta Ejecutiva Provincial; debe decir Junta Ejecutiva de la Provincia.

Resolución Especial: Quedan expresamente facultados por esta convención, los apoderados del partido, señores Francisco González de Prado y Juan Bartolo Garnedi, para cambiar el nombre del partido, o realizar cualquier otra modificación o agregado a la carta orgánica que consideren necesarios. — Esta facultad quedará sin efecto al obtenerse la personería política ante la Junta Electoral Nacional. No siendo para más y siendo las veinte horas del día veinte y cuatro de enero de mil novecientos sesenta y cinco firman los presentes de conformidad.

e.17|2-Nº 2.532 v.17|2|65

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "BONESI JUAN y ALEJANDRO c|ESTEVEZ RAMON, s|sucesión ordinario", que el martillero señor Mariano F. Giraldes, rematará el día 20 de febrero próximo, a las 10 horas ,en el aserradero de la calle Juan B. Justo 2050, de la localidad de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, las siguientes máquinas y mercaderías: una sierra sinfín doble, de cuatro volantes, marca, "Inka". con transmisión y correa Nº 57; un motor Diessel "Otto Deutz" de dos cilindros de 40 H. P. Nº 1074; un compresor de aire; un tubo de aire; un motor eléctrico "Otto National" de 3 H. P. Nº P. 10107276; una bomba de agua tipo industrial a diafragma; un banco circular con eje de transmisión, y una hoja circular de 0.60

ctms.; un tubo de oxígeno de 25 calorías; una máquina de afilar hojas Nº 2186; una sierra sinfín marca "Rial" de dos volantes; dos bancos circulares chicos; diez y siete metros de eje de transmisión en cuatro tramos con diez cajas de rulemanes; una máquina marcadora de tablas doble a dos tintas, marca "Borgoñole"; una carretilla de hierro; una correa de fibra y goma de 0,20 ctms. de ancho por 15 mtrs. de largo; una correa de 0.15 ctms. de ancho por 12 mtrs. de largo; diez y seis poleas de madera de distinto tamaño; una escafandra brazo de bronce; un tanque de cemento de mil litros; y dos tambores de 200 litros cada uno de hierro negro. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 %. En efectivo. — Las maquinarias y demás objetos subastados, se entregarán una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 5.520.— e.17|2 Nº 71.246 v.19|2|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "DISTASIO CAYETANA RAFAELA CLARA c|OJEDA de ARELLANOS DEOSGRACIA ISABEL s|ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge Raúl Pérez rematará en la calle Talcahuano 481, piso quinto, Capital Federal, el día 24 de febrero de 1965, a las 14 horas, el inmueble de la calle Santiago del Estero sin número, edificado en el lote señalado con el Nº 2 de la manzana "E", ubicado en Villa Zapiola, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Superficie: 273.70 m2. — Venta al contado y al mejor postor. — Base: $ 101.054.— m|n. Seña: 8 % a cuenta de precio. — Comisión: 3 %.
Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 4.000.— e.17|2 Nº 71.367 v.23|2|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 14. — Hace saber por dos días en autos caratulados "QUINTEROS", VICTORIA SUSANA c|SERVER JOSE MARIA s|ejecutivo", que el martillero señor Humberto Emilio Sempertegui, rematará el día 5 de marzo de 1965, a las 10.30 horas, en el local sito en la calle Godoy Cruz Nº 1490, de esta Capital Federal, el siguiente bien: 1 barco denominado "Hambare", matrícula Nº 4042 del club del Ministerio de Obras Públicas, eslora 11.65 mts., manga 3,10 mts., puntal 1,30 mts., motor marca Penta Nº 39018; gasolero, que se encuentra fondeado en el Club Náutico C. U. B. A., sito en Costanera Norte. — Al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 1.520.— e.17|2 Nº 71.314 v.18|2|65

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, comunica por dos días, en el juicio "CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES c|REMESAR ALBERTO s| ord.", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el 24 de febrero a las 16 horas, en Rivadavia 1389, un gabinete para heladera comercial de madera, tipo carnicería, de tres puertas, que se exhibe en Valdenegro 2658.
Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 960.— e.17|2 Nº 71.284 v.18|2|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por dos días en el juicio "ESTANCIAS YOHASA S. R. L. c|GABIN DARIO E. s|ejec.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará sin base, al contado y al mejor postor, el 24 de febrero, a las 10 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhibe: un televisor marca Zenith sin número visible portatil. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 1.200.— e.17|2 Nº 71.280 v.18|2|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días que en el juicio PAJON ALFREDO R. c|Tarulli Francisco s|ejec. que el martillero Federico F. J. Buela rematará el 18 de febrero de 1965 a las 15,30 horas en Sánchez de Bustamante número 2257 donde se exhiben los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam de 3 puertas de aproximadamente 2 mts. por 1,20 por 0,80 con motor Nº 2115, modelo v.33ch. número 313204; una balanza marca Iris, capacidad 15 kg. Nº 15898; Una cortadora de fiambre marca Iris Nº 1650. — Sin base y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o al contado y en el estado que se encuentran. — s|r. 18 febrero y 15,30 valen:.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — Guillermo M. Céspedes, secretario.

$ 1.440.— e. 17|2 Nº 71.370 v. 18|2|65.

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "PAVESE HUMBERTO c|MENAKIAN GURIAGES s|ejec. prenda", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el 24 de Febrero, a las 10 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Avda. Hipólito Yrigoyen 7349, Banfield: 1 camión marca Federal, modelo 1948, número de motor 1664680, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 542.283 con carrocería de carnicero. Base $ 100.000. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.040.— e.17|2-Nº 71.286-v.19|2|65

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días, en el juicio "CASA AMOR S. R. L. c|MURRAY M. ELENA s|ejec. prend.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará sin base y al mejor postor, el 24 de Febrero a las 10 hs., en Rivadavia 1389, donde se exhibe: Una motocicleta marca "Ferrari", motor Nº 6773, modelo año 1960, cuadro 6773, de 49cm3 de cilindrada. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.360.— e.17|2-Nº 71.282-v.18|2|65

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos "SOSIN SAUL c|FOSANA VICTOR H. s| ejec. prendaria" que el martillero D. Jorge P. R. Giordano rematará el día 23 de febrero de 1965, a las 8,30 horas, en el local sito en la calle Arismendi Nº 2852, de Capital Federal, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: un camión usado marca "G.M.C.", modelo año 1943, con motor Nº 270-455601, de 6 cilindros, con patente de la provincia de Buenos Aires Nº 544-797. Base $ 35.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien prendado será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado y en el estado en que se encuentra.
Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.293-v.19|2|65

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "CICAR S. A. c|CABRERA JUAN GUALBERTO y otro s|ej. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el 24 de Febrero, a las 10 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Vernet 231: una heladera marca "Kelvinator", modelo Victoria RKA, 270, Nº 1327, eléctrica. Base $ 11.875. Al contado. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente (Art. 520 C. Ptos.).
Buenos Aires, Febrero 10 de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.040.— e.17|2-Nº 71.283-v.19|2|65

Juzgado Comercial Nº 3, Sec. Nº 5, comunica por tres días en el juicio "SANTA CRISTINA S. R. L. c|INGENIERO FERNANDO s|ej. prendaria", que el martillero Horacio Barrientos Paz, rematará el día 23 de Febrero, a las 11 hs., en la calle Virrey Cevallos 248 un automotor marca "IKA", tipo Jeep, mod. año 1957, motor Nº 4003465, chasis número 11057, Pat. Prov. Bs. As., número 541197. Base m$n. 97.500. Seña 30 por ciento. El bien se exhibe en la calle Arribeños 2841 y se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.800.— e.17|2-Nº 71.315-v.19|2|65

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "CICAR S. A. c|ALVAREZ WALTER O. y otro s|ej. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el 24 de Febrero, a las 10 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Vernet 231: una heladera marca Kelvinator modelo Victoria RKA, 270 Nº 1400 eléctrica. Base $ 10.710. Al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente (Art. 520 C. Ptos.).
Buenos Aires, Febrero 10 de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.040.— e.17|2-Nº 71.281-v.19|2|65

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "CAMMAROTA EDUARDO A., c|BRANCATELLI OSCAR O., s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematará en el local de Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, el 27 de Febrero próximo, a las 10 horas, un compresor de aire marca "Arturo Boffatti y Hnos. S. A.", modelo 740 Nº 6263, con motor marca "Arturo Boffatti y Hnos. S. A.", Nº 3958, de c.v., que se exhibe en Zuviría Nº 5641, Capital. Base: $ 17.232 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de Febrero de 1965. Jorge A. González, secretario.

$ 2.040.— e.17|2-Nº 71.211-v.19|2|65

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "PALLOTTA ILDO ANIBAL c|DIMAKIS DEMETRIO, s| ordinario", que el martillero Oscar Cristeche rematará en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, el 22 de Febrero próximo, a las 17 horas, un automóvil marca "Jowett Javelin" —51—, motor y chassis E. I. C. P. L. Nº 17141, chapa Nº 621.467 de la Capital Federal, que se exhibe en Bonpland Nº 1574, Capital. Sin base, al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 11 de Febrero de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.800.— e.17|2-Nº 71.212-v.19|2|65

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio WALDMAN HNOS., c|BOLSAN ALBERTO H. s|ejecución prendaria, que el martillero D. Jorge P. R. Giordano rematará el día 23 de febrero a las 8,30 horas en el local sito en la calle Arismendi Nº 2852, de Capital Federal, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: Un motofurgon marca Zanella modelo año 1962, cilindrada 125 c. c., motor Nº MC-125-0064- a patentar, sin base, al mejor postor, comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate en el juzgado.
Buenos Aires, febrero 5 de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.160.— e. 17|2 Nº 71.291 v. 19|2|65.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14 hace saber por tres días, en los autos caratulados FINANCIERA RAMOS MEJIA, C.I.S.C.A. c|VETTIER, JORGE, s|ejecución prendaria, que el martillero Sr. Humberto Emilio Sempertegui, rematará el día 25 de febrero de 1965, a las 9,30 horas en el local sito en calle Víctor Hugo Nº 625 de esta Capital Federal, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Ford, modelo año 1963, motor Nº P3EG-158658, patente Nº 876.876 Pvcia. de Bs. As., uso particular. — Base: m$n. 216.846.00; Seña: 30 o|o; Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 2.400.— e. 17|2 Nº 71.253 v. 19|2|65.

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15 comunica por 3 días en el juicio AUTOMOTORES POMPEYA SAFICI c|MAZZARIO NESTOR HUGO s|prenda que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en la calle Centenera 2902 Cap. Fed., donde se exhibe, el día 26 de febrero, horas 9, el siguiente objeto: Un camión usado "Chevrolet" modelo 1946, con motor Nº D. F. A. 619829, patente de Pvcia. de Bs. Aires, año 1963 Nº 678036, para uso comercial: Base $ 159.240 m|n. cont. Seña 30 o|o; Comis. 10 o|o; Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.800.— e. 17|2 Nº 71.235 v. 19|2|65.

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos: ARGENTARIA S. A. c|LABORATORIOS ELECTRONICOS ARGENTINOS S. A., s|Ejec. prendaria, que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará en el local de la calle Pedro Echagüe Nros. 3142|90, Capital Federal, el 27 de febrero de 1965, a las 10.— horas, los siguientes bienes: Tres prensas rápidas automáticas marca: "Kearney & Trecker CVA" completamente equipadas, con las siguientes capacidades y numeración: A.C. 709 para 50 toneladas; A. A. 406 para 10 toneladas y A. A. 509 para 25 toneladas. — En block y con la base de $ 3.265.759,50, al contado. — Remate sujeto a aprobación judicial. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, febrero 1º de 1965. — Guillermo Fernández Moores, secretario.

$ 2.520.— e. 17|2 Nº 71.219 v. 19|2|65.

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio DIBIAGI QUINTO c|PUDLIK ESTANISLAO y otro s|ejec. prendaria, que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 27 de febrero a las 9,30 hs. en Donato Alvarez 960 donde se exhibe, un automotor usado marca Bedford modelo 1950 motor con número de fabricación 3053948 de 83 c.v. y de 6 cilindros con carrocería de microómnibus metálica con capacidad para 18 personas sentadas y con sus accesorios. — Base: $ 218.380.— m|n. Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. Efectivo. — Si no hubiera interesados, se rematará media hora más tarde con la base del 25 o|o menos que la indicada anteriormente y si aún no hubiera postores se procederá a la subasta sin base.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.520.— e. 17|2 Nº 71.368 v. 19|2|65.

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio CICAR CORPORACION IND. y COM. S. A. c|PALUMBO NATALIO y otra s|ejec. prend., que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 24 de febrero a las 10 hs en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Vernet 231: una heladera eléctrica familiar marca Kelvinator, modelo RKA 320 Nº 5144. — Base $ 21.504.— al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial (art. 520 Cód. Ptos).
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.040.— e. 17|2 Nº 71.285 v. 19|2|65.

Juzgado de Comercio Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio RECIA S. A. c|MANCIONE ARMANDO s|prendario, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el 24 de febrero a las 10 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Vernet 231: una heladera eléctrica marca Recia modelo MCV 93, equipo de refrigeración marca Recia Nº 107922, Nº de fabricación 3510|70. — Base $ 20.048 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial (art. 520 Cód. Ptos.)
Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.040.— e. 17|2 Nº 71.279 v. 19|2|65.

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Sec. Nº 30, comunica por tres días en el juicio QUIRNO de ODERIGO EMMA TERESA c|FASCE de CABEZON HERACLIA s|ej. prendaria, que el martillero Horacio Barrientos Paz, rematará el día 25 de febrero a las 14 hs. en el local de la calle Arribeños 2841, un automotor marca Isard, modelo 1960, motor número 02|126716, sedan de dos puertas en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 100.500. — Com. 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se exhibe en la calle Arribeños 2841, y se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.160.— e. 17|2 Nº 71.264 v. 19|2|65.

JUDICIAL. — Por quiebra. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por dos días, que en los autos caratulados: LIFSCHITZ EMILIO, quiebra, el martillero D. Manuel Segura, rematará el 18 de febrero 1965, a las 14 horas, en la calle Godoy Cruz Nº 1554 entre 1558 y 1544, los siguientes bienes: Con base: de pesos 89.600 m|n. Heladera marca "Roz" Nº 6656, Mod. C. eléctrica, de 2m.x2,30 por 1,00m. con 3 puertas revestidas exteriormente con chapa de aluminio y un equipo refrigerador completamente equipado marca "Roz" Nº 66566. — Sin base: balanza marca "Tinket"; Picadora de Carne "Berkel"; Sierra eléctrica "Pakan"; Ventilador 4 palas (techo); Televisor "Philips" Tipo 21, con mesa y transformador; una bicicleta y demás bienes que estarán a la vista, en el estado en que se encuentran. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Exhibición: día del remate. — Datos al martillero: Neuquen 726. — Buenos Aires, febrero tres de 1965. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 2.000.— e. 17|2 Nº 71.216 v. 18|2|65.

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

A.S.A. AUTOMOTORES, S. A.
Comercial y Financiera
Nº 12.716

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1965, a las 10 horas, en la sede sito en la calle Tucumán 1539, 3º piso, of. 3, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, Inc. 1 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1964.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para suscribir el acta.

3º Aumento de capital. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|2-Nº 71.453.v.23|2|65

ACEMAR INMOBILIARIA
Sociedad Anónima, Constructora, Financiera, Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28|2|965, 8 horas, en Cangallo 1479 para considerar documentos artículo 347 Código de Comercio al 30|9|1964, elegir síndicos y dos accionistas para firmar acta.

$ 1.800.— e.17|2-Nº 71.128 v.23|2|65

A Q U E
Sociedad Anonima, Industrial & Comercial
Nº 11.958

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 27 febrero 1965, 16 horas en Medrano 274, tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio. ejercicio cerrado 31 julio 1964.

2º Elección tres directores y síndicos titular y suplente:

3º Designación dos accionistas firmen acta. — Directorio. — Recuérdase disposición depósito acciones.

$ 3.200.— e.17|2-Nº 71.277 v.23|2|65

ASOCIACION MUTUAL ISRAELITA DE PROTECCION AL ENFERMO "BIKUR JOILIM"
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación
Inscripta en el Reg. Nac. de Mutualidades bajo el Nº 26
Registro Nacional de Asistencia Social Nº 3.221

Cangallo 3460 T.E. 88-4051|2|3

Buenos Aires, marzo de 1965.

CONVOCATORIA A ELECCIONES
7 de marzo de 1965

De acuerdo con las disposiciones estatutarias y lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a elecciones para la renovación parcial de la Comisión Directiva, debiendo llenarse los siguientes cargos: 1 presidente (por dos años); 1 vicepresidente 2º (por dos años); 1 prosecretario (por dos años); 1 protesorero 1º (por dos años); 6 vocales titulares (por dos años); 4 vocales suplentes (por un año) y 3 revisores de cuentas (por un año).

La mesa receptora de votos se instalará en la sede de la Institución, Cangallo 3460, y funcionará desde las 10 hasta las 17 horas.

Art. 42. — A esta elección podrán concurrir sólo los socios que tengan un año de antigüedad y estén al día con la tesorería.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
8 de marzo de 1965

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. de acuerdo a lo dispuesto por el art. 53 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 8 de marzo de 1965, a las 20 horas, en el local social, calle Cangallo 3460, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del presidente;

2º Consideración del balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos;

3º Informe de los revisores de cuentas;

4º Proclamación de los miembros de la Comisión Directiva electos el día 7 de marzo de 1965;

5º Designación como presidente honorario al doctor Jaime Fairstein y como socio honorario al señor Naúm Kristal;

6º Designación de dos asociados para que, juntamente con el presidente, firmen el acta de asamblea.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día lunes 8 de marzo de 1965, a las 20,30 horas en el local social, Cangallo 3460, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Constitución de un gravamen sobre el inmueble calle Cangallo 3460 para responder a la garantía exigida por la Caja Nacional de Previsión.

Esperando su puntual asistencia a la asamblea, saludamos a Ud. con nuestra distinguida consideración. — Teodoro Podolsky, presidente. — Enrique Toff, secretario.

Nota: Art. 57. — La Asamblea se constituirá una hora después de la fijada en la convocatoria con cualquier número de socios concurrentes, si antes no se ha reunido la mitad más uno de los que figuren en los padrones.

$ 310.— e.17|2-Nº 71.259 v.17|2|65

"B"

BYCLA, S.A.C.I.F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de febrero de 1965, a las 9 horas, en Reconquista 1011, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|10|64.

2º Elección segundo director (Art. 17 estatutos), tres directores suplentes por un año, síndicos y un accionista para firmar el acta.

3º Utilización del fondo de reserva facultativa.

Nota: Para concurrir a asamblea se recuerda Art. 29 de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|2-Nº 71.445.v.23|2|65

"C"

CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Buenos Aires, febrero 15 de 1965.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Art. 42º del Estatuto Social a participar de la Asamblea Social Extraordinaria, que se realizará en nuestra sede social, Sarmiento Nº 2523, el viernes 26 del corriente a las 21 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del aumento de la cuota social de socios activos y vitalicios.

2º Designación de dos asociados para que en representación de la asamblea suscriban el acta de la misma.

Descontando el concurso de su puntual asistencia, saludámosle con atenta y distinguida consideración. — Laurentino Alvaro, presidente. — Manuel José Lozano, secretario.

Estatuto Social: Art. 46. — Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, es decir, activos y activos vitalicios con excepción de lo determinado por el Art. 46 del presente estatuto. Pasada media hora de la indicada para la apertura de la asamblea, ésta tendrá lugar con el número de socios presentes si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En ambos casos sus resoluciones serán válidas.

$ 160.— e.17|2-Nº 71.358 v.17|2|65

CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Buenos Aires, febrero 15 de 1965.

Estimado consocio:

De acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 42 del Estatuto Social, tenemos el agrado de invitar a Ud. a participar de la Asamblea Social Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, Sarmiento 2523, el día viernes 26 del corriente a las 20 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio número 52, 1º de enero al 31 de diciembre de 1964.

2º Renovación de la Junta Directiva, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 19 del estatuto social, debiendo elegirse en consecuencia y por terminación de mandato un vicepresidente, un prosecretario, un protesorero, cinco vocales titulares, todos por dos años, un vocal titular por un año, por renuncia del señor Ramiro Táboas, diez vocales suplentes por el término de un año.

3º Elección de tres revisores de cuentas conforme a lo establecido en el art. 38 del estatuto social.

4º Elección de tres árbitros arbitradores, de acuerdo al art. 39 del estatuto social.

5º Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea.

Contando con el concurso de su asistencia, hacemos propicia la oportunidad para saludarle con nuestra mayor consideración. — Laurentino Alvaro, presidente. — Manuel José Lozano, secretario.

Estatuto Social: Art. 46. — Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, es decir, activos y activos vitalicios con excepción de lo determinado por el Art. 46 del presente estatuto. Pasada media hora de la indicada para la apertura de la asamblea, ésta tendrá lugar con el número de socios presentes si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En ambos casos sus resoluciones serán válidas.

$ 235.— e.17|2-Nº 71.356 v.17|2|65

C. I. F. A. S. A.
Compañía Inmobiliaria Financiera Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente mes de febrero de 1965, a las 11 horas, en Corrientes 525, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de octubre de 1964.

2º Elección de 3 directores titulares y 1 director suplente.

3º Elección de síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.17|2-Nº 71.424.v.23|2|65

CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE VILLA DEL PARQUE

CONVOCATORIA

Buenos Aires, febrero de 1965.

La Comisión Directiva del Club de Gimnasia y Esgrima de Villa del Parque, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social Art. 53 y 54), convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social de la Institución calle Tinogasta Nº 3455, Capital Federal, el día 7 de marzo de 1965, a las 9.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria realizada el 6 de junio de 1964.

2º Modificación del Estatuto Social del Club, y consideración de la renuncia de las actuales autoridades, condicionada a las modificaciones del mismo.

3º Designación de tres socios presentes quienes firmarán el Acta de la Asamblea. — Andrés González Silva, Presidente. — Aníbal Espinoza, Secretario General.

Art. 54) La Asamblea puede reunirse a la hora fijada en la Convocatoria siempre que estén presentes la mitad más uno de los socios Benefactores Vitalicios y Activos, con una antigüedad no menor de tres años como socio del Club, sin perjuicio de reunirse con cualquier número, media hora más tarde de la fijada en la Convocatoria.

$ 865.— e.17|2 Nº 70.833 v.19|2|65

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria par el día sábado 27 de febrero de 1965, a las 11 horas, en el local social Alsina 2252, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Remuneración al Directorio.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964.

3º Elección de un Director titular y de Síndico, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000.— e.17|2 Nº 71.327 v.23|2|65

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
Mutualidad Cultural Acción Social

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES

Estimado señor representante:

En cumplimiento de lo que determina el Estatuto Social vigente, la Junta Directiva del Centro Gallego de Buenos Aires, convoca a los señores representantes a Asamblea Extraordinaria para el día viernes 26 de febrero de 1965 a las 21 horas, en el Salón de Actos "Castelao", sito en la calle Moreno Nº 2180, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos representantes para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea;

2º Propuesta de aumento de la cuota social a partir del 1º de marzo de 1965 en $ 90, para todas las categorías y $ 20, de recargo para los socios mayores, que ingresen a contar de dicha fecha. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1965. — Cosme Méndez, Vicepresidente en Ejercicio. — Manuel Silva, Secretario.

Nota: Art. 56. — Los representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar un libro de asistencia. — Actuarán de Presidente y Secretario los de la Asociación.

Las Asambleas se declararán constituidas con los dos tercios de los representantes, pero, si no concurriese este número se celebrarán una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

$ 1.190. — e.17|2 Nº 71.336 v.26|2|65

"E"

E D A N U
S. A. C. I. e I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de febrero de 1965, en Larrea 1061, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria y balance.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.200.— e.17|2 Nº 71.405 v.23|2|65

ENZYPHARM
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. 16.754

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de febrero de 1965, a las 10 horas, en la sede social de Potosí 3931, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1964.

2º Elección de directores titulares y suplentes, fijándose su número.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|2-Nº 71.415.v.23|2|65

"EL PAMPA", S. A. C. I. I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de febrero de 1965, a las 10 horas, en la sede social calle Rivadavia 620, piso 7º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino del resultado del primer ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º Elección del Directorio.

3º Elección del síndico titular y del suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.17|2-Nº 71.417.v.23|2|65

ESTABLECIMIENTOS SCHMIDT S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de febrero de 1965, a las 8 horas, en Chacabuco 145, 2º, 22, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º Elección de síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|2 Nº 71.479 v.23|2|65

"F"

FADESA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera y Agropecuaria
Registro Nº 9 708

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de febrero de 1965, a las 14 horas, en Donato Alvarez 21, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º Fijar números y elegir directores.

3º Elegir Síndico Titular y Suplente.

4º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|2 Nº 71.302 v.23|2|65

FRIGORIFICOS ARGENTINOS S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1965, a las 11 horas, en Reconquista 468, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para escriturar votaciones y firmar el acta de asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1964.

3º Distribución de utilidades y remuneración a directores y síndicos, y

4º Designación de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 4.400.— e.17|2 Nº 71.475 v.23|2|65

"H"

HERMETIC - PLAST S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Srs. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Paraná 433, Piso 6to., el día 26 de febrero de 1965, a las 19 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicios cerrados el 30 de junio de 1964 y 31 de diciembre de 1964.

2º Elección Síndico ad-hoc para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

3º Fijación número y elección de Directores y Síndicos.
4º Aumento de capital.
5º Elección de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.17|2 Nº 71.341 v.23|2|65

"I"

INDUSTRIAS S. P., S.A.I.C.
Avda. Pte. Roque S. Peña 890, Capital 14.447|61
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de febrero de 1965, a las 10 horas, en Sarmiento 1179, subsuelo, para tratar:
1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al tercer ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1964.
2º Distribución de utilidades y remuneración a directores y síndico.
3º Fijación del número de directores y designación de autoridades por el término de un año.
4º Designación de síndico titular y suplente.
5º Aumento del capital social.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — El Directorio.
$ 3.600.— e.17|2-Nº 71.466.v.23|2|65

INDUSTRIAS S. P., S.A.I.C.
Avda. Pte. Roque S. Peña 890, Capital — 14.447|61.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de febrero de 1965, a las 11 horas, en Sarmiento 1179, sub-suelo, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado. Reforma del artículo 4º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — El Directorio.
$ 2.600.— e.17|2-Nº 71.465.v.23|2|65

IMLAUER Y CIA. S. A. I. C. F. I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1965, a las 9 horas, en el local de la Avda. Corrientes Nº 311, piso 8º, Capital Federal a fin de:
1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º Código de Comercio, ejercicio al 31|10|1964;
2º Elección de Directores y Síndicos en el número que determine la Asamblea;
3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000.— e.17|2-Nº 71.440-v.23|2|65

IMPORTADORA PARANA S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de febrero de 1965, a las 19 hs. en la calle Paraná 465, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, Ejercicio al 31|10|64.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e. 17|2 Nº 71.478 v. 23|2|65

"K"

KLEPPE S A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de febrero de 1965, a las 12.30 horas, en Viamonte 1133, cuarto piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964. Distribución de utilidades. — Remuneración del Directorio.
2º Fijación del Número de Directores. — Designación de un nuevo Directorio, por el término de dos años, en reemplazo del que en la fecha termina su mandato.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda la disposición del Art. 13 de los Estatutos referente al depósito de acciones.
$ 4.800.— e.17|2 Nº 71.226 v.23|2|65

KREMEN T.V. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Febrero de 1965, a las 9 hs., en la sede social de la calle Corrientes 4081, Capital Federal, a efectos de considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, planillas anexas., e Informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio social terminado el 31 de Octubre de 1964;
2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos;
3º Elección del Síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1965. — El Directorio.
$ 4.400.— e.17|2-Nº 71.439-v.23|2|65

"L"

LABORATORIOS DR. HERBERT SZAMA S. A. C. I.
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 27 de febrero de 1965, a las 12 horas, en el local de la calle Montevideo 513, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y anexos, inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31|10|64.
2º Elección de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.17|2 Nº 71.271 v.23|2|65

"M"

MUNDIAL AUTOMOTORES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 14.519
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de febrero de 1965, a las 10,00 horas, en José Antonio Cabrera Nº 3673, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, del Ejercicio vencido el 31 de julio de 1963.
2º Distribución de utilidades y ratificación de lo actuado por el Directorio.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1965. — El Directorio.
$ 3.600.— e.17|2 Nº 71.228 v.23|2|65

MUEBLES BARZI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1965, a las 10 hs., en Rivadavia 2201, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art 347 Inc. 1º del Código de Comercio. — Ejercicio cerrado el 15 de octubre de 1964.
2º Designación de Síndicos con su remuneración.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000.— e.17|2 Nº 71.234 v.23|2|65

MARGARITIS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 14.653
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1965, a las veinte horas, en Lavalleja 1386, Capital Federal, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31 de octubre de 1964.
2º Remuneración del Directorio y del Síndico.
3º Elegir Directores, Síndicos y designar accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.17|2 Nº 71.247 v.23|2|65

MARBEC, CAZZANIGA Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Exp. 8.253
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de Febrero de 1965, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964 y distribución de utilidades.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.17|2 Nº 71.318 v.23|2|65

METALURGICA BALCARCEÑA AUTOMOTRIZ S. A. C. I. I. y A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de febrero de 1965 a las 10 horas, en el local de la calle Esmeralda 909, Piso 4º, de esta Capital, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la conducta del Directorio por incumplimiento de los Arts. 347 y 361 del Código de Comercio y Art. 6º del Estatuto.
2º Ratificación o remoción del mandato de los miembros del Directorio y nombramiento de los nuevos directores si correspondiera.
3º Medidas a tomar a fin de subsanar las omisiones estatutarias y legales.
4º Designación de dos accionistas a fin de firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Los accionistas deben depositar sus acciones en la Escribanía Contreras con un (1) día de anticipación a la Asamblea de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto. — Otra: Copia del informe que la sindicatura elevó a la Inspección General de Justicia, podrá ser retirado por los accionistas en el local indicado para realizar las Asambleas los dos hábiles dentro del horario 10 a 12 horas. — José Francisco Souto. Síndico Titular.
$ 6.400.— e.17|2 Nº 71.322 v.23|2|65

"N"

NILEN, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 26 de febrero de 1965, a las 11 horas, en Av. Corrientes 2171, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del C. de Comercio del ejercicio 31|10|63 y 31|10|64.
2º Fijación número de directores titulares y suplentes y su elección.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Remuneraciones directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.17|2-Nº 71.411.v.23|2|65

"Ñ"

Ñ A N D U B A Y
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
N-6075
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Febrero de 1965, a las 11 y 30 horas, en 25 de Mayo 258, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1964;
2º Distribución de utilidades y fijación de honorarios al Directorio, Gerente y Síndico:
3º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir Directores y Síndicos;
4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.
$ 4.800.— e.17|2-Nº 71.454-v.23|2|65

"P"

PABLO HADRA & CIA., S. A.
Exportadora de Cereales y Oleaginosos, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27|2|65, horas 9,30, en 25 de Mayo 489, Capital, efectos considerar documentos Art. 347, Código Comercio al 31|10|1964 y distribución utilidades; remuneraciones directorio y síndico; elección síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|2 Nº 71 309 v.23|2|65

PULSAN S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de febrero de 1965, a las 10,30 horas, en el local de la calle Virrey Liniers Nº 28, piso 4º, Dto. 8º, para tratar:
1º Modificación art. 5º estatutos; aumento capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.600. —e.17|2 Nº 71.334 v.23|2|65

PULSAN S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1965, a las 10 horas, en el local de la calle Virrey Liniers Nº 28, piso 4º, Dto. 8º, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 del C. Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de octubre de 1964.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.000.— e.17|2 Sº 71.332 v.23|2|65

"R"

ROSA LIBERTADOR
Soc. en Comandita por Acciones
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1965, a las 17 horas, en el local social sito en Av. Belgrano 1145, de esta Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, correspondiente al 2º ejercicio social, cerrado al 31 de diciembre de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de dos (2) Socios Colectivos Administradores Titulares y un (1) Suplente. — (Art. 8 del estatuto).
Buenos Aires, 8 de febrero de 1965.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones del art. 14 del estatuto, referentes al depósito de acciones o certificado bancario de su depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 2.880.— e.17|2 Nº 71.352 v.19|2|65

ROSA HNOS. Y CIA.
Soc. en Comandita por Acciones
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1965, a las 18 horas, en el local sito en la calle Lavalle 1312, 6º P. de esta Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, correspondiente al 11º ejercicio social, cerrado al 31 de diciembre de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de dos (2) Socios Colectivos Administradores Titulares y un (1) Suplente. — (Art. 8 del estatuto).
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones del art. 14 del estatuto, referentes al depósito de acciones o certificado bancario de su depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 2.880.— e.17|2 Nº 71.351 v.19|2|65

"S"

SULFINUZ ARGENTINA
Soc. Anón. Ind. y Com.
Registro Nº 15.768
Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Febrero de 1965, a las 13 horas en Montesquieu 495, para tratar:
1º Ratificación mandatos y gestión del Directorio y Síndico:
2º Documentos Art. 347 C. de Comercio ejercicio cerrado el 31|10|63 y distribución de utilidades;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.17|2-Nº 71.44[illegible]-v.23|2|65

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA "EL TREBOL"
CONVOCATORA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de febrero de 1965, a las 17 horas, en el local social, calle Reconquista 336, piso 5º. Capital para tratar
1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|10|64., Destino de utilidades.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e. 17|2 Nº 71.474 v. 23|2|65

"V"

28 DE FEBRERO AGRICOLA GANADERA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de febrero de 1965, a las 10 horas, en Córdoba 632, 9º piso, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|64.
2º Determinar número de miembros del Directorio, elegir Directorio, Síndico y dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.000 e. 17|2 Nº 71.472 v. 23|2|65

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Eduardo Alberto Riccombeni vende a Máximo José Ledo su negocio café bar y despacho de bebidas alcohólicas de la AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI 2899, Capital Federal, libre de deudas y gravámenes, domicilio de partes y reclamos Ley, mismo negocio y domicilio del comprador, Pedernera 251, Capital Federal.

$ 1.600.— e.17|2-Nº 71.207-v.23|2|65

"C"

José Pérez, martillero y corredor matriculado, con oficinas en Avenida Mitre 671, Avellaneda, Tel. 22-4465, avisa al comercio que por su intermedio el señor Carlos Alonso vende a la señora Delia Alonso de Fernández la tercera parte indivisa del negocio de panadería mecánica denominado "Las Tres Banderas", sito en la calle CARRANZA Nº 1559, Capital Federal, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo. — Reclamaciones término de Ley, en mis oficinas, domicilio de las partes, mismo negocio.

$ 3.000.— e.17|2-Nº 71.227-v.23|2|65

"H"

Menéndez, Parga y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que rectifican nombres compradores negocio despacho de bebidas alcohólicas, sito HUMAHUACA 3702 esquina MARIO BRAVO 584, Capital, anunciados aviso Nº 22.642 del 17 al 22 abril 1964. — Los compradores son: Virgilio Fernández y Esclavitud Palmira Tajes. — Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.348-v.23|2|65

"J"

S. M. Múñoz, martillero, oficinas Uruguay Nº 1143, 3º "G", T. E. 41-3160, avisa: Arturo Vidal vende a Basilio Faturos y Nicolás Faturos, su negocio de "fiambrería-quesería", sito calle JULIAN ALVAREZ Nº 2522; domicilio partes y reclamos Ley, mis oficinas.

$ 1.400.— e.17|2-Nº 71.261-v.23|2|65

Por cinco días avisa Segundo Segurado, martillero que: Antonio Valentín Gabriel Vanni, transfiere a Esteban Siciliano negocio venta frutas y legumbres, sito JOSE LEON SUAREZ Nº 112, Capital Federal, reclamos y oposiciones término de Ley, mis oficinas, Montiel 83, Capital Federal.

$ 1.600.— e.17|2-Nº 71.297-v.23|2|65

"M"

Luis F. Manzone, escribano, hace saber que Josef Bienkowski vende a Raúl Héctor González su negocio de lavadero familiar "Daylop", sito en MELIAN 1902|06, Capital Federal, libre de todo pasivo. — Reclamaciones Ley, en Pte. Luis Sáenz Peña 277, 4º piso, of. VIII, domicilio partes.

$ 1.600.— e.17|2-Nº 71.287-v.23|2|65

"R"

Carlos A. González y Cía., mart. públ., Avda. de Mayo 963, 2º P. izq., avisan: Rosa Méndez de Martínez y Diego Martínez venden a José Torres su negocio de hotel, sito en RIGLOS 515, Capital. Domicilio de las partes y reclamos Ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.17|2-Nº 71.304-v.23|2|65

"S"

D. Martín Algarbe, martillero público, of. Bouchard 468, 2º "D", T. E. 31-0902, avisa: Josefa Barbieri de Medico vende a Clotilde Sierra, hotel pensión, sito en SAAVEDRA Nº 88, 1er. piso, Cap. — Dom. de partes, rec. de Ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.17|2-Nº 71.222-v.23|265

"T"

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que Rodolfo Babuder, Carolina Medved y Zacarías Justino Aramayo venden libre deuda y gravamen a Liberto Alvarez el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito TRIUNVIRATO 3039, Capital, domicilio éste, ambas partes. — Reclamos Ley, oficinas intermediarios.

$ 2.200.— e.17|2-Nº 71.347-v.23|2|65

"U"

Juan Castro, martillero público, oficinas, Santiago del Estero 1353, Cap., avisa Serafín González, vende su negocio de despacho de pan y facturas sito calle UGARTECHE 2894, Cap. a Delmiro Quelle. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 1.400.— e.17|2-Nº 71.330-v.23|2|65

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

JUAN CINCOTTA, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir v$n. 35.868.700 en acciones ordinarias "A" con derecho a 5 votos por acción y v$n. 164.859.400 en acciones ordinarias "B" con derecho a 1 voto por acción. Los accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el art. 5º de los estatutos dentro del plazo de 15 días a contar desde la última publicación de este aviso, en Avda. Paseo Colón 515, piso 3º, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.920.— e.17|2-Nº 71.337 v.19|2|65

PULSAN, S. A.

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 28 de febrero de 1964, se aumentó el capital autorizado a m$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias al portador, y en consecuencia el Directorio en su reunión del 3 de marzo de 1964, resolvió emitir las series 11a. a 25a. por un total de m$n. 3.000.000.— en acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— c|u. clase A de 5 votos. — Se hará uso del derecho de preferencia s|estatutos. — El Directorio.

$ 1.800.— e.17|2-Nº 71.333 v.19|2|65

D. y A. M. DE ANTONI
Sociedad Anónima, C.I.A.F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 5a 20 inclusive de acciones ordinarias de la clase "A", por valor total de m$n. 8.000.000.— c|l. — El Directorio.

$ 360.— e.17|2-Nº 71.328 v.17|2|65

ESTANCIAS JUAN LALOR
S. A. Agrícola Ganadera
Registro Nº 7.605

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio ha dis- series 5 a la 20 inclusive de acciones ordinarias, nominativas, endosables, de la categoría A, correspondientes a las Series Nº 87 (Saldo); 88 a 120 y parte de la Nº 121. — Las mencionadas acciones se entregarán a los señores accionistas por capitalización parcial del saldo revalúo contable, Ley 15.272. — El Directorio.

$ 520.— e.17|2-Nº 71.307 v.17|2|65

LA AMERICANA
Sociedad Anónima de Ahorros

ACTA Nº 49

En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco, se hace constar que, de acuerdo al extracto oficial de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, correspondiente al sorteo realizado el día treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, último sorteo de dicho mes, resultó favorecido con el primer premio el número 19.260 (diez y nueve mil doscientos sesenta), y con el segudo premio el número 9.996 (nueve mil novecientos noventa y seis); correspondiendo en consecuencia la amortización anticipada de sus capitales nominales a los títulos que, encuadrando en las disposiciones al respecto de las condiciones generales, posean el símbolo 2.606 (dos mil seiscientos seis). — La probabilidad de amortización anticipada por sorteo que corresponde a cada título, es de uno en dos mil quinientos. — Los títulos que resultaren favorecidos, todos ellos del plan "A", son los que a continuación se consignan: 123 151 — vigencia 8|61 — valor nominal m$n. 535 Capital Saldado); Monteleone, José; San Martín 404, Valentín Alsina, Buenos Aires. — 143.151 — vigencia 11|61 — valor nominal m$n. 535.— (Capital Saldado); Pereyra Das Vinhas, Luis; San Juan 288, Loma Negra, Buenos Aires. — 103.164 — vigencia 2|61 — valor nominal m$n. 10.000.—; García, Juana J. de; Belgrano 174, Neuquén, Neuquén. — 110.631 — vigencia 4|61 — valor nominal m$n. 10.000.—; Aprea, Rafael; Uriburu esq. 34, Balcarce, Buenos Aires. — 115.671 — vigencia 5|61 — valor nominal m$n. 10.000.—; Odasso, María E.; Guillermo y Mirtha; Escuela 359, San Carlos Sud, Santa Fe. — 205.651 — vigencia 11|62 — valor nominal m$n. 10.000.—; Iriarte, Ruperto M.; Alem 15, Cañuelas, Buenos Aires. — 248.151 — vigencia 2|63 — valor nominal m$n. 10.000.—; Morón, Héctor G.; Uruguay 1982, Caseros, Buenos Aires. — Próximo sorteo a considerar: La última jugada de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Dr. Salvador A. Mac'Kay, Presidente.

$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.296 v.17|2|65

GALACOR, S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que se han emitido las series 21ª a 30ª de acciones ordinarias un voto, valor nominal m$n. 500.000.— cada serie; pudiendo los mismos ejercer el derecho de preferencia a la suscripción, en los términos legales. — El Directorio.

$ 1.080.— e.17|2-Nº 71.335 v.19|2|65

SIDECO SILOS DEMACO Y CIA.
Sociedad Anónima Constructora, Comercial e Industrial

AVISO DE EMISION

Infórmase accionistas que Directorio en reunión de fecha diciembre 16 de 1964 resolvió emitir 8.000 acciones goce dividendo a partir del 1 de enero de 1965 que ofrécense en suscripción a la par y contado en proporción del 400 o|o de actuales tenencias, en sede social días hábiles de 10 a 16 horas contra presentación títulos accionarios. Acciones no suscriptas quedarán a disposición Directorio. — El Directorio.

$ 1.920.— e.17|2-Nº 71.289 v.19|2|65

M. ROYO
S.A.C.I.I. y F.
Ref. 6.285

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer la suscripción, a prorrata de las respectivas tenencias la cantidad de pesos 40.043.900 en acciones ordinarias clase A con derecho a 5 votos, en la proporción de 0,378748 por cada acción en circulación.

El derecho de preferencia deberá ejercerse en el domicilio social calle Perú 277, piso 4º, Capital Federal contra presentación del cupón Nº 12 dentro de los 30 días de finalizada la última publicación.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1965. — El Directorio.

$ 1.920.— e.17|2-Nº 71.254 v.19|2|65

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALDO BALSANO o BALZANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires octubre 9 de 1964. — Santos S. Faré, secretario.

$ 2.400.— e.11|2-Nº 70.785 v.24|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA GALEAZZI de MARIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.8|2 Nº 70.460 v.19|2|65.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, treinta días a herederos y acreedores Secretaría Nº 2, cita y emplaza por de PABLO ANTONIO MARIANO BIEL HELGUERA o MARIANO BIEL HELGUERA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 2 de 1965. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.800 e.5|2 Nº 70.377 v.18|2|65

Nº 2

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº Dos (Secretaría tres), se cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIANA GONZALEZ. — Publíquense edictos por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.- e.16|2 Nº 71.111 v.3|3|65

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaria Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA MEREGA de SINIGAGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400.- e.10|2 Nº 70.643 v.22|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA MOREIRA de BUSTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400.— e.8|2 Nº 70.467 v.19|2|65.

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES SALOMON KUNIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.- e.12|2 Nº 70.873 v.25|2|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN SZEINBERG — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.- e.12|2 Nº 70.886 v.25|2|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES CARLOS CUADRADO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1964. — Horacio J. Romanelli, secretario.

$ 2.400 e.5|2 Nº 70.379 v.18|2|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña ANGELA ANTONIA o ANTONIA ANGELA o ANTONIETA ANGELA o ANGELA ANTONIETA ZARATTINI de GIORGI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 3.200.- e.16|2 Nº 71.133 v.3|3|65

Nº 6

Juzgado en lo Civil 6, Secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO NEGRI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400 e.15|2 Nº 70.962 v.26|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR LOMBARDIA viuda de VACAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400.- e.10|2 Nº 70.629 v.23|2|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GUILLERMO MICHELI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400.- e.10|2 Nº 70.638 v.23|2|65

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO PICCIOLA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — L. M. Ambrocioni Bosch, secretario.

$ 2.400 e.9|2 Nº 70.514 v.22|2|65

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARTOLOME MIGUEL SANCHIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.400 e.15|2 Nº 71.060 v.26|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO EIRAS y de RUFINA ZAPATA de EIRAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.800 e.15|2 Nº 71.036 v.26|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MALATTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1964 — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.400.- e.12|2 Nº 70.918 v.25|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1964. — Mario Anschutz Latorre, secretario.

$ 2.400.— e.11|2-Nº 70.764 v.24|2|65

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA DABANZO o ANA MARIA D'AVANZO de TARANTINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800.- e.10|2 Nº 70.624 v.23|2|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL TOSCANO y MARIA BELUNNIA de TOSCANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.9|2 Nº 70.545 v.22|2|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR ANSELMA CRISTOBAL de LAPORTILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 70.419 v.19|2|65.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO AMERICO BADESICH o BADESSICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — Mario Anschütz, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 70.268 v.17|2|65

Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAZALTOV o MATILDE GUINI de ALBOHER. — Publíquese diez días — Buenos Aires, Setiembre 16 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.- e.12|2 Nº 70.828 v.25|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ABRAHAM y doña CRISTINA ASCAR de ABRAHAM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 70.239 v.17|2|65

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALBERTO COLETTI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.- e.16|2 Nº 71.184 v.3|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO LUIS CICHERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.15|2 Nº 70.958 v.26|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ALBERTO AMBRUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez secretario.
$ 2.400 e.15|2 Nº 71.071 v.26|2|65

Juzgado Nacional Civil nueve, secretaría 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SILVESTRE VALLORY. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 2 de 1964. — Isaac R Molina, secretario.
$ 2.400.— e.11|2-Nº 70.718 v.24|2|65

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PALADINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.11|2-Nº 70.716 v.24|2|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA ROITMAN de CHOKLER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.- e.10|2 Nº 70.625 v.23|2|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ADOLFO ESTEBAN BARRAGAN. — Publicar por 10 días. — Buenos Aires Febrero 8 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.- e.16|2 Nº 71.188 v.3|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASTOR FELIPE EMILIO LISANDRO JUAN ANTONIO SENILLOSA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.15|2 Nº 71.042 v.26|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO JOSE ARANEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.- e.12|2 Nº 70.894 v.25|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO VICENTE o DONATO VICENTE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.- e.10|2 Nº 70.577 v.23|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO MIGUEL SALAMONE. (Publicar por 10 días.)
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964. — Leonardo A. Paris, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 70.418 v.19|2|65.

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL RAFAEL ROMERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.5|2 Nº 70.389 v.18|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA JUANA DAMONTE de FIOCCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.5|2 Nº 70.388 v.18|2|65

Nº 11

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA JOSEFA JUSTINIANA TORT o MARIA TORT de PEREZ o de PEREZ MARTINEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.200.- e.16|2 Nº 71.135 v.3|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO HORACIO MATERA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.9 2 Nº 70.570 v.22|2|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COPPOLA y MARIA LIVIA BREVI de COPPOLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — Norman J. Astueta, secretario.
$ 2.400 e.9|2 Nº 70.445 v.22|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO KOLB y ENRIQUETA MARIA de ROODT de KOLB. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — Norman J. Astueta, secretario.
$ 2.800 e.9|2 Nº 70.500 e.22|2|65

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS DI PAOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.- e.16|2 Nº 71.090 v.3|3|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS VICTORIO PATRIGNANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.- e.16|2 Nº 71.086 v.3|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL COSENTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 7 de diciembre de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.11|2-Nº 70.709 v.24|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE GASETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.11|2-Nº 70.683 v.24|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINA WÜRZBURGER de GÖTZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.5|2 Nº 70.387 v.18|2|65

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CERVONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 71.094 v.3|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MODESTO SOLARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 71.194 v.3|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO URDAPILLETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.12|2-Nº 70.840-v.25|2|65

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ELVIRA MAZZOLA de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.11|2-Nº 70.669 v.24|2|65

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL TRANFO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.- e|10|2 Nº 70.598 v.23|2|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RAPETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 2.400 e.9|2 Nº 70.480 v.22|2|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA FERREIRA DE GENISO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.5|2 Nº 70.323 v.18|2|65

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA DEMONTE de RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Carlos María Feltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 e.15|2 Nº 71.034 v.26|2|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL QUINTANS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
2.400.— e.12|2-Nº 70.875-v.25|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILISA DOMINGUEZ de JUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.11|2 Nº 70.696 v.24|2|65

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OFELIA MARIA ROSA RAFFO de HOSKING. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.10|2 Nº 70.609 v.23|2|65.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALIM YBRAHIM AKKARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.10|2 Nº 70.628 v.23|2|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LEMBO o LEMBO y GUARILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.10|2 Nº 70.639 v.23|2|65.

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.5|2 Nº 70.373 v.18|2|65

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA JESUINA ADELA RODRIGUSZ TALAMAS por el término de 30 días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.12|2-Nº 70.852-v.25|2|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARGELIA VARELA de BORGARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.12|2-Nº 70.827-v.25|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARTIN ROLAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.11|2 Nº 70.792 v.24|2|65

Nº 16

El Juzgado Civil número 16, secretaría 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA ANTONIA CIRILIANO de D'ANGELI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 71.091 v.3|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE FABIAN CARRANZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.10|2 Nº 70.644 v.23|2|65.

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17 Secretaría 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO GUSTAVO HOERTH o GUSTAVO AUGUSTO HOERTH o GUSTAVO AUGUSTO HOERT o GUSTAVO A. HOERTH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1965. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200 e.9|2 Nº 70.522 v.22|2|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO PELLITTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, veinticuatro de diciembre de 1964. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 70.432 v.19|2|65.

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil número 18, secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA RODRIGUEZ de PARADA LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e.15|2 Nº 71.003 v.26|2|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO GUSTAVO JORGE STREICH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400 e.15|2 Nº 70.961 v.26|2|65

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR JUANA o LEONOR ANA o LORE ANA STRUPP de ABRAHAM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 3.200.— e.12|2-Nº 70.905-v.25|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO FRANCISCO BEYER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.— e.10|2 Nº 70.757 v.24|2|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA JUANA GUITTAR de TERRY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.11|2 Nº 70.732 v.24|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE ANGELETTA o ANGILETTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.— e.10|2 Nº 70.585 v.23|2|65.

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON o RAMON GUILLERMO de los RIOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.9|2 Nº 70.503 v.22|2|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO TAIBI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e.9|2 Nº 70.498 v.22|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL CEBALLOS de ROMAY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 70.401 v.19|2|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FONTANILLS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.5|2 Nº 70.328 v.18|2|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL PEDRO INTROZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 71.129 v.3|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NOVELLINO DOMINGO FELIX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1965. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.10|2 Nº 70.621 v.23|2|65.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE HUMBERTO MARIO CAMPANINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 70.487 v.22|2|65.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDELMIRO GRANJA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 70.481 v.22|2|65.

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 71.097 v.3|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO IZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 70.474 v.22|2|65.

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAFAEL ANTONIO DONNARUMMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 71.106 v.3|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO FRANCISCO JOSE POZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 71.205 v.3|3|65

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA MARGARITA CUELI de ZULBERTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.15|2 Nº 71.009 v.26|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN IRENEO BALTAZAR IACAZZI y LUIS JOSE AMERICO IACCAZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.10|2 Nº 70.666 v.23|2|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS BARRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. —e.10|2 Nº 70.599 v.23|2|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 70.439-v.19|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN ADRIAN CAUSSADE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.4|2 Nº 70.267 v.17|2|65

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY GERMANA VINTTER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1964. Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.15|2 Nº 70.989 v.26|2|65

Juzgado Iacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS PETRICIC y JUANA MARCOCH de PETRICIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 1º de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.12|2-Nº 70.892-v.25|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TIBURCIO HUALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.11|2 Nº 70.717 v.24|2|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARIA COMBI de FERRARO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 70.515 v.22|2|65.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESIRA SOLARI de BOSCACCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.4|2 Nº 70.255 v.17|2|65

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretara número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MARUCHO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 71.171 v.3|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL HARASYMIW. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.15|2 Nº 70.981 v.26|2|65

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS REALE y de doña PASCUALA DELL' ACQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.15|2 Nº 70.933 v.26|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO AMPOLLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.15|2 Nº 70.948 v.26|2|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA ROMASANTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.12|2-Nº 70.881-v.25|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GHITEL ZITER viuda de FAINGOLD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.10|2 Nº 70.571 v.23|2|65.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO y NAGEL TRECCARICHE, TRECCARICHI, TRECARGHI o TRECARICHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 70.520 v.22|2|65.

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE AMALIA RENAULD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.16|2 Nº 71.118 v.3|3|65.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELA SANGUINETTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.16|2 Nº 71.095 v.3|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SORIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1964. — Santos Cifuentes, secretario. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 71.088-v.3|3|65

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGELINA RAQUEL MAGDALENA CHUIT y ELORDY de DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 70.934-v.26|2|65

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA LULLO de del CAMPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.11|2 Nº 70.710 v.24|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARGENTINO ENRIQUE CESAR INOCENTE o ARGENTINO ENRIQUE CESAR o ARGENTINO MOLINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200.— e.9|2 Nº 70.540 v.22|2|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO LOCHNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.5|2 Nº 70.326 v.18|2|65

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BRIGIDO RAMIREZ BULLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.16|2 Nº 71.130 v.3|3|65.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MOLINOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e16|2 Nº 71.115 v.3|3|65.

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borre, a cargo del Juzgado Nacional Nº 25 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SALVADOR DI LEO, MARIA SCORDATO de DI LEO y ALFREDO DI LEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diez de febrero de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.16|2 Nº 71.206 v.3|3|65.

El Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR FOSSATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero nueve de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 70.987-v.26|2|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIRIO EUGENIO PARMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.12|2-Nº 70.812-v.25|2|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ROBERTO GATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.11|2 Nº 70.728 v.24|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO DEBATTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 70.541 v.22|2|65.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CABO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 70.464-v.19|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON JAULE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 70.461-v.19|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUANA HEGOBERTA GOMEZ de PEREIRA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 70.449-v.19|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA LINDNER o LIDNER de GZIVATZ y SEGISMUNDO GZIVATZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 70.448-v.19|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON KATZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 70.438-v.19|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR EDUARDO PIANTELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.5|2 Nº 70.384 v.18|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO SOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.5|2 Nº 70.355 v.18|2|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA FORTUNATA CARME o ANTONIA FORTUNATA CARMEN o CARMEN BALDI de BONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero ocho de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 70.982-v.26|2|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PAGANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, dos de febrero de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 70.980-v.26|2|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA CELMIRA SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.12|2-Nº 70.919-v.25|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CABRERIZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.12|2-Nº 70.883-v.25|2|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA MIRA de TATAY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.5|2 Nº 70.338 v.18|2|65

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA GARCIA o FRANCISCA GARCIA ESTRADA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.16|2 Nº 71.116 v.3|3|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ANTONIO MAFFE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.12|2-Nº 70.889-v.25|2|65

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por quince días a don PERICLES del PILAR FRANCIA a tomar intervención en el juicio caratulado "Pinsi, Santiago Eduardo y otra s|adopción de la menor Ilda Ester Francia", bajo apercibimiento de designarle como representante al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.11|2 Nº 70.703 v.17|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL GATTO — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.10|2-Nº 70.595-v.23|2|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIADA MARRONI o NUNCIA MARRONE de BOUSQUET o ANUNCIACION MARRONE de BOUSQUET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 3 de 1964. — Jorge F. Funes Lastra, Secretario.
$ 3.200.— e.8|2-Nº 70.413-v.19|2|65

Nº 28

Juzgado Civil 28, Secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA PEREZ de MARISCAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Patricio J. affo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.12|2-Nº 70.821-v.25|2|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA ACERENZA de CERVERIZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.12|2-Nº 70.818-v.25|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO BARTOLOME CERRUTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.11|2 Nº 70.732 v.24|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de ANIBAL GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.10|2-Nº 70.600-v.23|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA BERGAMINI de CESARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1964. —Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.10|2-Nº 70.651-v.23|2|65

Nº 29

El Juzgado Civil Nº 29, secretaría 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZA MINGO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 71.024-v.26|2|65

Juzgado Civil Nº 29, secretaría 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VARDE y ROSA ORIOLO de VARDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 71.025-v.26|2|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CARAM de BUSADER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 71.008-v.26|2|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO EDUARDO BUSQUETS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.10|2-Nº 70.658-v.23|2|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA MOZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.10|2-Nº 70.617-v.23|2|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Arístides J. M. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.10|2-Nº 70.618-v.23|2|65

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEO ALFREDO PRIMIANO BISCARDI y ELVIRA MANES de BISCARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.16|2 Nº 71.175 v.3|3|65.

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CECILIA SPILKA de KRACOFF. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.12|2-Nº 70.890-v.25|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO OVIDIO PEREZ ARGÜELLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.12|2-Nº 70.811-v.25|2|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA JOSEFINA GANTES de BOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.10|2-Nº 70.623-v.23|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RIZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.4|2 Nº 70.240 v.17|2|65

El Señor Juez Dr. Ranulfo J. González a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DA ENCARNAÇAO v de don JOSE VIEGAS o JOSE VIEGAS COVA.
Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200.— e.9|2 Nº 70.566 v.22|2|65.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de ZACARIAS CONTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — Francisco J. Vitacco, secretario.
$ 1.200.— e.15|2-Nº 71.037-v.19|2|65

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinso días a herederos y acreedores de CARMELO FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1964. — Cataldo I. Marciano, prosecretario.
$ 1.200.— e.11|2-Nº 70.719.v.17|2|65

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza a don MARIO ANTONIO CAMBERA para que se presente a estar a derecho en los autos Cattaneo María Luisa c|Cambera Mario Antonio s|desalojo, bajo apercibimiento de designarse el Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — José A. Vázquez, prosecretario.
$ 1.200.— e.15|2-Nº 71.043-v.17|2|65

Juzgado de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL ANTONIO CALICCHIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1965. — José A. Vázquez, prosecretario.
$ 1.200.— e.11|2-Nº 70.677.v.17|2|65

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO LUIS MONTIGNY o MONTIGNY y LAVAL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1965. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.400.— e.15|2-Nº 70.976-v.19|2|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por 6 días a TOUCEDA DE ELESGARAY DOLORES ELSA y|o quien pretendiese derecho de locación y|u ocupación del local calle Tucumán 899, esq. Suipacha 605, para comparecer en juicio bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Autos "Rodríguez, Manuel c|Farmacia, Suipacha S R. L. y ocupante s|desalojo, daños y perjuicios". — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Héctor Rau López, secretario.
$ 3.120.— e.12|2-Nº 70.879-v.19|2|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANDRES DELLACHA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1964. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 2.400.— e.9|2-Nº 70.505-v.22|2|65

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña VICTORIA BECERRA DE ORIZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Julio Rey (h.), secretario.
$ 1.400.— e.12|2 Nº 70.817 v.18|2|65

El Juez de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de JUAN VICTOR ALDAO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1964 — Julio Rey (h.), secretario.
$ 1.400.— e.12|2 Nº 70.797 v.18|2|65

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SERAFIN CARMELO GUIDO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200. e.15|2. Nº 70.995. v.19|2|65

Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BLAS HORVAT. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.200.— e.11|2-Nº 70.766.v.17|2|65

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por tres días a RUFINA GONZALEZ, para comparecer en juicio "Sucesión Haddud de Auad Juana A. B. y otro contra González Rufina, sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.080 e.16|2 Nº 71.084 v.18|2|65

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por tres días a JUDITH ANA TOGNOLA Y SIVORI DE GARCIA, para comparecer en juicio "Abas Natalio y otros c|Tognola Judith Ana y Sívori de García, s|Ordinario" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.080 e.16|2 Nº 71.152 v.18|2|65

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña CLEOFE PEREYRA DE GOICOA o CLEOFE BERNABELA PEREYRA DE GOICOA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1964. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.400.— e.12|2 Nº 70.908 v.18|2|65

Nº 16

El Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VITA GAROPRESI de DEL VECCHIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1965. — Atilio Fazio, Oficial 1º.
$ 1.200.— e.11|2-Nº 70.727.v.17|2|65

Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMIRO PEREZ LEMA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1965. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.200.— e.11|2-Nº 70.678.v.17|2|65

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AUGUSTO JULIO BANDRES. — Publícase por cinco días.
Buenos Aires, Diciembre 1º de 1964. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.200.— e.9|2-Nº 70.527-v.22|2|65

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR HORACIO MARCOS VELASCO. Publíquense por cinco días
Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.200 e.16|2 Nº 71.092 v.22|2|65

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN ROBERTO SABATINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 1.200.— e.11|2-Nº 70.793.v.17|2|65

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, cita por tres días a AMERICO COSTA, FRANCISCO COSTA y COSTA HNOS., a estar a derecho, en los autos caratulados Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Costa Hnos. sobre cobro ejecutivo de $ 10.000.—. m|n., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200. e.15|2. Nº 71.005. v.17|2|65

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL PALOMAR. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.200. e.15|2. Nº 71.010. v.19|2|65

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, cita por tres días a CARLOS DINTINO e ISAIA SANCHEZ, para comparecer en juicio "Veiras de Santaolalla María y otra (Sus Sucesiones) c|Sánchez Isaia y Ocup. s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1964. — Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 1.080 e.16|2 Nº 71.168 v.18|2|65

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE LUENGOS. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1960. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.200.— e.12|2 Nº 70.925 v.18|2|65

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BAUTISTA MARIO POLESTA o JUAN PODESTA BERTI y de ROSA o ROSA MARIA PUPPO de PODESTA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1965. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 1.600. e.15|2. Nº 71.035. v.19|2|65

Nº 39

El juzgado Nacional de Paz Nº 39 cita y emplaza por tres días a CANDIDO VAZQUEZ, para comparecer en juicio: López de Villa Flora, c|Vázquez Cándido, s|Desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes para que lo represente. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 960 e.16|2 Nº 71.149 v.18|2|65

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de: CATALINA JESUS AGUERO DE PEREZ. o CATALINA AGUERO. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.400 e.16|2 Nº 71.193 v.22|2|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 40 cita por cinco días a MOISES PETASNE y ALICIA MERCAU de PETASNE para comparecer en los autos, "Quiroga Ana G. de contra Petasne Moisés y otros s| desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 18 de diciembre de 1964. — Emilio Arturo Esviza, secretario.
$ 960. e.15|2. Nº 71.033. v.17|2|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don EDMUNDO TORTAROLO CALCAÑO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1964. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 2.400.- e.8|2 Nº 70.416 v.19|2|65

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita por tres días a SUBINQUILINOS Y|U OCUPANTES DE LA OFICINA 560, SARMIENTO 299, Capital, para comparecer en juicio "Bolsa de Comercio de Buenos Aires, c.Arana Cazón Melchor, s| desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.080 v.16|2 Nº 71.160 v.18|2|65

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría Nº 103, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE OMAR DEL CORRO C. I. 5.903.605 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, enero 18 de 1965. — Aldo L. Montesano Rebon, secretario.
e.16|2-Nº 2.378 v.22|2|65

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. C. Liporace, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO MARIO SERRA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción art. 292 C. P., causa número 34.792, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112. — Buenos Aires, 26 de enero de 1965. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.16|2-Nº 2.379 v.22|2|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. C. Liporace, interinamente a cargo de este Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN RICO a comparecer en la causa que se le sigue por robo, Nº 34.783, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112. — Buenos Aires, 25 de enero de 1965. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.16|2-Nº 2.380 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 111 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO MIGUEL BLANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (Causa Nº 34.780), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, enero 11 de 1965. — Raul C. Cruz, secretario.
e. 12|2 Nº 2.294 v. 18|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ESTHER DUFOUR, Vda. de SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, Nº 34.677, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de enero de 1965. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e. 12|2 Nº 2.295 v. 18|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 111 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR MARCELO CABANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Causa Nº 33.398), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de enero de 1965. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e. 12|2 Nº 2.296 v. 18|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 111 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SATURNINO BENIGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y uso de doc. privado (Causa Nº 32.583), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de enero de 1965. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e. 12|2 Nº 2.297 v. 18|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 111 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MANUEL YAÑEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (Causa Nº 33.507), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de enero de 1965. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e. 12|2 Nº 2.298 v. 18|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 111 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO LORENZO para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (Causa Nº 33.507), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de enero de 1965. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.12|2 Nº 2.229 v.18|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 111 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO GAMBOA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 33.432), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de enero de 1965. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.12|2 Nº 2.300 v.18|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 111 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CAYETANO MONTES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 33.432), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de enero de 1965. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.12|2 Nº 2.301 v.18|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 111 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ CLERICI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 33.432), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de enero de 1965. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.12|2 Nº 2.302 v.18|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a "ROBERTO" o "BETO" STEPANICH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Nº 32.725 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de enero de 1965. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.12|2 Nº 2.303 v.18|2|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. C. Liporace, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a FELIPE BRITO a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de documento, Causa Nº 34.207, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112. — Buenos Aires, 19 de enero de 1965. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.12|2 Nº 2.304 v.18|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría N 113 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO VELAZQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio (Causa Nº 34.848), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, enero 18 de 1965. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.12|2 Nº 2.305 v.18|2|65

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS REAL y a JOSE MARIA CARUSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento y robo respectivamente (Nº 29.009), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.12|2 Nº 2.306 v.18|2|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, notifica a LUIS TOMAS OROSA de la resolución dictada a fs. ciento cinco de la causa número 27.389, cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, 6 de agosto de 1964. Autos y Vistos: Y Considerando:..... Resuelvo: Sobreseer provisionalmente en este sumario y respecto de Luis Tomás Orosa, por el delito de hurto. Art. 162 del Código Penal... Fdo.: Carlos M. Ure, Juez en lo Criminal de Instrucción, ante mí: Alfredo A. Bretón, Secretario.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.12|2 Nº 2.307 v.18|2|65

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MOISES COHEN y RAUL CALVAR C.I. Nros. 142.883 y 1.313.577 procesados por el delito de infracción a la Ley Nº 12.962, para que comparezcan a estar a derecho en este sumario Nº 24.812, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.12|2 Nº 2.308 v.18|2|65

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a los integrantes de la firma ATENEA procesados por el delito de infracción a la Ley número 12.962, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 24.806 bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.12|2 Nº 2.309 v.18|2|65

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a SALVADOR BOLDIN, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en causa Nº 24.093, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, enero 7 de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.12|2 Nº 2.310 v.18|2|65

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a OSCAR ANDRES RILLO, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en causa Nº 24.081, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, enero 7 de 1965. — Juan.; J. Devalle, secretario.
e.12|2 Nº 2.311 v.18|2|65

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO SCHEINI o SCHIENKE o SCHEINKE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 23.293), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de enero de 1965. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.16|2-Nº 2.381 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO MARTIN MARGUERY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 8 de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.12|2 Nº 2.312 v.18|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SEBASTIAN CABRAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a las ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días
Buenos Aires, enero 7 de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.12|2 Nº 2.313 v.18|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VALENTIN DE PEDRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 23.766), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 4 de 1065. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.12|2 Nº 2.314 v.18|2|64

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción. Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ERNESTO CATALDO SIENA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 121.
Hoy, 28 de diciembre de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.16|2 Nº 2.382 v 22|2|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a MANUEL TOMAS GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 121.
Hoy, 23 de diciembre de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.16|2 Nº 2.383 v.22|2|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ELSA SUSANA TESEIRA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto (causa Nº 31.853), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 28 de diciembre de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.16|2 Nº 2.384 v.22|2|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a CARLOS ALBERTO GONCALVES, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 121.
Hoy, 8 de enero de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.16|2 Nº 2.385 v.22|2|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a HORACIO MARTIN CALIBAR, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto (causa Nº 31.955), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121.
Hoy, 11 de enero de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.16|2 Nº 2.386 v.22|2|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JUAN AMIL DOMINGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa 31.898), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121.
Hoy, 31 de diciembre de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.16|2 Nº 2.387 v.22|2|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ORESTE EDUARDO BOIOCCHI o EDUARDO BALBAU o BLABAN, apodado CHILO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto (causa Nº 31.946), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 18 de enero de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.16|2 Nº 2.388 v.22|2|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a MARIA MATILDE DINEGYU de SCHNELL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121.
Hoy, 11 de enero de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.16|2 Nº 2.389 v.22|2|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ANIBAL ARGOMEDO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122.
Hoy, 12 de enero de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.16|2 Nº 2.390 v.22|2|65

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto Chiodi, interinamente a cargo Juzgado de Inst. 7, se emplaza por cinco días a EVA ROMERO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 122.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964. — Carlos Ricardo Romero, secretario.
e.12|2 Nº 2.315 v.18|2|65

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JULIO o JOSE SAN MARTIN, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 122.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1964. — Carlos Ricardo Romero, secretario.
e 12|2 Nº 2.316 v.18|2|65

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a RINA ISABEL VERON de RINALDI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 122.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1964. — Carlos Ricardo Romero, secretario.
e.12|2 Nº 2.317 v.18|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 7. Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL SANSONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.12|2 Nº 2.318 v.18|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR HUGO POLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.12|2 Nº 2.319 v.18|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AQUILINO CEFERINO VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.12|2 Nº 2.320 v.18|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LAURA ADELA MARTINEZ de ECHAZU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.12|2 Nº 2.321 v.18|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SUSANA GIMENEZ de CASAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.12|2 Nº 2.322 v.18|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBA IBIS OVIEDO de MARCHE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.12|2 Nº 2.323 v.18|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BUENAVENTURA ANGEL OLIVE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.12|2 Nº 2.324 v.18|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS F. PARTESANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.12|2 Nº 2.325 v.18|2|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan C. Liporace, se emplaza por cinco días a IGNACIO MILIONE a comparecer en la causa que se le sigue por defr. prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.12|2-Nº 2.326-v.18|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim de Ins. Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL IGNACIO DOMINGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defr. prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.12|2-Nº 2.327-v.18|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim de Ins. Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO AMAYA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defr. prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.12|2-Nº 2.328-v.18|2|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan C. Liporace, se emplaza por cinco días a JUAN AMIL DOMINGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.12|2-Nº 2.329-v.18|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE REYNA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de enero de 1965. — Julia A Sanchis Ferrero, secretaria.
e.12|2-Nº 2.330-v.18|2|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan C. Liporace, se emplaza por cinco días a NESTOR OSCAR ABUD a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 121. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.12|2-Nº 2.331-v.18|2|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan C. Liporace, se emplaza por cinco días a ALBERTO GROGLIANO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.12|2-Nº 2.332-v.18|2|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan C. Liporace, se emplaza por cinco días a HORACIO ALCOTA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.12|2-Nº 2.333-v.18|2|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan C. Liporace, se emplaza por cinco días a FELIX BARRIOS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.12|2-Nº 2.334-v.18|2|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan C. Liporace, se emplaza por cinco días a GUILLERMO ENRIQUE TORRES y JUAN POZZI a comporecer en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Secretaría 121. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.12|2-Nº 2.335-v.18|2|65

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a JULIO CABEIRO ALONSO, a comparecer en la Causa Nº 8.906, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 22 de enero de 1965. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.16|2-Nº 2.391-v.22|2|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a MARIA TERESA CARDOZO, a comparecer en la Causa Nº 14.174, que se sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 22 de enero de 1965. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.16|2 Nº 2.392 v.22|2|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a NELIDA BEATRIZ DEL ORO, a comparecer en la Causa Nº 14.071, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 125.
Buenos Aires, 21 de enero de 1965. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.16|2-Nº 2.393-v.22|2|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a MARIA ESTHER LETCHEFF, a comparecer en la Causa Nº 14.157, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 21 de enero de 1965. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.16|2-Nº 2.394-v.22|2|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a ALFREDO O. LA TORRE, a comparecer en la Causa Nº 14.070, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 22 de enero de 1965. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.16|2-Nº 2.395-v.22|2|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO LUIS JULIO CAMPOS a comparecer en la causa Nº 13.781 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 13 de enero de 1965. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.12|2-Nº 2.336-v.18|2|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ALFONSO MENDEZ a comparecer en la causa Nº 13.259 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, enero 5 de 1965. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.12|2-Nº 2.337-v.18|2|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ESTELA ROMERO a comparecer en la Causa Nº 14.074 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 15 de enero de 1965. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.12|2-Nº 2.338-v.18|2|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CONIDI a comparecer en la causa Nº 14.073 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 15 de enero de 1965. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.12|2-Nº 2.339-v.18|2|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a HERIBERTO CESAR O. TESTI a comparecer en la causa Nº 13.938 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 14 de enero de 1965. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.12|2-Nº 2.340-v.18|2|65

Nº 9

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9 de Menores, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO LUCIO MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de enero de 1965. — — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.12|2-Nº 2.341-v.18|2|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS BRUNO PAPINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 996 que se le instruye por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 128.

Buenos Aires, 12 de enero de 1965. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.12|2-N-º 2.342-v.18|2|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a HILARIO FILEMON CRUZ a comparecer en la causa Nº 1.066 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.

Buenos Aires, 15 de enero de 1965. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.12|2-Nº 2.343-v.18|2|65

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo P. de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PUGLIESE y ANTONIO REY, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por usurpación. (Causa 26.938), bajo apercibimiento de declararlos re-Buenos Aires, 11 de enero de 1965. — Esteban Vergara, secretario

e.12|2-Nº 2.344-v.18|2|65

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE SCALUZERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (11.279), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de enero de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.16|2-Nº 2.396-v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE PUERTAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 11.275), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de enero de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.16|2-Nº 2.397-v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE HORACIO PUERTAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 11.275), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de enero de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.16|2-Nº 2.398-v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE ANDRES PUERTAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 11.275), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de enero de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.16|2-Nº 2.399-v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR PUERTAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 11.275), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de enero de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.16|2-Nº 2.400-v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO SANCHEZ (Sumario 11.040), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio (art. 79 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de enero de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.16|2-Nº 2.401-v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE RAUL OLIVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Causa 12.201, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de enero de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.12|2-Nº 2.345-v.18|2|65

Nº 12

Art 141 del Código de Procdimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERIBERTO o FEDERICO MAINZER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de enero de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.16|2-Nº 2.402-v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de enero de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.16|2-Nº 2.403-v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ANDRADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones Art. 92 C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de enero de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.16|2-Nº 2.404-v.22|2|65

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMIN PACHECO HEREDIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Estafa Causa 2.414", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de enero de 1965 — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.16|2-Nº 2.405-v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BERTA MABEL FRECHTEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Defraudación prendaria Causa Nº 2.491", bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de enero de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.16|2-Nº 2.406-v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS OUANONO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "infrac. art. 134 del C. Penal Causa 2.463", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de enero de 1965 — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.16|2-Nº 2.407-v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ELIAS SCHUBERT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 2.538), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de enero de 1965. — Norberto Bergalli, secretario.

e.16|2-Nº 2.408-v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente JOSE MIRALLES LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 2.478), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de enero de 1965. — Norberto Bergalli, secretario.

e.16|2-Nº 2.409-v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE CAMILO FIGUEROA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 2.543), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de enero de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.

e.16|2-Nº 2.410-v.22|2|65

Nº [illegible]

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO JOSE GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (causa Nº 2.486), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de enero de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.

e.12|2-Nº 2.346-v.18|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LEOPOLDO CESAR VEGA ALARCON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonios ilegales. (Causa Nº 2.560), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de enero de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.

e.12|2-Nº 2.347-v.18|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR TUROVECH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión (causa Nº 2.416), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de enero de 1965. — Roberto Bergalli, secretario

e.12|2-Nº 2.348-v.18|2|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a EDELMIRA VEGA de NICCOLIS, a comparecer en la causa Nº 2.551, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 11 de enero de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.

e.12|2-Nº 2.349-v.18|2|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a HUGO CORDEIRO a comparecer en la causa Nº 2.539, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría. Nº 139. — Buenos Aires, 8 de enero de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.

e.12|2-Nº 2.350-v.18|2|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR S. C. DECHERCHI a comparecer en la causa Nº 2.401, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 5 de enero de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.

e.12|2-Nº 2.351-v.18|2|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO J. AMIGUET a comparecer en la causa Nº 2.419, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 14 de enero de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.

e.12|2-Nº 2.352-v.18|2|65

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO BLINDT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en sumario Nº 2.335, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de enero de 1965. — R. Marcelo Teran, secretario.

e.16|2 Nº 2.411 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR BERTOLDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa número 2.312), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de enero de 1965. — R. Marcelo Teran, secretario.

e.16|2 Nº 2.412 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a: JUAN CARLOS CHERMINANDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.411, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de enero de 1965. — R. Marcelo Teran, secretario.

e.16|2 Nº 2.413 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RITO LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Enero 13 de 1965. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.12|2-Nº 2.353 v.18|2|65

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ENRIQUE FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.405 BIS, que por el delito de defraudación se le sigue por la Secretaría Nº 146 del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 11 de enero de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.12|2-Nº 2.314 v.18|2|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a FRANCISCO RAMON SORIANO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3.343 que, por el delito de hurto y etc., se le sigue ante la Secretaría número 146 del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 5 de enero de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.12|2-Nº 2.355 v.18|2|65

El señor Juez Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 15, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NICANOR REPETTO o NICANOR EVARISTO JOSE MARIA REPETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.433, que se le sigue por el delito de estafa e infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días (art. 141 del C. P. C.). — Buenos Aires, 11 de enero de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.12|2-Nº 2.356 v.18|2|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a VICENTE SOCCODATO, en la causa Nº 4.404, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría de Dr. Juan Manuel Lissarrague, Nº 145, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de enero de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.12|2-Nº 2.357 v.18|2|65

El Dr. Ernesto González Bonorino, Juez de Instrucción, interinamente a cargo del Juzgado Nº 15, por ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Juan Manuel Lissarrague, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ANTONIO URCOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.297, que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días (art. 141 del C. P. C.). — Buenos Aires, enero 19 de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.12|2-Nº 2.358 v.18|2|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a MANUEL BENJAMIN MARTINEZ, en la causa número 4.374, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Autorizante, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 19 de enero de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.12|2-Nº 2.359 v.18|2|65

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 16 del Dr. Jorge Roberto Moras Mom y accidentalmente a cargo del Dr. Miguel Angel Madariaga, Secretaría Nº 148 a cargo accidental del Autorizante, cita y emplaza por el término de cinco días hábiles a contar desde la publicación primera del presente a JUAN FERMIN CUELLO, JORGE NELSON CUELLO, JOSE ANTONIO ROEJAS, JUAN BAUTISTA MIAGLIO y JOSE ANTONIO ALBORNOZ (a) PEPE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 1.504 que se les sigue por el delito de homicidio, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declararseles rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 148.

Buenos Aires, 22 de enero de 1064. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.

e.16|2 Nº 2.414 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 16, del Dr. Jorge Moras Mom, Secretaría Nº 147, del Dr. Gustavo Díaz Cantón, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente a FRANCISCO CARLOS BERON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor y lesiones artículo 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría 147.

Buenos Aires, 22 de enero de 1965 — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario

e.16|2 Nº 2.415 v.22|2|65

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ROLAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de enero de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.16|2 Nº 2.416 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a DANILO COSTANZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de enero de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.16|2 Nº 2.417 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO COSTANZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de enero de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.16|2 Nº 2.418 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE RAUL GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de enero de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.16|2 Nº 2.419 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR CARLOS GADDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.16|2 Nº 2.420 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.16|2 Nº 2.421 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CRESE o JUAN CRESES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de enero de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.16|2 Nº 2.422 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL ESTRELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 4.346, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de enero de 1965. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.16|2 Nº 2.423 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17. Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a UBALDO PARINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 4.385, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de enero de 1965. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.16|2 Nº 2.424 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO TRONCOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de enero de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.16|2 Nº 2.425 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MIRTA ROSA TULLER DE COTTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de enero de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

[illegible] Nº 2.426 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS ALOY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento (causa 4.472), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de enero de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.16|2-Nº 2.427 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO MARIA LIEGARD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Enero 15 de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.16|2-Nº 2.428 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS GABRIEL GROUS PIERE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de enero de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.16|2-Nº 2.429 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MIGUEL DALASCIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 4.357), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, enero 8 de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.16|2-Nº 2.430 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS M. PARGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación causa Nº 4.408, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de enero de 1965. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.16|2-Nº 2.431 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL MENDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria causa Nº 4.387, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1964 — Clodomiro José Luque, secretario.

e.16|2-Nº 2.432 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER LOPEZ DE TENUTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria; Causa Nº 4.386, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, enero 7 de 1965. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.16|2-Nº 2.433 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DINO BELLINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 4.397, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, enero 7 de 1965. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.16|2-Nº 2.434 v.22|2|65

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 18, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza a ALCIDES ARTURO ANTONIO BRUNATTI, ANIBAL HORACIO ROLANDELLI y a CRISTOBAL AMERICO CABRERA, para que comparezcan dentro de los treinta días a estar a derecho en la causa Nº 4.159, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, 22 de enero de 1965. — José Mancinelli, secretario.

e.16|2-Nº 2.435-v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, a CHYEL MENDELEWICZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.569, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de enero de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.12|2-Nº 2.360-v.18|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, a OLIVIO VIENNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.569, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de enero de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.12|2-Nº 2.361-v.18|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO C. AMORRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.174, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de enero de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.12|2-Nº 2.362-v.18|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO ARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.595, que se le sigue por tentativa de estafa, bajo aperacibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de enero de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.12|2-Nº 2.363-v.18|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMULO CLAUDIO QUEVEDO BENOIT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.12|2-Nº 2.364-v.18|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ZORZOLI, para que comparezca

a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.12|2-Nº 2.365-v.18|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO PALERANO o PALERMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales públicos (Causa Nº 4.575), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.12|2-Nº 2.366-v.18|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEGRE NICOLAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.12|2-Nº 2.367-v.18|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GALLEGOS y ALBERTO FRONTERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley de Prenda (Nº 4.574), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.12|2-Nº 2.368-v.18|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ALBERTO DELGADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.509, que se le sigue por asoc. ilícita, robo y abuso de armas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de enero de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.12|2-Nº 2.369-v.18|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a SARA ISABEL ELICECHE de SPECIALE GIRALDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.894 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de enero de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.12|2-Nº 2.370-v.18|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ISAAC ROMER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.621 que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de enero de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.12|2 Nº 2.371 v.18|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ERNESTO SISCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.153 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 11 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.12|2 Nº 2.372 v.18|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO WILKYS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.222 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 15 de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.12|2 Nº 2.373 v.18|2|65

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ISMAEL TELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de enero de 1965. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.16|2-Nº 2.436-v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO VICTOR BALARIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de enero de 1965. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.16|2-Nº 2.437-v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LIBORIO CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 12 de 1965. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.12|2 Nº 2.374 v.18|2|65

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX SEN FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.253, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.16|2-N. 2.438-v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL BLAS LIGUORI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta Nº 4.256, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de enero de 1965. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.16|2-Nº 2.439-v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTINEZ GUILLERMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.354, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de enero de 1965. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.16|2-Nº 2.440-v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CAYETANO GRASSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.222, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de enero de 1965. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.16|2-Nº 2.441-v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELISEO RACIATTI o RACCIOTTI o PASCUAL RACCIOTTI o JOSE MONTEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa Nº 4.626, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de enero de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.12|2 Nº 2.375 v.18|2|65

Art. 141 Cód. Proc. Criminales, Juzgado Nacional Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a APOLINARIO SAAVEDRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.638 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de enero de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.12|2 Nº 2.376 v.18|2|65

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO PABLO ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 3.922), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de enero de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.16|2 Nº 2.442 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL ALFREDO MORALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 3.858), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de enero de 1965. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.16|2 Nº 2.443 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN RUBEN BOZZONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones (art. 92 del C. Penal) causa Nº 3.921, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de enero de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.16|2 Nº 2.444 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO BUCAT o MARIO CARAVIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 3.935), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de enero de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.16|2 Nº 2.445 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO ROQUE SALGUERO de la VEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 3.942), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de enero de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.16|2 Nº 2.446 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ENRIQUE MOYANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 172 del Código Penal (causa 3.843), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de enero de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.16|2 Nº 2.447 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS RIZZO (hijo), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 172 del Código Penal (causa 3.843), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de enero de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.16|2 Nº 2.448 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS RIZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 172 del Código Penal (causa 3.843), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de enero de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.16|2 Nº 2.449 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS BAILEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 183 del Código Penal (causa 3.843), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de enero de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.16|2 Nº 2.450 v.22|2|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico número 2, secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GLANZBERG y LEON LIEBLING para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de enero de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.12|2 Nº 2.377 v.18|2|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de LEVI ALBERTO. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 22 de febrero de 1963. — Síndico Miguel A. Borau, domicilio, Lavalle 1312, piso 3º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el día 9 de abril de 1965, hora 14, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 3.200.— e.12|2 Nº 70.815 v.18|2|65

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de AMELIA AMEIJEIRAS la convocatoria solicitada fijándose veinte días para presentar al Síndico don Norberto Raúl Soto Falcón, calle Córdoba 679, piso 5º, oficina 508, los justificativos de sus créditos. El 21 de mayo a las 14 hs. se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1965. — Arturo Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 71.075-v.19|2|65

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de TALLERES METALURGICOS VULCANO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico señor Bernardo Sandler, Viamonte 1465, 6º piso, los justificativos de créditos. El 24 de mayo de 1965, a las 14, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 70.960-v.19|2|65

El Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de "M. SLAFER y CIA.", la convocatoria solicitada por ésta, fijándoles 30 días para presentar el síndico Pedro Ricagno, domiciliado en Corrientes 1485, 8º piso, los justificativos de sus créditos. El día 27 de abril de 1965, a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 70.761 v.17|2|65

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de "FINANCOSA, CIA. I. F. C. S. A.", que el día 30 de marzo de 1965, a las 14 horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, febrero 5 de 1965. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.000.— e.11|2-Nº 70.693.v.17|2|65

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de VIM S. A. (en formación) y sus componentes: Juan Bruno, Miguel Angel Bazán, Raúl Felix Ventos, Eduardo Oscar Ventos Perrault, María Angela Aguilera de Poncet, María Nélida del Carmen Lanzillota de Bazán, Anita Irma Dregin de Bruno, Margarita Juana Perrault de Ventos, Nery Novy de Dregin y Juana María Pica. Fecha provisoria de cesación de pago: 16 de noviembre 1960. Síndico: Antonieta Romano, domicilio: San Blás 4088, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 30 de abril de 1965 a las 13,30 hs. para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1964 — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 5.200 e.16|2 Nº 71.080 v.22|2|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por cinco días a CONTI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a estar a derecho en juicio que le sigue la Dirección General de Fabricaciones Militares, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial.
Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Emilia Martha Krom, secretaria.
$ 2.200.— e.12|2 Nº 70.846 v.18|2|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por cinco días a COSAMET, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL a estar a derecho en el juicio que le sigue la Dirección General de Fabricaciones Militares, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial.
Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Emilia Martha Krom, secretaria.
$ 2.400.— e.12|2 Nº 70.844 v.18|2|65

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en los autos "BERTOLDO, RICARDO JUAN FRANCISCO c|MONTESANO de PANZITTA, AIDA EMMA ELENA s| Cobro Hipotecario", que el martillero don Alfonso E. Ramos, designado a propuesta de partes, rematará el día 20 de febrero próximo, a las 16 y 30 horas, sobre la misma, la finca ubicada en esta Capital, Pasaje El Litoral Nº 3127 entre las de Helguera y Cuenca. — Su terreno mide: 8m.66c. de frente por 8m.66c. de fondo. — De acuerdo cláusula "G" de la escritura hipotecaria, se hace constar que la deudora habita la finca con su familia, y que se obliga a no alquilarla ni cederla bajo ningún título ni concepto. — Base $ 250.000 moneda nacional, al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Inf.: 923-7112. — Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 4.200. — e.15|2-Nº 71.049-v.19|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio "ALONSO DE LUCINI JUANA NATIVIDAD y otro c|IGLESIAS DE LEMA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Daud rematará a propuesta de parte el día viernes 19 de febrero de 1965, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal el departamento en propiedad horizontal Ley Nº 13.512 ubicado en la calle Río de Janeiro Nº 802|06, esquina Arengreen, piso 1º, Unidad 7, cuya superficie propia es de 67m40 dm2. y un porcentual de 5,91 % que deberá entregarse desocupado, cláusula 5ª del mutuo acuerdo hipotecario. — Base $ 300.000 al contado. Seña 8 %, comisión 3 % en efectivo.
Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 4.200 e. 12|2 Nº 70.802 v. 18|2|65

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días en el juicio "BALESTRINI de MASPERO ANGELA s|sucesión" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en los mismos: el día 20 de febrero próximo, a las 16,30 hs., el inmueble ubicado en Mar del Plata, calle Alberti 255 e|L. N. Alem y Bdo. de Irigoyen (lote 2, manz. B., Pdo. Gral. Pueyrredón. Pcia. Bs. Aires) sup. 341.9799 ms. cs., base $ 900 el m.c., y a las 17 hs., 23 lotes ubicados en Mar del Plata (Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. Aires) Av. Jara y calles P. Junta, 1º de Mayo y Saavedra, sup. e|208.69 y 433 ms. cs., bases $ 250 el m.c., y el día 27 de febrero próximo, a las 18 hs., el inmueble ubicado en Pinamar (Pdo. Gral. Madariaga. Pcia. Bs. Aires) calle de los Tritones e|Robinson Crusoe y de los Cipreses (lote J., manz. 97) sup. 747,09 ms.cs., base $ 200 el m.c. Todos los precios podrán pagarse 3a. parte al contado y el saldo a uno y dos años de plazo, en 2 cuotas iguales, con 15 o|o de interés anual pagadero por semestres anticipados. Escrituras ante el Esc. Horacio Pérez Tort, dentro de los 90 días de la subasta. 8 o|o, 3 o o comisión.
Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 7.200.— e.11|2 Nº 70.772 v.17|2|65.

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en el juicio: "ROVEDA de VALSECCHI, PALMIRA CATALINA c|EPELMAN, ERNESTO, s|hipotecario", que el martillero Emilio Cravaroli rematará el 21 de febrero, a las 17.30 horas, en la misma, la unidad Nº 1, planta baja, en horizontal, con entrada independiente por la calle Independencia Nº 1884 y común por el Nº 1880. Superficie propia cubierta parcial de 81m93, galería 7m20. Superficie propia total 89m13 y común de 19m60, lo que hace una superficie cubierta total de 108,73, teniendo una superficie cubierta común de uso exclusivo en patio de 3,41. Porcentual 29.58. Según constancia de autos, la unidad se encuentra y se entregará desocupada. Base $ 352.800 m|n., al contado. 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 5.000 e. 12|2 Nº 70.835 v. 18|2|65

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en los autos "VILARIÑO SANTOS LUCIANO y otra c|MAGLIOLA JUAN s|ejec. hipotecaria", el martillero Antonio Larocca, rematará el día 23 de febrero a las 17 horas, en el salón de remates de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Cap., El departamento Nº 5, planta baja, calle Córdoba Nº 5580 y 5584 entre Fitz Roy y Humboldt. — Superficie propia 59 mts. 88 dcms. y quince por ciento valor conjunto del inmueble. — Base pesos 150.000 m|n. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento en efectivo, se encuentra actualmente ocupado por el demandado. — Buenos Aires, febrero cinco de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.400. — e.15|2-Nº 71.021-v.19|2|65

Nº 13

JUDICIAL: Juez Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días en el juicio VIDETTO ROBERTO contra GONZALEZ MARIA VIRGINIA: Ejecución hipotecaria, el martillero Enrique S. Moralli, procederá a rematar el terreno situado calle Dean Funes, lindero al Nº 1845, de la misma calle, lote 27 de la manzana 31, 10 metros de frente por 35.60 de fondo, en Castelar, Cuartel quinto del Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, el día 22 de Febrero a las 16 horas, en el local Serrano número 534, de esta Capital, venta al contado. Base $ 100.000 m|n., seña 8 o|o. comisión 3 o|o. Datos Serrano 696, T. E. 54-3966.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 3.400.— e.16|2-Nº 71.117-v.22|2|65

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días en el juicio "GUERRERIO de COMIN ELISA MARIA TERESA s|testamentaría" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 18 de febrero próximo, a las 15,30 hs., el departamento "N" (unidad Nº 16) del 3º piso de la finca Río Bamba 950, Capital Federal; sup. cub. prop. 130,72 ms.cs., porc. 2,80 o|o. Base pesos ($) 713.000 contado. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 3.400.— e.11|2 Nº 70.770 v.17|2|65.

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 5 días en el juicio "COSTA y GONZALEZ de WILMART ANA M. C. c|LANSKY MULLER WLADIMIRO y otra s|ejec. hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 18 de febrero próximo a las 15,30 hs., el departamento unidad 4, planta baja de la finca Bolívar 1374|76|80|84, Capital Federal; sup. cub. prop. 64,10 ms.cs., porc. 10,05 o|o; según cláusula 7a. escritura hipotecaria en caso de ejecución los deudores se obligan a desocupar dentro de los 10 días de intimados. Base $ 43.866 contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 4.600.— e.11|2 Nº 70.771 v.17|2|65.

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio: "MORELLI de AENLLE RICO YOLANDA M. c|DE MIO EUCLIDES CARLOS s|ejec. hipotecaria", que el martillero Italo A. Padovani rematará el día 21 de febrero de 1965, a las 17,30 horas, en el lugar, el inmueble sito en Avenida General Ricchieri (antes Ugarteche) Nº 1169, entre Brandsen y J. Martí, de la localidad de Matanza, Provincia de Buenos Aires, edificado en el lote 14 de la manzana 112. Superficie: 300 m2. Base m$n. 503.183, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. De conformidad cláusula 4ta. escritura hipotecaria se ha pactado su entrega desocupado. Informes: Núñez 2847, t. e. 70-5895. — Buenos Aires, febrero 5 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 4.000 e. 12|2 Nº 70.805 v. 18|2|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 10 días que en el juicio "FELCE de BENAROS EMMA y otras c|GRILLO RICARDO ROBERTO s|ejecución hipotecaria", el martillero Juan Galeano, rematará el 25 de febrero de 1965, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el Departamento Nº 7, piso 2º, externo, en el estado de ocupación en que se encuentra, de la finca ubicada en Dean Funes 342, Capital. Superficie cubierta propia 82,40 m2. Porcentual 5.83 o|o. Base $ 430.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o en efectivo. Comisión 3 o|o. Más informes en autos. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 7.200 e. 12|2 Nº 71.068 v. 25|2|65

Nº 27

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, se hace saber por cinco días, en los autos "VIZZI CARMELO c| SERPICO JOSE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos M. Páez, rematará el 27 de febrero de 1965, a las 16 horas, en el mismo, un departamento desocupado, unidad Nº 1, planta baja, ubicado en la calle Urquiza 1289. — Superficie propia 59m.99dm2. y común 30m52 dm. — Base 600.000. — Al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1964. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 3.400. — e.15|2-Nº 71.057-v.19|2|65

Nº 28

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por cinco días en el juicio "VILARDO FRANCISCO y otros c|NAVARRO de ARAGONES AMPARO s|cobro hipotecario", que los martilleros "Russo-Escola", con oficinas en Monroe 2753, rematarán el sábado veinte y siete de febrero de 1965, a las diez y siete horas, sobre la misma, la finca sita en Serrano 1974 y 1976, entre Soler y Nicaragua, edificada en terreno de 8,66 m. de frente por 33,133 m. en un costado y 33,741 m. en el otro, con base de $ 1.010.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Más datos en el expediente. — Buenos Aires, febrero cinco de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.400 e. 12|2 Nº 70.837 v. 18|2|65

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días en el juicio "OECHSLI de SCHNEIDER CAROLINA s|sucesión", que el martillero Palombo, rematará en la misma, el domingo 21 de febrero, a las 17 horas, la propiedad calle Conde Nº 1970, de esta Capital. Mide 17,32 m. de frente al N. E. por 32,47 de fondo. Base $ 1.000.000, que el comprador abonará al contado. El excedente de dicha suma podrá abonarla en dos cuotas anuales, iguales con 15 o|o de interés. Escritura como condición de venta por ante el escribano Eduardo Sorrentino Diana. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes en Alsina 1260, piso 2º, 37-1263| 0753. — Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3.800 e. 12|2 Nº 70.834 v. 18|2|65

Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60 del suscripto, comunica por 5 días en autos: QUINTELA JOSE MARIA y Otros contra LOPEZ MARIA ESTHER, sobre cobro hipotecario, que el martillero Carlos Cattaneo, con oficinas en Avda. de Mayo 953, p. 8º, T. E. 37-4623, rematará el domingo 21 de febrero, a las 16 horas, sobre la misma finca sita en el Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a inmediaciones de la estación Caseros, paraje denominado Villa Luchetti, calle Rauch Nº 982, edificada en lote 5, manzana 18, con superficie total de 299,98 mts2. — Según cláusulas e) y h) del contrato hipotecario, la deudora para el caso de ejecución, se obliga dentro de los 10 días de notificada la misma, a entregar totalmente desocupado el inmueble, estándole prohibido arrendarlo total o parcialmente durante la vigencia de la obligación. — Base $ 560.630 m|n., contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 5.200. — e.15|2-Nº 71.022-v.19|2|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 19

El Juez Nacional de Paz (Nº 19), comunica por cinco días, en el juicio "TEDESCO de MAROTTOLI MAGDALENA s|sucesión", que los martilleros Russo-Escola, con oficinas en Monroe 2753, rematarán el domingo 21 de febrero de 1965, sobre el mismo, el inmueble calle Constitución 3820, entre Castro Barros y Yapeyú (hoy Castro) cuyo terreno mide: 8m.66 por 19m.05, a las diez y siete horas. — Se entregará desocupado a los noventa días del remate, el local negocio y dos habitaciones; y una habitación esta alquilada sin contrato. — Base $ 300.000.— m|nal. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Más datos en el Expediente ... — Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 3.600. — e.15|2-Nº 70.930-v.19|2|65

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por 2 días que en autos "MOLDAÑA S. A. c|KACKMAN FANI s|ejecutivo", el martillero Juan Palombo rematará 1 máquina registradora marca "Remington" N. A. 11732, en buen estado y funcionando. Sin base, al contado y al mejor postor, comisión de práctica. El día 17 de febrero de 1965, a las 15,30 hs., en el local de la calle Moreno 1441 en donde se exhibe. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1965. — Graciano J. Paysas, secretario.
$ 1.040.- e.16|2 Nº 71.355 v.17|2|65

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días que en el juicio CAMEN y BAG contra ALBERTO PABLO PENSAVALLE, s|cobro de pesos, que el martillero Carlos Fernández, rematará el 20 de Febrero de 1965, a las 14 hs., en Honduras 4546, Una cama estilo americano, madera y terciado de pino, pintada y lustrada imitación petiriby, cabecera tablero plástico gris, con mesas de luz adosadas, con un cajón c|una con elástico, largueros abulonados, patas torneadas, de 2.10 mts. x 0.92 cmts. x 1.97 mts. tapa vitrea sobre mesa de luz, colchón a resortes de 1.30 mts. x 1.90 mts. se exhiben en el mismo lugar. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Se entregará el bien una vez aprobado el remate. Contado.
Buenos Aires, febrero 5 de 1965. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 71.105-v.18|2|65

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por 2 días que el martillero Juan Palombo rematará, en autos CREDITO DEVONOR S. A. c|ROSSI LINO A. y otro s|ejecutivo", un ventilador de mesa marca "Yelmo"; una licuadora marca "Rensi"; una enceradora marca "Electrolux". El día 17 de febrero de 1965, a las 15.30 hs., en Moreno 1441, en donde se exhiben. Sin base, al contado y al mejor postor; comisión de práctica. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1965. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.120.- e.16|2 Nº 71.354 v.17|2|65

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por dos días en el juicio "ESTABLECIMIENTO DESCOURS Y CABAUD S. A. c|PANTER S. A. s|ejecutivo", que el martillero Alejandro Avalos Morelli rematará el día 18 de Febrero de 1965, a las 15 horas, en Pedro Mendoza 2147, donde se exhiben, un televisor extrachato, marca Prominente Nº 4132, nuevo; una mesa giratoria de madera lustrada para televisión; una heladera eléctrica marca Reccia, Nº 83577, nueva. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1965. Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 1.200.— e.16|2-Nº 71.126-v.17|2|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio "LIBERMAN RAFAEL c|CERAMICA MERCEDES S. R. L. s|ejecución prendaria", que el martillero don Enrique C. Brinkmann rematará en la calle Escalada 1535, el día viernes 26 de Febrero, a las 11 hs., los siguientes efectos prendados, que allí se exhiben, a saber: 1 horno túnel eléctrico "Camac", tipo F.T. de 12.50 mt. largo, potencia 50 K.W. cte. trifásica, totalmente metálico, con 27 vagonetas metálicas "Camac" y 2 transbordadoras de vagonetas "Camac" con sus rieles, formando un conjunto indivisible, desmontable y transportable; 1 compresor "Super" capacidad 200 Lbs. con motor C.G.Z. de 3 HP. 1450 r.p.m.; 1 esmaltadora de tazas "Malbárn" de 10 bocas y 5 pulverizadores, con motor Siam de 2 HP.; 1 máquina semi automática para hacer tazas "Faure" de doble brazo, con motor Stybe de 3 HP.; 1 bomba a diafragma caudal 1500 lts. c|motor Siemens de 3 HP.; 1 secadero vertical "Malbrán" capacidad 350 moldes, c|quemadores a gas; 1 secadero "Jem" horizontal para secado tazas, capacidad 400 piezas; electroventilador centrífugo "Super" c|motor de 2 HP. otro portátil, de mesa "Cometa"; otro "Camac" c|motor de 1.5 HP.; 5 tornos para platos, tazas y retoques, con sus motores; 1 piedra amolar "Jem", y 1 tamiz vibrador "Camac" y motores Genalex. Siam y Tedo. de 1.5, 2 y 2.5 HP. respectiv. Base $ 400.000.— en block. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta aprobación judicial.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1965. Héctor A. Patuel, secretario.

$ 5.040.— e.16|2-Nº 71.185-v.18|2|65

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "LUIS M. BESSONE Y CIA. c|MONBLAC CAMILO s|ejecutivo", que el martillero Alberto Armando Gullco rematará en Avda. Crovara 1802. Tablada, Pcia. de Buenos Aires, el 26 de febrero a las 10 horas, una moto furgón marca "Bessone", motor Nº F 1314, bastidor Nº 1314, modelo 1961, de 125 c.c., que se exhibe en el mismo lugar y que será entregada al comprador una vez aprobado judicialmente el remate. Base $ 29.328. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.040.- e.15|2 Nº 70.937 v.17|2|65

"Nº 4"

JUDICIAL. — Juzg. Comer. Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: AMIGO ALFREDO, c|SIRINIAN DICRAN y otro, s|Ej. Prend.", que el mart. don José Angel Paniagua, rematará en la calle Charcas 1422, 6º piso, el día 19 de febrero de 1965 a las 16,30 horas, y en el estado en que se encuentra: Un automotor, marca Citroen,, mod. año 1948, motor Nº 00874, pat. de la Pcia. de Bs. As., Nº 962.565, del año 1961, sin transferir, que se encuentra en exhibición en Bahía Blanca 1855, al contado y mejor postor, base $ 90.000.— m|n. Seña 30 o|o, Comis. 10 o|o, se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.040.— e.16|2-Nº 71.238 v.18|2|65

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Sec. Nº 9, comunica por tres días en el juicio "J. VAZQUEZ IGLESIAS c|CETROVICH MIGUEL s|ejec. prendaria", que el martillero Horacio Barrientos Paz, rematará el día 26 de Febrero, a las 13 hs., en la calle Virrey Cevallos 248, Cap., un automotor marca "Rambler Ika", tipo rural "Cross Country 660", modelo 1964, motor Nº 646114073, serie Nº 48711-01605, pat. de la Pcia. de Bs. As., 1127607. Base m$n 520.574. Seña m$n. 30 o|o. Com. m$n. 10 o|o. El bien se exhibe en la calle Arribeños 2841 y se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.040.— e.16|2-Nº 71.202-v.18|2|65

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que el martillero señor Eduardo García Calvo en el juicio "LARRIVA DIGNO c|PEDRAGLIO, JUAN CARLOS y otros s|Juicio Ordinario", rematará en la misma el día 20 de febrero a las 17 horas, una finca ubicada en la calle Costa Rica números 4471|49 (hoy 4463) entre Canning y Malabia, edificada en terreno de m. 8,86 de frente al S. O., m. 35,19 en el lado S. E., m. 37,07 en el lado N. O. y m. 8,26 en el contrafrente; lindando con su expresado frente con la calle Costa Rica, por el N. E. con el lote 23, con el lote 10 al S. E. y por el N. O. con el lote 12. — Base de Venta $ 413.333,33 m|n.; al contado, la propiedad se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. — Seña 8 por ciento y Comisión 3 por ciento en efectivo. — Buenos Aires, febrero 3 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 5.000. — e.12|2-Nº 70.920-v.18|2|65

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en autos FRIMAX S. R. L. c|MIGLIACCIO CAYETANO A. F. y otro s|ejecución prendaria, que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará el día 26 de Febrero de 1965 a las 10 hs., en el local de la calel Río Cuarto 1490, donde se exhibe, el Colectivo marca Internacional mod. 1957, motor Perkins Nº P-6.3.262.856, patente 739-919. Base $ 100.100. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente. — Buenos Aires, 9 Febrero de 1965. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.040.- e.15|2 Nº 70.935 v.17|2|65

Nº 12

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "FERNANDEZ TORRES ADOLFO c|VILLAVERDE FRANCISCO s|Ejec. Prend.", que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en Herrera 2124|38, Capital Federal, el 24 de Febrero de 1965 a las 10 hs.: Un furgón marca Chevrolet, modelo año 1930, motor Nº 2440024, patente PBA. 618-022, en el estado en que se encuentra, exhibiéndose en el mismo domicilio, de 16 a 18 hs. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. Base $ 10.500. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.920.— e.15|2 Nº 70.952 v.17|2|65

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos: "BANCO SUPERVIELLE S. A. c|ANCELY S. R. L. s|ejec.", que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz, rematará en Corrientes 2438 piso 6º "D", una máquina de sulfilar Pfaf 138|6 eléctrica y una máquina de coser industrial Pfaf 434-0-6-18 con motor eléctrico, el 18 de febrero, hora 10. — Exhibición: Reconquista 330. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado judicialmente el remate (Art. 520 Cód. Proc.). — Buenos Aires, 9 de febrero de 1965. — Guillermo F. Tabanera secretario.

$ 1.800.- e.15|2 Nº 71.066 v.17|2|65

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría 23, comunica por tres días en autos: "ECAR SRL. c|JARNUB ABDON s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Mario Natoli, rematará el día 26 de febrero de 1965 a las 14,30 horas, en Patagones 1211, un automóvil marca Chevrolet, modelo 1936 motor Nº MR 5.806.005, patente Nº 19673 de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Patagones 1211. Base $ 88.000 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 C. Proc.). — Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.280.- e.15|2 Nº 71.047 v.17|2|65

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "FINCOPLAST S. R. L. s|quiebra", que el martillero Teodoro G. Eroles, rematará el día 19 de febrero a las 13,30 hs., en Billinghurst 377, sin base, al detalle y al mejor postor: Fábrica Plásticos: Maquinarias: 1 soldador plást. incomp.; báscula 130 kgs.; máq. sunchar; precintadora, horno termoregulable Cience; máq. coser Singer eléctr.; sacabocado c|mesa, cizalla d|acero; 2 balancines a pedal; 1 soldador plást.; morsa, matrices. etc Muebles e Instalaciones: máq. escribir Remington Rapid Rister; caja hº c|tesoro; 1 mueble metál.; 2 escritorios; 2 sillas y 1 sillón girat.; 4 sillas caño; perchero met.; 2 estufas; 1 ventilador mesa mostrador, mesas, vidrieras, estanterías, altillo madera. Mercaderías: 981 bolsos y maletines 232 mts. telas varias; 35 sobres y monederos; 75 kgs. cierres relámpagos; 5 tambores cemento pegar; 230 kgs. hebillas, adornos, apliques, botones, etc. p|carteras, bolsas. etc.; todo de acuerdo a inventario de autos (fs. 47|52). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1965. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ 3.840 - e.15|2 Nº 71.016 v.17|2|65

"Nº 14"

JUDICIAL. — Juzg. Comercial Nº 14, Secret. Nº 28, comunica por 3 días en el juicio: "DE CILIS Dgo. LORENZO c|LEGUIZAMON R. ALEJANDRO, s|Ej. Prend." que el Mart. don José Angel Paniagua, rematará en la calle Charcas 1422, 6º piso, el día 19 de febrero de 1965, a las 11 horas, y en el estado en que se encuentre: Un automotor usado, marca Kaiser-Carabela, mod. año 1960, motor Nº 606040714, Serie número 01111-01215, Pat. de la Pcia. de Bs. As., del año 1960 Nº 932.451, mod. KA-1, a transferir, el que se encuentra en exhibición en la calle Bahía Blanca 1855, al contado y mejor postor. — Base $ 59.070.— m|n. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, febrero diez de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.160.— e.16|2 Nº 71.236 v.18|2|65

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "CASA CHAVES S. A. I. C. s|quiebra", que el martillero Teodoro G. Eroles rematará el día 18 de febrero a las 13,30 hs., en San José 157, sin base, al detalle y al mejor postor: Mercaderías: 107 tapados y sacos de lana, 12 guardapolvos, 14 colchas, 20 almohadones, 129 trajecitos y vestidos, 42 polleras y pantalones, 3 impermeables, 1 pieza crinolina, 86 trajes de baño, 27 blusas, 22 combinaciones, camisones y varios. Instalaciones: 2 estanterías de 6 estantes 15 m. y 30 m., 5 percheros metál., 3 armarios puertas corred., 3 tarimas, 5 mostradores, 12 mesas para corte, 1 báscula, 1 probador encortinado, 1 mueble c|28 caj., 6 extinguidores, 2 mangueras, 6 baldes incendio, 30 artefactos fluorescentes, 1 máq. mesa Alemany p|medir telas, 1 reloj fichero International, 3 planchas, 2 ventiladores pie, 9 ventiladores, 1000 perchas, 6 estufas, etc. Muebles y Utiles Ofic.: 14 escritorios, 20 sillas, 3 cajas hº Vetere, Victoria y Vulcano 10 ficheros metál., 2 máq. escribir Remington, 4 máq. calcular; 6 mesas máq.; 2 ficheros metál. Remington, 1 máq. sumar, 1 sofá y 2 sillones, bargueño, aparato Philco y todo cuanto está inventariado en autos fs. 603|608. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o., al contado. Exhibición día 17. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 4.800.- e.15|2 Nº 71.015 v.17|2|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Federal Civil y Comercial número 4, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|FRIGORIFICO REGIONAL LAS FLORES S. A. I. C. s|ejecución prendaria $ 640.000.— m|n.", que los martilleros Domingo y Emilio Jáuregui S. R. L., rematarán en el lugar en que se encuentra, calle Los Patos 3270, de la Capital Federal, el día 27 de febrero de 1965, a las 11 horas, 1 grupo electrógeno compuesto de: 1 motor diesel marca Modag Nº 13.689 de 320 CV. tipo R4Z 133 L; 1 alternador de marca Acec Charleroi Nº 88650 de 220 KW tipo AVA 868; 1 exitatriz de marca de Charleroi Nº 33474 de 12 KW y un tablero de control. En el estado en que se encuentra. Base $ 550.000 m|n. Al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o en efectivo, en el acto del remate. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, caso contrario perderá el comprador la seña entregada.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1964. — Enrique Santiago Petracchi, secretario.

$ 5.400.— e.12|2-Nº 71.082-v.22|2|65

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 8

Juzgado del Trabajo Nº 8, comunica por 2 días en el juicio "SUAREZ SUAREZ RODOLFO c|OTTO WALL S. A. C. I. F. s|despido", que el martillero A. Freijedo rematará en Moreno 1441, el 19 de Febrero de 1965, a las 10 hs., una máquina de sumar Elettrosumma Olivetti Duplex, una máquina de sumar Elettrosumma 22 Olivetti, una máquina de calcular Remington Rand y una máquina de escribir Olivetti Lexikon 80, que se exhiben en el mismo lugar. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo, en el acto.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1965. — Roberto J. Moreno, secretario.

$ 1.200.— e.16|2-Nº 71.102-v.17|2|65

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION MUTUALISTA Y DE FOMENTO DE DON TORCUATO

Para el día 21 de Febrero de 1965 a las 10 horas, en su Sede Social sita en Avda. Angel T. de Alvear Nº 840, Don Torcuato

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la Memoria y Balance. — Cuenta de Gastos y Recursos. — Informe del Organo de Fiscalización.

b) Elección de 7 miembros directores para renovación parcial de la Comisión Directiva. — Elección de 2 miembros para integrar el Organo de Fiscalización. — Elección de 10 miembros para integrar el Jurado de Honor.

c) Consideración de la designación de la Sra. Regina Pacini de Alvear como socia honoraria de la Institución.

d) Designación de 2 socios, presentes en la Asamblea, para firmar el Acta de la misma. — Enero 31, 1965.

$ 280.- e.16|2 Nº 71.163 v.18|2|65

ALVION I.C.S.A.

Convócase Accionistas Alvión I. C. S. A. Asamblea Ordinaria día 25 febrero hora 10,30, local calle José E. Rodó 7260 para tratar lo siguiente:

1º Documentos art. 347, inc. 1 y 2 Cód. Comercio.

2º Elección Directores y Síndicos.

3º Elección dos accionistas para firmar Acta.

$ 2.600.— e. 16|2 Nº 71.262 v. 22|2|65.

APEX

S. A. C. I. y A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Febrero de 1965, a las 16 horas, en el local social calle Avda. de Los Incas Nº 4283, Capital Federal, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, cosideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de Octubre de 1964, saldo de utilidades a distribuir en ejercicios futuros y fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico.

2º Determinación del número y elección de Directores Titulares.

3º Elección de un Síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200.- e.16|2 Nº 70.272 v.22|2|65

ADEL

Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Febrero de 1965 a las 11 horas, en Corrientes 456, 6º piso, oficina 65, para tratar lo siguiente:

1º Consideración documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º del C. C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1965. — El Directorio.

$ 3.600.- e.16|2 Nº 71.150 v.22|2|65

ANTONIO J. SERGI

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26, inciso a) de los estatutos sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionista, para el día 26 de febrero de 1965, a las 20,30 horas, en el local social calle Donato Alvarez Nº 1342, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuadro de resultados y memoria correspondiente al ejercicio comercial Nº 3, finalizado el 31 de octubre de 1964 (Art 347, inc. 1º del Código de Comercio).

2º Retribución de directores y síndico.

3º Distribucin de utilidades.

4º Designación de directores y síndico para el ejercicio comercial Nº 4.

5º Aumento de capital social a pesos 50.000 000.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400 e.15|2 Nº 70.968 v.19|2|65

ARBENA
S.A.C.I.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de febrero de 1964, a las 9 horas en la calle Moreno 1168, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la presentación en convocatoria y propuesta de concordato.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación del depósito anticipado de las acciones, hasta tres días antes de la realización de la asamblea.

$ 4.200 e.15|2 Nº 71.011 v.19|2|65

ALGODONERA TEMPERLEY S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales convocamos a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de febrero de 1965, a las 11,30 horas en el local social, Sarmiento 580, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos del art. 347 del Código de Comercio al 31|10|64 y resultado del ejercicio

2º Fijación número directores y elección de los mismos y de síndico.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la sociedad, Sarmiento 580.

El Directorio.

$ 5.400 e.15|2 Nº 71.064 v.19|2|65

ATOC S A.
Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.
N-13.254

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de febrero de 1965, a las 19 horas, en Corrientes 1318, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964, retribución de los directores y síndico.

2º Determinación del número de directores y su elección por un año. Elección de síndico titular y suplente; y

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 3.400 e.15|2 Nº 71.072 v.19|2|65

COMPAÑIA ARGENTINA
SYDNEY ROSS, S. A.
Productos Farmacéuticos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 26 de Febrero de 1965 a las 10 horas, en nuestros escritorios, calle Cánning 3333, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 31 de Octubre de 1964.

2º Honorarios del Directorio y Síndico.

3º Elección de Directores y Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.- e.12|2 Nº 70.754 v.18|2|65

A. P. GREEN ARGENTINA, S. A.
Com., Ind. y de Ing.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 30º ejercicio, que tendrá lugar el día 24 de febrero de 1965 a las 11 horas, en el local social, calle Piedras 383, 1er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1964.

2º Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico.

3º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico titular y uno suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán cumplir con las prescripciones del artículo 33 del estatuto. — El Directorio.

$ 5.400.— e.12|2-Nº 70.947 v.18|2|65

ADELCO
S. A. I. C. A.
Registro Nº 14.568

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de febrero de 1965, a las once horas, en la sede social calle Alsina 440 ,2º piso, Capital, para considerar:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.- e.12|2 Nº 70.778 v.18|2|65

ADUCAR'S
F. I. C. I. S. A.

Comunícase que el día 21 de febrero de 1965 a las 10 horas se efectuará en la sede de la sociedad, Avenida Sáenz 737, 1er. piso, oficina 39, la Asamblea General Extraordinaria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores de la sociedad efectuada por Nelson Alcides Rapacholi, por ante el Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.400.— e. 11|2 Nº 70.729 v. 17|2|65.

ABELEDO - PERROT
Sociedad Anónima Editora e Impresora

Convócase a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de febrero de 1965, a las 17 horas, en la sede social, calle Charcas 1535, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 3.800.— e. 11|2 Nº 70.354 v. 17|2|65.

"B"

B. A. S. E.
Compañía Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Constructora Sociedad Anónima
Exp. Nº 7.115

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de Febrero de 1965, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio Nº 9 cerrado el 30 de Junio de 1964.

2º Elección de Directores y Síndicos

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.- e.16|2 Nº 71.085 v.22|2|65

BLOKRET
Sociedad Anónima Constructora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el dia 24 de febrero de 1965 a las 19 horas, en la sede social, Paraná 140, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio clausurado el 30|6|64.

2º Elección de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.12|2-Nº 70.983 v.18|2|65

BIROME
S. A. Industrial y Comercial
(En liquidación)

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de febrero de 1965, a las 9.30 horas en Alsina 633, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el informe de la Comisión Liquidadora, el balance final de la liquidación e informe del síndico.

2º Consideración del proyecto de partición.

3º Designación del accionista que tendrá a su cargo la custodia de los libros y documentos sociales.

4º Remuneración de la Comisión Liquidadora.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La comisión Liquidadora.

$ 3.600.— e.12|2-Nº 71.055 v.18|2|65

BITUMEX
Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 9.789

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de febrero de 1965, a las 8 y 30 horas en la sede social, Alsina 943, 7º piso, oficina 702, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 6º ejercicio social, cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º Retribución al Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio; elección de los mismos y del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 5.800 e.15|2 Nº 70.853 v.19|2|65

"C"

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO" S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para 26 Febrero 1965, 18 horas, en Bmé. Mitre 519, Cap. Fed., para tratar:

1º Documentos Art. 347 inc. 1º Código Comercio, ejercicio 30|9|64.

2º Elección síndico titular y suplente.

3º Designación 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.16|2 Nº 70.991 v.22|2|65

CASA CORTI S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase en primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 26 de febrero de 1965, a las 19 horas en Pueyrredón 943, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31|10|1964;

2º Remuneración Directores —Art 17 inc. c) Estatutos— y distribución de utilidades;

3º Elección de los Síndicos y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.- e.16|2 Nº 71.151 v.22|2|65

CREDITO VECINAL FLOSUR
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria & Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 26|2|65.

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 26 de febrero de 1965, a las 21 horas, en el local de la calle Martínez Castro 1438, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos (Art. 347 del Código de Comercio), correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes; un síndico titular y un síndico suplente.

4º Aumento del capital y emisión de acciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.16|2-Nº 71.292.v.22|2|65

CROATTO HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
Nº 10.844

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1965, a las 16 horas, en el local de la calle Gral. Urquiza Nº 290, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico de la sociedad cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Capitalización del saldo de revalúo contable.

4º Elección de tres miembros del Directorio por el término de dos años.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 4.800.— e.16|2-Nº 71.305.v.22|2|65

CREDITO CASTELAR
Sociedad Anónima Financiera Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

El Directorio de "Crédito Castelar" Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de febrero de 1965, a las 17 horas en Fragueiro 743, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que cita el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares y tres Suplentes.

4º Elección de Síndicos Titular y Suplente

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.400.— e. 16|2 Nº 71.272 v. 22|2|65.

CUTTER QUIMICA ARGENTINA, S. A.
N 7687

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de febrero de 1965, a las 11 horas en Reconquista 657, 1er. piso para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1964.

2º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio.

3º Retribuciones directores y síndicos.

4º Número y elección de Directores y Síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|2-Nº 71.136 v.19|2|65

CLINICA POZOS
Sociedad Anónima
Registro Nº 17.429

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1965, a las 11 horas, en Pozos 563, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1964.

2º Modificación del artículo tercero del estatuto social.

3º Fijación garantía directores.

4º Fijación número y elección directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|2 Nº 71.040 v.19|2|65

C A S T I L L A
S. A. Com. Ind., Fin. e Inmobiliaria
Registro Nº N-7053

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de febrero de 1965, en Virrey Cevallos Nº 660, a horas 19, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|64.

2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.15|2 Nº 70.819 v.19|2|65

CERAMICA CAMPANA S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Expte. 8.909

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1965, a las 17 hs., en Alsina 1360, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio al 31 de octubre de 1964;

2º Distribución de utilidades y remuneración Directorio y Síndico;

3º Sueldos y remuneraciones abonados a los Directores;

4º Aumento de capital autorizado;

5º Elección de Síndicos, titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|2-Nº 71.189-v.19|2|65

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y FINANCIERA "LA QUERENCIA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Febrero de 1965, a las 18 horas en Lavalle 557, 4º piso, Capital Federal, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31|12|1964;

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndicos;

3º Elección Directorio, Síndicos y 2 accionistas par firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.- e.12|2 Nº 70.917 v.18|2|65

CEREALES FRANCISCO ZACCARDI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de febrero de 1965 a las doce horas, en la calle Avda. Roque Sáenz Peña Nº 1124, 3er. piso, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1964.

2º Fijación del número y elección de directores, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.400.— e. 11|2 Nº 70.749 v. 17|2|65.

CONYMAR
Construcciones y Montajes de Argentina S. A. I. C. (Rosario)
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1965 a las 11 horas, en Reconquista 657, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

3º Designación de liquidadores titulares y suplentes y fijación de su retribución.

4º Designación de síndico y síndico suplente para actuar en la liquidación y retribución de los mismos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.800.— e. 11|2 Nº 70.725 v. 17|2|65.

CONVIA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 9160
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1965, a las 15 horas, en Independencia Nº 3713, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio, titulares y suplentes, y elección de los mismos por tres años. Nombramiento de Presidente y Vicepresidente.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, ambos por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e. 11|2 Nº 70.345 v. 17|2|65

CEBEL S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de febrero de 1965, en la sede social, calle Maipú 859, 9º piso, Capital a las 19 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

Art. 1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 11º Ejercicio Social, cerrado el 31 de Octubre de 1964.

Art. 2º Fijación de la retribución al Directorio y Síndico.

Art. 3º Consideración del resultado del Ejercicio.

Art. 4º Determinación del número de Directores para el nuevo Ejercicio y elección de los mismos.

Art. 5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

Art. 6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.000 e. 11|2 Nº 70.737 v. 17|2|65

CORPORACION ARGENTINA DE COMERCIANTES EN COMBUSTIBLES
Sociedad Anónima
C. I. I. F. A. y M.
Registro Nº 13.047
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1965, a las 18.30 horas en Patricios 1959|61 para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º, Código de Comercio Ejercicio 31|12|64.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y Síndico.

4º Aumento del capital autorizado. (Artículo 4º Estatutos).

5º Elección de Síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e. 11|2 Nº 70.686 v. 17|2|65

CATALINA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de febrero de 1965, hora 12, en Avenida Corrientes 447, Esc. 705, para tratar,

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|1964 y distribución de utilidades.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta — El Directorio.

$ 2.400 e. 11|2 Nº 70.776 v 17|2|65

COMPAÑIA MERCANTIL RIOPLATENSE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Febrero de 1965, a las 9 horas, en Sarmiento 1889, Piso 3º, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 3º Ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1964.

3º Determinación de número y eleccin de los Directores.

4º Designación de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 3.400 e. 15|2 Nº 70.759 v. 19|2|65

COKLA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria y Agropecuaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo diez de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de febrero de 1965 a las 15 horas en el local sito en calle Belgrano Nº 1315, 8º piso, a efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio social terminado el 31 de octubre de 1964.

2º Designación del presidente, vicepresidente, fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos.

3º Designación de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 5.000.— e. 11|2 Nº 70.734 v. 17|2|65.

COCHES COMEDORES Y CONFITERIA
General Belgrano
S. A. (E. F.)
Registro Nº 16.369
CONVOCATORIA

El Directorio, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1965, a las 10 horas en nuestra sede social sita en la Avenida Dr. Ramos Mejía 1442, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General Cuadro de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades, Anexos "A", "B" y "C" e informe del Síndico, todo ello correspondiente a los períodos comprendidos entre el 1º de mayo al 31 de octubre de 1963 (seis meses) 1º de noviembre de 1963 al 31 de octubre de 1964. (Artículo 347 del Código de Comercio).

2º Elección de directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.

3º Aumento del Capital Autorizado de v$n. 10.000.000.— a v$n. 20.000.000.

4º Determinación del monto en acciones que los señores Directores titulares deberán depositar en garantía de su gestión.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.600 e. 11|2 Nº 70.733 v. 17|2|65

"D"

DOMINGO PAZZAGLIA
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola Ganadera
Ref: Exp. Insp. Gral. de Just. Nº 3.114

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria par el día 27 de febrero de 1965, a la hora 10, en 25 de Mayo Nº 182, para tratar el siguiente

CONVOCATORIA

ORDEN DEL DIA:

1º Aumentar Capital Autorizado.

2º Consideración Documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1964.

3º Destino Saldo Revalúo Contable. Capitalización.

4º Reforma del Estatuto. Aumento de Capital.

5º Elección Directores y Síndicos por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1965.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, o en su defecto presentar un certificado de ese depósito en algún Banco, tres días antes del fijado para la reunión (Artículo 29 de los Estatutos).

$ 6.800.— e.16|2 Nº 71.077 v.22|2|65.

DISCOS CBS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Paraguay 1583 - Buenos Aires - Arg.
Cables: Colrecord
N-5.190

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 26 de febrero de 1965, a las 10 horas, en el local sito en la Avda. Córdoba 323, 3er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de octubre de 1964, e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de Directores y Síndico.

4º Capitalización del saldo de revalúo y emisión de acciones.

5º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.16|2 Nº 71.170 v.22|2|65.

DENTONE HNOS.
S. A. I. C.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1965, a las 17 horas en su local social, Avenida Vélez Sársfield 1950, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado al 31 de octubre de 1964.

2º Consideración de remuneraciones abonadas a los directores.

3º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los que corresponda, para completar su número.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.15|2 Nº 70.896 v.19|2|65

DROGUERIA SUIZO-ARGENTINA
S. A. C. I. F.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de febrero de 1965, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia Nº 2280, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al 36º ejercicio cerrado el 31|10|1964.

b) Informe del síndico.

c) Propuesta de distribución de utilidades.

d) Destino del saldo de revalúo contable, Ley 15.272.

e) Elección de directores. Elección de síndico y síndico suplente y determinación de la remuneración del primero.

f) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 5.600.— e.15|2 Nº 71.038 v.19|2|65

DISTRILANA
S. A. I. C. y F.
Registro Nº 6098
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Distrilana S. A. C. I. y F.", a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de febrero de 1965, a las 10 horas, en el local de la calle Alsina 800, 1º piso para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º Modificación de los estatutos.

3º Fijación del número de miembros del directorio y elección de los mismos por el término de un año. — Elección del síndico titular y del síndico suplente también por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e.15|2 Nº 70.804 v.19|2|65

"E"

ELECTRO HOGAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1965, a las 20 horas, en Corrientes Nº 6023, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31-10|64 y Remuneración Directorio.

2º Elegir Directores, Síndico y 2 Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1965. — El Directorio.

$ 2.600.— e.16|2 Nº 71.197 v.22|2|65.

EL CONDOR
Empresa de Transportes
S. Anónima Limitada
Registro 12813
CONVOCATORIA

Llámase en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "El Condor E. T. S. A. Ltda", suspendida por fuerza mayor el día 5 de febrero, para el día 23 de febrero de 1965, a las diez y ocho y treinta horas en el local de la calle Presidente Luis Sáenz Peña 242, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1964 y todo lo actuado por el Directorio.

2º Aprobación del revalúo contable y su afectación a la cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Considerar el destino de las pérdidas propuesto por el Directorio.

4º Consideración de la renuncia presentada por el Síndico suplente en ejercicio del cargo de Síndico Titular.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.480.— e. 16|2 Nº 71.242 v. 18|2|65.

ESTE & PORCEL
S. A. C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de febrero de 1965 a las 10 hs. en Rivadavia 1342, piso 2º, para considerar:

1º Los documentos del art. 347 inc. 1º Cód. Com. del ejercicio cerrado el 31|10|1964.

2º Distribución utilidades y honorarios directorio.

3º Elección nuevos directores y síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Diretcorio.

$ 2.800.— e.15|2-Nº 70.808 v.19|2|65

ELECTRICIDAD KATESTER
S. A. C. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1965, a las 19,30 horas, en la calle Rivadavia 2567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1964.

2º Distribución de Utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.

3º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un año.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y sucribir el acta. — El Directorio.

$ 4.200.- e.12|2 Nº 70.836 v.18|2|65

EMEGE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de febrero de 1965, a las 18 horas, en el local social sito en la calle Espinosa 871|77 de esta Capital, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicios al 31|10|63 (de 4 meses) y al 31|10|64 (de 12 meses).

2º Distribución de Utilidades.

3º Ampliación del Capital Social.

4º Elección de Directores.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

$ 5.000.- e.12|2 Nº 70.921 v.18|2|65

ESPARTA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 24 de Febrero de 1965, a las 8, en su sede, Tucumán 1625, 2º B, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estudio y consideración de la actual situación económica social.

2º Consideración de la convocatoria de acreedores de la sociedad y aprobación del procedimiento seguido por el Directorio.

3º Designación de dos Directores para firmar el acta. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1965.

$ 3.400.- e.12|2 Nº 70.906 v.18|2|65

"F"

FIDOCO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria Financiera y Comercial
(N.4.369)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de febrero de 1965, a las 15 y 30 horas, en la sede social calle Venezuela Nro. 538, 1er piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Inventario e Informe del Síndico, correspondieintes al 18º Ejercicio terminado el 31 de octubre de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Resolución sobre el número de Directores Titulares, conforme al Art. 10 de los Estatutos, y elección de los mismos por un año. — Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

5º Autorización al Directorio para vender acciones de otras sociedades, hasta un valor nominal de $ 15.000.000.

6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio. Buenos Aires, febrero 11 de 1965.

$ 6.000.— e.16|2 Nº 71.125 v.22|2|65.

FORESTADORA DEL NORTE S. A.

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Avda. Juan Bautista Alberdi 163 el día 27 de febrero de 1965, a las 10 hs., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964 y destino de las utilidades.

2º Fijación de Remuneraciones a Directores y Síndicos.

3º Elección de Directores y Síndicos para el nuevo período.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.16|2 Nº 71.167 v.22|2|65.

FORESTAL SANTA PAULA
Sociedad Anónima Forestal, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1965, a las 9 horas, calle Loyola 302, Capital Federal, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1964.

2º Designación del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1965. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social, Loyola 302, o acompañar certificados bancarios de depósito de las mismas, con 3 días de anticipación (art. 21 de los estatutos).

$ 4.000.— e.15|2-Nº 70.676 v.19|2|65

FMC ARGENTINA
S. A. Com. Ind. Financ.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1965 a las 12 horas en Diag. Presidente Roque Sáenz Peña 1185, piso 6º J, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, corespondiente al ejercicio cerrado el 31|10|64.

2º Remuneración al Directorio.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.15|2-Nº 71.058 v.19|2|65

FABRICANT & CIA. S.A.I.C.

CONVOATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Cangallo 4027|31, Ciudad, el día 23 de febrero de 1965, a las 18 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, honorarios al Directorio y síndico, correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964.

2º Elección de síndicos titulares y suplentes.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.12|2-Nº 71.063 v.18|2|65

FIRENZE, S. A.
Expediente Nº 11.212|60

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Sarmiento 552, 9º piso, Capital, el día 22 de febrero de 1965, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º Fijar número de directores y su elección. Designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — Efraim Maler, presidente.

$ 3.800.— e.12|2-Nº 70.874.v.18|2|65

FINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día 26 de febrero próximo a las 13 horas en la sede de la entidad, calle Cnel. Ramón L. Falcón 1330 de esta Capital para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea aprueben y firmen el acta juntamente con los señores presidente y síndico.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al 3er. ejercicio económico cerrado al 31 de octubre de 1964.

3º Remuneración al Directorio y síndico (art. 21).

4º Destino a dar a las utilidades arrojadas al 31 de octubre de 1964.

5º Elección de directores y síndico (titular y suplente).

Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea (artículo 32) deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la entidad hasta tres días antes de la asamblea.

$ 5.800 e.11|2 Nº 70.707 v.17|2|65

"G"

GINESA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que en 1ra. llamada debe realizarse el día 26 de febrero de 1965 a las 10 horas, en Ayacucho 454, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los elementos exigidos por el Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio Nº 3 cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de Directores Titulares y Suplentes, y Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.16|2 Nº 71.159 v.22|2|65.

GALERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en Tucumán Nº 2660, el 24 de febrero de 1965, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio.

2º Integración Directorio. Elección síndico y dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.800.— e.12|2-Nº 70.882.v.18|2|65

GERLOVA
S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1965, a las 19 hs., en la calle Corrientes 465, piso 12, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 Código de Comercio ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1964.

2º Fijación y elección de directores por un año.

3º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por un año y dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.200.- e.15|2 Nº 71.078 v.19|2|65

G A R V E Y
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expediente Nº 12.351

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de febrero de 1965 a las 14,30 hs. en Sarmiento 309, 7º, para tratar:

1º Documentos art. 347, Código de Comercio ejercicio cerrado 31|10|64.

2º Determinación número directores. Nombramiento directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar acta.

$ 2.400 e.11|2 Nº 70.740 e.17|2|65

"H"

HASENCLEVER Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Reg. Nº 5.842

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 26 de febrero de 1965 a las 11 horas en Azopardo 728, 1er. piso, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado;

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|2-Nº 71.161 v.22|2|65

"I"

I. P. R. I. S.
Instituto Privado del Sistema Nervioso Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase Sres. Accionistas Asamblea General Ordinaria para el 26|2|1965 a las 18 y 30 horas, en Arenales 2189, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 C. C. y distribución utilidades ejercicio cerrado 31|12|1964.

2º Elección Directores, Síndicos, titular y suplente y designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.600.— e. 16|2 Nº 71.263 v. 22|2|65.

INEL SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
1ª CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de febrero de 1965 a las 15 horas, en el local social, calle Coronel Cárdenas 2975, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Retribución del Directorio y Síndico.

3º Fijación del número de Directores, elección de los mismos y elección de los síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización.

$ 5.600.- e.15|2 Nº 70.984 v.19|2|65

IVOLANA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en 2do. llamado para el día 23 de febrero de 1965, a las 11 horas, en el local de la Avda. Corrientes Nº 311, piso 8º, Capital Federal, a fin de considerar:

1º Documentos Art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio al 30|9|64. Distribución de utilidades;

2º Elección de directores y síndicos en el número que determine la asamblea.

3º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.800.— e.15|2-Nº 71.141 v.17|2|65

I.M.I.B.A. S.A.I.F.A.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de febrero de 1965, a las 19 horas, en Paraná Nº 939, Capital Federal, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Emisión de acciones.

3º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|2-Nº 71.142 v.19|2|65

INORP
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente Nº 8.649

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de febrero de 1965, a las 18 horas, en el local de Av. Directorio 4590, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneración del Directorio y sindicatura.

4º Elección del Directorio y sindicatura.

5º Pago del saldo del revalúo de activo Ley 15.272.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.12|2-Nº 70.471.v.18|2|65

ISIDORO GAZZOLA E HIJOS
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de febrero de 1965, a las 20 horas, en el local de la sociedad, Luzuriaga 731, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos incluídos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1964. Distribución de utilidades y remuneración de directores y síndico.

2º Aumento de capital hasta la suma de $ 60.000.000.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del **Art. 18** de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 4.800.— e.12|2-Nº 70.915.v.18|2|65

INDUPLASTIC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1965, a las 18 horas, en Francisco Bilbao 2140, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancia y pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Designación de un síndico ad hoc para que dictamine sobre los mismos.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Aumento del capital autorizado de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 5.200.— e.12|2-Nº 70.402.v.18|2|65

Importación y Exportación
F E R C O S A
S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 1965 a las 12,30 en Maipú 671. — Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un síndico ad-hoc.

2º Consideración doc. art. 347 del C. de Comercio correspondiente a los ejercicios cerrados el 31|12|1962. - 31|12|1963 y 31|12|1964.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección síndicos titulares y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600 e.11|2 Nº 70.762 v.17|2|65

"J"

JOHN WYETH LABORATORIOS
Sociedad Anónima
Registro Nº 4.021

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de febrero 1965, horas 11 en Paseo Colón 1102, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31 de octubre de 1964.

2º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular, suplente y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|2-Nº 70.901.v.18|2|65

JOHN DEERE ARGENTINA, S.A.I.C.

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de febrero de 1965, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón 515, (1º piso), para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de octubre de 1964, y destino de las utilidades del ejercicio;

2º Establecer el número de directores titulares para el próximo ejercicio (art. 10º de los estatutos);

3º Elección de los directores titulares de acuerdo a lo resuelto por la asamblea en el punto anterior y de tres directores suplentes, todos ellos por el término de un año, (art. 13 de los estatutos);

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año, (art. 24 de los estatutos);

5º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico;

6º Aumento del capital autorizado de la sociedad;

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, (art. 34 de los estatutos).

Buenos Aires, febrero 5 de 1965. — El Directorio.

$ 8.000.— e.12|2-Nº 70.584.v.18|2|65

"K"

K. C.

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

En virtud del artículo 22 inc. e, de los Estatutos Sociales, el directorio de K. C. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, tiene el agrado de convocar a los accionistas a Asambela General Extraordinaria, que se celebrará el día 25 de febrero de 1965 a las 18 horas en nuestra sede social, Viamonte 572, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre la situación económica-financiera de la sociedad.

2º Renuncia del Directorio anterior.

3º Ratificar designaciones nuevos directores o designación de otros en su reemplazo.

4º Nombramiento de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.- e.15|2 Nº 71.027 v.19|2|65

KOLYNOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Registro Nº 4.015

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de febrero 1965, horas 10,30 en Poseo Colón 1102 para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31 de octubre de 1964.

2º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular, suplente y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.12|2-Nº 70.900-v.18|2|65

"L"

LA HIDROFILA ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial Registro Nº 3985

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1965 a las 11 hs., en el local social, Talcahuano 736, planta baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico, corespondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1964.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento del capital autorizado a v$n. 1.000.000.000.— y emisión de nuevas series de acciones por v$n. 350.000.000.— con destino especial para la cancelación de pasivo.

5º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar las respectivas vacantes y de un síndico titular y de un síndico suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 20º del estatuto social.

Buenos Aires, enero 28 de 1965. — El Directorio.

$ 6.800.— e.16|2-Nº 71.081 v.22|2|65

LA PRODUCTORA ARGENTINA S.A.I.C. y F.

Directorio 2234|46, Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el daí 26 de febrero de 1965 a las 20 horas, en Av. Directorio 2234, para tratar los siguientes puntos:

1º Considerar documentos Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores y elección de los que corresponda por un año. Designación del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 12 del estatuto social. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1965. — El Directorio.

$ 4.200.— e.16|2 Nº 71.104 v.22|2|65

LEOPOLDO CHAPUR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria Exp. 8.520

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 26 de febrero de 1965, a las 17 horas, en Tacuarí 231, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Remuneración a directores y síndicos.

3º Remuneración especial al director señor Arturo Chapur.

4º Distribución de las utilidades líquidas.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.16|2-Nº 71.306.v.22|2|65

LISANDRIA SOCIEDAD ANONIMA

Inmobiliaria Agrícola Gandera Forestal Industrial Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1965, horas 10, en Av. Roque S. Peña 1124, 2º piso, of. "A", Capital, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio al 30 de Junio de 1963 y 30 de Junio de 1964.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800.- e.15|2 Nº 70.574 v.19|2|65

LIBRERIA "EL ATENEO" EDITORIAL PEDRO GARCIA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "El Ateneo" Pedro García S. A., Librería, Editorial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1965, a las 10 horas, en la sede social de Florida 340, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación referida por el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al XI ejercicio anual cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de tres directores en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad antes del día 22 de febrero de 1965, para tener derecho a voto en la asamblea. — El Directorio.

$ 6.200.— e.15|2-Nº 70.463 v.19|2|65

LAGDECOM

F. I. C. I. A. G. S. A.

Nº 6257

Convócase Sres. Accionistas 12 Asamblea Gral. Ord. 24|2|65, 8.30 hs., Tucuman 731, 1º P. A., efectos tratar doc. Art. 347 C. Com. 31|12|64, reforma de estatutos, elección Síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.800.- e.15|2 Nº 71.062 v.19|2|65

LIVINGSTON Y CIA.

S. A. Inmobiliaria y Comercial Registro Nº 17.265

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de febrero de 1965, a las 11 horas, en Avenida Córdoba 657, piso 3º, Capital, para tratar:

1º Ratificación de lo resuelto por el síndico referente duración mandato directores.

2º Ratificación operación hipotecaria concertada por el Directorio y de mandatos conferidos por el mismo.

3º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.15|2-Nº 71.174 v.19|2|65

LUCHETTI AUTOMOTORES, S. A.

De Ahorro y Préstamo para el Automotor

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de febrero de 1965, 19 horas en Florida 671, 1er. piso, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. de Comercio, ejercicio 30 junio 1964.

2º Fijación número de directores y suplentes y elección por dos años.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. — e.12|2-Nº 70.806-v.18|2|65

LOS 4 ASES

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1965, a las 20 y 30 horas en la calle Florida 519 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio para el 4º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964.

3º Aumento del capital autorizado de la sociedad.

4º Retribuciones a directores y síndico.

5º Designación de directores y síndico. — El Directorio.

$ 3.400 e.11|2 Nº 70.310 v.17|2|65

"M"

METALMINA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera y Financiera (Registro Nº 8.325)

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26|2|65 a las 10 horas en Avda. Pte. R. S. Peña 567, 3º piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, 31|10|64 y distribución de utilidades.

2º Remuneraciones a directores y síndicos.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda el cumplimiento del art. 23 de los estatutos sociales.

$ 3.800.— e.16|2-Nº 71.290.v.22|2|65

MIRAGRANDE S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de febrero de 1965 a las 10 horas en la calle Salta 596, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347 Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º Elección de Directores Titulares, Suplente, Síndico Titular y Suplente, por el período comprendido entre 1º noviembre 1964 y 31 de octubre 1965.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.400.— e. 16|2 Nº 71.267 v. 22|2|65.

MUSICA FUNCIONAL

Sociedad Anónima Comercial Nº 10.751

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Febrero de 1965, a las 9 horas, en la sede de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem 651, 8º piso, para tratar el siguiente

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondiente al quinto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1964.

2º Retribución del Directorio de conformidad con lo establecido en los artículos 5º y 11º de los Estatutos Sociales.

3º Retribución del Síndico conforme con lo prescripto por el artículo 7º de los Estatutos Sociales.

4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente que han terminado sus mandatos el 31 de Diciembre de 1964.

5º Aumento del capital social a pesos 25.000.000.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1965. — El Directorio.

$ 5.600.- e.15|2 Nº 70.955 v.19|2|65

MIODOWNIK, GRUSZKA Y CIA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1965 a las 9 horas a realizarse en la calle Zárraga 3328, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º Designación de directores y síndicos.

3º Remuneración de directores.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Diretcorio.

$ 3.600.— e.15|2-Nº 71.113 v.19|2|65

MOLINO CENTRAL NORTE

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día 26 de febrero próximo a las 11 horas en la sede de la entidad, calle Yatay Nº 948 de esta Capital para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2º Consideración documentos, Art. 347 inc. 1º C. Comercio, correspondientes al 7º ejercicio económico cerrado el 30 de noviembre de 1964. Distribución de utilidades y fijación honorarios Directorio y síndico. Ratificación de lo acordado al Directorio, Art. 20 estatutos.

3º Aumento de capital autorizado.

4º Fijación del número de Directores y elección de directores y síndicos.

Buenos Aires, febrero 8 de 1965.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea (artículo 21) deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la entidad hasta tres días antes de la asamblea.

$ 5.400 e.11|2|65 Nº 70.706 v.17|2|65

MERCHISTON

S.A.C.I.F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26|2|965 a las 10 hs. en la Avda. de Mayo 791, piso 2º, para considerar:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de número de directores y personas que desempeñarán esas funciones en reemplazo de los salientes (art. 8 del estatuto).

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e.11|2 Nº 70.765 v.17|2|65

"N"

NAUPLIA

Sociedad en Comandita por Acciones

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de febrero de 1965 a las 16 horas, en Rodríguez Peña 2024, 4º piso, departamento 9, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia del socio gerente.

2º Designación de nuevo socio gerente.

$ 1.800.— e.16|2-Nº 71.098 v.22|2|65

"O"

O'NEILL

S. A., Industrial y Comercial N-3640

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 26 febrero 1965 a las 11.30 horas a celebrarse en el local social Córdoba 2036|38, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos fijados artículo 347 Código Comercio correspondiente al ejercicio vencido el 31 octubre 1964.

2º Disposición sobre resultado del ejercicio.

3º Remuneración y elección directores y síndicos.

4º Elegir dos accionistas para frimar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.16|2-Nº 71.143 v.22|2|65

OLD VIC

S.A.C.I.F. (c. f.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de febrero de 1965, a la

hora 9, en el local social, calle Avda. Santa Fe 1102, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al prmer ejercicio social, cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º Aprobación de las remuneraciones fijadas a los directores.

3º Fijación del número de directores y elección de titulares y suplentes.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.16|2 Nº 71.300 v.22|2|65

OCID, S.A.I.C.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 del corriente, horas 12, en Av. Pte. R. S. Peña 846, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación mencionada en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|2-Nº 71.083 v.19|2|65

OCHOA HERMANOS S. A. A. G. C. I. e I.
Nº de Registro 10.847

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1965, a las 9 horas, en el local social, Callao 1707, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio social, cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º Retribución del directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Capitalización 4ta. cuota revalúo contable, Ley 15.272.

5º Designación de los miembros del Directorio titulares y suplente y nombramiento del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.15|2 Nº 70.949 v.19|2|65

"P"

PRIR, S. A.

Convócase Asamblea Extraordinaria, febrero 26 de 1965, 11 horas, Tacuarí 119, 6º Z, tratar: Aumento Capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|2-Nº 70.902 v.22|2|65

PERNAMBUCO
S. A. Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará en Diag. R. Sáenz Peña 555, 4º piso, Capital, el 26|2|965 a las 10.30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347, inc. 1º) del C. de C. correspondientes al ejercicio cerrado el 31|10|1964.

2º Fijación del número y elección de nuevos directores y síndicos, titular y suplente, por un año.

3º Aumento del capital autorizado a $ 10.000.000.— m|n.

4º Modificación del artículo 4º y cualquier otro que la asamblea crea conveniente.

5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.16|2 Nº 71.320 v.22|2|65

PIACENTINO LTDA., S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Expediente Inspección de Justicia 7.950

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de febrero de 1965 a las 18 horas en 25 de Mayo 330, 4º piso Capital Federal para considerar.

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio al 31|10|1964.

2º Elegir directores y síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.12|2-Nº 70.816-v.18|2|65

P L U S O B R A
S. A. C. C. I. y M.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1965, a las 19 horas, en Libertad 836, 3er. piso, ofic. 54, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas, inventarios e informe del síndico correspondientes a los Nos. 1, 2 y 3 ejercicios comerciales cerrados a los 31 de octubre de 1962, 1963 y 1964.

2º Fijación remuneraciones al directorio y síndico.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 27 de enero de 1965. — El Directorio.

$ 4.800.— e.15|2 Nº 70.176 v.19|2|65

PETROLEUM TECHNOLOGISTS DE ARGENTINA
Sociedad Anónima, Petrolera, Minera, Industrial y Comercial
N 15.255

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de febrero de 1965 en Cerrito 268, piso 11, 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1963;

2º Ratificar todo lo actuado por el Directorio;

3º Fijación número Directores, elección de los mismos y síndicos y fijar remuneraciones:

4º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.12|2-Nº 70.999 v.18|2|65

PARKUS
Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero a las 8,30 horas en Azcuénaga 75, 5º piso a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º Retribución del síndico y distribución de utilidades.

3º Fijación y elección de directores y el síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.800 e.11|2 Nº 70.780 v.17|2|65

PAGLAMI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 12.827

Convocatoria Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1965, a las 9 horas, en Lavalle 1569, 1º piso, oficina 127, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1961, 1962 y 1963.

2º Elección directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.800 e.11|2 Nº 70.736 v.17|2|65

"R"

R A N G E R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Agrícola-Ganadera y Financiera
Nº de Registro 18.826

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de febrero de 1965, a las 12 horas, en el local calle Juan F. Aranguren Nº 345, Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado (Decreto 852|55).

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

3º Nombramiento de directores y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.16|2 Nº 71.138 v.22|2|65

RCA VICTOR ARGENTINA S.A.I.C.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de febrero, 1965, a las 17.30 hs., en Reconquista 657, piso 1º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1964.

3º Elección y número de directores y síndico. — El Directorio.

$ 3.400.— e.16|2 Nº 71.331 v.22|2|65

RISAR, S.A.C.I. y F.
Construcciones
Reg. 14.024

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1965 a las 9 horas, en el local social, calle Gascón Nº 875, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 1964.

2º Aprobar la remuneración a los señores directores, síndico y la distribución de las utilidades, indicadas en la memoria del Directorio.

3º Elección de tres (3) directores, síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los que cesan en su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.15|2-Nº 71.101-v.19|2|65

ROBERTO UHART
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial
Posadas 1043 Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de febrero de 1965, a las 11 horas, en Posadas 1043, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores y su elección por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.15|2 Nº 70.979 v.19|2|65

RODOMETAL
Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial
N/ 12.965

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de febrero de 1965, a las 19.30 horas, en Maipú 859, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al 4º Ejercicio Social cerrado el 30 de septiembre de 1964.

2º Remuneración al Directorio y Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores y su elección.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200. — e.12|2-Nº 70.855-v.18|2|65

RECOLAN ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1965, a las 20 horas en la calle Florida 519 de esta Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio para el 4º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964.

3º Retribuciones a directores y síndico.

4º Designación de directores y síndico. — El Directorio.

$3.000. — e.11|2-Nº 70.311-v.17|2|65

"S"

S E L P A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, a realizarse el día 26 de febrero de 1965, a las 10 horas, en el local de Av. Roque S. Peña 811, piso 4º, oficina "D", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1962 y el 31 de diciembre de 1963

2º Elección de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.16|2 Nº 71.181 v.22|2|65

S I R O
S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Conforme a las normas estatutarias, el Directoiro convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de febrero de 1965, a las 13 horas, en la sede social de Cabildo 1411, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informes del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964, distribución de utilidades y retribución del directorio y síndico.

2º Elección del síndico titular y suplente cuyos mandatos terminaron el 31 de octubre de 1964.

3º Elección de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — El Directorio.

$ 4.800 e.16|2 Nº 71.140 v.22|2|65

"SKIPPY PLASTIC"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente Nº 11.052

Convócase a Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, 26 de febrero 1965, 17,30 horas, en Hipólito Yrigoyen 1628, 6º piso:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C. ejercicio cerrado el 31|10|64, distribución utilidades;

2º Aumento capital autorizado;

3º Modificación fecha cierre ejercicio social;

4º Fijación número Directores y su elección por un año;

5º Elección Síndicos titular y suplente;

6º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.16|2 Nº 71.260 v. 22|2|65

Sociedad Anónima
VIVERES Y AFINES
Industrial y Comercial
N-5.069

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1965, a las 12 horas, en el local sito en la calle Carlos Pellegrini 885|87, piso 3º, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y resolver acerca de los documentos mencionados en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 17º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º Designar síndico y síndico suplente.

3º Disposición del fondo de revalúo.

4º Designar director.

5º Designar dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.16|2 Nº 71.163 v.22|2|65

S. A. Comercial e Industrial, Distribuidora y de Representaciones
SHULMAN, LUTTERAL & CIA.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de febrero de 1965, a las 10 horas, en Salta 2260, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1964.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Destino saldo revalúo contable.

4º Designación síndico titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.640.— e.15|2 Nº 70.774 v.17|2|65

SUAREZ HERMANOS
S. A. I. F. C. I. y R.
Nº 9787

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 26 de febrero de 1965, a las once horas, en Corrientes 1291, piso 8º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31|10|1964.

2º Remuneración del directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares, tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.600.— e.15|2 Nº 70.446 v.19|2|65

SAROSA
Sociedad Anónima Agropecuaria
Registro Nº 11.242

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 1965, a las 10 horas, en 25 de Mayo 258 (9º piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 31 de octubre de 1964.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación de honorarios.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.12|2-Nº 71.017 v.18|2|65

SOCANCOMAR
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, S. A.
Nº 3.960
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 26 de febrero de 1965, a las 18 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 489, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 23º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Revalúo Contable, Ley Nº 15.272.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. — e.11|2-Nº 70.694-v.17|2|65

SUPERIOR, S. A.
Ind., Com., Fin., Inmob., Agr. y For.
CONVOCATORIA

Se hace el llamado a Primera Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1965 a las 19,30 horas en Uspallata 3865, Capital Federal, y en caso de no satisfacerse las disposiciones legales al efecto, cítase a Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el mismo día 25 de febrero de 1965 a las 20 horas en el mismo domicilio Uspallata 3865, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores, síndicos titulares y suplentes.
4º Autorización al Directorio, facultándolo a elevar el Capital Autorizado a $ 40.000.000.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.400. — e.11|2-Nº 69.905-v.17|2|65

S. A. I. C. SACIMA
3.569

Convócase el 24 de febrero de 1965 en Defensa 465 a Asamblea General Ordinaria, a las 9 horas, para:
1º Considerar Doc. Art. 347, Inc. 1º), C. C. al 31|10 64.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir Directorio y Síndicos, fijar honorarios y ratificar remuneraciones a Directores.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
A Asamblea General Extraordinaria a las 10 horas, para:
1º Modificación de Estatutos.
2º Aumento de capital. — El Directorio.
$ 3.800. — e.11|2-Nº 70.698-v.17|2|65

SHARPLES ARGENTINA
S. A. C. e I.
Nº 8.591
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 24 de febrero de 1965, 8,30 horas, en Juncal 2833, para:
1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|10|64.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.11|2-Nº 70.773-v.17|2|65

"T"

THE DINERS' CLUB ARGENTINA
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de febrero de 1965, a las 18 horas, en Talcahuano 736, piso 1º, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|10|964.
2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3 600 e.16|2 Nº 71.056 v.22|2|65

TERRADEC, S. A. C. I.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad, que se celebrará el día 24 de febrero de 1965, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Cerrito 840, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1964.
3º Remuneración del Directorio y Síndico.
4º Elección de directores titulares, suplentes y síndico titular y suplente en reemplazo de los que cesan.
5º Aumento del Capital Social.
$ 4.000. — e.12|2-Nº 70.560-v.18|2|65

TEJEDURIAS MORON
S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 1965, a las 8 horas, en el local social, calle Hipólito Yrigoyen Nº 2321, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación emisión de acciones que totalizan el actual capital autorizado y de todo lo actuado por el directorio.
2º Ampliación capital autorizado a ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.15|2 Nº 70.914 v.19|2|65

"U"

UNILAN
S. A. Imp. Exp. Ind. Com. e Inm.
Expediente Nº 7.191
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22|2|65 a las 18 horas, en Córdoba 333, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DE LDIA:

1º Aumento capital autorizado.
2º Designación 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|2-Nº 71.029 v.18|2,65

"V"

VICTOR YATTAH Y HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Santa Fe Nº 1680 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social de la Avda. Santa Fe Nº 1680, el día 26 de febrero de 1965, a las 19.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que cita el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al décimo noveno ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964.
2º Elección de directores y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.16|2 Nº 71.317 v.22|2|65

VENTOR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase Asamblea Extraordinaria 24|2|65. 18 horas en General Hornos 1221. Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento Capital autorizado.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.800. — e.12 2-Nº 70.814-v.18|2|65

"W"

WESTON S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de febrero de 1965, a las 16 horas en Cerrito 136, 2º A., para considerar:
1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 31 re diciembre de 1964;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de accionistas para suscribir el acta.
El Directorio.
$ 2.800.— e. 16|2 Nº 71.245 v. 22|2|65.

"Y"

YOCSINA, S. A., MINAS Y CALERAS
CONVOCATORIA

Yocsina, S. A., Minas y Caleras, cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en su local social de Avenida de Mayo número seiscientos treinta y tres, tercer piso, el día 19 de febrero de 1965, a las 10 horas, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos (2) accionistas para que juntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de la Asamblea.
2º Modificación de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — El Directorio.
$ 2.200. — e.11|2-Nº 70.700-v.17|2|65

YOCSINA, S. A., MINAS Y CALERAS
CONVOCATORIA

Yocsina, S. A., Minas y Caleras, cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su local social de Avenida de Mayo seiscientos treinta y tres, tercer piso, el día 19 de febrero de 1965, a las 11 horas, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores, los que a su vez juntamente con el presidente y secretario, firmarán el acta de la Asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general cerrado el 30 de septiembre de 1964, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del vigésimo ejercicio social.
3º Aplicación de utilidades y retribución a directores y síndico.
4º Consideración del Revalúo Contable, destino del mismo y aumento de capital motivado por ese concepto.
5º Elección de directores titulares y suplentes y fijación de su número, de acuerdo al artículo 8º de los Estatutos Sociales.
6º Elección de síndico titular y suplente. — Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — El Directorio.
$ 4.800. — e.11|2-Nº 70.699-v.17|2|65

"Z"

ZOCCA & CIA. S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1965, a las 19 horas, en el local, Sarmiento 440, 8º piso, Capital, para tratar:
1º Elección de dos accionistas par. firmar el acta.
2º Aumento de capital autorizado (Decreto 852|55)
3º Considerar los documentos que cita el art. 347, inc. 1) del Código de Comerc o (ejercicio al 31 octubre 1964).
4º Elección del número de miembros del Directorio y personas que ocuparán los cargos en el nuevo período.
5º Elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.
$ 3.800.— e.15|2 Nº 70.655 v.19|2|65

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Esmeralda C. Sarso transfiere a Vaquero y Cía. negocio de depósito de huevos sito en ACEVEDO 1779. — Rec. Ley y dom. partes, en negocio.
$ 800.— e.16|2-Nº 71.134-v.22|2|65

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, el señor Juan Pedro Arias, vende al señor Luis Rodríguez, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito AVENIDA RIVADAVIA Nº 10395, domicilio vendedor. Reclamos ley y domicilio comprador, en n|oficinas.
$ 2.200.— e.16|2-Nº 71.146-v.22|2|65

Rodríguez & Otero y Cía., martilleros y corredores públicos, con oficinas en la calle Alsina Nº 1495, 3º piso, T. E. 37-7734, avisan que: Danielo Inocente Gallo, Francisco Ramón Ferrari, Manuel Justo, Olinda Graciana Fernández Vid. de Aguiar, Ziliante Neri Mussetti, José Hernández, Antinio Ismael Frías, Celestino Aníbal Valinotti, José Justo Rodríguez, Oscar Omar Caffano, Hebert Meyer Quinteros e Hipólito Casiano Britos, transfieren en venta, a José Dobarganes, José Ramón Rodríguez, José Ildifonso Ibáñez y Francisco Covino, su negocio de pizzería y bar denominado "Los Cedros", sito en la AV. CORRIENTES Nº 6098, sobre andén, del F.C.N. Gral. San Martín, Capital Federal, libre de toda deuda y|o gravamen, domicilio de las partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 4.200.— e.16|2-Nº 71.155-v.22|2|65

Luis Anselmo Cavalieri, Escribano interviniente, Registro Nº 5, Olavarría, Pcia. de Bs. Aires, Matrícula 239, calle S. Martín 3180, Olavarría, hace saber que la Sociedad "Berkel Sud Americana S.R.L.", fábrica y venta balanzas y cortadoras de fiambre, con administración y local de ventas en AVENIDA PUEYRREDON 514, Capital Federal y fábrica en calle Ruperto Mazza 173|75, Tigre, Provincia de Buenos Aires, se transforma en "Berkel Sud Americana, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" con el mismo domicilio, tomando a su cargo la nueva sociedad, el activo y pasivo de la anterior. — Presentaciones y reclamos en el domicilio indicado, Avenida Pueyrredón 514, Capital Federal.
$ 3.200.— e.16|2-Nº 71.145-v.22|2|65

Org. Campitelli, mart. público, G. J. Campitelli, Cerrito 836, piso 5º, of. 20, avisa: Benjamín Kräizer, domiciliado Av. de Los Incas 5163 vende a Néstor Horacio Rocca "en comisión" domiciliado en Zelada 4619 el "Garaje de Alquiler" sito AV. LOS INCAS 5163|77|87 libre gravamen. Reclamos ley n| oficinas.
$ 1.600.- e.16|2 Nº 70.746 v.22|2|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 16|2|65.

Ernesto Vales, Escribano, comunica que Salvador Angel Vitale vende la mitad indivisa a Nélida Carmen Agüero sobre un negocio de taller de lavado de ropa por medios mecánicos, sito en AVENIDA FRANCISCO BEIRO 3295|99. — Reclamo de ley y domicilio de las partes constituido, en mis oficinas, Reconquista 165, escr. 626.
$ 1.800.— e.16|2-Nº 71.162-v.22|2|65

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Esteban Suárez vende a Antonio Vidal Chamorro e Irene Lucía Chomorro, elaboración y venta de pastas frescas, ACOYTE Nº 185, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas. Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 31|10 al 5|11|64.
$ 1.800.— e.15|2-Nº 70.967-v.19|2|65

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF, bal. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Raúl Modesto Montes, vende a Luis Angel Piccinini, la parte indivisa que le corresponde en el negocio de "despacho de bebidas alcohólicas", calle AVENIDA AMANCIO ALCORTA 3347|49, haciéndose cargo el comprador de todo el activo y pasivo existente. Reclamaciones de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.15|2-Nº 70.986-v.19|2|65

Laborda y Rossi, S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda. Callao 406, piso 1º, Capital, avisan que el señor José Ricco, vende al señor Manuel Fidaldo, su negocio de restaurant, sito en la calle AVDA. CORDOBA Nº 5387|99, Capital. Domicilio de las partes y reclamo de Ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 71.031-v.19|2|65

Se hace saber por cinco días que los señores Horacio Aurelio Ramilo, José Ramilo y Custodio Díaz, venden libre de toda deuda y|o gravamen a los señores David Reys y Julio Zenobi su negocio de Garage de Alquiler situado en ALVAREZ THOMAS 1474 de la Capital Federal. — Reclamos de ley en Griveo 2378 de la Capital Federal, domicilio compradores.
$ 2.000.— e.12|2 Nº 70.878 v.18|2|65

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Amador Chousal y Francisco Chousal, venden a Francisco Lago Suárez y Josefina Pereira Pérez, negocio de bar y restaurant, sito en la Capital Federal, calle AVENIDA VELEZ SARSFIELD Nº 1899 esq. ZEPITA. Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.11|2-Nº 70.671 v.17|2|65

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479 de Capital, avisan: Delia Cancio de Núñez, vende a Marietta Orlando, negocio de "Venta de Artículos para Niños y Ropa", sito en la calle AVENIDA GAONA Nº 3428 de esta Capital, Recl. de ley y Dom. de partes n|Ofic.
$ 1.800.— e.11|2-Nº 70.673 v.17|2|65

Pérez Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Azcuénaga 35, Capital, avisan que Alberto Capli, vende su negocio de hotel alojamiento, sito calle ALBERTI 235, Capital, a Nelly Olga Pérez. — Reclamaciones de ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 1.400.— e.11|2-Nº 70.789 v.17|2|65

Adolfo Soj, José H. Alvarez, Francisco Gómez, Antonio Martínez y Juan A. S. Graziadio, comunican que vendieron a los señores Julio Rodríguez y Francisco José Seijo, el negocio de productos alimenticios y afines, sito en la calle ALBARIÑOS 1538|40 de esta Capital Federal y que gira en plaza bajo la sigla "Góndola". — Oposiciones de ley Avenida Forest 447, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal para todos los efectos.
$ 2.400.— e.11|2-Nº 70 695 v.17|2|65

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público que con su intervención Manuel Morono Blanco, domiciliado Av. Federico Lacroze 2477, vende a Ireneo Aguado domiciliado Acevedo 180, la parte mitad indivisa del negocio de bombonería que poseen conjuntamente en la AVENIDA FEDERICO LACROZE Nº 2477, Capital quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. — Reclamos de ley en San José 224 y domicilio de las partes.
$ 2.200.— e.11|2-Nº 70.690 v.17|2|65

"B"

Julio Gómez Boullosa y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, Pº 1º, Capital, avisan: Mariano Salamone vende a David Lago Real y Manuel Veloiro, frutería y verdulería, BACACAY 2402. — Domic. partes y recl. Ley, n|oficinas. T. E. 63-0353-5678.
$ 1.400.— e.15|2-Nº 70.950-v.19|2|65

La razón social "Abrate Hermanos y Compañía", venden al señor Roque Brienza, su negocio de fiambrería, quesería y afines sito en la calle BELGRANO 3583|3599, de esta ciudad. — Oposiciones de ley, formularlas a la escribanía Ponce y Trejo, calle Rivadavia 1255, 3er. piso, oficina 307, domicilios de las partes.
$ 1.800.— e.12|2 Nº 70.841 v.18|2|65

Se hace saber que don Luis Palazzo, vende a don Antonio Palazzo, la mitad pro-indivisa del comercio de elaboración y venta de pastas frescas, fiambrería y bebidas envasadas, ubicadas en esta ciudad en la calle BOEDO Nº 1318. — Domicilio de las partes Boedo 1318. — Reclamos de ley. — Escribano Eugenio Palumbo, Bartolomé Mitre 754 (oficina 6).
$ 2.000.— e.12|2 Nº 70.904 v.18|2|65

Org. Campitelli, Mart. público, G. J. Campitelli, Cerrito 836, piso 5º, Of. 20, avisa "Salved S. R. L." domiciliada Boedo 645, vende a Antonio Speziale. Walter José Costa, Enrique Paladino y Ricardo Manuel Cherry domiciliados Helguera 2346 el "Garage de Alquiler c| Estación de Servicio", sito BOEDO 645 libre gravamen. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.800.— e.11|2-Nº 70.744 v.17|2|65

"C"

Bautista Veigas, balanceador y martillero público, de la firma "B. Veigas. Calviño y Cía." S.R.L., oficinas Av. Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Manuel Rubio, Manuel Fernández, Manuel Romero y la Sucesión de Angel Terrel representada por sus únicos y universales herederos Vicenta Dominga Zaric Vda. de Terrel, Miguel Angel Terrel y Orlando Rubén Terrel venden a Eligio Tarrio, Agustín Perfumo y Domingo Zipenko negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, elaboración y venta de helados, calle CORDOBA 3299 esquina SANCHEZ DE BUSTAMANTE, domicilio partes. — Reclamos Ley, n|oficinas.
$ 3.200.— e.15|2-Nº 71.026-v.19|2|65

Sánchez, Mourente, Vilar, S. A., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Francisco Simon vende a Angel José Regueira y Angel Menduiña Ferradas su negocio de despensa. ubicado en la calle CUENCA Nº 4804 esquina CARLOS A. LOPEZ, de esta Ciudad. — Domicilio partes, mismo negocio, reclamaciones Ley, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.15|2-Nº 70.996-v.19|2|65

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias, Rodríguez Peña 231, piso 2º, T. E. 35-9050, avisan que Francisco Miguez (Réd. número 843.165-008) y Nochim Basiukiewicz venden a José Rodríguez y Emilio Santamaria su negocio de hotel alojamiento (habilitación en trámite), sito en esta Capital, calle CAMPICHUELO Nº 216. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.15|2-Nº 70.429-v.19|2|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8 al 12|2|65.

Río y Cía., balanceadores, of. Sanabria 2501, Cap., avisan: Antonio Pelayo vende a Doroteo Manzano, negocio vinería y desp. de comestibles, CERVANTES 2119|23, Cap. Domic. partes y recl.: Ley n|ofc.
$ 1.200.— e.12|2 Nº 70.923 v.18|2|65

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital. T. E. 35-2237 y 1158, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 913, que "Roxi Lunch Bar S.R.L." efectuaba a favor de "Corrientes 913 S.R.L." (en formación). — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.11|2-Nº 70 702 v.17|2|65

Inmob. Garay N. Renzi, avisa Emilio Paz, vende a Antonio Pérez despensa, CACHI 784 Cap., Recl. ley Dom. partes n|of. Av. Garay 3519.
$ 800.— e.11|2-Nº 70.758 v.17|2|65

"CH"

José Giménez, mart. públ., ofic. Av. de Mayo 1190, piso 1º, ofic. 1, Cap., avisa, Néstor Domingo Acciardi y Roberto Armando Dell'Orbo, venden su negocio de cantina-bar, sito en CHICLANA Nº 3644, Cap., a Renzo Finessi y Faustino Baños. — Domic. partes y reclamos de Ley, mis ofic.
$ 1.400.— e.15|2-Nº 71.006-v.19|2|65

Muñiz y Cía., S.R.L., martilleros públicos, Libertad 174, piso 4º, of. 8, avisan al comercio: el señor Ernesto Arrondo y Juana Arrondo de Arrondo, comunican que ceden y transfieren a favor del señor Carlos Alberto Arrondo, los derechos que tienen y le corresponden en el negocio de bar y whiskería "Coliseo", sito en CHARCAS Nº 1037, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Reclamos de Ley, en el mismo negocio.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 70.975-v.19|2|65

"D"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Fernando Alvarez vende a Celia Reboledo de González la lechería y venta de helados en envase de único uso, sita en DIRECTORIO 2366, Capital. — Domicilio partes, reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.15|2-Nº 70.965-v.19|2|65

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias, Rodríguez Peña 231, piso 2º, T. E. 35-9050, avisan que Francisco Miguez (Réd. Nº 843.165-008) y Nochim Basiukiewicz venden a José Rodríguez y Emilio Santamaria su negocio de hotel alojamiento (habilitación en trámite), sito en esta Capital, calle DON BOSCO Nº 4148. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.15|2-Nº 70.430-v.19|2|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8 al 12|2|65.

Cerisola y Cía., Carlos A. Cerisola, martillero público, Méjico 1220, Cap. avisan que Etelvino Mosquera vende a Angel Tavella y Josefa Sanz de Tavella negocio de despacho de pan, sito en DR. J. F. ARANGUREN 102, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.
Nota: Se publica nuevamente por haberse insertado con error el aviso número 65.721 del 17|12|64 al 22|12|64.
$ 2.000.— e.12|2-Nº 70.851 v.18|2|65

"E"

Julio Becker vende a León Katz su mitad parte indivisa negocio Mueblería sito ECHEVERRIA Nº 1640, Capital. Activo y Pasivo cargo comprador. Reclamos de ley y domicilio partes mismo negocio.
$ 1.200.- e.16|2 Nº 71.139 v.22|2|65

"F"

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo & Cía., martilleros públicos, Dositeo Iglesias Toura: vende a Manuel Marcos Lema Soto y Manuel Gardon, negocio panadería mecánica & reparto, sito Capital Federal, calle FRENCH 3071|75. — Reclamaciones de Ley, Pasteur 16, Capital, domicilio constituido partes contratantes.
$ 2.000.— e.12|2 Nº 70.868 v.18|2|65

Río y Cía., balanceadores, of. Sanabria 2501, Cap., avisan: Elsa Salias de Salvare, vende a Mario José Ciach, negocio peluquería de damas y golosinas envasadas, FERNANDEZ DE ENCISO 4665, Cap. Dom. partes y recl. ley n|ofic.
$ 1.400.— e.12|2 Nº 70.924 v.18|2|65

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunica que con su intervención Jesús Magide, Réditos Nº 64.801|001 y Camilo José Alvarez, Réditos Nº 463.945|006, su negocio e industria de panadería y fábrica de masas, sito en la calle FEDERICO LACROZE Nº 3255|59, Capital Federal. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, Cangallo 1926, Capital Federal. T. E. 45-1788.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 70.779-v.17|2|65

"G"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, el señor Luis Rodríguez, vende al señor Juan Pedro Arias, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de Carnicería y Venta de Frutas y Verduras, sito GREGORIO DE LAFERRERE Nº 1479, domicilio vendedor. Reclamos ley y domicilio comprador en n|oficinas.
$ 2.200.- e.16|2 Nº 71.147 v.22|2|65

El escribano Mario Jorge Contreras, con oficinas en Esmeralda 909, avisa por cinco días que Alcides Derbes, vende a doña Welkis Gribman de Gracchik: libre de toda deuda y gravamen el negocio de farmacia denominado "Gurruchaga" ex "Villa Crespo", sito en la calle GURRUCHAGA quinientos diecisiete de esta ciudad. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 2.000.— e.12|2 Nº 70.899 v.18|2|65

Ramiro Martínez y Cía., bal. y mart. públ., con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479 de esta Capital, avisan: María Angélica Blanco vende a María Rocha negocio de "Instituto de Belleza", sito en la calle GRIVEO Nº 2490, de esta Capital. — Recl. de ley y dom. de partes, n|ofic.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 70.674-v.17|2|65

Se hace saber que los Sres. Luis Martín Grondona, Juan Carlos Stanga, Roberto Cammarano, Francisco Doroteo Brunetti y Carlos Alfredo Sagues, venden a Osvaldo Ignacio Rizzo y Victoria Lillo de Rizzo, negocio de fiambrería, lechería y panadería "Mis Amigos", sito en la calle GIRIBONE Nº 900, esq. CESPEDES, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de Ley: Escribanía Defelice. Avd. de Mayo 580, Cp.
$ 2.200.— e.11|2-Nº 70.675-v.17|2|65

Jorge Doi, martillero público de Inmobiliaria Doi comunica al comercio en general que los señores Carlos Octavio Leguizamón, Moisés Perfecto Leguizamón y Pedro Nolasco Salvatierra venden al señor Juan Conte su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "El Genovés", ubicado en la calle GENERAL MOSCONI 2778, de Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas, Sarmiento 742. Morón.
$ 2.400.— e.11|2-Nº 70.783-v.17|2|65

"H"

Por el término de ley se notifica que Roberto Baquer domiciliado en Brasil 3108, Capital, vende el negocio de Lavadero y Taller de Planchado, calle HIPOLITO YRIGOYEN 2209, Capital, libre de pasivo y personal, al 4 de enero de 1965 a José Leonardo Guevara y Elvira Soledad Ceriani, domiciliados en Brasil 3032, Capital, con intervención del Escribano Benjamín A. Rajlin con oficinas en Diagonal Norte 943, 8º piso, oficina 85, Capital, domicilio que constituyen las partes para oposiciones. — Buenos Aires, febrero 9 de 1965. —
$ 2.600.- e.15|2 Nº 71.028 v.19|2|65

Oscar Brondo y Julio Manfroni venden a Gerardo Sevilla, negocio de peluquería de damas, sito en la calle HABANA 3806. — Domicilio de partes y reclamos de ley, en el domicilio indicado.
$ 1.000.— e.11|2-Nº 70.796-v.17|2|65

"I"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, avisa: Domingo Patri vende a Domingo Patri y Alicia Patri, Negocio de Carnicería, IRIARTE Nº 3301. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.
$ 1.200.— e.15|2 Nº 70.998 v.19|2|65

Al Comercio: Avisan que Moisés Berel Hirschfeld, vende libre de todo gravamen, el negocio de Ferretería, Pinturería y Bazar, sito calle INDEPENDENCIA Nº 4200 esquina MARMOL Nº 712. Capital Federal, a los Sres. Jaime Moisés Schotlender y Carlota Feigen baum. Domicilio partes y reclamos Ley, Independencia 4200 y Pasaje Bernardo de León 2312, 1er. p. C, Capital.
$ 2.000.- e.15|2 Nº 71.014 v.19|2|65

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas, Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Rafael Campos y Antonio Yovan venden a Eduardo Santos, elaboración y venta de pastas frescas, INCLAN Nº 3452, domicilio partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 1.400.— e.11|2-Nº 70.450-v.17|2|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|2 al 10|2|65.

"J"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, avisa: Antonio Gallero vende a Antonio Mario Gallero, Negocio de Carnicería, J. ALMIRANTE SEGUI Nº 539. Domicilio partes y reclamos Río de Janeiro 55, 1º.
$ 1.200.- e.15|2 Nº 71.000 v.19|2|65

Vicente Matías González, vende y transfiere el "Mercadito Tito" carnicería y verdulería, a Adolfo Esteves, Elba Eloisa Algozino de Garay y Alberto Martín Bor, ubicado JUAN BAUTISTA ALBERDI 2487, domicilio de todos ellos. Reclamos Escrib. Sirolli, Reconquista 331, piso 3º, oficinas 152 y 153, Ciudad.
$ 1.600.— e.12|2-Nº 70.823 v.18|2|65

"L"

Roberto F. Suparo, martillero público, con oficinas en Avda. Independencia 1839, Capital, avisa: que el señor José Daniel del Fresno, vende al señor Carmelo Padín, el negocio de Lechería, sito en la calle LAFINUR Nº 3231|33 de esta Ciudad. Libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de Ley mis oficinas.
$ 1.800.- e.16|2 Nº 71.182 v.22|2|65

Julio Gómez Boullosa y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, p. 1º, Capital, avisan: Susana Antonio de Buccino vende a Rosa M. S. de Campos, Despensa LASCANO 6000. Domic. partes y reclamos Ley nuestras oficinas. T. E. 63-0353-5678.
$ 1.400.- e.15|2 Nº 70.951 v.19|3|65

Org. Campitelli, mart. público, G. J. Campitelli,, Cerrito 836, P. 5º, of. 20, avisa, "Maldonado Automotores S. A. C. I.", domiciliado Av. Juan B. Justo 2842 vende a Basilio Verzini, que fija su domicilio en Cerrito 836, P. 5º, of. 24 el "garaje de alquiler", sito LARSEN 2653|55, libre gravamen. - Reclamo ley, n|oficinas.
$ 1.800.— e.11|2-Nº 70.745-v.17|2|65

"M"

F. López Rodríguez, martillero público, avisa: Constantino Jesús Fernández vende su mitad parte indivisa del negocio de despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle MARIANO ACHA 4679|81, Capital Federal, a su condómino Marcelino Fernández, quien se hace cargo de activo y pasivo. Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas, Rodríguez Peña 69, piso 1º, Capital Federal.
$ 2.000. — e.16|2-Nº 71.119-v.22|2|65

Rodríguez & Otero y Cía., mart. públ. Avisan que Serafín Anido, vende a José R. González, su parte indivisa con todos sus derechos, activo y pasivo que correspondan a la misma en el negocio de bar lácteo y restaurante, denominado "La Vascongada", sito en la calle MORENO Nº 1533. Reclamos de ley, nuestras oficinas, Alsina 1495, 3er. piso, Capital.
$ 1.800. — e.16|2-Nº 71.153-v.22|2|65

Rodríguez Otero y Cía., mart. públ. Avisan que Luis Romero Aguirre, vende a Serafín Anido, su parte indivisa con todos sus derechos, activo y pasivo que corresponda a la misma en el negocio de bar lácteo y restaurante, denominado "La Vascongada", sito en la calle MORENO Nº 1533 .Reclamos de ley nuestras oficinas, Alsina 1495, 3º, Capital.
$ 1.800. — e.16|2--Nº 71.154-v.22|2|65

A. Morera y Cía., Martilleros y Balanceadores Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Adolfo Nieto vende a Antonio Valado su parte mitad indivisa negocio Hotel y Alojamiento denominado "Galicia" sito MORENO Nº 1284. primer piso, izquerda, Capital, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.600.- e.15|2 Nº 70.956 v.19|2|65

Enrique Portnoy, Martillero Público, Matrícula Nº 83, Fol. 455, avisa que vendió el Negocio de Comestibles Envasados de la calle MEDRANO 1039, de esta Capital, cuya propietaria es la Señora Herminia Melo de Megi, al señor Enrique Jorge Pérez, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Reclamos de Ley en mi oficina de calle Tucumán 950, 2º piso. Dto. 10. — Buenos Aires, Febrero de 1965. —
$ 1.800.- e.15|2 Nº 71.032 v.19|2|65

Se hace saber por 5 días que don Juan Mauricio Garbugino, domiciliado en Avelino Díaz 1275, Capital, vende a don Hipólito Maurique, domiciliado en Ameghino 1191, Capital, el mercadito sito en MOM 2119, Capital. Oposiciones al Escribano Felipe Orlando Lavalle 1672, piso 3º, departamento 18.
$ 1.600.- e.15|2 Nº 68.850 v.19|2|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12 al 18|1|65.

"N"

Mauricio Simón Daiez, transfirió con fecha 1º de julio de 1959 a la Sociedad Colectiva "M. Daiez y Hermano", la fábrica y venta de tejidos sita en la calle Pilar 282, San Martín, Provincia de Buenos Aires, cuya administración gira en la calle NAVARRO 4133, Capital Federal, domicilio constituido por las partes y para reclamos de ley.
$ 2.000.— e.12|2-Nº 70.843 v.18|2|65

"P"

Isidro Bordaberry, balanceador y martillero público, Sarmiento 1183, of. 8, Capital, hace saber que don Juan Carlos Carmelo Carratu, vende a don Jorge José Blanco y Manuel Morono Blanco, negocio de venta de bombones y masas, ubicado en PARAGUAY 719. Domicilio y reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.600. — e.16|2-Nº 71.096-v.22|2|65

Por cinco días. Jacobo Cosoy, martillero público y corredor de estudio San Martín, avisa al comercio en general que Manuel Fernández vende y transfiere a Emilio Galvanauskas su negocio lechería y fiambrería de calle PEDRO LOZANO 5522. — Reclamos ley nuestras oficinas, Intendente Bonifacini 50, San Martín, Provincia Buenos Aires.
$ 1.800. — e.16|2-Nº 71.127-v.22|2|65

"P"

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Emma María Gregoria Salvadeo de Masso, Alicia Emma Masso y Ricardo Livio Masso, como únicos y universales herederos de Livio Félix Masso venden a Eduardo Gómez y Rodolfo Joaquín González el Despacho de Comestibles por menor y venta de bebidas envasadas sito en PEPIRI 1251, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley, n|oficinas.
$ 2.400.- e.15|2 Nº 70.964 v.19|2|65

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, avisa que: José Estevez vende a Argentina Estevez de Alvarez negocio de Carnicería, PEDRO VELARDI Nº 3204. Domicilio partes y reclamos Río de Janeiro 55, 1º.
$ 1.200 - e.15|2 Nº 71.002 v.19|2|65

Se avisa por cinco días que "Lexon Sociedad Anónima Comercial e Industrial", domiciliada en Combate de los Pozos 1150 de Buenos Aires, compra a Sara Nélida Sissay, Aurelia Servanda Sándalo Ortiz y Bernardo Arrieta el Laboratorio de Especialidades Medicinales Lexon, de la calle POZOS 1152, de esta Capital, haciéndose cargo de su activo y pasivo y de todas sus marcas y certificados aprobados y en gestión utilizados por la misma, continuando con sus operaciones para todos los efectos. Reclamos de ley 11867 en Pozos 1150.
$ 2.800.- e.15|2 Nº 70.936 v.19|2|65

Casven Inmobiliaria, José María L. O. Marquez, martillero, Monroe 5420, Capital Federal, avisan al comercio que la señora Pilar Rosario Pardo de Burello, vende al señor Eusebio García el negocio de fiambrería, sito en la calle PEDRO IGNACIO RIVERA Nº 5501 (ex Bebedero) esquina ALTOLAGUIRRE de Capital Federal. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
$ 2.200.— e.12|2-Nº 70.903 v.18|2|65

"R"

Se hace saber por cinco días que Napo, S. R. L., restaurante, RODRIGUEZ PEÑA 1141, denominado La Reja, han vendido el mismo a Gnarini y Cía., S .R. L. Reclamos de ley en Avda. Roque Sáenz Peña 615, piso 4, ofic. 417, Dr. Emilio R. Petrina. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1965.
$ 1.400. — e.16|2-Nº 71.079-v.22|2|65

Comarg Baires. Sociedad de Responsabilidad Limitada, hace saber que ha adquirido de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Comarg", dedicada a comisiones ,consignaciones y mandatos, para comercializar azúcar y alcohol, con domicilio legal en la calle RECONQUISTA Nº 336, Capital Federal, todo su activo y pasivo. — Reclamos de Ley 11.867, Reconquista Nº 336, Capital Federal.
$ 2.400. — e.16|2-Nº 71.112-v.22|2|65

Scabbioio y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Matías Feito, vende a Raquel María Mainetti de Peyrelongue, hotel alojamiento, RAWSON Nº 677, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.400.— e.15|2-Nº 70.969 v.19|2|65

Teófilo A. Alvariñas Cantón, escribano, hace saber que: Adela Guarro de Eugenio, vende a Arnaldo Daniel Periz, su negocio de confección de esquineras "Euge", sito en RICARDO GUTIERREZ Nº 3286. — Domicilio partes y reclamos: Reconquista 491, 3º piso.
$ 1.400.— e.15|2-Nº 70.997 v.19|2|65

Se hace saber que la señora Luisa Chizyk de Goldin, vende al doctor Ambrosio Ignacio Sordelli, la Farmacia "Real" (actual Entre Ríos), sita en la calle RIVADAVIA 5623 de esta Capital, asignándose el domicilio expuesto como lugar de reclamo y domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.12|2-Nº 70.842 v.18|2|65

Domingo Bidart, vende negocio venta de lotería y cigarrillos, sito en REMEDIOS 2752, libre toda deuda y|o gravamen, a Catalina Sarağueta de Bidart. — Domicilio partes y reclamos ley, en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.11|2-Nº 70.670-v.17|2|65

Se hace saber por cinco días que José Raimundo Alvarez y Jacobo Portnoy, venden su negocio de bar, confitería y salón anexo, sito en calle RODRIGUEZ PEÑA 780 a "Wattussi, Sociedad en Comandita por Acciones", transfiriendo la totalidad del activo y pasivo del negocio. — Oposiciones de ley en el lugar indicado, donde las partes constituyen domicilio, o en el estudio del doctor Ricardo L. Bach Cano, abogado, Rodríguez Peña 765, 4to. piso, Capital.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 71.070 v.19|2|65

"S"

Schwartz Celio, martillero público, Córdoba 4361 ,avisa: Amílcar Omar Habarnau vende a Enrique Italo De Monte, frutería sito en SALGUERO 538, Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200. — e.16|2-Nº 71.121-v.22|2|65

Avisa Olga H. Vassallo, vende su negocio de galletitas, golosinas, bebidas envasadas al por menor, sito SANABRIA 2491, Capital a Luisa S. de Pieretti y María E. Spataro. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Sanabria 2490, Capital.
$ 1.200.— e.15|2-Nº 70.990 v.19|2|65

"Cibernética Argentina. Ind. Com. y Fin., sociedad en comandita por acciones", de tabulación y estadística con domicilio en SARMIENTO 1171, Capital, vende, cede y transfiere activo y pasivo y fondo de comercio a "Cibernética Argentina, comercial y mandataria, sociedad anónima", de tabulación y estadística con domicilio en Av. Quintana 260, planta baja "A". Capital, con efecto retroactivo al 1º de julio de 1963. Rec. ley y dom. partes Antonio Cozzi, abogado. Av. Quintana 260. P. baja "A".
$ 2.400.— e.15|2-Nº 71.001 v.19|2|65

Ricardo Miraz, martillero y corredor público, avisa que la venta que hacían Marcial García Vilas, José García y Secundino Portas S.R.L. a favor de Alfredo Gómez del negocio de hotel, ubicado en la calle SAN JOSE Nº 242, Capital, ha quedado totalmente nula. Domicilio de partes, en el negocio. — Reclamaciones de ley en mi domicilio calle Portela Nº 964, Lanús. 208-4339.
$ 2.000.— e.15|2-Nº 71.018 v.19|2|65

Ricardo Miraz, martillero y corredor público, avisa que San José S.R.L., vende a Alfredo Gómez su negocio de hotel, ubicado en la calle SAN JOSE número 242. Capital, libre de todo gravamen y de personal. Domicilio de partes en el negocio. Reclamaciones de ley en mi domicilio calle Portela Nº 964, Lanús. — 208-4339.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 71.019 v.19|2|65

Carrillo y Cía., balanceadores y mart. público con oficinas en Cangallo 1710, piso 5º, avisan que por nuestro intermedio Victoria Amelia Bruzzo, vende a Secundino García Bello su negocio "Hotel Alojamiento" (habilt. en trámites) calle SOLIS 292 libre toda deuda y gravamen domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.15|2-Nº 71.051 v.19|2|65

Pérez y González S.R.L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que Manuel Blanco, vende a sus condóminos señores Mariano Piñeiro Rodríguez, Manuel Cepeda y Elías Cacho Doval la cuarta parte indivisa del negocio de café bar, sito en SANTA FE 2835|37, Capital, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. — Reclamos término ley, n|ofic., domicilio partes.
$ 2.200.— e.12|2-Nº 70.922 v.18|2|65

Cid Felipe Asensio, martillero público, Brasil 1345, 23-6603, Avisa; Ricardo Oviedo, vende su despacho de pan, SALTA 1267, Cap. a María Esther Lado, Recl. Ley mis of. dom. de las partes.
Este edicto anula el anterior número 51.248 publicado del 3|10 al 8|10|64.
$ 1.600.— e.12|2-Nº 70.926 v.18|2|65

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355, Capital, avisa que el señor Manuel López Otero vende libre de deuda y|o gravamen al señor Castor López Otero, el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y parrilla, sito en SAN ANTONIO Nº 391|99, Capital Federal. Reclamos Ley y domicilio partes, en mis oficinas.
$ 2.000.— e.11|2-Nº 70.701-v.17|2|65

"T"

Eduardo Rivadulla e Hijo, martilleros públicos, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisan: Que la venta Roberto Bravo de Laguna a Julián Perri negocio carnicería y verdulería, sito 3 DE FEBRERO 2802, ha quedado nula y sin efecto. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.15|2-Nº 70.928 v.19|2|65

Eduardo Rivadulla e Hijo, martilleros públicos, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisan: Roberto Bravo de Laguna, vende a Francisco Delforo López y Carlos Horacio Badano su negocio carnicería y verdulería, sito 3 DE FEBRERO Nº 2802. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.15|2-Nº 70.927 v.19|2|65

"V"

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF., Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que Angela María Centurión, vende a Angel Onofrio "panadería mecánica", calle UNANUE Nº 6428|30. — Reclamos ley y domicilio ptes. en n|ofnas.
$ 1.200.— e.15|2-Nº 70.985 v.19|2|65

Carrillo y Cía., balanceadores y mart. público con oficinas en Cangallo 1710, piso 5º, avisan que por nuestro intermedio Victoria Amelia Bruzzo, vende a Manuela Seijo su negocio de "Hotel Alojamiento" (habilt. en trámites), sito en calle VENEZUELA Nº 881, libre toda deuda y gravamen dom. partes y reclamos término de ley, en n|oficinas.
$ 1.800.— e.15|2-Nº 71.050 v.19|2|65

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

CAMBRE
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 21 a la 68 inclusive de Acciones ordinarias de clase B. por un total de m$n. 12.000.000.
El Directorio.
$ 1.080.— e. 16|2 Nº 71.180 v. 18|2|65.

CAMBRE
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 5 a 20 inclusive de acciones ordinarias de clase A. por un valor de m$n. 4.000.000.00.
El Directorio.
$ 1.080.— e. 16|2 Nº 71.179 v. 18|2|65.

INSTITUTO SIDUS
Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 1964, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 20.000.000.— m|n. a la suma de pesos 30.000.000.— m|n. y la emisión a la par de las series 41ª, a 60ª, ambas inclusive, de $ 500.000.— m|n. cada una, de acciones ordinarias al portador, conteniendo cada serie 1.000 acciones de 5 votos y 4.000 acciones de 1 voto. Los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en sus suscripción que les acuerda el artículo 6º del Estatuto, hasta el trigésimo día siguiente a la primera publicación de este aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la sede social sita en la calle Larrea 926, Capital Federal.
$ 2.880.— e. 16|2 Nº 71.144 v. 18|2|65.

A.V.O. S. A. I. C. F. e I.

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir ocho series de acciones ordinarias clase "A" por un valor total nominal de pesos 8.000.000.— (Ocho millones de pesos moneda legal).
El Directorio.
$ 960.— e. 16|2 Nº 71.114 v. 18|2|65.

HALEHA S. A. F. y C.

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir $ 10.000.000.— en acciones ordinarias al portador de $ 100.— c|u., clase "B" con derecho a un voto series 41 a 50. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días contados a partir de la última publicación de este aviso.
$ 1.440 — e. 16|2 Nº 71.158 v. 18|2|65.

PARANA
Sociedad Anónima de Seguros

Se hace saber a los señores accionistas, por tres días y a los efectos de los artículos 4º y 6º de los Estatutos Sociales:

1º Que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de octubre de 1964 ha resuelto aumentar el Capital autorizado en la suma de diez y ocho millones de pesos moneda nacional, dividido en cuarenta y cinco series de acciones ordinarias clase "A" y ciento treinta y cinco series de acciones ordinarias clase "B", con lo que el total del Capital Autorizado queda fijado en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional.

2º — Que, al mismo tiempo, dicha Asamblea delegó en el Directorio la facultad de emitir las acciones correspondientes a dicho aumento en el tiempo y forma que éste estime conveniente, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos Sociales.

3º Que, en razón de la distribución de utilidades aprobada por dicha Asamblea y en cumplimiento de lo dispuesto por la misma, se emitieron las series 121ª a 130ª y 131ª a 160ª de acciones ordinarias clase "A" y clase "B", respectivamente, a efectos del pago del dividendo correspondiente al 4º ejercicio.
El Directorio.
$ 4.080.— e. 16|2 Nº 71.099 v. 18|2|65.

MOLLES
Sociedad Anónima Agropecuaria
Com. Ind. Inmob. y Financ.

EMISION DE ACCIONES REVALUO

A partir del 1º de marzo de 1965, conforme a lo resuelto por Asamblea General Ordinaria del 30|11|61 que aprobó el revalúo contable (aprobado el 21|5|62 por Insp. Gral de Justicia, Resolución P. J. 606), se pone a disposición de los accionistas, el pago de la tercera cuota de Revalúo de pesos 1.600.000,— acciones ordinarias de un voto, en relación a sus respectivas tenencias y en la proporción de una acción por cada dos y media en poder de los Accionistas sobre la base de los pesos 4.000.000.— en acciones primitivas. La entrega se efectuará en la sede social Avda. Santa Fe 2650, Capital de lunes a viernes de 12 a 19 hs.
El Directorio.
$ 2.400.— e. 16|2 Nº 71.109 v. 18|2|65.

TELESISTEMA ARGENTINO
S. A. C. I. F.

Se hace saber a los efectos de ejercicio del derecho de preferencia para la suscripción establecido por el Estatuto que el Directorio ha dispuesto emitir las series once a treinta de acciones ordinarias clase A, de cinco votos cada una por un valor total de m$n. 2.00.000, las que deberán ser integradas en dinero efectivo, debiendo los suscriptores abonar como mínimo el diez por ciento del valor de las acciones suscriptas en el acto de la suscripción. — El Directorio.
$ 1.920.— e.15|2-Nº 71.076-v.17|2|65

INDUSTRIAS GUIDI S. A. C. I. F.
Nº 11.441

Comunicamos a los señores accionistas que contra el cupón Nº 6 a partir del 15|2|65, se procederá al pago del dividendo, 20 % en acciones y 5 % en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|64. — Las acciones llevarán adherido el cupón Nº 7. — El Directorio.
$ 1.080 e.15|2 Nº 71.046 v.17|2|65

VALENTIN ALSINA
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Forestal, Minera e Inmobiliaria
Nº de Registro: 16.346

Se comunica a los señores accionistas que con fecha 4 de febrero de 1965 el Directorio resolvió la emisión de las series 2ª a 5ª, inclusives de acciones ordinarias al portador, clase "B". — El Directorio.
$ 1.200.— e.15|2 Nº 71.023 v.17|2|65

EL EMPORIO DEL TELEVISOR
Sociedad Anónima

Se comunica la emisión de $ 800.000.-, en acciones ordinarias clase A. — El Directorio.
$ 1.600. — e.15|2 Nº 71.020 v.17|2|65

KASAKOFF HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del directorio del 5 de febrero de 1965, y conforme a lo establecido en los estatutos sociales —artículo quinto—, se resolvió emitir 15 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, números 350.001 al 500.000, de valor nominal, de $ 100.— cada una, por un total de $ 15.000.000.— moneda nacional de curso legal, en 150.000 acciones.

El derecho de preferencia establecido por el artículo siete de los estatutos podrá ser ejercido en el local de la calle Balbastro 5601, Capital Federal. — El Directorio.
$ 2.160.— e.15|2 Nº 70.993 v.17|2|65

LIPRANDI LABORATORIOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expte. Nº 9941

Se comunica que el Directorio emitió las series 91 a la 125 inclusive de acc. ord. al port. y V|N $ 100.— c|u., por un importe total de $ 3.500.000.—, de los cuales $ 3.201.600.—, se aplicarán a canjear los certificados provis., en circu. lac. correspond. al divid. del ejerc. 31|12|63 y por $ 298.400.— se llama a suscrip., debiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días a contar de la últ. public.
$ 1.680.— e.15|2 Nº 70.971 v.17|2|65